

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por las características típicas en presencia del ciclón tropical Jimena, en 12 municipios del Estado de Sonora

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Misión Evangélica Adonai, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Alianza Cristiana Internacional Nueva Jerusalén, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Ministerios Palabra Viva, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Amistad Cristiana de La Laguna, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Leandro Arellano Reséndiz, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Corea

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Eric Francisco Vázquez Jacobo, para prestar servicios en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tlaxcala

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Yucatán y los municipios de Mérida, Kanasín, Umán, Conkal, Valladolid y Ucú de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE ENERGIA

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Tridimensional Norte de Alondra 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio (Herrerías), del Activo Integral Burgos, Región Norte

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo mediante el cual se da a conocer al público en general la autorización del Patrón Nacional para la Medición de Fracción de Cantidad de Ozono en Aire Ambiente, así como la cédula que describe sus características de magnitud, unidad, definición, alcance e incertidumbre

Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana NMX-S-040-1987

Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas NMX-V-027-1981 y NMX-V-035-S-1981

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-AA-004-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-005-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-006-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-007-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-008-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-026-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-028/1-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-029/1-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-030/1-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-030/2-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-034/1-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-034/2-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-051/1-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-051/2-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-051/3-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-051/4-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-051/5-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-071-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-089/2-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-100-SCFI-2008 y PROY-NMX-AA-113-SCFI-2008

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma PROY-NMX-AA-051/6-SCFI-2009

Aviso mediante el cual se solicitan comentarios respecto a una posible adecuación de las reglas de origen específicas establecidas en diversos tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos

Aclaración al Aviso por el que se da a conocer la aplicación del Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones originarias de la República Popular China, a las fracciones arancelarias que se indican, publicado el 25 de agosto de 2009

Aclaración a la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-X-041-SCFI-2009, publicada el 20 de mayo de 2009

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-E-018-SCFI-2002, Industria del plástico-Tubos de polietileno de alta densidad (Pead) para la conducción de agua a presión-Especificaciones (cancela a la NMX-E-018-1996-SCFI) cuya declaratoria de vigencia fue publicada el 19 de marzo de 2002

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se declara al Estado de México, Oaxaca y al Distrito Federal como libres de salmonelosis aviar

Acuerdo por el que se declara a la zona Norte del Estado de Baja California Sur como libre de garrapata *Boophilus* spp.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación de servicios de televisión restringida en las poblaciones de Huamuxtitlán, municipio del mismo nombre; Xochihuehuetlán, municipio del mismo nombre; Alpoeyca, municipio del mismo nombre, Gro., y Tulcingo del Valle, Municipio de Tulcingo, Pue., otorgado en favor de José Lama López

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación de servicios de televisión restringida en las poblaciones de Santa Rita Tlahuapan, Municipio de Tlahuapan, Pue., y Río Frío de Juárez, Municipio de Ixtapaluca, Edo. de Méx., otorgado en favor de José Lama López

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el acuerdo de fecha trece de agosto de 2009, dictado por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del Juicio de Nulidad número 20005/098-17-02-6, promovido por la empresa Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios y Sistemas Comerciales Gerasro, S.A. de C.V.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en la localidad de Paso de Aguila Copala del Municipio de Santiago Juxtlahuaca del Estado de Oaxaca, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y dicho municipio

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en la localidad de Cajones del Municipio de Ruiz, Estado de Nayarit, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. XXV Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en El Carrizal, Municipio de La Yesca, Estado de Nayarit, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 35/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Quinto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, con jurisdicción en la República Mexicana

Acuerdo General 36/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, con jurisdicción en la República Mexicana

Acuerdo General 38/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, con jurisdicción en la República Mexicana

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Acuerdo General por el que se establecen los lineamientos generales para la carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Tribunal en Pleno del dos de septiembre de dos mil nueve, por el que se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los días 14 y 15 de septiembre del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se atiende la solicitud formulada por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la Clave SUP-RAP-210/2009

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués, San Juan del Río y Huimilpan de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Anexo de Ejecución 2008 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nayarit

Anexo de Ejecución 2008 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-1994, Calzado de protección, para quedar como PROY-NOM-113-STPS-2009, Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por las características típicas en presencia del ciclón tropical Jimena, en 12 municipios del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SG-591/2009 de fecha 31 de agosto de 2009 y recibido por la Coordinación General de Protección Civil (CGPC) el día 2 de septiembre del mismo año, el Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, C. Wenceslao Cota Montoya, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la CGPC, la emisión de una Declaratoria de Emergencia para los Municipios de: Guaymas, Empalme, BÁCUM, Cajeme, Navojoa, Etchojoa, Huatabampo, Alamos, Benito Juárez, San Ignacio Río Muerto, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande y Yécora, Sonora, por la alta probabilidad de la presencia de lluvia extrema ocasionada por el paso del Huracán "Jimena" a partir del día lunes 31 de agosto del 2009.

Que mediante oficio número CGPC/1162/2009 de fecha 2 de septiembre, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 1445 de fecha 2 de septiembre de 2009 y recibido el día 3 del mismo mes y año, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para 12 Municipios, Alamos, BÁCUM, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario y San Ignacio Río Muerto del Estado de Sonora, por las características típicas en presencia del Ciclón Tropical "Jimena".

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LAS CARACTERISTICAS TIPICAS EN PRESENCIA DEL CICLON TROPICAL "JIMENA", EN 12 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Alamos, BÁCUM, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario y San Ignacio Río Muerto del Estado de Sonora.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sonora, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil nueve.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, el Director General del FONDEN, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Misión Evangélica Adonai, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. CARLOS HUMBERTO CASTRO RODRIGUEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MISION EVANGELICA ADONAI.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación MISION EVANGELICA ADONAI, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Materialistas número 101, Colonia Hacienda Echeveste, León Guanajuato, Código Postal 37100.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en Calle Materialistas número 101, Colonia Hacienda Echeveste, León Guanajuato, Código Postal 37100.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el Evangelio de Jesucristo, como respuesta a la necesidad fundamental del hombre."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de Asociados: Carlos Humberto Castro Rodríguez, María Victoria Jiménez de Castro, María Eloisa Vázquez Canfield, Juan Pablo Rodríguez Padilla, Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Gabriela Barajas Gallegos y Juan Carlos Jiménez González.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Carlos Humberto Castro Rodríguez, Presidente; María Victoria Jiménez de Castro, Vice-presidenta; María Eloisa Vázquez Canfield, Secretaria; Juan Pablo Rodríguez Padilla, Tesorero; Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Vocal I; Gabriela Barajas Gallegos, Vocal II; y Juan Carlos Jiménez González, Vocal III.

IX.- Ministros de Culto: Carlos Humberto Castro Rodríguez, María Victoria Jiménez de Castro, Juan Pablo Rodríguez Padilla y Karla María Castro Jimenez.

X.- Credo Religioso: Wesleyana.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Alianza Cristiana Internacional Nueva Jerusalén, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. EMILIO CABRERA ANGULO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA ALIANZA CRISTIANA INTERNACIONAL NUEVA JERUSALEN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada ALIANZA CRISTIANA INTERNACIONAL NUEVA JERUSALEN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Liverpool número 65-301, Colonia Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 06600.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble susceptible a aportarse al patrimonio de la Asociación para cumplir con su objeto, ubicado en: Lote 10 A Manzana 02, Colonia Miguel Alemán (Colonia del Río), Mexicali Baja California, Código Postal. 21930.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; Enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Emilio Cabrera Angulo y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de Asociados: Emilio Cabrera Angulo y Martín Díaz Gutiérrez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Emilio Cabrera Angulo, Presidente; Martín Díaz Gutiérrez, Vice-presidente; Miguel Angel Martínez Cartamín, Secretario; José Estrada Maldonado, Tesorero.

IX.- Ministros de Culto: José Estrada Maldonado, Miguel Angel Martínez Cartamín, Jesús Alberto Sillas Aragón, Martín Velázquez Acosta, Ma. Dolores Cancio Molina, Agustina Ara Vázquez, José Armando Rodríguez Muñoz, José Luis Rodríguez Rodríguez y José Regino Valenzuela Moreno.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Ministerios Palabra Viva, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. FILADELFO SANCHEZ SANCHEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA MINISTERIOS PALABRA VIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA MINISTERIOS PALABRA VIVA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Liverpool número 65 Despacho 301, Colonia Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 06600.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble susceptible a aportarse al patrimonio de la Asociación para cumplir con su objeto, ubicado en Manzana 43, Lote 3, Paraje Las Torres de la Colonia Pedregal del Ejido San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 52770.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; Enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de Asociados: Filadelfo Sánchez Sánchez, Eloy Sánchez Vázquez, Norberto Robles Cruz y Martha Villanueva Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Filadelfo Sánchez Sánchez, Presidente; Eloy Sánchez Vázquez, Vice-presidente; Norberto Robles Cruz, Secretario; Martha Villanueva Hernández, Tesorera.

IX.- Ministro de Culto: Filadelfo Sánchez Sánchez.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Amistad Cristiana de La Laguna, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. FERNANDO FUENTES MEDELLIN Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA AMISTAD CRISTIANA DE LA LAGUNA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada AMISTAD CRISTIANA DE LA LAGUNA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calzada Matías Román número 425 Sur, Colonia Centro, Torreón, Coahuila, código postal 27000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calzada Matías Román número 425 Sur, Colonia Centro, Torreón, Coahuila, código postal 27000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Yazmín Yuridia Ham Silva.

VI.- Relación de asociados: Fernando Fuentes Medellín, Rey Emmanuel Ham Silva, Yazmín Yuridia Ham Silva, Janeth Nathali Montes Vargas, Cristo Rey Ignacio Ramírez Hernández y Lilia de los Angeles Nava Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Fernando Fuentes Medellín, Presidente; Rey Emmanuel Ham Silva, Secretario; y Yazmín Yuridia Ham Silva, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Fernando Fuentes Medellín, Yazmín Yuridia Ham Silva, Rey Emmanuel Ham Silva y Felipe Ham Silva.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Leandro Arellano Reséndiz, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Corea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al C. **Leandro Arellano Reséndiz**, para aceptar y usar la Condecoración de la “Orden del Mérito del Servicio Diplomático, en grado de Banda”, que le otorga el Gobierno de la República de Corea.

México, D. F., a 12 de agosto de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Alma Hilda Medina Macías**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Eric Francisco Vázquez Jacobo, para prestar servicios en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Eric Francisco Vázquez Jacobo**, para prestar servicios como Auxiliar en la Sección Consular en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

México, D. F., a 12 de agosto de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Alma Hilda Medina Macías**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO, LA M.V.Z. LEONOR ROMERO SEVILLA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, LIC. HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, ASISTIDO POR LOS CC. SECRETARIO DE GOBIERNO, ING. SERGIO GONZALEZ HERNANDEZ; EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL C.P. HECTOR VAZQUEZ GALICIA; EL CONTRALOR DEL EJECUTIVO ESTATAL, LIC. AMADO BENJAMIN AVILA MARQUEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las Entidades Federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".

VI. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante oficio Núm. OM/DGPP/410.20/01745/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009".

VII. La "SEDESOL" manifiesta que los programas materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el

Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2009, publicado en la misma fecha; en los artículos 6 fracciones V y VI, 7, 12 fracción XII, 17, 22, 23, 24, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, así como en lo previsto por los artículos 4, 6, 9, 57, 67, 69 y 70, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 7, 11, 12, 27, 28, fracción IV, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 255, 257, fracción II y 259 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la concurrencia de recursos y ejercicio de éstos respecto de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza y marginación de la entidad de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas, la "SEDESOL" aportará \$2.00 pesos por cada peso aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 66.7% federal y 33.3% estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará un peso por cada peso aportado por el "ESTADO". A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$32'383,784.00 (treinta y dos millones trescientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$17'867,520.00 (diecisiete millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de acuerdo al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las Instancias Ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas, el "ESTADO" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los montos convenidos en el presente Acuerdo.

DE LAS METAS.

SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas objeto de este Acuerdo, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2009, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la cláusula tercera. Para tal efecto, el "ESTADO" y la Delegada Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se definen en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa de Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo, para los proyectos, obras y acciones en que el "ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la Instancia Ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales por conducto del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala del Gobierno del "ESTADO", quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetes, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEGUNDA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente Acuerdo corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

DECIMA SEPTIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA NOVENA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el "Estado".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario Federal de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Tlaxcala, **Leonor Romero Sevilla**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Tlaxcala, **Héctor Israel Ortiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, **Sergio González Hernández**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- El Contralor del Ejecutivo Estatal, **Amado Benjamín Avila Márquez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONCERNIENTES
A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009

ANEXO 1

ESTADO DE: TLAXCALA											ANEXO 1	
REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL	
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS				
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS			
		PROYECTO		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA		
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	13,307,373.00	40	335,126.00	3	1,239,122.00	15,793	137	4,307,467.00	57	172	19,189,088.00	
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	-	-	3,016,129.00	15	3,717,367.00	47,378	412	6,461,200.00	86	258	13,194,696.00	
TOTAL	13,307,373.00	40	3,351,255.00	18	4,956,489.00	63,171	549	10,768,667.00	143	430	32,383,784.00	

OBSERVACIONES
En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los recursos concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

MVZ. LEONOR ROMERO SEVILLA DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL RUBRICA.	C.P. HECTOR VAZQUEZ GALICIA COORDINADOR GENERAL DEL COPLADET RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONCERNIENTES
A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ANEXO 2

ESTADO DE: TLAXCALA											ANEXO 2
REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	6,653,686.00	20	335,126.00	3	619,561.00	7,896	69	2,153,734.00	29	86	9,762,107.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	-		3,016,129.00	15	1,858,684.00	23,689	206	3,230,600.00	43	129	8,105,413.00
TOTAL	6,653,686.00	20	3,351,255.00	18	2,478,245.00	31,585	275	5,384,334.00	72	215	17,867,520.00

OBSERVACIONES
En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los recursos concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

MVZ. LEONOR ROMERO SEVILLA
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C.P. HECTOR VAZQUEZ GALICIA
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADET
RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONCERNIENTES
A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ANEXO 3

ESTADO DE: TLAXCALA											ANEXO 3
REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	19,961,059.00	60	670,252.00	3	1,858,683.00	23,689	206	6,461,201.00	86	258	28,951,195.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	-	-	6,032,258.00	15	5,576,051.00	71,067	618	9,691,800.00	129	387	21,300,109.00
TOTAL	19,961,059.00	60	6,702,510.00	18	7,434,734.00	94,756	824	16,153,001.00	215	645	50,251,304.00

OBSERVACIONES
En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los recursos concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

MVZ. LEONOR ROMERO SEVILLA DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL RUBRICA.	C.P. HECTOR VAZQUEZ GALICIA COORDINADOR GENERAL DEL COPLADET RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONCERNIENTES
A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

ESTADO DE: TLAXCALA**ANEXO 4**

RECURSOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	8,863,380.00	11,666,951.00	7,975,224.00	1,971,484.00	892,170.00	892,170.00	122,405.00	0.00	0.00	0.00	32,383,784.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	4,894,311.50	6,296,097.50	4,362,791.00	1,360,947.00	446,085.00	446,085.00	61,203.00	0.00	0.00	0.00	17,867,520.00
	0.00	0.00	13,757,691.50	17,963,048.50	12,338,015.00	3,332,431.00	1,338,255.00	1,338,255.00	183,608.00	0.00	0.00	0.00	50,251,304.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS -													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	3,511,200.00	4,613,900.00	3,961,200.00	1,221,073.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,307,373.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	1,755,600.00	2,306,950.00	1,980,600.00	610,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,653,686.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	5,266,800.00	6,920,850.00	5,941,800.00	1,831,609.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,961,059.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	925,243.00	925,243.00	750,358.00	750,411.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351,255.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	925,243.00	925,243.00	750,358.00	750,411.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351,255.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	1,850,486.00	1,850,486.00	1,500,716.00	1,500,822.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,702,510.00

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	1,734,771.00	743,473.00	571,500.00	0.00	892,170.00	892,170.00	122,405.00	0.00	0.00	0.00	4,956,489.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	867,385.50	371,736.50	285,750.00	0.00	446,085.00	446,085.00	61,203.00	0.00	0.00	0.00	2,478,245.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	2,602,156.50	1,115,209.50	857,250.00	0.00	1,338,255.00	1,338,255.00	183,608.00	0.00	0.00	0.00	7,434,734.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	2,692,166.00	5,384,335.00	2,692,166.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,768,667.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	1,346,083.00	2,692,168.00	1,346,083.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,384,334.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	4,038,249.00	8,076,503.00	4,038,249.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,153,001.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los recursos concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

MVZ. LEONOR ROMERO SEVILLA
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C.P. HECTOR VAZQUEZ GALICIA
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADET
RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 5**Estado: Tlaxcala****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
1	29004	Altzayanca	14333	1114
2	29046	Emiliano Zapata	3791	1136
3	29030	Terrenate	12629	1158

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
4	29037	Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos	8229	1253
5	29012	Españita	8019	1272
6	29003	Atlangatepec	5487	1360
7	29052	San José Teacalco	5118	1416
8	29047	Lázaro Cárdenas	2548	1470
9	29014	Hueyotlipan	12705	1509
10	29007	El Carmen Tequexquitta	13926	1520
11	29055	San Lucas Tecopilco	2623	1522
12	29034	Tlaxco	36506	1524
13	29020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	7553	1546
14	29008	Cuapixtla	12601	1598
15	29040	Xaltocan	8474	1615
16	29060	Santa Isabel Xiloxotla	4118	1644
17	29009	Cuaxomulco	4340	1682
18	29023	Nativitas	21863	1706
19	29059	Santa Cruz Quilehla	5379	1712
20	29011	Muñoz de Domingo Arenas	4010	1719
21	29057	Santa Apolonia Teacalco	3860	1734

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
22	29022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	5081	1798
23	29026	Santa Cruz Tlaxcala	15193	1817
24	29039	Xaloztoc	19642	1823
25	29018	Contla de Juan Cuamatzi	32341	1827
26	29017	Mazatecochco de José María Morelos	8573	1846
27	29013	Huamantla	77076	1860
28	29025	San Pablo del Monte	64107	1863
29	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	32574	1892
30	29050	San Francisco Tetlanohcan	10029	1901
31	29032	Tetlatlahuca	11474	1904
32	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	15672	1928
33	29028	Teolochohco	19435	1949
34	29016	Ixtenco	6279	1951
35	29031	Tetla de la Solidaridad	24737	1957
36	29045	Benito Juárez	5157	1961
37	29035	Tocatlán	5033	1964
38	29029	Tepeyanco	9176	1971
39	29019	Tepetitla de Lardizábal	16368	1976
40	29048	La Magdalena Tlaltelulco	15046	1978

41	29051	San Jerónimo Zacualpan	3066	1991
42	29027	Tenancingo	10632	2004
43	29038	Tzompantepec	12571	2005
44	29054	San Lorenzo Axocomanitla	4817	2025
45	29006	Calpulalpan	40790	2048
46	29049	San Damián Texoloc	4480	2062
47	29058	Santa Catarina Ayometla	7306	2106
48	29024	Panotla	22368	2108
49	29053	San Juan Huactzinco	6577	2121
50	29056	Santa Ana Nopalucan	6074	2130
51	29043	Yauhquemecan	27860	2156

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
52	29041	Papalotla de Xicohténcatl	24616	2189
53	29002	Apetatitlán de Antonio Carvajal	12268	2195
54	29010	Chiautempan	63300	2210
55	29044	Zacatelco	35316	2212
56	29036	Totolac	19606	2282
57	29001	Amazac de Guerrero	7878	2289
58	29042	Xicohtzinco	10732	2305
59	29005	Apizaco	73097	2346
60	29033	Tlaxcala	83748	2395

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2009 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión –publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2008–, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional –independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria–, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”.

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un “fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios”. CONAPO. Indices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Yucatán y los municipios de Mérida, Kanasín, Umán, Conkal, Valladolid y Ucu de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE YUCATAN, LIC. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR SU SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO, COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO (COPLADE), DR. ARMANDO BAQUEIRO CARDENAS; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MERIDA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, ING. CESAR JOSE BOJORQUEZ ZAPATA Y LIC. JORGE MANUEL PUGA RUBIO, RESPECTIVAMENTE; EL MUNICIPIO DE KANASIN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, C.P. CARLOS MANUEL CANCHE BAAS Y EL C. VALENTIN BAAS BAAS, RESPECTIVAMENTE; EL MUNICIPIO DE UMAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SU SECRETARIO MUNICIPAL, C. WILLIAM MANUEL QUINTAL LOPEZ E ING. JOSE LUIS SANTOS VARGUEZ, RESPECTIVAMENTE; EL MUNICIPIO DE CONKAL, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA Y SECRETARIO MUNICIPAL, C. MARIA ELENA UICAB QUIJANO Y C. JOAQUIN GUARDIA KANTUN, RESPECTIVAMENTE; EL MUNICIPIO DE VALLADOLID, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, C. MARIO ALBERTO PENICHE CARDENAS Y L.A.E. RAMON SANCHEZ GONZALEZ, RESPECTIVAMENTE; Y EL MUNICIPIO DE UCU, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPAL, LIC. JAVIER ALEJANDRO DZUL BALAM Y C. OLGA MARIA BALAM KU, RESPECTIVAMENTE, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS MUNICIPIOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

VII. Mediante oficio número 307-A-2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

VIII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 9, 22 fracción V, 23, 24, 27 fracción IV y 34 fracciones VI y VII del Código de la Administración Pública de Yucatán; Artículo 11 apartado A fracción 1 y apartado B fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; artículos 41, 55 fracciones I, XI, 61 y 108 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; en los artículos 6 fracciones I, III, V, XII y XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a "LOS MUNICIPIOS" que corresponda.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$25'510,567.00 (son: veinticinco millones quinientos diez mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

DECIMA PRIMERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEGUNDA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2008.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA SEPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA NOVENA. "LA SEDESOL" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a "LA SEDESOL" en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de "EL ESTADO" y por los presidentes municipales de "LOS MUNICIPIOS".

VIGESIMA PRIMERA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

VIGESIMA SEGUNDA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados; y,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y la "SEDESOL" por conducto de la "DELEGACION". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

VIGESIMA QUINTA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGESIMA SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Yucatán, **Fernando José Medina Gamboa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Presupuesto, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), **Armando Baqueiro Cárdenas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: Por el Municipio de Mérida: el Presidente Municipal, **César José Bojorqué Zapata**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Jorge Manuel Puga Rubio**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Kanasín: el Presidente Municipal, **Carlos Manuel Canché Baas**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Valentín Baas Baas**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Umán: el Presidente Municipal, **William Manuel Quintal López**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **José Luis Santos Varguez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Conkal: la Presidenta Municipal, **María Elena Uicab Quijano**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Joaquín Guardia Kantun**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Valladolid: el Presidente Municipal, **Mario Alberto Peniche Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Ramón Sánchez González**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Ucú: el Presidente Municipal, **Javier Alejandro Dzul Balam**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal, **Olga María Balam Kú**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ZM MERIDA	MERIDA
ZM MERIDA	KANASIN
ZM MERIDA	UMAN
ZM MERIDA	CONKAL
VALLADOLID	VALLADOLID
ZM MERIDA	UCU

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Yucatán, **Fernando José Medina Gamboa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Presupuesto, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), **Armando Baqueiro Cárdenas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: Por el Municipio de Mérida: el Presidente Municipal, **César José Bojorqué Zapata**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Jorge Manuel Puga Rubio**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Kanasín: el Presidente Municipal, **Carlos Manuel Canché Baas**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Valentín Baas Baas**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Umán: el Presidente Municipal, **William Manuel Quintal López**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **José Luis Santos Varguez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Conkal: la Presidenta Municipal, **María Elena Uicab Quijano**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Joaquín Guardia Kantun**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Valladolid: el Presidente Municipal, **Mario Alberto Peniche Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Ramón Sánchez González**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Ucú: el Presidente Municipal, **Javier Alejandro Dzul Balam**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal, **Olga María Balam Kú**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
MERIDA	\$19' 140,567.00	----	\$19' 140,567.00	\$38' 281,134.00
KANASIN	\$1' 500,000.00	----	\$1' 500,000.00	\$3' 000,000.00
UMAN	\$1' 500,000.00	----	\$1' 500,000.00	\$3' 000,000.00
CONKAL	\$1' 500,000.00	----	\$1' 500,000.00	\$3' 000,000.00
VALLADOLID	\$1' 500,000.00	----	\$1' 500,000.00	\$3' 000,000.00
UCU	\$370,000.00	----	\$370,000.00	\$740,000.00
TOTAL	\$25' 510,567.00	----	\$25' 510,567.00	\$51' 021,134.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Yucatán, **Fernando José Medina Gamboa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Presupuesto, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), **Armando Baqueiro Cárdenas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: Por el Municipio de Mérida: el Presidente Municipal, **César José Bojorquéz Zapata**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Jorge Manuel Puga Rubio**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Kanasín: el Presidente Municipal, **Carlos Manuel Canché Baas**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Valentín Baas Baas**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Umán: el Presidente Municipal, **William Manuel Quintal López**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **José Luis Santos Varguez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Conkal: la Presidenta Municipal, **María Elena Uicab Quijano**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Joaquín Guardia Kantun**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Valladolid: el Presidente Municipal, **Mario Alberto Peniche Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Ramón Sánchez González**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Ucú: el Presidente Municipal, **Javier Alejandro Dzul Balam**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal, **Olga María Balam Kú**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Tridimensional Norte de Alondra 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio (Herrerias), del Activo Integral Burgos, Región Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL "ESTUDIO SISMOLOGICO TRIDIMENSIONAL NORTE DE ALONDRA 3D", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION INCORPORACION DE RESERVAS BURGOS EXPLORATORIO (HERRERIAS), DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS, REGION NORTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través del Ing. Jorge Javier Fernández Garza, Representante Legal, mediante oficio AIB-CAF-ABYS-SUET-4600-2009, de fecha 20 de julio de 2009, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL TRABAJO

"Estudio Sismológico Tridimensional Norte de Alondra 3D", proyecto de inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio (Herrerias), Activo Integral Burgos, Región Norte.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El centro del estudio se ubica aproximadamente a 5.232 km al oeste de Los Aldamas, a 17.407 al noroeste de Doctor Coss; a 32.113 km al noroeste de General Bravo, a 24.121 km al noreste de los Herrerias, a 30.142 km al sureste de General Treviño, en el Estado de Nuevo León y a 42.290 km al suroeste de Ciudad Miguel Alemán, en el Estado de Tamaulipas, y queda comprendida en las asignaciones petroleras números A-782, A-1000, A-1002 y A-1493.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 800 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO SISMOLOGICO TRIDIMENSIONAL NORTE DE ALONDRA 3D

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
1	488,461.42 m	2'896,473.55 m	26°11'20.96" N	99°06'55.73" W
2	492,722.32 m	2'868,003.48 m	25°55'55.54" N	99°04'21.64" W
3	472,117.94 m	2'868,003.48 m	25°55'54.64" N	99°16'42.38" W
4	472,117.94 m	2'871,911.39 m	25°58'01.68" N	99°16'42.68" W
5	460,960.00 m	2'871,911.39 m	25°58'00.76" N	99°23'23.92" W
6	460,960.00 m	2'896,473.55 m	26°11'19.22" N	99°23'26.57" W

3. METODO EXPLORATORIO

El "Estudio Sismológico Tridimensional Norte de Alondra 3D", se realizará mediante el método sismológico de reflexión tridimensional con la técnica de vibrosismo. La información sísmica de alta densidad y resolución que se adquirirá ayudará en la obtención de datos con un buen grado de interpretabilidad, lo que permitirá definir las características estructurales y estratigráficas del subsuelo para confirmar la presencia de trampas con posibilidades de contener hidrocarburos.

La adquisición sísmica se realizará empleando como fuente impulsiva de energía superficial el vibrosismo controlado. La operación se inicia con la apertura de brechas o haciendo transitables los caminos ya existentes. Esta actividad se realiza procurando no afectar la flora o la infraestructura existente en el área de estudio.

Posteriormente se traza una retícula sobre el terreno, tanto para líneas de fuente impulsiva como para líneas de recepción; a continuación se tienden los cables, se instalan las cajas telemétricas y se plantan los sismodetectores (geófonos) a lo largo de cada línea sísmica programada. La malla de líneas sísmicas tendrá rumbo este-oeste (receptoras) y norte-sur (fuente).

El vibrosismo se genera utilizando camiones que vibran en puntos específicos (fuente) ubicados mediante una malla regular sobre el terreno. En cada punto fuente se posicionan 4 o 5 camiones para producir los vibrosismos controlados de pequeña intensidad.

La aplicación de la fuente de energía genera ondas sísmicas que viajan hacia el interior de la tierra y son reflejadas o refractadas al encontrar cambios en las propiedades físicas de las rocas o en los contactos entre capas o estratos de la corteza terrestre. Las ondas sísmicas reflejadas retornan a la superficie, donde son captadas por los sismodetectores, los cuales transforman los pequeños impulsos mecánicos en eléctricos y son filtrados, amplificados y grabados en cartuchos de alta densidad en la estación receptora (sismógrafo). Posteriormente se procesa la información sísmica y se obtienen secciones sismológicas que permiten identificar estructuras y trampas estructurales con características favorables para almacenar hidrocarburos.

La adquisición de los datos sísmicos en tres dimensiones de buena calidad y alta resolución, permitirá definir el marco estructural y estratigráfico del área a nivel Mesozoico y Terciario, capaces de almacenar hidrocarburos.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 21 de agosto de 2009.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos,
David Madero Suárez.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO mediante el cual se da a conocer al público en general la autorización del Patrón Nacional para la Medición de Fracción de Cantidad de Ozono en Aire Ambiente, así como la cédula que describe sus características de magnitud, unidad, definición, alcance e incertidumbre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FRANCISCO RAMOS GOMEZ, Director General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o. fracción XV, 5o. y 24 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 18 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 apartado B, fracción VII, 11, 12 fracciones XI y XVI, y 19 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que en los Estados Unidos Mexicanos el Sistema General de Unidades de Medida es el único legal y de uso obligatorio. Se integra, entre otras, con las unidades básicas del Sistema Internacional de Unidades, así como con las derivadas de las unidades base y los múltiplos y submúltiplos de todas ellas.

Que la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, expidió la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida", entre las que se contempla al "mol" como unidad base, de la magnitud cantidad de sustancia.

Que de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como su Reglamento, corresponde a la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, autorizar y controlar los patrones nacionales de medición de las unidades básicas y derivadas del Sistema General de Unidades de Medida, así como publicar la lista de los patrones desarrollados por el Centro Nacional de Metrología u otras instituciones, considerando la evidencia que avale la mayor exactitud, estabilidad, repetibilidad y disponibilidad.

Que es indispensable que el Estado Mexicano cuente con los patrones nacionales autorizados a fin de garantizar el origen de las mediciones y la trazabilidad de los instrumentos de medición y de otros patrones que se desarrollen con el fin de otorgar certidumbre y confianza en la realización de transacciones y mediciones exactas en la industria, el comercio, en los trabajos de investigación científica y de desarrollo tecnológico.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto del Instituto Nacional de Ecología desarrolló y materializó el Patrón para la Medición de Fracción de Cantidad de Ozono en Aire Ambiente, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como su Reglamento.

Que la Dirección General de Normas ha autorizado el Patrón para la Medición de Fracción de Cantidad de Ozono en Aire Ambiente, desarrollado y materializado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Instituto Nacional de Ecología, como Patrón Nacional de Medición para la unidad base y magnitud mol (Fracción de Cantidad de Ozono), a que se refieren el artículo 5o. de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 "Sistema General de Unidades de Medida".

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL LA AUTORIZACION DEL PATRON NACIONAL PARA LA MEDICION DE FRACCION DE CANTIDAD DE OZONO EN AIRE AMBIENTE, ASI COMO LA CEDULA QUE DESCRIBE SUS CARACTERISTICAS DE MAGNITUD, UNIDAD, DEFINICION, ALCANCE E INCERTIDUMBRE

Artículo 1.- Se autoriza el Patrón para la Medición de Fracción de Cantidad de Ozono en Aire Ambiente, desarrollado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Instituto Nacional de Ecología, como Patrón Nacional de Medición que regirá en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- La cédula que describe las características de magnitud, unidad, definición, alcance e incertidumbres del Patrón Nacional para la Medición de Fracción de Cantidad de Ozono en Aire Ambiente autorizado en el artículo anterior, es la siguiente:

Patrón Nacional para la Medición de Fracción de Cantidad de Ozono en Aire Ambiente**Descripción:**

El Patrón Nacional para la medición de fracción de cantidad de ozono en aire ambiente se basa en medir la cantidad de radiación ultravioleta (UV) que es generada por una lámpara de mercurio y es absorbida por el aire ozonificado a una longitud de onda específica de 253,7 nm. El ozono se genera mediante la fotólisis del oxígeno con una lámpara UV que emite radiación a una longitud de onda de 185 nm. Este se compone, esencialmente, de un fotómetro de dos celdas en las que fluye alternadamente aire purificado (aire cero) y aire ozonificado a un valor programable; simultáneamente también se miden la temperatura y la presión del gas. El flujo alterno a través de las celdas permite la corrección por la variabilidad y las diferencias que presenta cada detector en la celda respectiva. De ahí la estabilidad del patrón, al generarse y medirse en forma rápida un valor relativamente constante de la fracción de cantidad de ozono. Con lo anterior y con la longitud de las celdas y la sección transversal de absorción de la molécula de ozono conocidas, es posible determinar la fracción de cantidad de ozono, usando las aproximaciones hechas por las llamadas Ley de los Gases Ideales y Ley de Lambert-Beer, como se indica en el modelo de medición.

Magnitud:

Fracción de cantidad de ozono.

Unidad:

nmol/mol

Definición:

La representación física de la unidad de nmol/mol realizada por el patrón nacional para la magnitud fracción de cantidad de ozono en aire ambiente se hace sobre aire purificado y está definida por el modelo de medición:

$$x = -\frac{1}{2\sigma L} \cdot \frac{kT}{P} \cdot \ln(D)$$

Donde:

x es la fracción de cantidad de ozono en aire de la muestra en nmol/mol.

σ es la sección transversal de absorción para la molécula de ozono a 253,7 nm, con un valor convencional de $1,1476 \times 10^{-17} \text{ cm}^2 \cdot \text{molécula}^{-1}$,

L es la longitud de paso óptico de la celda de absorción en cm,

T es la temperatura del gas dentro de la celda medida en K,

P es la presión del gas dentro de la celda en kPa,

k es la constante de Boltzmann, $1,3806503 \times 10^{-23} \text{ J} \cdot \text{K}^{-1}$,

D es - acorde a la medición del ozono en el sistema de dos celdas de gases con intercambio cíclico programado de medición entre la celda usada como muestra y la usada como referencia-el producto de la relación de intensidades (transmitancias), dado por:

$$D = \frac{I_1}{I_{01}} \cdot \frac{I_2}{I_{02}}$$

Donde:

I_1 es la intensidad de la luz UV con la presencia de ozono en la celda 1,

I_{01} es la intensidad de la luz UV sin la presencia de ozono en la celda 1,

I_2 es la intensidad de la luz UV con la presencia de ozono en la celda 2,

I_{02} es la intensidad de la luz UV sin la presencia de ozono en la celda 2.

Alcance:

0 nmol/mol a 500 nmol/mol

Incertidumbre expandida:

$$U(x) = 2 \cdot \sqrt{(0,28)^2 + (1,1 \times 10^{-2} x)^2} \text{ nmol/mol}$$

Con un nivel de confianza de aproximadamente el 95 %

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de agosto de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de la Norma Mexicana NMX-S-040-1987.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE CANCELACION DE LA NORMA MEXICANA NMX-S-040-1987, SEGURIDAD-GUANTES DE FLOR, DE CARNAZA Y COMBINADO DE FLOR Y CARNAZA.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción III, 51-A último párrafo, 59 último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 48, 52 fracción II del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y III del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que la revisión, actualización o cancelación de las normas mexicanas deberá cumplir con el mismo procedimiento que para su elaboración, pero en todo caso deberán ser revisadas o actualizadas, dentro de los cinco años siguientes a la publicación de la declaratoria de vigencia, debiendo notificarse al Secretariado Técnico los resultados de la revisión o actualización.

Que de no hacerse la notificación correspondiente, el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización ordenará su cancelación.

Que el Secretariado Técnico no recibió la notificación referida en el considerando 1; asimismo, llevó a cabo una revisión de cada norma mexicana y como resultado de la misma, no se encontró evidencia técnica alguna de su utilización.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, ha tenido a bien publicar la siguiente:

**DECLARATORIA DE CANCELACION DE LA NORMA MEXICANA NMX-S-040-1987,
SEGURIDAD-GUANTES DE FLOR, DE CARNAZA Y COMBINADO DE FLOR Y CARNAZA**

CLAVE O CODIGO**TITULO DE LA NORMA****NMX-S-040-1987**

SEGURIDAD-GUANTES DE FLOR, DE CARNAZA Y COMBINADO DE FLOR Y CARNAZA

TRANSITORIO UNICO.- La cancelación de la presente norma mexicana surtirá efecto al día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria.

México, D.F., a 26 de agosto de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de las normas mexicanas NMX-V-027-1981 y NMX-V-035-S-1981.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE CANCELACION DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción III, 51-A último párrafo, 59 último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 48, 52 fracción II del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y III del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que la revisión, actualización o cancelación de las normas mexicanas deberá cumplir con el mismo procedimiento que para su elaboración, pero en todo caso deberán ser revisadas o actualizadas, dentro de los cinco años siguientes a la publicación de la declaratoria de vigencia, debiendo notificarse al Secretariado Técnico los resultados de la revisión o actualización.

Que de no hacerse la notificación correspondiente, el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización ordenará su cancelación.

Que el Secretariado Técnico no recibió la notificación referida en el considerando 1; asimismo, llevó a cabo una revisión de cada norma mexicana y como resultado de la misma, no se encontró evidencia técnica alguna de su utilización.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, ha tenido a bien publicar la siguiente:

DECLARATORIA DE CANCELACION DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

CLAVE O CODIGO

TITULO DE LA NORMA

NMX-V-027-1981

BEBIDAS ALCOHOLICAS-DETERMINACION DE ANHIDRIDO SULFUROSO, DIOXIDO DE AZUFRE (SO₂) LIBRE Y TOTAL-METODOS DE ENSAYO (PRUEBA).

NMX-V-035-S-1981

BEBIDAS ALCOHOLICAS-DETERMINACION DE BIOXIDO DE AZUFRE TOTAL.

TRANSITORIO UNICO.- La cancelación de las presentes normas mexicanas surtirá efecto al día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria.

México, D.F., a 26 de agosto de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas **PROY-NMX-AA-004-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-005-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-006-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-007-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-008-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-026-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-028/1-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-029/1-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-030/1-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-030/2-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-034/1-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-034/2-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-051/1-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-051/2-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-051/3-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-051/4-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-051/5-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-071-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-089/2-SCFI-2008, PROY-NMX-AA-100-SCFI-2008 y PROY-NMX-AA-113-SCFI-2008.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE ENLISTAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios a el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT) que los propuso ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209 piso 5, colonia Jardines en la Montaña 14210, México, D.F. o al correo electrónico sandra.herrera@semarnat.gob.mx con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-AA-004-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA-DETERMINACION DE SOLIDOS SEDIMENTABLES EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-004-SCFI-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para la medición de sólidos sedimentables en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	
PROY-NMX-AA-005-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA-DETERMINACION DE GRASAS Y ACEITES RECUPERABLES EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-005-SCFI-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece un método de análisis para la determinación de grasas y aceites recuperables en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	
PROY-NMX-AA-006-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA-DETERMINACION DE MATERIA FLOTANTE EN AGUAS RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-006-SCFI-2000)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para la medición de materia flotante en aguas residuales y residuales tratadas.	
PROY-NMX-AA-007-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA-DETERMINACION DE LA TEMPERATURA EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-007-SCFI-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para la medición de la temperatura, cuando se usan instrumentos de medición directa o instrumentos que indican expansiones o fuerzas proporcionales en los cambios de temperatura, en aguas naturales superficiales o de poca profundidad, en aguas residuales y residuales tratadas, con incertidumbre estimada en $\pm 0,2^{\circ}\text{C}$ en el intervalo comprendido entre 0°C y 80°C; también es aplicable a la medición de la temperatura de disoluciones en las operaciones generales del laboratorio de análisis de aguas en el intervalo de 0°C a 100°C y para efectuar el control de verificación del material volumétrico. El método no es aplicable a la medición de la temperatura en aguas profundas ni tampoco a aguas industriales sobrecalentadas o sometidas a altas presiones.	
PROY-NMX-AA-008-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA-DETERMINACION DEL PH.- METODO DE PRUEBA-(CANCELA A LA NMX-AA-008-SCFI-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el pH en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Este método es aplicable a todos los tipos de agua y muestras de aguas residuales en el intervalo de pH 3 a pH 10.	
PROY-NMX-AA-026-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA-DETERMINACION DE NITROGENO TOTAL KJELDAHL EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO DE PRUEBA-(CANCELA A LA NMX-AA-026-SCFI-2001)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de nitrógeno total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-AA-028/1-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA.-DETERMINACION DE DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES (DBON) Y RESIDUALES TRATADAS.- METODO DE PRUEBA-PARTE 1: DILUCION Y METODO DE SIEMBRA MEDIANTE ADICION DE ALILTIOUREA (CANCELAN A LA NMX-AA-028-SCFI-2001)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica una determinación de la demanda bioquímica de oxígeno de aguas por dilución y siembra con supresión de la nitrificación. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a todas las aguas que tengan demanda bioquímica de oxígeno superior o igual a 3 mg/L de oxígeno (el límite de detección) y no excedan a 6 000 mg/L de oxígeno. Para demandas bioquímicas de oxígeno mayores que 6 000 mg/L, el método sigue siendo aplicable, pero los errores causados por las diluciones necesarias, pueden influir en la calidad analítica del método de prueba y los resultados se deben interpretar con cautela.	
PROY-NMX-AA-029/1-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA.-DETERMINACION DE FOSFORO TOTAL EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS.-METODO DE PRUEBA-PARTE 1: METODO ESPECTROMETRICO DE MOLIBDATO DE AMONIO (CANCELA A LA NMX-AA-029-SCFI-2001)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica métodos para la determinación de: - Ortofosfato - Orto fosfato tras extracción con disolvente - Fosfato hidrolizable más ortofosfato - Fósforo total previa descomposición Los métodos son aplicables en aguas naturales, potables, residuales, residuales tratadas incluyendo, el agua de mar y efluentes. Se puede determinar el contenido de fósforo en estas muestras, sin dilución, cuando su concentración esté comprendida entre 0,005 mg/L a 0,8 mg/L. El procedimiento de extracción con disolvente permite determinar concentraciones inferiores de fósforo, con un límite de detección de aproximadamente 0,000 5 mg/L.	
PROY-NMX-AA-030/1-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA.-DETERMINACION DE LA DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS.- METODO DE PRUEBA PARTE 1 (CANCELA A LA NMX-AA-030-SCFI-2001)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método para la determinación de la demanda química de oxígeno (DQO) del agua. Es aplicable al agua con valores de DQO entre 30 mg/L-700 mg/L. El contenido de cloruro no debe exceder los 1 000 mg/L. Una muestra de agua que cumpla con estas condiciones se analiza directamente.	
PROY-NMX-AA-030/2-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA.-DETERMINACION DE LA DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS.-METODO DE PRUEBA-PARTE 2: DETERMINACION DEL INDICE DE LA DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO.-METODO DE TUBO SELLADO A PEQUEÑA ESCALA (CANCELA A LA NMX-AA-030-SCFI-2001)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método para la determinación de la demanda química de oxígeno (DQO-TS) usando el método de tubo sellado. La prueba es empírica y aplicable a cualquier muestra acuosa, que incluye todo tipo de agua residual y de desecho industrial. El método es aplicable a muestras sin diluir con un valor de DQO-TS hasta 1 000 mg/L y una concentración de cloruro que no exceda 1 000 mg/L. Las muestras con valores de DQO-TS mayores requieren ser diluidas previamente. Para muestras con valor bajo de DQO, la precisión de la medición será menor y el límite de detección será más pobre.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-AA-034/1-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA-DETERMINACION DE SOLIDOS Y SALES DISUELTAS EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO DE PRUEBA-PARTE 1 (CANCELA A LA NMX-AA-034-SCFI-2001)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la medición de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	
PROY-NMX-AA-034/2-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA-DETERMINACION DE SOLIDOS Y SALES DISUELTAS EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO DE PRUEBA-PARTE 2: DETERMINACION DE SOLIDOS SUSPENDIDOS POR FILTRACION A TRAVES DE FILTROS DE FIBRA DE VIDRIO (CANCELA A LA NMX-AA-034-SCFI-2001).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana describe un método para la determinación de los sólidos en suspensión en las aguas crudas, aguas residuales y efluentes por filtración a través de filtros fibra de vidrio. El límite inferior de la determinación es de aproximadamente 2 mg/L. El límite superior no se ha establecido.	
PROY-NMX-AA-051/1-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA-DETERMINACION DE METALES POR ABSORCION ATOMICA EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS.- METODO DE PRUEBA-PARTE 1: DETERMINACION DEL CADMIO POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA (CANCELA A LA NMX-AA-051-SCFI-2001).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica dos métodos para la determinación del cadmio: la espectrofotometría de absorción atómica de flama (EEA) y la espectrofotometría de absorción atómica con atomización horno de grafito (AAHG).	
PROY-NMX-AA-051/2-SCFI-2008	METODO DE PRUEBA-PARTE 2: DETERMINACION DEL CALCIO Y DEL MAGNESIO-METODO POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA (CANCELA A LA NMX-AA-051-SCFI-2001).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método para la determinación del calcio y del magnesio disueltos por espectrofotometría de absorción atómica de flama. El método es aplicable al análisis de aguas crudas y de aguas potables y puede utilizarse directamente para aguas con contenidos de calcio de hasta 50 mg/L y contenidos de magnesio de hasta 5 mg/L. Para el análisis de muestras con concentraciones superiores de calcio y de magnesio debe tomarse un volumen menor para el análisis.	
PROY-NMX-AA-051/3-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA.-DETERMINACION DE METALES POR ABSORCION ATOMICA EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS.- METODO DE PRUEBA-PARTE 3: DETERMINACION DEL MERCURIO (CANCELA A LA NMX-AA-051-SCFI-2001).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica 2 métodos para la determinación de mercurio en agua, por ejemplo subterránea, superficial y residual.	
PROY-NMX-AA-051/4-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA.-DETERMINACION DE METALES POR ABSORCION ATOMICA EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS.- METODO DE PRUEBA-PARTE 4: DETERMINACION DE COBALTO, NIQUEL, COBRE, ZINC, CADMIO Y PLOMO-METODOS DE ESPECTROMETRIA DE ABSORCION ATOMICA-FLAMA (CANCELA LA NMX-AA-051-SCFI-2001)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica el método para la determinación de cobalto, níquel, cobre, zinc, cadmio y plomo en agua por espectrometría de absorción atómica de flama. El método es particularmente aplicable cuando las concentraciones de los elementos a ser analizados son relativamente altas y cuando no hay interferencias.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-AA-051/5-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA.-DETERMINACION DE METALES POR ABSORCION ATOMICA EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS.- METODO DE PRUEBA-PARTE 5: DETERMINACION DE ARSENICO-METODO DE ESPECTROMETRIA DE ABSORCION ATOMICA-(TECNICA DE GENERACION DE HIDRUROS) (CANCELA A LA NMX-AA-051-SCFI-2001).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método para la determinación de arsénico, incluyendo el arsénico orgánico en aguas potables, aguas subterráneas y aguas superficiales, en rangos de concentración entre 1 µg/L a 10 µg/L. Se pueden determinar mayores concentraciones mediante la apropiada dilución de la muestra de agua.	
PROY-NMX-AA-071-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA.- DETERMINACION DE PLAGUICIDAS ORGANOCORADOS-METODO DE CROMATOGRAFIA DE GASES, EXTRACCION EN FASE SOLIDA, EXTRACCION LIQUIDO/LIQUIDO Y CROMATOGRAFIA DE GASES-DETECTOR DE CAPTURA DE ELECTRON (CANCELA A LA NMX-AA-071-1981).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método para la determinación de la concentración de varios plaguicidas organoclorados.	
PROY-NMX-AA-089/2-SCFI-2008	PROTECCION AL AMBIENTE-CALIDAD DEL AGUA VOCABULARIO-PARTE 2 (CANCELA A LA NMX-AA-089/2-1992).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana define los términos empleados en ciertos campos de la caracterización de la calidad del agua.	
PROY-NMX-AA-100-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA-DETERMINACION DE CLORO TOTAL-METODO IODOMETRICO (CANCELA A LA NMX-AA-100-1987).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método de tipo volumétrico para la determinación del cloro total en agua. El método es aplicable a concentraciones, expresadas en cloro (Cl₂), comprendidas entre de 0.71 mg/L a 15 mg/L.	
PROY-NMX-AA-113-SCFI-2008	ANALISIS DE AGUA-DETERMINACION DE HUEVOS DE HELMINTO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-113-SCFI-1999).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la detección y enumeración de huevos de helminto en aguas residuales y lodos, con el fin de evaluar la calidad del agua y la eficiencia de los sistemas de tratamiento de la misma. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable para la evaluación de la calidad del agua residual cruda y tratada.	

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma PROY-NMX-AA-051/6-SCFI-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA PROY-NMX-AA-051/6-SCFI-2009, ANALISIS DE AGUA-DETERMINACION DE METALES POR ABSORCION ATOMICA EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS.- METODO DE PRUEBA- (ESTA PARTE CANCELA LO CORRESPONDIENTE A ELEMENTOS TRAZA CON HORNO DE GRAFITO DE LA NMX-AA-051-SCFI-2001).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, piso 5, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-AA-051/6-SCFI-2009	ANALISIS DE AGUA-DETERMINACION DE METALES POR ABSORCION ATOMICA EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS.- METODO DE PRUEBA- (ESTA PARTE CANCELA LO CORRESPONDIENTE A ELEMENTOS TRAZA CON HORNO DE GRAFITO DE LA NMX-AA-051-SCFI-2001).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana incluye principios y procedimientos para la medición a niveles traza de: Ag, Al, As, Cd, Co, Cr, Cu, Fe, Mn, Mo, Ni, Pb, Sb, Se, Ti, V y Zn en agua superficial, agua de pozo, agua para beber, agua residual y sedimentos, empleando Espectrometría de Absorción Atómica con atomización electrotérmica (horno de grafito). El método es aplicable para la medición de bajas concentraciones de elementos.	

México, D.F., a 20 de julio de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se solicitan comentarios respecto a una posible adecuación de las reglas de origen específicas establecidas en diversos tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITAN COMENTARIOS RESPECTO A UNA POSIBLE ADECUACION DE LAS REGLAS DE ORIGEN ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN DIVERSOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CELEBRADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los tratados de libre comercio celebrados por México establecen disciplinas en materia de Reglas de Origen Específicas (ROE), mismas que al constituirse como un instrumento de política comercial permiten asegurar el acceso libre de arancel a los bienes que califiquen como originarios de la región del tratado correspondiente.

Los tratados de libre comercio celebrados por México prevén grupos o comités técnicos de trabajo integrados por las autoridades competentes de las Partes, que tienen, entre sus funciones, considerar las propuestas de adecuación de las ROE.

A fin de efectuar los trabajos en el marco de dichos grupos o comités técnicos, que permitan avanzar en la adecuación de las ROE, es necesario identificar aquellos bienes cuya producción se puede incentivar mediante la adecuación de dichas reglas de origen.

Por lo anterior, la Secretaría de Economía, por conducto de la Subsecretaría de Comercio Exterior, y con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. y 5o., fracciones IV y X de la Ley de Comercio Exterior, y 6, fracción IX y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, invita a las personas físicas o morales cuya actividad económica corresponda a la producción de bienes a presentar comentarios o propuestas sobre la adecuación de las reglas de origen específicas establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, que se indican a continuación, señalando si dichas propuestas han sido discutidas con representantes de los otros países y de ser el caso, el resultado de dichas consultas:

- (i) Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte;
- (ii) Anexo al artículo 6-03 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2006, dicho tratado quedó sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela a partir del 19 de noviembre de 2006);
- (iii) Anexo al artículo 5-03 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia;
- (iv) Anexo 4-03 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos;
- (v) Apéndice II del Anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto México-Unión Europea;
- (vi) Anexo al Artículo 3-03 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel;
- (vii) Apéndice 2 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio;
- (viii) Anexo 4-03 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, y
- (ix) Anexo 4 referido en el Capítulo 4 del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

Se dará preferencia a las propuestas que cuenten con el consenso del sector productivo correspondiente.

La fecha para presentar comentarios vencerá 45 días naturales después de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación. Los comentarios o propuestas se deberán hacer llegar en papel o por medio electrónico a:

Lic. César Guerra Guerrero

Director General de Política Comercial

Secretaría de Economía

Alfonso Reyes No. 30

Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06140

México, D.F.,

Correo electrónico: cguerra@economia.gob.mx, jelopez@economia.gob.mx

México, D.F., a 28 de agosto de 2009.- La Subsecretaria de Comercio Exterior, **Beatriz Leycegui Gardoqui**.- Rúbrica.

ACLARACION al Aviso por el que se da a conocer la aplicación del Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones originarias de la República Popular China, a las fracciones arancelarias que se indican, publicado el 25 de agosto de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ACLARACION AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA APLICACION DEL ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA UNA MEDIDA DE TRANSICION TEMPORAL SOBRE LAS IMPORTACIONES ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, A LAS FRACCIONES ARANCELARIAS QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE AGOSTO DE 2009.

En la Primera Sección, página 49, renglones 49 al 52, dice:

Anexo 2

Código 2007	Descripción	Desgravación
...	...	...
6101.90.99	Los demás.	Inmediata
...	...	...

Debe decir:

Anexo 2

Código 2007	Descripción	Desgravación
...	...	...
6109.90.99	Los demás.	Inmediata
...	...	...

México, D.F., a 28 de agosto de 2009.- Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y en ausencia del Secretario de Economía y del Subsecretario de Competitividad y Normatividad, del Subsecretario de Industria y Comercio, del Subsecretario de Comercio Exterior, del Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y del Oficial Mayor, firma el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **Miguel Gómez Bravo**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-X-041-SCFI-2009, publicada el 20 de mayo de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

ACLARACION A LA DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-X-041-SCFI-2009, PUBLICADA EL DIA 20 DE MAYO DE 2009 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

En la Primera Sección, página 70, renglón 41, dice:

DE PRUEBA.

Debe decir:

DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-041-SCFI-2006).

En la Primera Sección, página 71, renglón 19, dice:

...	...
...	PRUEBA.
	...
	...

Debe decir:

...	...
...	PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-041-SCFI-2006).
	...
	...

México, D.F., a 21 de agosto de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.-
Rúbrica.

ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-E-018-SCFI-2002, Industria del plástico-Tubos de polietileno de alta densidad (Pead) para la conducción de agua a presión-Especificaciones (cancela a la NMX-E-018-1996-SCFI) cuya declaratoria de vigencia fue publicada el 19 de marzo de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

ACLARACION A LA NORMA MEXICANA NMX-E-018-SCFI-2002, INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA LA CONDUCCION DE AGUA A PRESION-ESPECIFICACIONES, (CANCELA A LA NMX-E-018-1996-SCFI) CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EL DIA 19 DE MARZO DE 2002 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 46 fracción V, segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Aclaración a la Norma Mexicana NMX-E-018-SCFI-2002, cuya declaratoria de vigencia fue publicada el día 19 de marzo de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, misma que ha sido elaborada y aprobada bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C." (CNCP), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser obtenida en la sede de dicho organismo ubicado en Boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-E-018-SCFI-2002	INDUSTRIA DEL PLASTICO-TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA LA CONDUCCION DE AGUA A PRESION-ESPECIFICACIONES. (CANCELA A LA NMX-E-018-1996-SCFI).
En el punto 5.1.4 dice: “5.1.4 Medidas especiales. Los diámetros y RD's (relación de dimensiones) recomendados para la conducción de agua a presión, se establecen en las tablas 2, 3 y 4. Sin embargo, cuando por requisitos del proyecto sea necesario utilizar medidas no incluidas en esta norma, los diámetros y espesores deben ser establecidos bajo la responsabilidad del usuario y el fabricante, siempre de mutuo acuerdo y siguiendo las recomendaciones siguientes: a) La tolerancia de los diámetros y espesores de pared deben especificarse con el mismo porcentaje aplicado a la medida inmediata inferior que se encuentran señaladas en las tablas 2, 3 y 4. b) El espesor mínimo de pared debe determinarse empleando la siguiente ecuación: $\text{Tipo I, } e = \frac{P D_i}{2S + P} \qquad \text{Tipo II, } e = \frac{P D_e}{2S - P}$ Donde: e es el espesor de pared mínimo, en mm; P es la presión de trabajo, S es el esfuerzo de diseño = 5,6 MPa (56 kgf/cm² u 800 psi). Debe decir: “5.1.4 Medidas especiales. Los diámetros y RD's (relación de dimensiones) recomendados para la conducción de agua a presión, se establecen en las tablas 2, 3 y 4. Sin embargo, cuando por requisitos del proyecto sea necesario utilizar medidas no incluidas en esta norma, los diámetros y espesores deben ser establecidos bajo la responsabilidad del usuario y el fabricante, siempre de mutuo acuerdo y siguiendo las recomendaciones siguientes: a) La tolerancia de los diámetros y espesores de pared deben especificarse con el mismo porcentaje aplicado a la medida inmediata inferior que se encuentran señaladas en las tablas 2, 3 y 4. b) El espesor mínimo de pared debe determinarse empleando la siguiente ecuación: $\text{Tipo I, } e = \frac{P D_i}{2S - P} \qquad \text{Tipo II, } e = \frac{P D_e}{2S + P}$ Donde: e es el espesor de pared mínimo, en mm; P es la presión de trabajo, S es el esfuerzo de diseño = 5,6 MPa (56 kgf/cm² u 800 psi). D_i es el diámetro interior promedio, en mm D_e es el diámetro exterior promedio, en mm	

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se declara al Estado de México, Oaxaca y al Distrito Federal como libres de salmonelosis aviar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6 fracción XXI, 55 y 56 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 6o. fracción XXIII y 49 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y lo establecido en el punto 6.3.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la salmonelosis aviar, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, declarar zonas libres de enfermedades y plagas que afectan a los animales;

Que el Gobierno Federal, en coordinación con los Gobiernos Estatales del Estado de México, Oaxaca y del Distrito Federal, así como con los avicultores de esas entidades federativas, han desarrollado y ejecutado acciones sanitarias para el diagnóstico, control, erradicación y vigilancia epidemiológica tanto activa como pasiva de esta enfermedad, mediante muestreos epidemiológicos realizados en el 100% de las granjas avícolas en producción, así como en una muestra estadísticamente representativa de la avicultura de traspatio, no habiéndose detectado la presencia del agente etiológico de la salmonelosis aviar, cuyos resultados obran en los expedientes técnicos elaborados conjuntamente por la Dirección General de Salud Animal y las instancias y organizaciones arriba señaladas, de conformidad con los objetivos y procedimientos que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la salmonelosis aviar;

Que dichas actividades de vigilancia epidemiológica, confirman la ausencia del agente etiológico de la salmonelosis aviar, y

Que derivado de la declaratoria como zonas libres de salmonelosis aviar, se incorporan al estatus de libre la totalidad de los territorios del Estado de México, Oaxaca y del Distrito Federal, con lo que se favorecerá la comercialización de aves, sus productos y subproductos originarios de estas entidades federativas, situación que impactará positivamente en el fomento de la producción avícola, cuyo valor en la región comprendida por las tres entidades antes citadas asciende a 6,089 millones de pesos, haciéndola más competitiva y rentable por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL ESTADO DE MEXICO, OAXACA Y AL DISTRITO FEDERAL COMO LIBRES DE SALMONELOSIS AVIAR

ARTICULO PRIMERO.- Se declaran libres de salmonelosis aviar, los territorios de los estados libres y soberanos de Estado de México, Oaxaca y el Distrito Federal.

ARTICULO SEGUNDO.- Con el fin de que el Estado de México, Oaxaca y el Distrito Federal permanezcan libres de salmonelosis aviar, deberán aplicarse las medidas sanitarias de prevención, control, diagnóstico, vigilancia epidemiológica, control de la movilización, transporte, tránsito, comercialización y rastreabilidad de aves, sus productos y subproductos, así como de implementos utilizados en la avicultura, contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la salmonelosis aviar.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de agosto de 2009.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se declara a la zona Norte del Estado de Baja California Sur como libre de garrapata *Boophilus* spp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6 fracción XXI, 55 y 56 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 6o. fracción XXIII y 49 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y lo establecido en el punto 5.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la garrapata *Boophilus* spp., y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, declarar zonas libres de enfermedades y plagas que afectan a los animales;

Que el Gobierno Federal, en coordinación con el Gobierno Estatal de Baja California Sur, así como con los ganaderos de esa entidad federativa, han desarrollado y ejecutado acciones sanitarias para el diagnóstico, control, erradicación y vigilancia epidemiológica tanto activa como pasiva de garrapata *Boophilus* spp., mediante el control de la movilización y la inspección del 100% de los bovinos en la zona norte del estado, no habiéndose detectado la presencia del ectoparásito, cuyos resultados obran en los expedientes técnicos elaborados conjuntamente por la Dirección General de Salud Animal y las instancias y organizaciones arriba señaladas, de conformidad con los objetivos y procedimientos que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la garrapata *Boophilus* spp;

Que dichas actividades de vigilancia epidemiológica, confirman la ausencia de esta plaga, y

Que derivado de la declaratoria de la zona Norte del Estado de Baja California Sur como área libre de garrapata *Boophilus* spp., se da certidumbre y se garantiza un libre tránsito y acceso a mercados, tanto de ganado en pie para carne y para pie de cría, como de sus productos y subproductos originarios de esta zona, situación que impactará positivamente en la producción ganadera en la región comprendida por la zona antes citada, valuada en 451 millones de pesos, haciéndola más competitiva y rentable, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR COMO LIBRE DE GARRAPATA *BOOPHILUS* SPP.

ARTICULO PRIMERO.- Se declara libre de garrapata *Boophilus* spp., a la zona Norte del territorio del Estado libre y soberano de Baja California Sur, la cual incluye los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé, así como los predios y ejidos ubicados en la Delegación de Los Dolores; los predios y ejidos de las Subdelegaciones: San Evaristo, San Juan de la Costa, y Conquista Agraria, además de los predios: Los Escalones, Arroyo Seco, La Bajada del León, El Ciruelo de Muñoz y Pozo de los Rodríguez de la Subdelegación Alfredo V. Bonfil; el predio El Porvenir de la Subdelegación El Centenario y los predios y ejidos El Cuñaño, Yorigeobe, El Ancón del Conejo, La Ballena, El Tepetate, El Rosario y San Isidro de las Palmas de la Subdelegación de El Progreso, del Municipio de La Paz.

ARTICULO SEGUNDO.- Con el fin de que la zona Norte del Estado de Baja California Sur permanezca libre de garrapata *Boophilus* spp., deberán aplicarse las medidas sanitarias de prevención, control, diagnóstico, vigilancia epidemiológica, control de la movilización, transporte, tránsito y comercialización de bovinos, contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la garrapata *Boophilus* spp.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de agosto de 2009.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación de servicios de televisión restringida en las poblaciones de Huamuxtitlán, municipio del mismo nombre; Xochihuehuetlán, municipio del mismo nombre; Alpayeca, municipio del mismo nombre, Gro., y Tulcingo del Valle, Municipio de Tulcingo, Pue., otorgado en favor de José Lama López.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE JOSE LAMA LOPEZ, EL 23 DE JULIO DE 2009.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: JOSE LAMA LOPEZ.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 23 de julio de 2009.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente la población de: Huamuxtitlán, Mpio. de Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Mpio. de Xochihuehuetlán, Alpayeca, Mpio. de Alpayeca, Gro. y Tulcingo del Valle, Mpio. de Tulcingo, Pue.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Distribución	6.5	6.0	5.0	4.0	--	21.5
Enlace	7.0	6.0	4.5	--	--	17.5

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a José Lama López, el 23 de julio de 2009.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 294265)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación de servicios de televisión restringida en las poblaciones de Santa Rita Tlahuapan, Municipio de Tlahuapan, Pue., y Río Frío de Juárez, Municipio de Ixtapaluca, Edo. de Méx., otorgado en favor de José Lama López.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE JOSE LAMA LOPEZ, EL 23 DE JULIO DE 2009.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: JOSE LAMA LOPEZ.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 23 de julio de 2009.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente la población de: Santa Rita Tlahuapan, Mpio. de Tlahuapan, Pue. y Río Frío de Juárez, Mpio. de Ixtapaluca, Méx.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	7.0	5.5	--	--	--	12.5
Distribución	--	5.0	--	--	--	5.0

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a José Lama López, el 23 de julio de 2009.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 294264)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NORMA para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37 fracción XVIII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción XI, 87, 88, 89, 90, 91 y 127 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, expide la siguiente:

NORMA PARA OTORGAR EL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

Objetivo

1. Establecer las reglas que permitan a las dependencias y entidades postular candidatos a obtener el Premio Nacional de Administración Pública.

El Premio tiene como fin estimular, mediante reconocimiento público y monetario, a los trabajadores que se hayan destacado por la elaboración de trabajos que impliquen aportaciones significativas para la mejora continua de la gestión de las dependencias y entidades o de la Administración Pública Federal en su conjunto.

El Premio será anual, conforme a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la presente Norma.

Ambito de aplicación

2. La Norma es de observancia general y obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República.

Sujetos

3. Son sujetos de la aplicación de la Norma los servidores públicos de base y de confianza hasta el nivel de Director de Área o equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Quedan excluidas de las disposiciones de la Norma las personas que presten sus servicios en las dependencias o entidades mediante contrato sujeto al régimen de honorarios o en plaza eventual.

Responsables de la aplicación

4. Son responsables de la aplicación de la presente Norma, los titulares de las dependencias y entidades, los oficiales mayores, los directores generales de recursos humanos o sus equivalentes, así como los servidores públicos en quienes se delegue la facultad correspondiente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

La Comisión Evaluadora será responsable de seleccionar al o los servidores públicos de la dependencia o entidad que serán postulados, en su caso, para obtener el Premio Nacional de Administración Pública.

Definiciones

5. Para efectos de la Norma, se entenderá por:

a) Comisión Evaluadora: Al órgano colegiado constituido en cada dependencia o entidad, integrado por:

- El Titular de la dependencia o entidad, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad;
- El Oficial Mayor o equivalente;
- El Contralor Interno o equivalente;
- El Director General o equivalente, que tenga a su cargo la programación y presupuesto de la dependencia o entidad;
- El Director General de Recursos Humanos o equivalente, quien fungirá como Secretario Técnico y será responsable de la operación e implantación del proceso de selección de candidatos al Premio Nacional de Administración Pública y, en su caso,
- Un Representante Sindical de la dependencia o entidad.

En el caso de las entidades, cuando así lo considere procedente su Comisión Evaluadora, participará un representante de la dependencia coordinadora de sector.

- b) **Comité:** Al órgano colegiado constituido de manera temporal para auxiliar al Jurado en la evaluación de los trabajos elaborados por los servidores públicos postulados para obtener el Premio Nacional de Administración Pública;
- c) **Dependencias:** A las Secretarías de Estado, sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a la Procuraduría General de la República y a las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- d) **Entidades:** A los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal, a que se refieren los artículos 1o., 3o., 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- e) **Jurado:** Al Jurado del Premio Nacional de Administración Pública;
- f) **Ley:** A la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles;
- g) **Norma:** A la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública;
- h) **Premios:** A los diplomas, medallas (clases: oro, plata y bronce o latón según el grado obtenido, correspondiendo al primero, segundo o tercero, respectivamente) y cantidad en moneda nacional;
- i) **Secretaría:** A la Secretaría de la Función Pública;
- j) **Subsecretaría:** A la Subsecretaría de la Función Pública;
- k) **Unidad:** A la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal adscrita a la Secretaría de la Función Pública, y
- l) **Trabajos:** A los documentos que reúnen las características previstas en la Norma, en los que constan los estudios de caso, proyectos de innovación y/o las acciones de mejora implementadas (funcionando, en fase de prueba o propositiva) que realizaron los candidatos al Premio Nacional de Administración Pública.

Acciones generales

6. El Premio Nacional de Administración Pública se otorgará en tres grados y consistirá en medalla que será de clase correspondiente al grado y se adicionará con la cantidad que fije el Presidente de la República. A cada ganador o, en su caso, representante del equipo ganador, se entregará medalla, cantidad en moneda nacional y diploma.

El Presidente de la República, o quien éste designe en su representación, entregará los premios. La entrega se hará en la ceremonia que conmemore la publicación del primer Estatuto de los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión.

7. Las erogaciones que se lleven a cabo por concepto del Premio Nacional de Administración Pública, serán con cargo al presupuesto de la Presidencia de la República.

Las recompensas y premios en numerario otorgados, estarán exentos de cualquier impuesto o deducción, conforme a lo previsto en la Ley.

8. Las Comisiones Evaluadoras deberán comunicar a la Unidad durante el mes de agosto, el nombre de los servidores públicos postulados para obtener el Premio Nacional de Administración Pública y enviar los trabajos con los que participen éstos. Aceptándose como válida la fecha correspondiente al sello de recibido de la Unidad.

La comunicación citada deberá realizarse mediante oficio por el que se realice la "Propuesta Institucional del Candidato al Premio Nacional de Administración Pública", acompañada de la cédula establecida por la Unidad, dirigido al Subsecretario de la Función Pública, en su carácter de Secretario Técnico del Jurado o, en su caso, al Titular de la Unidad, en su calidad de suplente.

Acciones de las dependencias y entidades

9. Las dependencias y entidades fomentarán la participación de sus servidores públicos en el Premio Nacional de Administración Pública.
10. Las Comisiones Evaluadoras deberán emitir dentro de los diez primeros días hábiles del mes de julio, la convocatoria correspondiente al ejercicio de que se trate y establecerán los mecanismos que aseguren que los servidores públicos conocieron ésta.

Las Comisiones Evaluadoras enviarán una copia de la convocatoria respectiva a la Unidad, a través del medio que ésta determine, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Las Comisiones Evaluadoras deberán enviar, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del mismo año, a través del medio que determine la Unidad, el reporte total de los servidores públicos participantes, su nombre y adscripción, la denominación y el tema al que corresponde el trabajo, así como la calificación obtenida en cada caso. En su defecto, comunicarán que se declaró desierta la selección de candidato a postular al Premio Nacional de Administración Pública.

11. Las dependencias y entidades realizarán los trámites conducentes para que el monto de la recompensa se otorgue con cargo al presupuesto de servicios personales de las mismas. Esta se establecerá en los términos de la Ley y se comunicará con la debida oportunidad por la Unidad.

Especificaciones

12. Es requisito para ser candidato al Premio Nacional de Administración Pública, haber realizado o formulado en el desempeño de sus funciones o por iniciativa propia, aportaciones a la gestión institucional, y en su caso, proyectado acciones susceptibles de implantación que a juicio de la dependencia o entidad constituyan una mejora y consten en un trabajo.

El Jurado a propuesta del Comité, establecerá los temas sobre los cuales se evalúe la participación de los servidores públicos para obtener el Premio.

13. El servidor público para participar en el Premio Nacional de Administración Pública, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano, por nacimiento o naturalización;
- b) Ser servidor público de base o de confianza, con nivel máximo de Director de Área o equivalente;
- c) Contar con nombramiento en plaza presupuestaria;
- d) Tener una antigüedad mínima de dos años en el sector público a la fecha de cierre de la convocatoria del Premio Nacional de Administración Pública;
- e) Elaborar un trabajo que se ajuste a lo previsto en la Norma, y
- f) Registrar su participación y la de su trabajo, considerándose al efecto lo previsto en el numeral 14.

14. El trabajo con el que participe el servidor público, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Constar en documento impreso y en medio magnético;
- b) Tener una extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 30 cuartillas, sin contar anexos;
- c) Contener claramente identificados: título, índice, introducción, objetivos, marco teórico, hipótesis (en su caso), conclusiones, gráficas (en su caso) y referencias (jurídicas, bibliográficas y/o hemerográficas);
- d) Agregar una exposición de motivos del trabajo en no más de una cuartilla, en el que se señale el tema en que se ubica de los establecidos por el Jurado, especificando si es teórico o práctico; la etapa en que se encuentra, es decir si está funcionando, se encuentra en fase de prueba o es meramente una propuesta, y en su caso, el estimado de tiempo para su implantación, ejecución y evaluación;
- e) Especificar que el trabajo no corresponde ni es parte de alguna tesis para obtener algún grado académico, o de instructivos y/o manuales;
- f) Acompañar una síntesis que no exceda de dos cuartillas, y
- g) Haber sido evaluado y seleccionado por la Comisión Evaluadora.

15. La Comisión Evaluadora para elegir al candidato que representará a la dependencia o entidad, estará en posibilidad de evaluar los trabajos que los servidores públicos registren por sí mismos o aquellos que sean atribuidos a los servidores públicos que se ubican en lo previsto en los numerales 3, 12 y 13 y que sean propuestos por el superior jerárquico respectivo, la representación sindical o por los compañeros de trabajo del servidor público de que se trate.

En todo caso, los trabajos deberán reunir los requisitos que se establecen en el numeral anterior.

Convocatoria

16. La convocatoria que emita el Secretario Técnico de la Comisión Evaluadora, deberá contener al menos lo siguiente:

- a)** Los requisitos que los servidores públicos deben cumplir para participar en el Premio Nacional de Administración Pública;
- b)** El fundamento jurídico en el que se especifiquen las leyes y disposiciones administrativas que rigen el Premio Nacional de Administración Pública;
- c)** La definición de lo que representa el Premio Nacional de Administración Pública, a nivel de la dependencia o entidad y para la Administración Pública Federal en su conjunto;
- d)** El propósito que describa lo que se pretende alcanzar con la presentación de trabajos orientados a mejorar el desarrollo de las actividades institucionales;
- e)** Indicación de que la elaboración de los trabajos desarrollados deberán circunscribirse a los temas establecidos por el Jurado;
- f)** El calendario de actividades en el que señalen las fechas para registro de servidores públicos y presentación de sus trabajos, para su evaluación, y de la determinación sobre la selección de candidatos o la declaración de desierto;
- g)** Requisitos que debe cubrir el trabajo con el que participe el servidor público, la mención de que el trabajo puede ser elaborado en forma individual o por equipo de hasta cinco servidores públicos, y el lugar en que deberán presentarse los trabajos;
- h)** Mecanismo, procedimiento y criterios que se seguirán en la evaluación de los trabajos;
- i)** La mención del monto de la recompensa a la que se hará acreedor el servidor público postulado para representar a la dependencia o entidad, ante el Jurado. Si el trabajo fue elaborado en equipo, el monto de la recompensa se distribuirá de modo equitativo entre los servidores públicos participantes. En este caso, los servidores públicos deberán de común acuerdo señalar quién de ellos recibirá en su representación, la recompensa en la fecha y ceremonia que se determine, y
- j)** La mención de los premios a los cuales podría hacerse acreedor el representante de la dependencia o entidad, en caso de resultar ganador de alguno de los grados en que se otorga el Premio Nacional de Administración Pública.

Para promover la participación de los servidores públicos la Comisión Evaluadora deberá propiciar que en el diseño de la convocatoria, se resalten los objetivos, requisitos y bases para obtener el Premio Nacional de Administración Pública en alguno de sus tres grados, así como el método de evaluación de los trabajos que se presenten, y difundir ampliamente la misma, a través de los medios de comunicación de que disponga cada dependencia o entidad.

Criterios de evaluación de los trabajos

17. La Comisión Evaluadora, analizará los trabajos que sean presentados, conforme a los criterios siguientes:

- a)** Verificación de las especificaciones señaladas en los numerales 12 y 14;
- b)** Originalidad y alineación con el ámbito de atribuciones de la dependencia o entidad, en su caso de la Administración Pública Federal;
- c)** Congruencia entre el propósito del trabajo y la descripción de los resultados esperados o los que se hayan documentado, y
- d)** Los que haya señalado en la convocatoria respectiva, conforme a los instrumentos de evaluación que determine la Unidad.

18. El análisis de los trabajos se podrá apoyar de la opinión técnico-profesional de expertos en las materias de que se trate, siempre que en la convocatoria respectiva la Comisión Evaluadora así lo hubiera previsto y haya señalado el nombre de quienes así intervendrían.

Notificación del fallo

19. La Comisión Evaluadora, una vez que concluya su análisis, deberá resolver y notificar el fallo de la selección que hubiera determinado.

Una vez que se tenga el fallo, el Secretario Técnico de la Comisión Evaluadora informará, a más tardar en la semana siguiente, a todos los servidores públicos participantes el nombre del servidor público o servidores públicos ganadores de la postulación al Premio Nacional de Administración Pública, quienes por representar a la dependencia o entidad ante el Jurado, se harán acreedores a la recompensa que refiere el numeral 16 inciso i).

La entrega de la recompensa deberá realizarse en una ceremonia pública, preferentemente en la fecha de abanderamiento del grupo que represente a la dependencia o entidad en la ceremonia del 20 de noviembre que señala la Ley.

20. Toda dependencia o entidad que postule candidato debe hacerlo a más tardar en la fecha señalada en el numeral 8. En caso de no hacerlo, se considerará desierta su participación.
21. Las dependencias y entidades formalizarán y darán validez al proceso de selección del candidato institucional al Premio Nacional de Administración Pública, mediante la transcripción del Acta en el Libro de Honor de la dependencia o entidad.
22. Las dependencias y entidades se asegurarán de que la Secretaría, a través de la Unidad, cuente con el nombre, cargo y teléfono de la persona que fungirá como enlace entre el servidor público postulado y la misma.
23. Cada dependencia o entidad, con independencia de la viabilidad que hubiere determinado la Comisión Evaluadora, deberá en el ámbito de su competencia y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, evaluar si es factible o no la implementación del trabajo del o los servidores públicos seleccionados para concursar por el Premio Nacional de Administración Pública.
24. Las dependencias y entidades, en el mes de diciembre, deberán publicar en su página en Internet, un informe relativo a las actividades efectuadas para postular a su candidato al Premio Nacional de Administración Pública, el que contendrá al menos lo siguiente:
- a) Descripción breve de la estrategia de difusión;
 - b) Evento de capacitación realizado, en su caso, con el objeto de que los responsables de la aplicación de la Norma en cada unidad administrativa tuvieran la información necesaria que garantizará su aplicación eficiente;
 - c) Número, denominación y tema al que hubiere correspondido el o los trabajos, así como el puesto que ocupan los servidores públicos postulados y el tipo de nombramiento;
 - d) Criterios que se implementaron para llevar a cabo la evaluación de los trabajos;
 - e) Elementos o documentos que sirvieron de soporte en las decisiones que se tomaron para la selección del candidato o candidatos que representan a la dependencia o entidad en el Premio Nacional de Administración Pública, y
 - f) Comentarios y/o sugerencias sobre los mecanismos, procedimientos y criterios seguidos para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública.

Copia de dicho informe se remitirá a la Unidad dentro del mismo mes a través del medio que ésta determine.

El Jurado

25. El Jurado estará integrado por:
- a) El Secretario de la Función Pública, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad para el caso de empate;
 - b) El Subsecretario de la Función Pública, quien fungirá como Secretario Técnico;
 - c) El Presidente del Órgano Superior de Gobierno de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, quien fungirá como Primer Vocal;
 - d) El Titular de la Unidad, fungirá como segundo Vocal y podrá suplir al Subsecretario de la Función Pública, en caso de ausencia, como Secretario Técnico del Jurado, y
 - e) El Titular de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública, fungirá como Tercer Vocal.

26. El Jurado para contar con una propuesta de entre los cuales se determine a los ganadores del Premio Nacional de Administración Pública, se apoyará en un Comité en los términos del numeral 32.
27. El Jurado, estará en aptitud de rechazar la participación de los servidores públicos postulados, cuando los trabajos presentados por éstos:
- a) No reúnan los requisitos establecidos en la Norma;
 - b) Hubieren sido presentados en certámenes anteriores del Premio Nacional de Administración Pública, y cuyo contenido haya quedado en poder del convocante o esté sujeto a las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, con excepción de aquellos trabajos a que hace referencia el numeral 29 inciso a);
 - c) Hayan sido presentados simultáneamente en otros certámenes, y/o
 - d) Se encontrasen evaluados y distinguidos con otros premios y preseas a que se refiere la Ley.
28. El Jurado, en caso de empate en el resultado de la evaluación del trabajo o por controversia justificada en la determinación de algún grado, decidirá por votación quien será el ganador en cualquiera de los tres grados del Premio Nacional de Administración Pública, de subsistir el empate decidirá el Presidente del Jurado.
29. El Jurado podrá declarar desierto el Premio Nacional de Administración Pública, en su caso, alguno de los grados en que se otorga, cuando:
- a) No se hayan postulado, en su conjunto por las dependencias y entidades, a cuando menos diez candidatos y trabajos respectivos, y/o
 - b) Ninguno de los trabajos presentados por los servidores públicos postulados, cubran los requisitos estipulados en el artículo 3 de la Ley y numeral 14 de la Norma.
- En el primer caso, los trabajos que se hayan presentado podrán ser nuevamente postulados para la siguiente edición del Premio Nacional de Administración Pública sin que ello limite a la dependencia o entidad, en su caso, para presentar un trabajo. En esta situación, la recompensa sólo podrá otorgarla la Comisión Evaluadora, al servidor público o servidores públicos que postulen por vez primera el trabajo, y/o
- c) Resultado de la evaluación que realice el Comité, la calificación promedio de los trabajos, no permita contar con al menos uno de ellos, en los niveles sobresaliente y/o satisfactorio de la escala de calificación referida en el numeral 33 inciso c), según corresponda.
30. El Jurado, considerará para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública a los servidores públicos postulados por las dependencias y entidades, y cuyos trabajos al ser evaluados por el Comité, resultaran con calificación promedio en nivel sobresaliente y satisfactorio.
- Los trabajos cuya calificación promedio se ubique en el nivel sobresaliente de la escala de calificación, podrán obtener el primer grado del Premio. En caso de que dos o más trabajos obtengan una calificación sobresaliente, el ganador del primer grado será aquel que haya alcanzado el mayor número de puntos.
- Los trabajos postulados cuya calificación se ubique por lo menos en un nivel satisfactorio de la escala de calificación, podrán obtener el segundo y tercer grado del Premio Nacional de Administración Pública.
31. Una vez que el Jurado haya emitido su fallo, en su caso, declarado ganador, realizará lo siguiente:
- a) Notificar, por conducto del Titular de la Unidad, por escrito y vía telefónica a los ganadores de los tres primeros lugares;
 - b) Informar a todas las dependencias y entidades participantes el fallo, señalando los nombres de los servidores públicos ganadores, título y el tema al cual corresponde el trabajo, y la dependencia o entidad en que prestan sus servicios;
 - c) Difundir en los medios electrónicos de que disponga la Secretaría, en su caso, publicar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme a las disposiciones aplicables, los trabajos ganadores de los tres grados del Premio Nacional de Administración Pública;
 - d) Recomendar a las dependencias y entidades que consideren en sus procesos de trabajo los principios de mejora contenidos en los trabajos ganadores;

- e) Dar seguimiento, si así lo considera conveniente, a aquellos trabajos que por su naturaleza impacten favorablemente en el quehacer de la función pública a efecto de promover su implantación en el ámbito gubernamental, y
- f) Establecer, a propuesta del Comité, los temas sobre los cuales los interesados podrán participar en el Premio Nacional de Administración Pública en el siguiente ejercicio fiscal, mismos que la Unidad difundirá por los medios que estime pertinentes.

El Comité

32. A más tardar en el mes de agosto, deberá instalarse el Comité que auxiliará al Jurado en la evaluación de los trabajos que presenten los candidatos postulados por las dependencias y entidades, éste se integrará por:

- a) Los servidores públicos que determine la Secretaría, quienes la representarán;
- b) En su caso, por representantes de la Presidencia de la República y de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y
- c) Docentes o investigadores de reconocido prestigio que laboren en instituciones de educación superior, convocados ex profeso por la Secretaría.

La Unidad llevará el registro de los integrantes del Comité, debiendo notificarse a la misma la sustitución de integrantes o la cancelación de su participación.

El Comité sesionará de manera permanente y establecerá los recesos necesarios, a fin de dar continuidad a los trabajos relativos a la evaluación de los trabajos.

33. El Comité al evaluar los trabajos deberá observar lo previsto en el numeral 17, así como lo siguiente:

- a) Cada trabajo será calificado por la totalidad de los integrantes del Comité.

A fin de contar con equidad, imparcialidad y suficientes elementos para establecer la calificación promedio correspondiente, cada trabajo será evaluado hasta por dos evaluadores representantes de la Presidencia de la República, de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, de la Secretaría y/o docentes o investigadores.

Si fueren dos evaluadores representantes, se promediará el resultado asignado por cada uno de ellos, para obtener una sola calificación la cual posteriormente, se promediará con el conjunto de las demás calificaciones, para obtener el resultado final;

- b) La calificación de cada evaluador tendrá el mismo peso ponderado en la evaluación de los trabajos;
- c) La escala de evaluación que se utilizará será la siguiente:

<u>Calificación Final</u>	<u>Nivel</u>
90.0 y hasta 100.0	Sobresaliente
80.0 y hasta 89.9	Satisfactorio
70.0 y hasta 79.9	Mínimo Aceptable
De 0.0 y hasta 69.9	Deficiente

- d) Integrará una propuesta con aquellos servidores públicos que en razón de la evaluación de los trabajos presentados, estarían en aptitud de ser reconocidos con alguno de los grados en que se otorga el Premio Nacional de Administración Pública, la cual se someterá a la consideración del Jurado en la fecha que se hubiere establecido, y
- e) Formulará un dictamen a partir de la evaluación de los trabajos, sobre los temas que recomendaría establecer al Jurado para promover la mejora continua de la gestión de las dependencias y entidades o de la Administración Pública Federal en su conjunto.

La Unidad

34. A la Unidad, en el ámbito de sus atribuciones, además de las actividades señaladas en la Norma, le corresponderá lo siguiente:

- a) Asesorar al personal de las dependencias y entidades en lo concerniente a la aplicación de la Norma y los instrumentos, mecanismos o herramientas de evaluación que resulten necesarias para la evaluación de los trabajos;

- b) Realizar la difusión del Premio Nacional de Administración Pública a través de los medios de que disponga la Secretaría;
- c) Diseñar y establecer los instrumentos o mecanismos necesarios para el registro de la propuesta institucional del Candidato al Premio Nacional de Administración Pública, recepción y evaluación de los trabajos;
- d) Auxiliar al Jurado en las actividades que le encomiende;
- e) Resguardar el Libro de Honor del Premio Nacional de Administración Pública, en el cual se asentarán las actas correspondientes, y
- f) Interpretar, para efectos administrativos, las disposiciones de la Norma y resolver sobre los casos no previstos en la misma.

Vigilancia

35. Los órganos de control interno en las dependencias y entidades vigilarán la debida observancia de la Norma.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Para el certamen correspondiente a 2009 del Premio Nacional de Administración Pública, los servidores públicos interesados en resultar postulados a dicho Premio, podrán presentar trabajos sobre cualquiera de los temas siguientes:

- a) Mejoras a la estructura y funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- b) Modificaciones tendientes a la mejor organización y coordinación sectorial;
- c) Acciones tendientes a la mejora continua de la gestión y un gobierno de calidad (incluyendo la simplificación de trámites, incremento de productividad y mejoramiento de los servicios públicos);
- d) Promoción de la desconcentración administrativa y territorial de la Administración Pública, en general;
- e) Técnicas jurídicas eficaces y eficientes para la Administración Pública Federal;
- f) Sistema de Planeación Nacional;
- g) Programación, presupuestación y ejercicio presupuestal;
- h) Financiamiento del sector público;
- i) Transparencia y rendición de cuentas;
- j) Sistemas de informática y estadística;
- k) Auditoría y sistemas de evaluación y control;
- l) Identificación e implantación de mejores prácticas para la función pública;
- m) Administración de recursos materiales;
- n) Administración, desarrollo y profesionalización de los servidores públicos;
- o) Fortalecimiento del Federalismo, y
- p) Impartición de justicia.

La Unidad deberá comunicar a la entrada en vigor de la Norma, las fechas y plazos que se observarán para la postulación de candidatos.

Tercero.- Queda abrogada la Norma para Evaluar y Postular Candidato al Premio Nacional de Administración Pública 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2008.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil nueve.- El Secretario de la Función Pública,
Salvador Vega Casillas.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el acuerdo de fecha trece de agosto de 2009, dictado por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del Juicio de Nulidad número 20005/098-17-02-6, promovido por la empresa Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-0104-2005.- Oficio 00641/30.15/4386/2009.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL ACUERDO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE 2009, DICTADO POR LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD No. 20005/098-17-02-6, PROMOVIDO POR LA C. SILVIA ELIZALDE GUTIERREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Mediante acuerdo de fecha trece de agosto de 2009, dictado por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 20005/098-17-02-6, promovido por la C. Silvia Elizalde Gutiérrez, representante legal de la empresa Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V., la referida Sala señaló:

“Con apoyo en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, artículo 24, 25 y 28 fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso, SE ADMITE A TRAMITE EL INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR y se CONCEDE la suspensión provisional de la resolución impugnada, en virtud de que de no concederse se ocasionarían perjuicios de imposible reparación, al no permitirle presentar propuestas ni celebrar contratos, aunado a que en la especie no se contravienen disposiciones de orden público o interés general, por lo que hace a la multa impuesta igualmente resulta procedente otorgar la suspensión de la ejecución de la referida multa, CONDICIONADA SU EFECTIVIDAD A QUE LA PARTE ACTORA GARANTICE EL INTERES FISCAL ANTE LA AUTORIDAD EJECUTORA.....”

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios y Sistemas Comerciales Gerasro, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Competencia.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS-001/2009.

CIRCULAR No. OIC/10/096/001/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SERVICIOS Y SISTEMAS COMERCIALES GERASRO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8, y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7, segundo párrafo, 59, 60, fracción I, 61 y 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, apartado D, y 80, fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 43, párrafo tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 8, fracción VIII y 39, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo séptimo de la resolución de fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve, dictada en el expediente número DS-001/2009, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instruido a la empresa Servicios y Sistemas Comerciales Gerasro, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 27 de agosto de 2009.- Lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Competencia, **Cutberto Arteaga Santiago**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en la localidad de Paso de Aguila Copala del Municipio de Santiago Juxtlahuaca del Estado de Oaxaca, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y dicho municipio.

ACUERDO DE COORDINACION PARA ATENDER A LA POBLACION INDIGENA DESPLAZADA EN LA LOCALIDAD DE PASO DE AGUILA COPALA, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ, DELEGADA ESTATAL EN EL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION" Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, REPRESENTADO POR EL C. CARLOS MARTINEZ VILLAVICENCIO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMOS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Apartado "B" del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, y eliminar cualquier práctica discriminatoria establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos", con el propósito de facilitar las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas de gobierno.

2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1, señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal, en el que se promoverá que todas las dependencias en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente para lograr el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas.

3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sus artículos 16 y 25 señala que el Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, sus formas de organización social, política y de gobierno, sus sistemas normativos internos, a la jurisdicción que tendrán en sus territorios y el acceso a los recursos naturales, estableciendo en la ley los procedimientos que aseguren a los indígenas el acceso efectivo a la protección jurídica que el estado brinda a todos sus habitantes, protegiendo sus tradiciones y prácticas democráticas.

4. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 3, fracción VII, que los recursos para el desarrollo integral de la población indígena se señalan en el Anexo 7, en los términos del artículo 2, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al inciso j) de la fracción II, artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerándose en ese apartado el recurso asignado para Proyectos para la Atención a Indígenas Desplazados (indígenas urbanos y migrantes desplazados).

5. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, entre los que se encuentran los Lineamientos Específicos del Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2006, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6. "LOS LINEAMIENTOS", establecen en el numeral 2.1., que su objetivo es "sumar esfuerzos con instancias federales, estatales y municipales a efecto de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural".

7. De acuerdo a los numerales 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones y 4.1. Proceso, de "LOS LINEAMIENTOS", se determina el compromiso de celebrar un Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración con "LA EJECUTORA".

8. De conformidad con "LOS LINEAMIENTOS", se consideran los siguientes apoyos para la adquisición de:

1. Solares para vivienda (incluyendo los costos de titulación).
2. Materiales para la construcción de vivienda.
3. Tierras de cultivo (incluyendo los costos de titulación).
4. Insumos para impulsar sus actividades productivas.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que de conformidad con el artículo 1 de su Ley, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de los estados de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que la C. Concepción Rueda Gómez, en su calidad de Delegada de "LA COMISION" en el Estado de Oaxaca, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con la Escritura Pública 83776 de fecha 17 de junio de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.

I.4. Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según oficios CGAF/010-2/09 y CGAF/076-2/09 de fecha 13 de enero y 16 de febrero de 2009, respectivamente, a través de los cuales la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, comunica el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas a la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales (considerando en éste al Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados), en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, mismo que se publicó el 28 de noviembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

I.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en calle Heroico Colegio Militar número 904, colonia Reforma, código postal 68050 de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1. Que es parte integrante de la Federación, es un estado Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 29 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.2. Que el C. Carlos Martínez Villavicencio, con cargo de Presidente Municipal Constitucional de Santiago Juxtlahuaca, está facultado para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

II.3. Que como instancia del gobierno municipal, actuará como "LA EJECUTORA", misma que ha presentado ante "LA COMISION" una solicitud de atención al grupo de desplazados, en la que se identifican claramente los antecedentes de las personas o grupo y las circunstancias que los define como población objetivo. Que dicha solicitud considera una propuesta integral de atención, la cual fue previamente consultada con el grupo, en la que se identifica el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo y monto solicitado, así como la aportación que cubrirá "LA EJECUTORA".

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MSJ850101UK9.

II.5. Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, código postal 69700.

III. Declaración de "LAS PARTES":

UNICA.- "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y el derecho que les acredita para la celebración del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, primer párrafo, 28, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 175 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 29 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones legales aplicables, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de acciones de coordinación para que en el ámbito de sus atribuciones "LAS PARTES" realicen actividades tendientes al cumplimiento de "LOS LINEAMIENTOS", con la finalidad de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural.

En lo particular se pretende cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar a la población indígena desplazada que no podrá regresar a su lugar de origen, para que obtenga un espacio físico propio en dónde asentarse definitivamente.
- Apoyar a la población indígena desplazada que regresa a su localidad de origen, para que restablezca sus condiciones de habitabilidad.
- Facilitar la reinserción en actividades económicas de los indígenas desplazados.

SEGUNDA: SOLICITUD DE APOYO Y PROPUESTA INTEGRAL DE ATENCION.- Con fecha 19 de febrero de 2009, "LA EJECUTORA" presentó a "LA COMISION" la solicitud de apoyo, en la que se identifican claramente los antecedentes de los grupos de personas y las circunstancias que los define como población objetivo. La solicitud de apoyo se acompañará de las propuestas integrales de atención, las cuales fueron previamente consultadas y acordadas con los beneficiarios identificándose el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo, monto solicitado, capacidad operativa; cobertura geográfica; propuesta de acciones de seguimiento; tiempos y recursos humanos, materiales y financieros así como la aportación que cubrirá "LA EJECUTORA", dictaminándose por la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de "LA COMISION" la viabilidad y pertinencia de la propuesta para su atención, documento que se agrega al cuerpo del presente como "anexo número 1".

TERCERA: BENEFICIARIOS.- "LAS PARTES" convienen que las acciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, se realizarán a favor de los integrantes de las familias de los grupos de desplazados de la localidad de Paso de Aguila Cópala, del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Estado de Oaxaca, que se enlistan en las correspondientes propuestas integrales de atención que se agregan al presente instrumento como "anexo número 2".

CUARTA: APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a aportar para la ejecución de acciones en beneficio de Indígenas Desplazados de Paso de Aguila Copala del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Estado de Oaxaca, las cantidades siguientes:

- a) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$336,000.00 (trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), misma que será depositada en una cuenta bancaria que para tal efecto se apertura a la firma del presente acuerdo o reflejado en un plazo no máximo a cinco días naturales a partir de la firma del presente Acuerdo, bajo estas premisas "LA EJECUTORA" deberá presentar los documentos idóneos (facturas, notas de remisión, contratos, escrituras, etc.) donde se acredite la adquisición de los bienes que se tramitarán y que respaldan la erogación comprometida, en un plazo no máximo a 30 días naturales a partir de la firma del presente Acuerdo. Acto seguido, "LA EJECUTORA" informará a "LA COMISION" para que ésta, en su caso, apruebe y proceda a transferir los recursos federales.
- b) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$3,360,000.00 (tres millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para financiar 1 proyecto, así como su seguimiento, supervisión y evaluación del mismo, provenientes de los recursos aprobados en su presupuesto, correspondientes al Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, conforme a la normatividad aplicable, sujeto al calendario de ministraciones autorizado a partir de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009.

Las aportaciones de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula.

La transferencia de los recursos federales se realizará contra la comprobación de las aportaciones y compromisos adquiridos por "LA EJECUTORA" a través de este Acuerdo, una vez obtenida el acta de aceptación de los beneficiarios del proyecto, documento que se agrega al presente como "anexo número 3", en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la firma del Acuerdo y una vez que "LA EJECUTORA" haya informado a "LA COMISION" acerca de la aplicación del recurso. En caso de no ser así "LA COMISION" suspenderá el apoyo, cancelándose automáticamente el presente Acuerdo, pudiendo reorientar los recursos del Proyecto para la Atención de Indígenas Desplazados.

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con las propuestas integrales de atención, en las que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, plazos y número de beneficiarios, una vez autorizados por "LA COMISION".

La aportación de "LA COMISION" así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, manteniéndose la obligación de "LA EJECUTORA" de concluir las acciones o metas en los términos pactados, en el caso de economías, éstas deberán reintegrarse a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

QUINTA: MINISTRACION DE RECURSOS.- Los recursos financieros aportados por "LAS PARTES" de ser el caso y de acuerdo al presente Acuerdo serán depositados a una Cuenta Nueva aperturada para tal fin, en la Institución Bancaria "HSBC" en Santiago Juxtlahuaca, con número de cuenta 4042126425, a nombre de "LA EJECUTORA". Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados.

"LA EJECUTORA" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos a las familias o grupos de indígenas desplazados conforme a los plazos señalados en las propuestas integrales de atención.

La entrega de los recursos federales estará sujeta a la aportación financiera o en especie correspondiente de "LA EJECUTORA" y su comprobación, según lo señalado en la Cláusula Cuarta.

SEXTA: TIPOS DE APOYO.- "LAS PARTES" llevarán a cabo coordinadamente y en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades encaminadas al apoyo para la adquisición solares para vivienda, materiales para la construcción de vivienda, tierras de cultivo e insumos para impulsar sus actividades productivas, destinadas a la atención de la población indígena desplazada de Paso de Aguila Cópala, del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Estado de Oaxaca. En el entendido que estos apoyos no podrán ser destinados para otro fin.

SEPTIMA: OBLIGACIONES.- "LA EJECUTORA" para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, se obliga a lo siguiente:

- 1.- Recibir los recursos federales que se aportarán a través de "LA COMISION" y destinarlos única y exclusivamente para el pago total de las adquisiciones de acuerdo a las características de los apoyos a que se refiere el punto 3.4 de "LOS LINEAMIENTOS" en el Estado de Oaxaca, destinados a las familias del grupo de desplazados a que se hace referencia en la cláusula segunda de este instrumento.
- 2.- Ejecutar las acciones tendientes a la adquisición solares para vivienda, materiales para la construcción de vivienda, tierras de cultivo e insumos para impulsar sus actividades productivas.
- 3.- Destinar recursos humanos, económicos y materiales para la asesoría a los grupos de desplazados en la adquisición de solares para vivienda, materiales para la construcción de vivienda, tierras de cultivo e insumos para impulsar sus actividades productivas que se requieran de la localidad de Paso de Aguila Copala del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Estado de Oaxaca.
- 4.- Resguardar la documentación original (facturas, recibos fiscales y todo aquel comprobante que sirva para verificar el gasto del recurso) que soporte la asignación y comprobación de los recursos destinados a los proyectos, teniéndolos disponibles para la revisión de "LA COMISION", así como los órganos de fiscalización federales que lo soliciten durante un plazo de cinco años contados a partir de su aplicación, de conformidad con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.- Para cada una de las obras terminadas por "LA EJECUTORA", se elaborará un acta entrega-recepción "anexo número 4" en la que deberán participar las instancias involucradas y el grupo beneficiario.
- 6.- "LA EJECUTORA" integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá de manera impresa y en medios electrónicos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente.

OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA.- Serán causas de terminación anticipada del presente Acuerdo, las siguientes:

1.- El ejercicio de los recursos federales sean utilizados para fines distintos de los conceptos autorizados y señalados en los anexos del presente instrumento.

2.- Incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo.

3.- El incumplimiento de la legislación federal aplicable o de "LOS LINEAMIENTOS" vigentes.

4.- Para la terminación anticipada de este Acuerdo será necesario que una de "LAS PARTES" lo solicite a la otra, con quince días naturales de anticipación a la fecha de término propuesta, en el entendido que las acciones que hayan sido iniciadas seguirán su curso hasta su total conclusión.

NOVENA: SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente Acuerdo y las disposiciones normativas aplicables, "LA COMISION" de manera unilateral podrá suspender los apoyos sin previo aviso.

DECIMA: DEVOLUCION DE RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por "LA EJECUTORA" a "LA COMISION", a través de la Delegación Estatal, a más tardar el día 5 de enero del ejercicio fiscal siguiente al de la suscripción de este Acuerdo, para que ésta lo reintegre a su vez a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DECIMA PRIMERA: COMISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" convienen en el establecimiento de una Comisión de Control y Seguimiento, que se integrará con los representantes que cada una de "LAS PARTES" designe para tal efecto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las acciones y empleo adecuado de los recursos objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en el entendido que dicha Comisión se constituirá dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, misma que será presidida por la C. Concepción Rueda Gómez, Delegada Estatal en el Estado de Oaxaca de "LA COMISION" o por el suplente que éste designe, en virtud de que constituye la instancia normativa para la ejecución del Acuerdo. En este mismo acto "LA EJECUTORA" designa al C. Lic. Enrique Bautista Gutiérrez, como responsable de control y seguimiento.

DECIMA SEGUNDA: RELACION LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las actividades materia de este Acuerdo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA TERCERA: LEYENDAS.- "LAS PARTES" acuerdan que para el manejo y operación de la realización de las acciones materia de este Acuerdo, será obligatorio que en la papelería, así como en su promoción y publicidad, se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que adquieran "LAS PARTES" para la ejecución del programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior, se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA QUINTA: SUPREMACIA DE "LOS LINEAMIENTOS".- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LOS LINEAMIENTOS".

DECIMA SEXTA: VIGENCIA.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las acciones motivo del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas y dentro de su vigencia por mutuo acuerdo, previa notificación por escrito, debiendo manifestar la otra parte y por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación su consentimiento; surtiendo efectos las modificaciones en la fecha de suscripción del instrumento respectivo.

Si alguna de “LAS PARTES” no aceptara las modificaciones propuestas al presente Acuerdo, lo hará del conocimiento por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación para que “LAS PARTES” resuelvan.

DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION Y JURISDICCION.- “LAS PARTES” manifiestan que los compromisos contraídos en este Acuerdo son producto de la buena fe y del coincidente interés para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo tanto cualquier duda sobre la interpretación y alcance de este acuerdo, será resuelta de común acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de subsistir ésta, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa, pudiese corresponderles.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firma por triplicado, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil nueve, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Concepción Rueda Gómez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal Constitucional, **Carlos Martínez Villavicencio**.- Rúbrica.- Testigos: el Director del CCDI San Juan Copala, **Anastasio Villarreal Díaz**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Enrique Bautista Gutiérrez**.- Rúbrica.

(R.- 293595)

ACUERDO de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en la localidad de Cajones del Municipio de Ruiz, Estado de Nayarit, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. XXV Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit.

ACUERDO DE COORDINACION PARA ATENDER A LA POBLACION INDIGENA DESPLAZADA EN CAJONES, MUNICIPIO DE RUIZ, ESTADO DE NAYARIT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL INGENIERO MARCO ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ, DELEGADO EN EL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA COMISION” Y POR LA OTRA PARTE, EL H. XXV AYUNTAMIENTO DE RUIZ, NAYARIT; REPRESENTADO POR EL C. JOSE MARTIN MEJIA SORIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA EJECUTORA”, QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Apartado “B” del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “La Federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, y eliminar cualquier práctica discriminatoria establecerán las instituciones y determinaran las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos”, con el propósito de facilitar las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas de gobierno.

2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1, señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal, en el que se promoverá que todas las dependencias en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente para lograr el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas.

3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada el cinco de febrero de 1918, en su artículo número 134 fracción I señala que:

La Planeación Estatal del Desarrollo se sujetará a las bases siguientes:

Concurrirán con responsabilidad los sectores Públicos, sociales y privados; la Federación lo hará en forma coordinada con el Estado, en los términos que señalen los convenios correspondientes de conformidad a los objetivos nacionales, regionales y estatales.

4. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 3, fracción VII, que los recursos para el desarrollo integral de la población indígena se señalan en el Anexo 7, en los términos del artículo 2 Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme al inciso j) de la fracción II, artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerándose en ese apartado el recurso asignado para proyectos para la Atención a Indígenas Desplazados (indígenas urbanos y migrantes desplazados).

5. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, entre los que se encuentra los Lineamientos Específicos del Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2006, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6. "LOS LINEAMIENTOS", establecen en el numeral 2.1., que su objetivo es "sumar esfuerzos con instancias federales, estatales y municipales a efecto de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural".

7. De acuerdo a los numerales 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones y 4.1. Proceso, de "LOS LINEAMIENTOS", se determina el compromiso de celebrar un Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración con "LA EJECUTORA".

8. De conformidad con "LOS LINEAMIENTOS", se consideran los siguientes apoyos para la adquisición de:

1. Solares para vivienda (incluyendo los costos de titulación).
2. Materiales para la construcción de vivienda.
3. Tierras de Cultivo (incluyendo los costos de titulación).

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que de conformidad con el artículo 1 de su Ley, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de los estados de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que el Ing. Marco Antonio Domínguez Díaz, en su calidad de Delegado de "LA COMISION" en el Estado de Nayarit, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con la Escritura Pública 2872 de fecha 23 de mayo de 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 243 de México, Distrito Federal, licenciado Guillermo Escamilla Narváez.

I.4. Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según oficio CGAF/010-2/09 y CGAF/076-2/09 de fecha 13 de enero y 16 de febrero de 2009, respectivamente, a través de los cuales la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, comunica el monto de las asignaciones que les fueron autorizadas a la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales (considerando en éste al proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados); en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

I.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente acuerdo, el ubicado en Calzada del Ejército número 309, colonia El Tecolote, código postal 63135 de la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

II. De “LA EJECUTORA”:

- II.1** Que es parte integrante de la Federación, es un estado Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 111 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.
- II.2** Que el C. José Martín Mejía Soria, con cargo de Presidente Municipal, está facultado para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción III, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.3** Que dentro de su Administración Pública Centralizada, cuenta con la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, dependencia encargada de coordinar las políticas de su materia.
- II.4** Que como instancia del gobierno el H. XXV Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, actuará como “LA EJECUTORA”, misma que ha presentado ante “LA COMISION” una solicitud de atención al grupo de desplazados, en la que se identifican claramente los antecedentes de las personas o grupo y las circunstancias que los define como población objetivo. Que dicha solicitud considera una propuesta integral de atención, la cual fue previamente consultada con el grupo, en la que se identifica el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo y monto solicitado, así como la aportación que cubrirá “LA EJECUTORA”.
- II.5** Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 214, colonia Centro, código postal 63600, en la ciudad de Ruiz, Nayarit.

III. Declaración de “LAS PARTES”:

UNICA.- “LAS PARTES” se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y el derecho que les acredita para la celebración del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, primer párrafo, 28, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 175 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 106 y 108 III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nayarit; y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, y demás disposiciones legales aplicables, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de acciones de coordinación para que en el ámbito de sus atribuciones “LAS PARTES” realicen actividades tendientes al cumplimiento de “LOS LINEAMIENTOS”, con la finalidad de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural.

En lo particular se pretende cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar a la población indígena desplazada que no podrá regresar a su lugar de origen, para que obtenga un espacio físico propio en dónde asentarse definitivamente.
- Apoyar a la población indígena desplazada que regresa a su localidad de origen, para que restablezca sus condiciones de habitabilidad.
- Facilitar la reinserción en actividades económicas de los indígenas desplazados.

SEGUNDA: SOLICITUD DE APOYO Y PROPUESTA INTEGRAL DE ATENCION.- Con fecha 3 tres de febrero de 2009, “LA EJECUTORA” presentó a “LA COMISION” la solicitud de apoyo, en la que se identifican claramente los antecedentes de los grupos de personas y las circunstancias que los define como población objetivo, documento que se agrega al cuerpo del presente como “anexo número 1”; La solicitud de apoyo se acompaña de la propuesta integral de atención, la cual fue previamente consultada y acordada con los beneficiarios identificándose el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo, monto solicitado, capacidad operativa; cobertura geográfica; propuesta de acciones de seguimiento; tiempos y recursos humanos, materiales y financieros, así como la aportación que cubrirá “LA EJECUTORA” documento que se agrega al cuerpo del presente como “anexo número 2”; dictaminándose por la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de “LA COMISION” la viabilidad y pertinencia de la propuesta para su atención, documento que se agrega al cuerpo del presente como “anexo número 3”.

TERCERA: BENEFICIARIOS.- “LAS PARTES” convienen que las acciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, se realizarán a favor de los integrantes de las familias de los grupos de desplazados en Cajones, Municipio de Ruiz, Estado de Nayarit, que se enlistan en las correspondientes propuestas integrales de atención que se agregan al presente instrumento como “anexo número 2”.

CUARTA: APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a aportar para la ejecución de acciones en beneficio de indígenas desplazados en Cajones, Municipio de Ruiz, en el Estado de Nayarit, las cantidades siguientes:

- a) “LA EJECUTORA” aportará los recursos humanos y materiales que sean necesarios, para llevar a cabo los trabajos preliminares de urbanización y dotación de servicios en el predio que se pretende adquirir en beneficio del grupo huichol asentado en Cajones Municipio de Ruiz consistentes en: Identificación y Delimitación de la Zona Urbana, Delimitación de la Zona de Cultivo, Identificación de Espacios Comunes de Esparcimiento, Plaza Cívica, Iglesia, etc; Regularización del Tanque de Captación de Agua Potable de acuerdo a la Solicitud de Apoyo y Propuesta Integral de Atención presentada por la Ejecutora, comprendida en los anexos números 1 y 2; bajo estas premisas “LA EJECUTORA” deberá presentar los documentos idóneos (facturas, notas de remisión, contratos, escrituras, etc.) donde se acredite la adquisición de los bienes que se tramitarán y que respaldan la erogación comprometida, en un plazo no máximo a 30 días naturales a partir de la firma del presente Acuerdo.
- b) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$1'290,000.00 (un millón doscientos noventa mil pesos, 00/100 moneda nacional), para financiar 1 proyecto, así como su seguimiento, supervisión y evaluación del mismo, provenientes de los recursos aprobados en su presupuesto, correspondientes al Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, conforme a la normatividad aplicable, sujeto al calendario de ministraciones autorizado a partir de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009.

Las aportaciones de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula.

La transferencia de los recursos federales se realizará contra la comprobación de las aportaciones y compromisos adquiridos por “LA EJECUTORA” a través de este Acuerdo, una vez obtenida el acta de aceptación de los beneficiarios del proyecto, documento que se agrega al presente como “anexo número 4”, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la firma del Acuerdo y una vez que “LA EJECUTORA” haya informado a “LA COMISION” acerca de la aplicación del recurso. En caso de no ser así “LA COMISION” suspenderá el apoyo, cancelándose automáticamente el presente Acuerdo, pudiendo reorientar los recursos del Proyecto para la Atención de Indígenas Desplazados.

Los recursos se transferirán a “LA EJECUTORA” de acuerdo con las propuestas integrales de atención, en las que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, plazos y número de beneficiarios, una vez autorizados por “LA COMISION”.

La aportación de “LA COMISION” así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, manteniéndose la obligación de “LA EJECUTORA” de concluir las acciones o metas en los términos pactados, en el caso de economías, éstas deberán reintegrarse a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

QUINTA: MINISTRACION DE RECURSOS.- Los recursos financieros aportados por “LAS PARTES” de ser el caso y de acuerdo al presente Acuerdo serán depositados a una Cuenta Nueva aperturada para tal fin, en la Institución Bancaria “BBVA BANCOMER, S.A.” a nombre de la “LA EJECUTORA”. Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados.

“LA EJECUTORA” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos a las familias o grupos de indígenas desplazados conforme a los plazos señalados en las propuestas integrales de atención.

La entrega de los recursos federales estará sujeta a la aportación financiera o en especie correspondiente de “LA EJECUTORA” y su comprobación, según lo señalado en la Cláusula Cuarta.

SEXTA: TIPOS DE APOYO.- “LAS PARTES” llevarán a cabo coordinadamente y en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades encaminadas al apoyo para la adquisición solares para vivienda, materiales para la construcción de vivienda, y tierras de cultivo, destinadas a la atención de población indígena desplazada en Cajones Municipio de Ruiz, Estado de Nayarit. En el entendido que estos apoyos no podrán ser destinados para otro fin.

SEPTIMA: OBLIGACIONES.- “LA EJECUTORA” para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, se obliga a lo siguiente:

- 1.- Recibir los recursos federales que se aportarán a través de “LA COMISION” y destinarlos única y exclusivamente para el pago total de las adquisiciones de acuerdo a las características de los apoyos a que se refiere el punto 3.4 de “LOS LINEAMIENTOS” destinados a las familias del grupo de desplazados a que se hace referencia en la cláusula segunda de este instrumento.
- 2.- Ejecutar las acciones tendientes a la adquisición de solares para vivienda, materiales para la construcción de vivienda, y tierras de cultivo.
- 3.- Destinar recursos humanos, económicos y materiales para la asesoría a los grupos de desplazados en la adquisición de 60 sesenta hectáreas de tierras para vivienda y tierras de de cultivo, 29 lotes de materiales para la construcción y mano de obra de vivienda, que se requieran en la localidad de Cajones Municipio de Ruiz, Estado de Nayarit.
- 4.- Resguardar la documentación original (facturas, recibos fiscales y todo aquél comprobante que sirva para verificar el gasto del recurso) que soporte la asignación y comprobación de los recursos destinados a los proyectos, teniéndolos disponibles para la revisión de “LA COMISION”, así como los órganos de fiscalización federales que lo soliciten durante un plazo de cinco años contados a partir de su aplicación, de conformidad con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.- Para cada una de las obras terminadas por “LA EJECUTORA”, se elaborará un acta entrega-recepción “anexo número 5” en la que deberán participar las instancias involucradas y el grupo beneficiario.
- 6.- “LA EJECUTORA” integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá de manera impresa y en medios electrónicos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente.

OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA.- Serán causas de terminación anticipada del presente Acuerdo, las siguientes:

- 1.- El ejercicio de los recursos federales sean utilizados para fines distintos de los conceptos autorizados y señalados en los anexos del presente instrumento.
- 2.- Incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo.
- 3.- El incumplimiento de la legislación federal aplicable o de los “LOS LINEAMIENTOS” vigentes.
- 4.- Para la terminación anticipada de este Acuerdo será necesario que una de “LAS PARTES” lo solicite a la otra, con quince días naturales de anticipación a la fecha de término propuesta, en el entendido que las acciones que hayan sido iniciadas seguirán su curso hasta su total conclusión.

NOVENA: SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente Acuerdo y las disposiciones normativas aplicables, “LA COMISION” de manera unilateral podrá suspender los apoyos sin previo aviso.

DECIMA: DEVOLUCION DE RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por “LA EJECUTORA” a “LA COMISION”, a través de la Delegación Estatal, a más tardar el día 5 de enero del ejercicio fiscal siguiente al de la suscripción de este Acuerdo, para que ésta lo reintegre a su vez a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DECIMA PRIMERA: COMISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” convienen en el establecimiento de una Comisión de Control y Seguimiento, que se integrará con los representantes que cada una de “LAS PARTES” designe para tal efecto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las acciones y empleo adecuado de los recursos objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en el entendido que dicha Comisión se constituirá dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, misma que será presidida por el Ing. Marco Antonio Domínguez Díaz, Delegado en el Estado de Nayarit de “LA COMISION” o por su suplente Lic. Lucinda Arias Vázquez, en virtud de que constituye la instancia normativa para la ejecución del Acuerdo. En este mismo acto “LA EJECUTORA” designa al C. Arq. Omar Saúl Torres López, como responsable de control y seguimiento.

DECIMA SEGUNDA: RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las actividades materia de este Acuerdo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA TERCERA: LEYENDAS.- “LAS PARTES” acuerdan que para el manejo y operación de la realización de las acciones materia de este Acuerdo, será obligatorio que en la papelería, así como en su promoción y publicidad, se incluya la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad y promoción que adquieran “LAS PARTES” para la ejecución del programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”. Para efectos de lo anterior, se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA QUINTA: SUPREMACIA DE “LOS LINEAMIENTOS”.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LOS LINEAMIENTOS”.

DECIMA SEXTA: VIGENCIA.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las acciones motivo del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas y dentro de su vigencia por mutuo acuerdo, previa notificación por escrito, debiendo manifestar la otra parte y por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación su consentimiento; surtiendo efectos las modificaciones en la fecha de suscripción del instrumento respectivo.

Si alguna de “LAS PARTES” no aceptará las modificaciones propuestas al presente Acuerdo, lo hará del conocimiento por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación para que “LAS PARTES” resuelvan.

DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION Y JURISDICCION.- “LAS PARTES” manifiestan que los compromisos contraídos en este Acuerdo son producto de la buena fe y del coincidente interés para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo tanto cualquier duda sobre la interpretación y alcance de este Acuerdo, será resuelta de común acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de subsistir ésta, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa, pudiere corresponderles.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, a treinta y uno de marzo de dos mil nueve, en la ciudad de Tepic, Nayarit.- Por la Comisión: el Delegado, **Marco Antonio Domínguez Díaz**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **José Martín Mejía Soria**.- Rúbrica.- Responsables del Proyecto: por la Comisión: **Lucinda Arias Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: **Omar Saúl Torres López**.- Rúbrica.- Testigos: por la Delegación CDI, **José Aarón Rivera Cabezud**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Nemesio Caro Ramos**.- Rúbrica.

(R.- 293592)

ACUERDO de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en El Carrizal, Municipio de La Yesca, Estado de Nayarit, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

ACUERDO DE COORDINACION PARA ATENDER A LA POBLACION INDIGENA DESPLAZADA EN EL CARRIZAL, MUNICIPIO DE LA YESCA, ESTADO DE NAYARIT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL INGENIERO MARCO ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ, DELEGADO EN EL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION" Y POR LA OTRA PARTE, EL H. XXVIII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT; REPRESENTADO POR EL C. MARCOS FLORES MEDINA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMO QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Apartado "B" del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "La Federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, y eliminar cualquier práctica discriminatoria establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos", con el propósito de facilitar las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas de gobierno.

2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1, señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal, en el que se promoverá que todas las dependencias en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente para lograr el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas.

3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada el 5 de febrero de 1918, en su artículo número 134 fracción I señala que:

La Planeación Estatal del Desarrollo se sujetará a las bases siguientes:

Concurrirán con responsabilidad los sectores Públicos, sociales y privados; la Federación lo hará en forma coordinada con el Estado, en los términos que señalen los convenios correspondientes de conformidad a los objetivos nacionales, regionales y estatales.

4. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 3, fracción VII, que los recursos para el desarrollo integral de la población indígena se señalan en el Anexo 7, en los términos del artículo 2 Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme al inciso j) de la fracción II, artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerándose en ese apartado el recurso asignado para proyectos para la Atención a Indígenas Desplazados (indígenas urbanos y migrantes desplazados).

5. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, entre los que se encuentran los Lineamientos Específicos del Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2006, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6. "LOS LINEAMIENTOS", establecen en el numeral 2.1., que su objetivo es "sumar esfuerzos con instancias federales, estatales y municipales a efecto de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural".

7. De acuerdo a los numerales 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones y 4.1. Proceso, de "LOS LINEAMIENTOS", se determina el compromiso de celebrar un Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración con "LA EJECUTORA".

8. De conformidad con "LOS LINEAMIENTOS", se consideran los siguientes apoyos para la adquisición de:

1. Solares para vivienda (incluyendo los costos de titulación).
2. Tierras de Cultivo (incluyendo los costos de titulación)

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

I.1. Que de conformidad con el artículo 1 de su Ley, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de los estados de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que el Ing. Marco Antonio Domínguez Díaz, en su calidad de Delegado de "LA COMISION" en el Estado de Nayarit, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con la Escritura Pública 2872 de fecha 23 de mayo de 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 243 de México, Distrito Federal, licenciado Guillermo Escamilla Narváez.

I.4. Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según oficio CGAF/010-2/09 y CGAF/076-2/09 de fechas 13 de enero y 16 de febrero de 2009, respectivamente, a través de los cuales la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, comunica el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas a la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales (considerando en éste al proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados); en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

I.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente acuerdo, el ubicado en Calzada del Ejército número 309, colonia El Tecolote, código postal 63135 de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 Que es parte integrante de la Federación, es un estado Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 111 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

II.2 Que el C. Marcos Flores Medina, con cargo de Presidente Municipal, está facultado para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción III, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.3 Que dentro de su Administración Pública Centralizada, cuenta con la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, dependencia encargada de coordinar las políticas de su materia.

II.4 Que como instancia del gobierno el H. XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, actuará como "LA EJECUTORA", misma que ha presentado ante "LA COMISION" una solicitud de atención al grupo de desplazados, en la que se identifican claramente los antecedentes de las personas o grupo y las circunstancias que los define como población objetivo. Que dicha solicitud considera una propuesta integral de atención, la cual fue previamente consultada con el grupo, en la que se identifica el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo y monto solicitado, así como la aportación que cubrirá "LA EJECUTORA".

II.5 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 15, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, código postal 63037, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

III. Declaración de "LAS PARTES":

UNICA.- "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y el derecho que les acredita para la celebración del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, primer párrafo, 28, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 175 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 106 y 108 III, de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nayarit; y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, y demás disposiciones legales aplicables, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de acciones de coordinación para que en el ámbito de sus atribuciones "LAS PARTES" realicen actividades tendientes al cumplimiento de "LOS LINEAMIENTOS", con la finalidad de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural.

En lo particular se pretende cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar a la población indígena desplazada que no podrá regresar a su lugar de origen, para que obtenga un espacio físico propio en donde asentarse definitivamente.
- Apoyar a la población indígena desplazada que regresa a su localidad de origen, para que restablezca sus condiciones de habitabilidad.
- Facilitar la reinserción en actividades económicas de los indígenas desplazados.

SEGUNDA: SOLICITUD DE APOYO Y PROPUESTA INTEGRAL DE ATENCION.- Con fecha 11 once de febrero de 2009, "LA EJECUTORA" presentó a "LA COMISION" la solicitud de apoyo, en la que se identifican claramente los antecedentes de los grupos de personas y las circunstancias que los define como población objetivo, documento que se agrega al cuerpo del presente como "anexo número 1"; La solicitud de apoyo se acompaña de la propuesta integral de atención, la cual fue previamente consultada y acordada con los beneficiarios identificándose el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo, monto solicitado, capacidad operativa; cobertura geográfica; propuesta de acciones de seguimiento; tiempos y recursos humanos, materiales y financieros así como la aportación que cubrirá "LA EJECUTORA" documento que se agrega al cuerpo del presente como "anexo número 2"; dictaminándose por la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de "LA COMISION" la viabilidad y pertinencia de la propuesta para su atención, documento que se agrega al cuerpo del presente como "anexo número 3".

TERCERA: BENEFICIARIOS.- "LAS PARTES" convienen que las acciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, se realizarán a favor de los integrantes de las familias de los grupos de desplazados en El Carrizal, Municipio de La Yesca, Estado de Nayarit, que se enlistan en las correspondientes propuestas integrales de atención que se agregan al presente instrumento como "anexo número 2".

CUARTA: APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a aportar para la ejecución de acciones en beneficio de indígenas desplazados en El Carrizal, Municipio de La Yesca, en el Estado de Nayarit, las cantidades siguientes:

- a) "LA EJECUTORA" aportará los recursos humanos y materiales que sean necesarios, para llevar a cabo los trabajos preliminares de urbanización y dotación de servicios en el Predio que se pretende adquirir en beneficio del grupo huichol asentado en El Carrizal, Municipio de La Yesca, Estado de Nayarit consistentes en: Identificación y Delimitación de la zona urbana, Delimitación de la Zona de Cultivo, Identificación de Espacios Comunes de Esparcimiento, Plaza Cívica, Iglesia, etc.; de acuerdo a la Solicitud de Apoyo y Propuesta Integral de Atención presentada por la Ejecutora, comprendida en los anexos número 1 y 2; Bajo estas premisas "LA EJECUTORA" deberá presentar los documentos idóneos (facturas, notas de remisión, contratos, escrituras, etc.) donde se acredite la adquisición de los bienes que se tramitarán y que respaldan la erogación comprometida, en un plazo no máximo a 30 días naturales a partir de la firma del presente Acuerdo
- b) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$315,000.00 (trescientos quince mil pesos, 00/100 MONEDA NACIONAL), para financiar 1 proyecto, así como su seguimiento, supervisión y evaluación del mismo, provenientes de los recursos aprobados en su presupuesto, correspondientes al Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, conforme a la normatividad aplicable, sujeto al calendario de ministraciones autorizado a partir de la disponibilidad del presupuesto de egresos de la federación de 2009.

Las aportaciones de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente cláusula.

La transferencia de los recursos federales se realizará contra la comprobación de las aportaciones y compromisos adquiridos por "LA EJECUTORA" a través de este Acuerdo, una vez obtenida el acta de aceptación de los beneficiarios del proyecto, documento que se agrega al presente como "anexo número 4", en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la firma del Acuerdo y una vez que "LA EJECUTORA" haya informado a "LA COMISION" acerca de la aplicación del recurso. En caso de no ser así "LA COMISION" suspenderá el apoyo, cancelándose automáticamente el presente Acuerdo, pudiendo reorientar los recursos del Proyecto para la Atención de Indígenas Desplazados.

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con las propuestas integrales de atención, en las que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, plazos y número de beneficiarios, una vez autorizados por "LA COMISION".

La aportación de "LA COMISION" así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, manteniéndose la obligación de "LA EJECUTORA" de concluir las acciones o metas en los términos pactados, en el caso de economías, éstas deberán reintegrarse a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

QUINTA: MINISTRACION DE RECURSOS.- Los recursos financieros aportados por "LAS PARTES" de ser el caso y de acuerdo al presente Acuerdo serán depositados a una Cuenta Nueva aperturada para tal fin, en la Institución Bancaria "BBVA BANCOMER, S.A." a nombre de "LA EJECUTORA". Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados.

"LA EJECUTORA" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos a las familias o grupos de indígenas desplazados conforme a los plazos señalados en las propuestas integrales de atención.

La entrega de los recursos federales estará sujeta a la aportación financiera o en especie correspondiente de "LA EJECUTORA" y su comprobación, según lo señalado en la cláusula cuarta.

SEXTA: TIPOS DE APOYO.- "LAS PARTES" llevarán a cabo coordinadamente y en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades encaminadas al apoyo para la adquisición, solares para vivienda, y tierras de cultivo, destinadas a la atención de población indígena desplazada en El Carrizal, Municipio de La Yesca, Estado de Nayarit. En el entendido que estos apoyos no podrán ser destinados para otro fin.

SEPTIMA: OBLIGACIONES.- "LA EJECUTORA" para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, se obliga a lo siguiente:

- 1.- Recibir los recursos federales que se aportarán a través de "LA COMISION" y destinarlos única y exclusivamente para el pago total de las adquisiciones de acuerdo a las características de los apoyos a que se refiere el punto 3.4 de "LOS LINEAMIENTOS" destinados a las familias del grupo de desplazados a que se hace referencia en la cláusula segunda de este instrumento.
- 2.- Ejecutar las acciones tendientes a la adquisición de tierras para solares para vivienda, y tierras de cultivo.
- 3.- Destinar recursos humanos, económicos y materiales para la asesoría a los grupos de desplazados en la adquisición de 21 veintiún hectáreas de tierras para vivienda y tierras de cultivo, que se requieran en la localidad de El Carrizal, Municipio de La Yesca, Estado de Nayarit.
- 4.- Resguardar la documentación original (facturas, recibos fiscales y todo aquel comprobante que sirva para verificar el gasto del recurso) que soporte la asignación y comprobación de los recursos destinados a los proyectos, teniéndolos disponibles para la revisión de "LA COMISION", así como los órganos de fiscalización federales que lo soliciten durante un plazo de cinco años contados a partir de su aplicación, de conformidad con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.- Para cada una de las obras terminadas por "LA EJECUTORA", se elaborará un acta entrega-recepción "anexo número 5" en la que deberán participar las instancias involucradas y el grupo beneficiario.
- 6.- "LA EJECUTORA" integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá de manera impresa y en medios electrónicos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente.

OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA.- Serán causas de terminación anticipada del presente Acuerdo, las siguientes:

1.- El ejercicio de los recursos federales sean utilizados para fines distintos de los conceptos autorizados y señalados en los anexos del presente instrumento.

2.- Incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo.

3.- El incumplimiento de la legislación federal aplicable o de "LOS LINEAMIENTOS" vigentes.

4.- Para la terminación anticipada de este Acuerdo será necesario que una de "LAS PARTES" lo solicite a la otra, con quince días naturales de anticipación a la fecha de término propuesta, en el entendido que las acciones que hayan sido iniciadas seguirán su curso hasta su total conclusión.

NOVENA: SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente Acuerdo y las disposiciones normativas aplicables, "LA COMISION" de manera unilateral podrá suspender los apoyos sin previo aviso.

DECIMA: DEVOLUCION DE RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por "LA EJECUTORA" a "LA COMISION", a través de la Delegación Estatal, a más tardar el día 5 de enero del ejercicio fiscal siguiente al de la suscripción de este Acuerdo, para que ésta lo reintegre a su vez a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DECIMA PRIMERA: COMISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" convienen en el establecimiento de una Comisión de Control y Seguimiento, que se integrará con los representantes que cada una de "LAS PARTES" designe para tal efecto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las acciones y empleo adecuado de los recursos objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en el entendido que dicha Comisión se constituirá dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, misma que será presidida por el Ing. Marco Antonio Domínguez Díaz, Delegado en el Estado de Nayarit de "LA COMISION" o por su suplente Lic. Lucinda Arias Vázquez, en virtud de que constituye la instancia normativa para la ejecución del Acuerdo. En este mismo acto "LA EJECUTORA" designa al L.A. Eliu Flores Rentería, como responsable de control y seguimiento.

DECIMA SEGUNDA: RELACION LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las actividades materia de este Acuerdo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA TERCERA: LEYENDAS.- "LAS PARTES" acuerdan que para el manejo y operación de la realización de las acciones materia de este Acuerdo, será obligatorio que en la papelería, así como en su promoción y publicidad, se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que adquieran "LAS PARTES" para la ejecución del programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior, se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA QUINTA: SUPREMACIA DE "LOS LINEAMIENTOS".- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LOS LINEAMIENTOS".

DECIMA SEXTA: VIGENCIA.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las acciones motivo del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas y dentro de su vigencia por mutuo acuerdo, previa notificación por escrito, debiendo manifestar la otra parte y por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación su consentimiento; surtiendo efectos las modificaciones en la fecha de suscripción del instrumento respectivo.

Si alguna de “LAS PARTES” no aceptara las modificaciones propuestas al presente Acuerdo, lo hará del conocimiento por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación para que “LAS PARTES” resuelvan.

DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION Y JURISDICCION.- “LAS PARTES” manifiestan que los compromisos contraídos en este Acuerdo son producto de la buena fe y del coincidente interés para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo tanto cualquier duda sobre la interpretación y alcance de este Acuerdo, será resuelta de común acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de subsistir ésta, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa, pudiere corresponderles.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, a los treinta y un días de marzo de dos mil nueve, en la ciudad de Tepic, Nayarit.- Por la Comisión: el Delegado, **Marco Antonio Domínguez Díaz**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Marcos Flores Medina**.- Rúbrica.- Los Responsables del Proyecto: por la Comisión: **Lucinda Arias Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: **Eliu Flores Rentería**, Rúbrica.- Testigos: por la Delegación CDI, **José Aarón Rivera Cabezud**.- Rúbrica.- El Asesor, **Rigoberto Robles B.**, Rúbrica.

(R.- 293590)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 35/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Quinto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, con jurisdicción en la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 35/2009, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL INICIO DE FUNCIONES DEL QUINTO TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA TERCERA REGION, CON RESIDENCIA EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, CON JURISDICCION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, así como del once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando así la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, segundo párrafo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, tiene facultades para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción V, y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal, determinar el número, límites territoriales y en su caso especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana;

QUINTO. El artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales unitarios, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que se puede ejercer a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 57, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de octubre de dos mil seis;

SEXTO. Mediante Acuerdo General 18/2008, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, creó el Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, en dicho acuerdo se precisó que el propio Pleno determinaría la fecha de inicio de funciones de los órganos jurisdiccionales que integrarían el Centro Auxiliar;

SEPTIMO. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, actualmente se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dicho tribunal unitario del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de funcionamiento del órgano jurisdiccional en cita.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. El Quinto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, tendrá competencia y jurisdicción en toda la República, e iniciará funciones el

uno de octubre de dos mil nueve, el cual funcionará conforme a lo establecido en el Acuerdo General 18/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

El domicilio del nuevo órgano jurisdiccional será el ubicado en Paseo de la Presa de la Olla número 158, Zona Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

SEGUNDO. El Quinto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, apoyará en el dictado de sentencias a los tribunales unitarios que determine la Comisión de Creación de Nuevos Organos.

La Comisión de Creación de Nuevos Organos a propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, determinará el tiempo, número y cualidad de los asuntos que deberán enviar a la Oficina de Correspondencia Común del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato.

TERCERO. El Pleno y las Comisiones de Administración, de Carrera Judicial, de Adscripción, y de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, están facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 35/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Inicio de Funciones del Quinto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con Residencia en Guanajuato, Guanajuato, con Jurisdicción en la República Mexicana, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diecinueve de agosto de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 36/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, con jurisdicción en la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 36/2009, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL INICIO DE FUNCIONES DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGION, CON RESIDENCIA EN CULIACAN, SINALOA, CON JURISDICCION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, así como del once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando así la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, segundo párrafo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, tiene facultades para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción V, y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones

del Consejo de la Judicatura Federal, determinar el número, límites territoriales y en su caso especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana;

QUINTO. El artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales colegiados, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que se puede ejercer a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 57, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de octubre de dos mil seis;

SEXTO. Mediante Acuerdo General 52/2008, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, creó el Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, en dicho acuerdo se precisó que el propio Pleno determinaría la fecha de inicio de funciones de los órganos jurisdiccionales que integrarían el Centro Auxiliar;

SEPTIMO. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, actualmente se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dicho tribunal colegiado del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de funcionamiento del órgano jurisdiccional en cita.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. El Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, tendrá competencia y jurisdicción en toda la República, e iniciará funciones el uno de octubre de dos mil nueve, el cual funcionará conforme a lo establecido en el Acuerdo General 52/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

El domicilio del nuevo órgano jurisdiccional será el ubicado en el kilómetro 9.5 carretera Culiacán Navolato, Predio Aguaruto, código postal 80375, Culiacán, Sinaloa.

SEGUNDO. El Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, apoyará en el dictado de sentencias a los tribunales colegiados que determine la Comisión de Creación de Nuevos Organos.

La Comisión de Creación de Nuevos Organos a propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, determinará el tiempo, número y cualidad de los asuntos que deberán enviar a la Oficina de Correspondencia Común del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa.

TERCERO. El Pleno y las Comisiones de Administración, de Carrera Judicial, de Adscripción, y de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, están facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 36/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Inicio de Funciones del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con Residencia en Culiacán, Sinaloa, con Jurisdicción en la República Mexicana, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diecinueve de agosto de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis

María Aguilar Morales, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 38/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, con jurisdicción en la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 38/2009, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL INICIO DE FUNCIONES DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEPTIMA REGION, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, CON JURISDICCION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, así como del once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando así la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, segundo párrafo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, tiene facultades para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción V, y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal, determinar el número, límites territoriales y en su caso especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana;

QUINTO. El artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales colegiados, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que se puede ejercer a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 57, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de octubre de dos mil seis;

SEXTO. Mediante Acuerdo General 54/2008, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, creó el Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, en dicho acuerdo se precisó que el propio Pleno determinaría la fecha de inicio de funciones de los órganos jurisdiccionales que integrarían el Centro Auxiliar;

SEPTIMO. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, actualmente se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dicho tribunal colegiado del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de funcionamiento del órgano jurisdiccional en cita.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. El Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, tendrá competencia y jurisdicción en toda la República, e iniciará funciones el uno de octubre de dos mil nueve, el cual funcionará conforme a lo establecido en el Acuerdo General 54/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

El domicilio del nuevo órgano jurisdiccional será el ubicado en avenida Adolfo López Mateos número 4, Fraccionamiento Las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

SEGUNDO. El Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, apoyará en el dictado de sentencias a los tribunales colegiados que determine la Comisión de Creación de Nuevos Organos.

La Comisión de Creación de Nuevos Organos a propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, determinará el tiempo, número y cualidad de los asuntos que deberán enviar a la Oficina de Correspondencia Común del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero.

TERCERO. El Pleno y las Comisiones de Administración, de Carrera Judicial, de Adscripción, y de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, están facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 38/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Inicio de Funciones del Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con Residencia en Acapulco, Guerrero, con Jurisdicción en la República Mexicana, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diecinueve de agosto de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO General por el que se establecen los lineamientos generales para la carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CARRERA JUDICIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

Considerando

Primero. Que el artículo 99 de la Constitución General dispone que el Tribunal Electoral es el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional.

Segundo. Que en términos del artículo 41 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los procesos electorales se establece un sistema de medios de impugnación en materia electoral del cual conocen en el ámbito judicial, las salas del Tribunal Electoral.

Tercero. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205, 208, 209 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Comisión de Administración tiene la atribución de expedir las normas internas en materia administrativa y establecer las disposiciones generales necesarias para el ingreso, carrera, escalafón, régimen disciplinario y remoción, así como las relativas a estímulos y capacitación del personal del Tribunal Electoral.

Cuarto. Que el 1 de julio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a los artículos 110, 112 párrafo tercero y 113 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por la que se incorpora al personal jurisdiccional del Tribunal Electoral al sistema de carrera judicial, por considerar que al ser el Tribunal parte integrante del Poder Judicial de la Federación, su personal debía estar contemplado dentro del sistema de carrera.

Quinto. Que ha sido prioritario para el Poder Judicial de la Federación la implementación de un sistema de carrera judicial, lo que le ha permitido contar con personal altamente capacitado, fortaleciendo con ello la independencia y la autonomía judicial en beneficio de los ciudadanos.

Sexto. Que con el establecimiento de un sistema de carrera en el Tribunal Electoral, se fomentará el ingreso y promoción de mujeres y hombres que además de tener una auténtica vocación de servicio, desempeñen su función con excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Séptimo. En este sentido, los principios de objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades serán los ejes rectores del desarrollo de la carrera judicial.

Por lo antes expuesto, se expide el siguiente

Acuerdo general por el que se establecen los lineamientos generales para la carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De los principios generales y de las categorías que integran la carrera judicial

1. Las disposiciones de este acuerdo son de observancia general y tienen por objeto:

- I.** Reglamentar la organización y funcionamiento de la carrera judicial en el Tribunal Electoral.
- II.** Determinar los requisitos y procedimientos de ingreso al sistema de carrera judicial.
- III.** Instaurar mecanismos de permanencia, ascensos e incentivos que fomenten el desarrollo del personal de carrera.
- IV.** Establecer un sistema permanente de actualización y profesionalización de los servidores públicos del Tribunal, que permita contar con funcionarios especializados que coadyuven al cumplimiento de los fines y atribuciones encomendadas al Tribunal.
- V.** Integrar al personal de carrera del Tribunal Electoral a la carrera judicial.
- VI.** Promover mecanismos de intercambio académico entre el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto de la Judicatura Federal.

2. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I.** Acuerdo. Al acuerdo general por el que se establecen los lineamientos generales para la carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II.** Tribunal Electoral. Al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entendiendo por este a la Sala Superior y a las Salas Regionales.
- III.** Sistema de Carrera Judicial. Al sistema de carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- IV.** Personal de carrera. Los servidores públicos en activo que cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en el presente acuerdo para ser considerados miembros del sistema de carrera judicial del Tribunal Electoral.
- V.** Comisión de Administración. La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- VI.** Coordinación de Recursos Humanos. La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- VII.** Comité de Capacitación y Carrera Judicial. Al Comité de Capacitación y Carrera Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- VIII.** Centro de Capacitación. Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- IX.** Especialidad para Secretario de Estudio y Cuenta. La especialidad en materia electoral que realizará el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para Secretarios de Estudio y Cuenta.
- X.** Curso para Actuario Judicial. El curso para actuarios que realizará el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

3. Para el óptimo desarrollo del sistema de carrera judicial en el Tribunal Electoral se deberá:

- I.** Seleccionar al personal de carrera de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.
- II.** Establecer un sistema de ascensos que tome en consideración la antigüedad, la trayectoria profesional y el desempeño jurisdiccional.
- III.** Promover el desarrollo del personal de carrera a través de la capacitación y el establecimiento de incentivos y reconocimientos.
- IV.** Fomentar en el personal, los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, valores que rigen la actividad jurisdiccional federal.

4. La carrera judicial en el Tribunal Electoral estará integrada por las siguientes categorías:

- I.** Secretario General de Acuerdos de Sala Superior;
- II.** Subsecretario General de Acuerdos de Sala Superior;
- III.** Secretario de Estudio y Cuenta e Instructor de Sala Superior;
- IV.** Secretario de Estudio y Cuenta de las Salas Regionales;
- V.** Actuario del Poder Judicial de la Federación.

5. Las dos terceras partes por cada categoría jurisdiccional de carrera judicial que integre las salas del Tribunal Electoral, deberá estar conformada por personal de carrera. Para su ingreso, dicho personal deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y sujetarse a los procedimientos contemplados en este acuerdo. Cada ponencia deberá contar con al menos dos terceras partes de personal de carrera judicial.

6. El Comité de Capacitación y Carrera Judicial a través del Centro de Capacitación será el área responsable de implementar y ejecutar el sistema de carrera judicial del Tribunal Electoral, para lo cual contará con el apoyo que le brinden otras unidades administrativas.

De los requisitos de ingreso al sistema de carrera judicial

7. Los interesados en ingresar al sistema de carrera judicial, además de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, deberán satisfacer los requisitos contemplados en el presente acuerdo y los que en su caso determine la Comisión de Administración.

8. El ingreso al sistema de carrera judicial será con excepción de las categorías de Secretario y Subsecretario General de Acuerdos de Sala Superior; a través de la aprobación de los exámenes de aptitud o a través de la aprobación del curso para Actuario o de la especialidad para Secretario de Estudio y Cuenta.

La Comisión de Administración, previo dictamen del Comité de Capacitación y Carrera Judicial, establecerá la calificación mínima aprobatoria y la frecuencia de la celebración de exámenes y de la especialidad, así como del curso para Actuario.

9. La especialidad en Secretaría de Juzgado de Distrito y de Tribunal de Circuito y el curso para actuario que imparte el Instituto de la Judicatura Federal, se equiparán a la especialidad en Secretario de Estudio y Cuenta y el curso para actuario que imparte el Tribunal Electoral; con la salvedad que en ambos cursos los interesados deberán además cursar y aprobar un curso de inducción.

10. Para el ingreso al sistema de carrera judicial se tomarán en consideración los siguientes elementos:

- I.** Aprobación de los exámenes de aptitud o de la especialidad;
- II.** Tiempo efectivamente laborado en el Poder Judicial de la Federación;
- III.** La experiencia en materia electoral;
- IV.** Los cursos recibidos o impartidos y
- V.** El grado académico del aspirante.

11. Además de dar la posibilidad de ingresar al sistema de carrera judicial, la aprobación de los exámenes de aptitud o del curso para Actuario, así como de la especialidad dará la posibilidad de integrar una lista de habilitados con vigencia de un año de la cual podrán elegir los Magistrados de Sala Superior y de Sala Regional para ocupar las vacantes que se generen en sus ponencias, sean estas plazas eventuales o permanentes, de carrera judicial o no.

12. Con el objeto de contribuir a la formación del personal de carrera, se podrán establecer para dicho personal, prácticas de actividad jurisdiccional mediante el otorgamiento de una beca.

De los exámenes de aptitud y de la especialidad para Secretario de Estudio y Cuenta

13. Las convocatorias a los exámenes de aptitud, o a la especialidad para Secretario de Estudio y Cuenta o el curso para Actuario Judicial, podrán ser abiertas o cerradas, según lo determine en cada caso, la Comisión de Administración.

14. La elaboración de los exámenes de aptitud será responsabilidad del Comité de Capacitación y Carrera Judicial con el auxilio académico del Centro de Capacitación y en su caso el apoyo de la Secretaría General de Acuerdos y la Coordinación General de Jurisprudencia y Estadística Judicial de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

15. Para la revisión de reactivos, así como para coadyuvar en la calificación de los exámenes prácticos, se conformará un comité evaluador, que estará integrado por siete miembros con las categorías de Secretarios Instructores y/o Secretarios de Estudio y Cuenta de Sala Superior.

16. Cada miembro del comité evaluador a que se refiere el artículo anterior, será designado por cada uno de los Magistrados de la Sala Superior.

17. Los exámenes de aptitud se realizarán en las fechas y en las sedes que para tal efecto determine la Comisión de Administración previo dictamen del Comité de Capacitación y Carrera Judicial.

18. Los exámenes de aptitud deberán estar conformados por una evaluación teórica y una evaluación práctica.

19. De no acreditar los exámenes a los que se refiere este capítulo, los aspirantes podrán sustentar subsecuentes exámenes en las fechas que determine la Comisión de Administración. En el caso de que un aspirante no aprobara el examen en la misma categoría en más de tres ocasiones consecutivas, no podrá presentar otro, sino un año después de sustentado el último.

20. Con el propósito de otorgar mayor eficiencia a los procedimientos de publicidad de las convocatorias, etapa de inscripción y realización de exámenes se privilegiará el uso de sistemas informáticos. Para ello, en caso de que se posibilite a los participantes la remisión de su documentación por medios electrónicos, dichos participantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que la información que envían por ese conducto es auténtica y que se comprometen a presentarla en cualquier momento que les sea solicitada, ya sea en original o copia certificada.

21. Dentro de los veinte días posteriores a la evaluación, el Centro de Capacitación publicará los resultados de los exámenes de aptitud. Dicha publicación surtirá efectos de notificación a los interesados.

22. En caso de desacuerdo con la calificación publicada, los sustentantes cuentan con el plazo de cuatro días a partir de la publicación de los resultados, para la presentación de su reclamación ante el Comité de Capacitación y Carrera Judicial.

23. Dicha reclamación deberá presentarse en los términos que establezca la Comisión de Administración en la convocatoria correspondiente.

24. El Comité de Capacitación y Carrera Judicial resolverá la reclamación dentro del plazo de quince días posteriores a la recepción de la reclamación. La resolución emitida será definitiva e inatacable, y deberá ser notificada de manera personal al reclamante en el domicilio que señale para tal efecto.

25. Los nombres de las personas que hayan acreditado los exámenes de aptitud serán integrados a una lista de habilitados que se publicará en la página de internet del Tribunal Electoral, la cual mantendrá actualizada la Coordinación de Recursos Humanos con el auxilio del Centro de Capacitación.

26. En el supuesto de que un integrante de la lista hubiere sido nombrado en alguna plaza y concluya sus funciones, volverá a formar parte de la lista de habilitados con una vigencia de un año a partir de la conclusión de sus funciones, siempre y cuando la conclusión de sus servicios no sea por causas de responsabilidad administrativa o penal imputables al servidor público.

27. La especialidad de Secretario de Estudio y Cuenta y el curso para Actuario Judicial, podrán impartirse de manera presencial, virtual o mixta y para ingresar a dicha especialidad o al curso, los interesados deberán aprobar un examen de admisión, así como cubrir los requisitos establecidos en la legislación.

28. El plan de estudios de la especialidad de Secretario de Estudio y Cuenta y el curso para Actuario Judicial será elaborado por el Comité de Capacitación y Carrera Judicial a propuesta del Centro de Capacitación.

Permanencia y ascensos del personal de carrera

29. Para la permanencia del personal de carrera, se realizarán cursos de actualización obligatorios.

30. Para efectos de permanencia, se establecerá un mecanismo de evaluación periódico del desempeño del personal de carrera que permita medir su desempeño laboral y en el cual se tomarán también en consideración los cursos de actualización que haya impartido o cursado.

31. Las evaluaciones del personal de carrera serán anuales, determinadas en su contenido por el Comité de Capacitación y Carrera Judicial, aprobadas por la Comisión de Administración y coordinadas por el Centro de Capacitación.

32. Los ascensos en la carrera judicial estarán sujetos a la existencia de vacantes, la disponibilidad presupuestal y las necesidades propias del Tribunal Electoral.

Para tal efecto, el Centro de Capacitación llevará el registro de las actividades académicas del personal de carrera y pedirá el apoyo a la Coordinación de Recursos Humanos para dicho fin.

33. Para los ascensos se tomarán en consideración:

- I. El resultado de los exámenes de aptitud correspondientes al cargo al que se desea ascender;
- II. Antigüedad en el Poder Judicial de la Federación;
- III. Resultados obtenidos en las evaluaciones anuales;
- IV. Créditos obtenidos en los cursos con valor en el sistema de carrera judicial, organizados por el Centro de Capacitación o el Instituto de la Judicatura Federal;
- V. Títulos profesionales y grados académicos obtenidos.

34. De acuerdo a las necesidades del servicio y de manera temporal el personal de carrera podrá ser comisionado a otras salas por el Comité de Capacitación y Carrera Judicial.

De la capacitación del personal de carrera

35. El Centro de Capacitación promoverá la constante actualización del personal de carrera a través de diversos cursos, congresos o seminarios; sean estos nacionales o extranjeros.

36. Los cursos serán coordinados por el Centro de Capacitación, de conformidad con las disposiciones que le confiere el Reglamento Interno del Tribunal Electoral, el Manual de Organización del Centro de Capacitación y el Programa Académico que aprueben la Comisión de Administración y el Comité Académico y Editorial.

37. Las personas que acrediten dichos cursos de manera destacada, también estarán acreditadas para impartirlos, lo que también se tomará en consideración para efectos de la evaluación del desempeño del personal de carrera.

38. El Centro de Capacitación llevará un registro actualizado de los cursos tomados o impartidos por el personal de carrera. Los resultados de los cursos tomados deberán agregarse a los expedientes personales de los interesados.

39. El Centro de Capacitación publicará los eventos de capacitación señalando cuáles de ellos tendrán valor para el personal de carrera judicial, los cuales serán tomados en consideración para efectos de permanencia y ascensos.

40. Derivado de la incorporación del personal jurisdiccional del Tribunal Electoral a la carrera judicial federal, se promoverá el intercambio académico y de capacitación con el Instituto de la Judicatura Federal.

41. Con el objeto de fortalecer la capacitación del personal de carrera se privilegiará la celebración de convenios con instituciones académicas, judiciales; nacionales o extranjeras; que contribuyan a la formación de los servidores públicos de carrera.

Derechos y obligaciones del personal de carrera

42. Son derechos del personal de carrera judicial:

- I. Recibir su nombramiento como miembro de carrera judicial una vez cumplidos los requisitos para ello.
- II. Si la disponibilidad presupuestaria así lo permite y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones anuales, el personal de carrera tendrá derecho a recibir estímulos económicos o aquéllos incentivos que determine la Comisión de Administración que fomenten su desarrollo profesional.
- III. A ser ascendido, en términos de la evaluación y los requisitos determinados por este acuerdo.
- IV. Si las cargas de trabajo lo permiten, recibir los apoyos y las autorizaciones correspondientes para participar en los cursos de capacitación y actualización.
- V. Los demás que así determinen las leyes y los acuerdos de la Comisión de Administración.

43. Son obligaciones del personal de carrera:

- I. Coadyuvar en los fines encomendados al Tribunal Electoral:
- II. Ejercer sus funciones con base en los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia;
- III. Acreditar los cursos de capacitación y actualización, así como las evaluaciones anuales. El personal de carrera deberá acreditar haber aprobado o impartido cuando menos un curso en un año.
- IV. De acuerdo a las necesidades del servicio y a las cargas de trabajo, los miembros de la carrera judicial del Tribunal Electoral deberán tener la disponibilidad para ser comisionados por el Comité de Capacitación y Carrera Judicial en otras salas del Tribunal Electoral.
- V. Cumplir la normatividad aplicable a sus funciones así como la relativa al sistema de carrera judicial.
- VI. Las demás que determinen las leyes y los acuerdos de la Comisión de Administración.

De la designación del personal de carrera

44. De aprobar los exámenes de aptitud o la especialidad para Secretario de Estudio y Cuenta o el curso para Actuario Judicial, los aspirantes a los cargos de Secretario Instructor o de Estudio y Cuenta de Sala Superior, Secretario de Estudio y Cuenta de Sala Regional y Actuario Judicial serán integrados a una lista de habilitados para los cargos conforme a los cuales fueron evaluados y de la cual podrán seleccionar los Magistrados del Tribunal Electoral para ser designados en una plaza de las consideradas de carrera judicial u otra, en caso de existir la vacante.

45. Sólo cuando por determinación de la Comisión de Administración se generen vacantes de urgente ocupación, con el objeto de no afectar la actividad jurisdiccional; los Magistrados podrán seleccionar de forma inmediata y directa a personal que no este en la lista de habilitados, siempre y cuando cumplan con los requisitos del cargo y se comprometa el personal contratado a evaluarse en un plazo de tres meses.

46. El expediente personal de los servidores públicos o los documentos entregados por los participantes, serán los medios idóneos de comprobación de los requisitos contemplados en la ley y en este acuerdo.

47. Será responsabilidad del aspirante o del servidor público acreditar la antigüedad o la experiencia a la que se refiere este acuerdo. La Coordinación de Recursos Humanos tendrá en todo momento la facultad de comprobar la información proporcionada por los servidores públicos o solicitar información adicional.

48. La designación del Secretario y del Subsecretario General de Acuerdos de la Sala Superior, se realizará a propuesta del Magistrado (a) Presidente y se someterá a la decisión del pleno de la Sala Superior.

49. Tan pronto como un servidor público ingrese a cualquiera de las categorías a que se refiere este acuerdo, deberá entregar a la Coordinación de Recursos Humanos los documentos originales que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, con el objeto de que la citada coordinación integre el expediente con copias de dichos documentos.

De las becas y los estímulos

50. El Tribunal Electoral velará porque se establezca un sistema de estímulos o incentivos para el personal de carrera judicial.

51. La Comisión de Administración podrá establecer el otorgamiento de becas para realizar estudios en instituciones nacionales o extranjeras al personal de carrera comprendido en las categorías previstas en el artículo 4 de este acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

52. Se podrán otorgar becas o apoyos simultáneamente, a más de un servidor público de carrera judicial adscrito a una misma ponencia, siempre que ello no afecte las actividades jurisdiccionales.

53. La Comisión de Administración podrá acordar el otorgamiento de otro tipo de estímulos al personal de carrera.

54. La Comisión de Administración privilegiará que las becas que en su caso se autoricen, beneficien al mayor número de servidores públicos de carrera judicial.

55. El Tribunal Electoral destinará anualmente un presupuesto especial para el desarrollo del sistema de carrera judicial, así como para el establecimiento de estímulos económicos y becas.

De la separación del personal de carrera

56. El personal de carrera podrá solicitar licencias que no podrán ser mayores de un año para la realización de estudios en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y los lineamientos correspondientes y tendrá derecho a reincorporarse al sistema de carrera judicial en el puesto que venía desempeñando.

57. La separación del personal de carrera podrá darse por las siguientes causas:

- I. Por renuncia que deberá hacer por escrito y que producirá efectos a partir de la recepción de la misma;
- II. Retiro por edad y tiempo de servicio;
- III. Destitución o inhabilitación por resolución firme que así lo determine;
- IV. Por no cumplir con las obligaciones en términos de este acuerdo;
- V. Por no aprobar las evaluaciones a las que se refiere este acuerdo.

Del personal eventual

58. El personal de carrera podrá ocupar plazas eventuales en la misma categoría o en una superior.

59. En caso de ocupar una plaza eventual superior a la que venía ocupando, deberá someterse al correspondiente examen de aptitud previo a su nombramiento, en el plazo de los tres meses posteriores a la expedición de su nombramiento o en la fecha que determine la Comisión de Administración.

De las reformas al acuerdo y de las circunstancias no previstas

60. La Sala Superior del Tribunal Electoral tiene la facultad de promover ante la Comisión de Administración la reforma a este acuerdo por iniciativa de cualquiera de los Magistrados que la integran.

61. Las cuestiones no previstas en este acuerdo serán resueltas por la Comisión de Administración a propuesta del Comité de Capacitación y Carrera Judicial.

Transitorios

Primero. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El personal jurisdiccional que actualmente se encuentre laborando en las categorías de Secretario General de Acuerdos de Sala Superior, Subsecretario General de Acuerdos de Sala Superior, Secretario de Estudio y Cuenta e Instructor de Sala Superior; Secretario de Estudio y Cuenta de las Salas Regionales y Actuario Judicial; a la fecha de publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, formará parte del sistema de carrera judicial.

Tercero. Los profesionistas habilitados conforme a los procesos de evaluación para la contratación de plazas eventuales y permanentes de Salas Regionales 2008 y 2009, serán considerados como habilitados para ingresar a la carrera judicial, conforme a la vigencia que otorgó la Comisión de Administración a las listas correspondientes.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión, en las páginas de internet y de intranet del Tribunal Electoral.

EL SUSCRITO MAESTRO **DIEGO GUTIERREZ MORALES**, SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PREVIA AUTORIZACION DE LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL.- CERTIFICA: Que el presente documento en 13 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponden al Acuerdo General por el que se establecen los lineamientos generales para la carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobado por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, mediante acuerdo 269/S8(19-VIII-2009), emitido en la Octava Sesión Ordinaria de 2009, que obra en los archivos del Centro de Capacitación Judicial Electoral.- Doy Fe.- México, Distrito Federal, a 1 de septiembre de 2009.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Tribunal en Pleno del dos de septiembre de dos mil nueve, por el que se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los días 14 y 15 de septiembre del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- México, D.F.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión del nueve de diciembre de dos mil ocho, con fundamento en los artículos 29, 30 y 124 "A" de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Segundo del Decreto que establece el Calendario Oficial, 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del propio Tribunal y 8 fracción V del Reglamento Interior de este Organismo Colegiado, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para el año de dos mil nueve, durante los cuales no correrán términos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el quince de diciembre de dos mil ocho.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del propio Tribunal, se establece que serán días de descanso obligatorio los que se señale el Calendario Oficial y los que acuerde el Pleno del Tribunal, en concordancia con el Poder Judicial Federal.

TERCERO.- Que el Poder Judicial de la Federación resolvió suspender las labores los días catorce y quince de septiembre del año en curso, durante los cuales no correrán términos.

En consecuencia y con fundamento en los citados preceptos legales y 124 "A" de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO:

UNICO: Se establece como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los días catorce y quince de septiembre del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Este acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, **PATRICIA MORALES PINTO**, CERTIFICA: Que este acuerdo mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores el catorce y quince de septiembre de este año, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del dos de septiembre de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, José Arturo Luis Pueblita Pelisio, Carlos Fernando Matute Gonzalez, Ismael Cruz López, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Alfredo Freyssinier Alvarez, Lorenzo Eduardo Cuevas Ayala, Miguel Angel Gutiérrez Cantú, Rubén López Malo Lorenzana, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Víctor Mariel Soulé, Martín de Lamadrid Benítez, Carlos Aguilar Suárez, Antonio de Jesús Díaz Athie, Jorge Alberto Hernandez Escudero, Martha Segovia Cázares, Carlos Francisco Quintana Roldan, Juan Manuel Espinoza Zavala, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Ma. del Pilar Ortega Martinez, Jorge Alberto Hernández Castillón, Rafael Moreno Ballinas, Susana Barroso Montero y Angel Humberto Felix Estrada.- México, Distrito Federal, a los tres días del mes de septiembre de dos mil nueve.- Doy fe.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.3646 M.N. (TRECE PESOS CON TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 7 de septiembre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9100 y 4.9600 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se atiende la solicitud formulada por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la Clave SUP-RAP-210/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG386/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ATIENDE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION IDENTIFICADA CON LA CLAVE SUP-RAP-210/2009.

Antecedentes

- I. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el precepto 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en términos de su artículo transitorio Primero.
- II. El 14 de enero de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en el mencionado Diario, de acuerdo con su artículo transitorio Primero.
- III. El 11 de agosto de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral*, identificado con la clave CG327/2008, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación en términos de su artículo transitorio Primero.
- IV. El 12 de febrero de 2009, el Partido Unidad Democrática de Coahuila presentó escritos ante el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Coahuila y ante el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en esa entidad, mediante el cual solicitó se turnara el escrito al Comité de Radio y Televisión, a fin de que se le asignara tiempo en radio y televisión en periodos en los cuales no hay proceso electoral.
- V. Mediante oficio número IEPCC/CAMC/311/2009 de 20 de abril del año en curso, recibido en el Instituto Federal Electoral el día 29 del mismo mes y año, el Consejero Presidente de la Comisión de Acceso a Medios de Comunicación del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Coahuila, remitió copia certificada del oficio sin número de 25 de marzo pasado, mediante el cual el Partido Unión Democrática de Coahuila solicitó gestionar ante el Instituto Federal Electoral la asignación de tiempos en radio y televisión, conforme a las normas establecidas en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Mediante oficio IEPCC/CAMC/311/2009, recibido el 29 de abril de 2009, el Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Presidente de la Comisión de Acceso a Medios de Comunicación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, remitió oficio sin número del 25 de marzo del año en curso, signado por el C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, Representante Propietario del Partido Político Estatal Unidad Democrática de Coahuila ante la referida autoridad estatal, mediante el cual solicita a la misma gestionar ante el Instituto Federal Electoral la asignación de tiempos en radio y televisión.
- VII. En sesión extraordinaria del 19 de junio de 2009, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que se establecen las condiciones de acceso de los partidos políticos con registro local a tiempos de radio y televisión*, identificado con la clave CG306/2009, cuyo primer punto resolutivo indicaba lo siguiente:
“PRIMERO. Los partidos políticos con registro local accederán únicamente a la distribución del tiempo disponible en radio y televisión, relativo a las etapas de precampañas y campañas electorales dentro de los procesos electorales locales en la entidad federativa correspondiente. Consecuentemente, cualquier solicitud de tiempo fuera de dichas etapas, que presenten partidos o autoridades electorales de ámbito local, será respondida en tal sentido y con base en las consideraciones contenidas en el cuerpo del presente Acuerdo.”
- VIII. Inconforme con la anterior determinación, con fecha 6 de julio del presente año, el Partido Unidad Democrática de Coahuila por conducto de Roberto Carlos Villa Delgado, en su carácter de Representante Suplente de dicho partido ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, interpuso recurso de apelación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el cual se ordenó integrar el expediente identificado con la clave SUP-RAP-210/2009.

- IX. El 29 de julio de 2009 el Tribunal Electoral emitió sentencia dentro del expediente SUP-RAP-210/2009 en los términos siguientes:

“PRIMERO. SE REVOCA el acuerdo número CG306/2009, de diecinueve de junio de dos mil nueve, emitido por Consejo General del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. SE ORDENA al Consejo General del Instituto Federal Electoral emita otro acuerdo en un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificada esta ejecutoria, en el que de respuesta a la solicitud efectuada por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, siguiendo los lineamientos del presente fallo; debiendo informar a esta Sala Superior sobre el cumplimiento que de a esta sentencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes al mismo.”

Considerando

1. Que los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A de la base III del artículo 41 constitucional y los diversos 49, párrafo 9; 105, párrafo 1, inciso h) del código federal electoral y el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y de otras autoridades electorales, así como al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.
3. Que como lo señala el artículo 1 del código electoral federal, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y el propio Código.
4. Que en términos del artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a la radio y a la televisión, así como a la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Federal Electoral y los de otras autoridades electorales.
5. Que conforme al párrafo 2 del mismo artículo referido en el considerando que antecede, el reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
6. Que el artículo 3, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas en materia electoral corresponde al Instituto Federal Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Cámara de Diputados, en sus respectivos ámbitos de competencia, y la interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución federal.
7. Que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Comité de Radio y Televisión, la Comisión de Quejas y Denuncias, y los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares, lo anterior conforme al precepto 51, párrafo 1 del código de la materia.
8. Que el Consejo General es un órgano central del Instituto Federal Electoral y es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto, de conformidad con los artículos 108, párrafo 1, inciso a) y 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. Que de acuerdo con el artículo 118, párrafo 1, incisos i), l), w) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene como atribuciones (i) vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al propio código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida este Consejo General; (ii) vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con lo establecido en el código y demás leyes aplicables; y (iii) dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el código de referencia.
10. Que la Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los preceptos 48, párrafo 1, inciso a), y 49, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y la televisión, en los términos que señale la ley.
11. Que el Apartado B del artículo 41 constitucional dispone que, para fines electorales de las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de que se trate.
12. Que el artículo 49, párrafo 6 del código federal electoral, mandata al Instituto garantizar a los partidos políticos nacionales el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y además establecer las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.
13. Que según lo dispuesto por la mencionada base III, Apartado A, inciso a) del artículo 41 de la constitución federal —aplicable en términos del Apartado B de la propia base— y los artículos 55, párrafos 1 y 3 del código federal electoral; y 12, párrafo 1 del reglamento de la materia, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral de que se trate, quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.
14. Que conforme a los artículos 57, 59 y 65 del código electoral federal, durante las etapas de precampaña y campaña —tanto en el orden federal como en el de las entidades federativas— y hasta su conclusión, el Instituto Federal Electoral pondrá a disposición de los partidos políticos, en conjunto, tiempos en cada estación de radio y canal de televisión, para la difusión de mensajes o promocionales, mismos que deberán ser transmitidos de acuerdo a la pauta que apruebe el Comité de Radio y Televisión del Instituto.
15. Que según lo establecen los artículos 41, base III, apartado A, inciso g) de la constitución federal y 71, párrafo 1 del código electoral federal, fuera de los periodos de precampaña y campaña electorales federales, al Instituto Federal Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad; del total asignado, el Instituto distribuirá entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria un cincuenta por ciento; el tiempo restante lo utilizará para fines propios o de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas. Cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en un programa mensual de cinco minutos y el restante en mensajes con duración de veinte segundos cada uno.
16. Que de acuerdo con lo apuntado por el artículo 3, párrafo 2 del código de la materia, la interpretación normativa se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución. Conforme a lo anterior, el criterio de **interpretación gramatical**, básicamente consiste en precisar el significado del lenguaje legal que se emplea en determinado precepto jurídico, cuando genera dudas o produce confusiones, ya sea porque alguno o algunos de los términos empleados por el legislador no se encuentran definidos dentro de su contexto normativo, o bien, porque los vocablos utilizados tienen diversos significados. El **criterio sistemático** consiste en determinar el sentido y alcance de una disposición, cuando la misma resulta contradictoria o incongruente con otras disposiciones o principios pertenecientes al mismo contexto normativo. Conforme al **criterio funcional**, para interpretar el sentido de una disposición que genera dudas en cuanto a su aplicación, se deben tomar en cuenta los diversos factores relacionados con la creación, aplicación y funcionamiento de la norma jurídica en cuestión, que no pertenezcan a los criterios de interpretación gramatical y sistemático. Siendo el factor que tiene mayor relevancia, el de la intención o voluntad del legislador, incluyendo todos los intrincados problemas acerca de los propósitos e intereses que influyen en el derecho. Ahora bien, la enunciación que hace el artículo 3 del código de la materia respecto de estos criterios de interpretación jurídica, no implica que se tengan que aplicar en el orden en que están referidos, sino en función del que se estime más conveniente para esclarecer el sentido de la disposición respectiva.

17. Que la **certeza** es un principio rector de la actuación de las autoridades electorales, lo cual significa que los procedimientos y actos de la autoridad electoral sean completamente verificables, fidedignos y confiables, esto es, que partidos políticos y ciudadanos conozcan las distintas etapas electorales, los medios jurídicos para participar y, en su caso, los recursos para impugnarlos, de tal modo que sea la autoridad quien ofrezca certidumbre, seguridad y garantías a todos los sujetos legitimados sobre la actuación de las instancias competentes.
18. Que por su parte, el principio de **legalidad** exige que toda conducta de la autoridad electoral federal se ajuste estrictamente al orden jurídico tanto constitucional como legal, por lo que todo acto del Instituto debe estar debidamente fundado y motivado, y que a su vez, se constituye, ante cualquier individuo, como una garantía fundamental.
19. Que para garantizar certeza y legalidad a los sujetos de la preceptiva de acceso a radio y televisión en materia electoral, es indispensable que se aplique la normatividad conforme a los criterios de interpretación a que se ha hecho referencia, con la finalidad de que los actos de autoridad estén debidamente fundados y motivados.
20. Que como se reseñó en el apartado de antecedentes del presente instrumento, mediante oficio IEPCC/CAMC/311/2009, remitido a este Instituto el 29 de abril del año en curso, el Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Presidente de la Comisión de Acceso a Medios de Comunicación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, remitió oficio sin número del 25 de marzo del año en curso, signado por el C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, representante propietario del Partido Político Estatal Unidad Democrática de Coahuila ante la referida autoridad estatal, cuyo contenido es, en lo sustancial, el siguiente:

“Que con fundamento en lo establecido en el artículo 70 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y que a la letra dice: ‘El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila y los partidos políticos legalmente acreditados ante éste, tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social conforme a las normas establecidas en el apartado B, de la base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración de los tiempos que les correspondan en radio y televisión. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila deberá solicitar al Instituto Federal Electoral, para que resuelva lo conducente sobre el tiempo de radio y televisión que requiera para el cumplimiento de sus fines.’

Siendo pues el organismo político que represento un partido político legalmente acreditado ante el instituto electoral y haciendo uso del derecho que tenemos y que se señala en numeral citado [sic], le solicitamos gestione ante el Instituto Federal Electoral, nos asigne el tiempo en radio y televisión para difundir nuestra ideología y estar así en condiciones en este tiempo ordinario de tener presencia permanente en los medios de comunicación.”

21. Que de la solicitud del Partido Unidad Democrática de Coahuila se desprendió la necesidad de establecer un criterio de orden general que disponga, conforme a lo señalado al respecto por la constitución federal y el código de la materia, el tratamiento que en lo sucesivo deba darse a los partidos políticos con registro estatal en relación con la prerrogativa de acceso a radio y televisión. Dicho criterio encontró cauce normativo mediante la emisión del acuerdo CG306/2009, descrito en el antecedente VII del presente instrumento.
22. Que en el acuerdo CG306/2009, este Consejo General determinó que los partidos políticos con registro estatal accederían únicamente a la radio y a la televisión dentro de los procesos electorales locales en la entidad federativa correspondiente, a partir de una interpretación literal de los artículos 41 base III, apartado A, inciso g) de la constitución federal; 71 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 8, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. En efecto, las disposiciones citadas se refieren expresamente a los partidos políticos nacionales al regular lo relativo al acceso a radio y televisión fuera de los procesos electorales federales o locales.

Aunado a lo anterior, en los casos en los que el legislador determinó incluir distinciones expresas, así lo hizo, como es el caso de los artículos 56, párrafo 3 y 67 del código comicial federal, en los que se alude expresamente a los partidos políticos con registro local. Como se advierte, tales precisiones implican (i) el reconocimiento de dos tipos de partidos, los locales y los nacionales, y (ii) la distinción entres éstos en supuestos jurídicos específicos. Por lo anterior, este Consejo General concluyó que la ley distingue a los partidos locales de los federales cuando es necesario, con lo que se excluyen aplicaciones extensivas de disposiciones que están expresamente acotadas.

23. Que el acuerdo CG306/2009, descrito en el antecedente VII del presente instrumento fue impugnado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, mediante recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-201/2009, al cual recayó sentencia del veintinueve de julio del año en curso, en la cual se determinó revocar el acuerdo impugnado para el efecto de que el Consejo General emita otro en un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificada la sentencia, en el que dé respuesta a la solicitud efectuada por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, siguiendo los lineamientos de la ejecutoria; debiendo informar a la Sala Superior sobre el cumplimiento que se dé al fallo, dentro de las veinticuatro horas siguientes al mismo.
24. Que los razonamientos en los cuales se funda la ejecutoria de marras son, en lo medular, los siguientes:

“Ahora bien, conviene precisar que el acceso a radio y televisión por parte de las autoridades electorales tanto federales como de las entidades federativas, así como para los partidos políticos, fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales, se encuentra previsto en el artículo 41, Base III, apartados A, inciso g); y, B, incisos a), b), y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

[...]

La interpretación armónica del precepto transcrito permite concluir con meridiana claridad, lo siguiente:

- 1. Se contempla el desarrollo del procedimiento para el acceso a los tiempos del Estado disponibles en radio y televisión, de las autoridades electorales y **partidos políticos** fuera de los periodos de campaña y precampaña electorales.*
- 2. Se garantiza el acceso permanente de las autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas y partidos políticos, a los medios de comunicación social, precisando que sólo podrán tener acceso a ellos a través de los tiempos oficiales administrados por el Instituto Federal Electoral, acotando los criterios para la distribución de los tiempos fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales federales, con independencia de lo dispuesto en los apartados A y B de la Base III, de dicho precepto constitucional.*
- 3. Se contempla la forma en que el Instituto Federal Electoral debe administrar los tiempos correspondientes al Estado en radio y televisión, en las estaciones y canales de cobertura en la entidad federativa de que se trate, facultando a dicho órgano para que señale los criterios a que deberán sujetarse el reparto de los tiempos oficiales para las autoridades electorales y **partidos políticos fuera de los periodos de precampañas y campañas**, conforme a lo desarrollado en el artículo 41, apartados A, inciso g) y B, inciso c) de la base III y en lo que determine la ley aplicable.*
- 4. Se regulan los supuestos en que los procesos estatales cuyas jornadas comiciales sean o no coincidentes con la federal, la distribución de los tiempos se hará de acuerdo a los criterios señalados en el Apartado B, incisos a) y b) de dicha base Constitucional, así como a lo que determine la ley.*

*Además, en el inciso c) del Apartado B, de la base III, del artículo 41 Constitucional que se comenta, se señala textualmente que la distribución de tiempos entre **“los partidos políticos, incluyendo a los de registro local”**, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el Apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable.*

*Debe destacarse que el constituyente, dentro del inciso c), del Apartado B, de la base III, del artículo 41 Constitucional que se comenta, cuando emplea la frase **“la distribución de tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable”**, remitiendo a los criterios señalados en el apartado A del propio artículo, donde se incluye el inciso g), relativo a los términos y condiciones en que la autoridad facultada para ello otorgará tiempos de radio y televisión fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales federales a las autoridades electorales, tanto federales como locales y a los partidos políticos, lo hace sin efectuar exclusión alguna respecto de la naturaleza jurídica de los partidos políticos, es decir, señala textualmente, que la distribución de tiempos fuera de los periodos de precampaña o campaña electorales, a los partidos políticos **“incluyendo a los de registro local”**, se hará en los términos precisados en el Apartado A, lo que hace incuestionable que conceptualiza a estos últimos, para efectos de la repartición de tiempos de radio y televisión, a la par de los partidos políticos nacionales, pues cuando ha querido hacer alguna diferencia lo ha hecho, como cuando a lo largo del artículo de marras, se hace hincapié en los derechos, prerrogativas y obligaciones que tienen los “partidos políticos nacionales”.*

En ese tenor, es posible establecer que la previsión constitucional relacionada con el acceso a la radio y televisión por parte de las autoridades electorales y partidos políticos nacionales y de registro local, fuera de los tiempos de precampañas y campañas electorales federales se sustenta en las premisas fundamentales siguientes:

- I. El Instituto Federal Electoral es la autoridad exclusivamente facultada, a nivel federal y estatal, para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de las otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas; y, partidos políticos nacionales y de registro local.*
- II. Al señalarse en el inciso c), del Apartado B, de la base III, del artículo 41 Constitucional, que la distribución de tiempos entre los **partidos políticos, incluyendo a los de registro local**, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el Apartado A de esa base, en la cual se incluye, en su inciso g), la forma y términos en que la autoridad facultada para ello, otorgará tiempos de radio y televisión fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales federales, a las autoridades electorales, tanto federales como locales y a los partidos políticos, es claro, que incluye a los partidos políticos de registro local, como destinatarios de la prerrogativa de que les sea otorgado tiempos de radio y televisión.*
- III. El acceso a la radio y televisión, en el ámbito temporal en estudio, es decir, fuera de las etapas de precampañas y campañas electorales, se debe ajustar a lo establecido sobre dicho supuesto, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en las leyes aplicables.*
- IV. Las infracciones a lo dispuesto en la base constitucional respectiva, podrán ser sancionadas con la cancelación inmediata de las transmisiones en los medios de comunicación social, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorios de la ley.*

Lo anterior, incluso resulta acorde con lo dispuesto en el diverso artículo 116, fracción IV, inciso i), Constitucional, que establece textualmente:

[...]

Del precepto constitucional transcrito, se constata que las constituciones estatales deberán garantizar que los partidos políticos de carácter local accedan a la radio y televisión, conforme las normas establecidas por el Apartado B de la base III, del artículo 41 del propio cuerpo de leyes, el cual, se insiste, a su vez remite al diverso Apartado A, en cuyo inciso g), se alude a los tiempos de que dispondrán los partidos políticos, fuera de los periodos de precampaña o campaña electoral.

Bajo este orden de ideas, resulta claro que el citado precepto constitucional en sus diferentes apartados de la base III, contempla el derecho de las autoridades electorales federales o de las entidades federativas, así como de los partidos políticos, tanto nacionales como de registro local, de acceder y utilizar los tiempos del Estado, disponibles en radio y televisión, fuera de los periodos de campaña y precampaña, conforme a lo dispuesto en la propia Base y a lo que determine la ley.

En efecto, de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, base III, apartados A y B, y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Sala Superior arriba a la convicción de que constitucionalmente se instituyó el derecho de los partidos políticos de carácter local, de acceder y utilizar los tiempos del Estado disponibles en radio y televisión fuera de los periodos de campaña y precampaña, conforme a lo dispuesto en la propia Base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo que determine la ley.

Ahora bien, este Cuerpo Colegiado estima le asiste la razón a la parte recurrente al sostener que el proceder de la responsable no se encuentra apegado a derecho y carece de la debida fundamentación y motivación.

En efecto, las consideraciones fundantes que soportan el acto impugnado, sustancialmente se basan en las inferencias siguientes:

[...]

Como claramente se observa, el Consejo General responsable mediante una interpretación deficiente que realiza de las diversas normas constitucionales y legales, arriba a la convicción errónea de que los partidos políticos de registro local no poseen la prerrogativa constitucional de acceder a los tiempos de radio y televisión fuera de los periodos de precampaña y campaña electorales, situación que no se justifica, porque efectúa una interpretación restrictiva en perjuicio de dichos partidos políticos, lo que implica desconocer los valores tutelados por la norma fundamental que los consagra, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos reconocidos constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos, sin que ello signifique, en forma alguna sostener que tales derechos sean derechos absolutos o ilimitados.

Arribar a contraria determinación, implicaría desconocer el principio de equidad prescrito por el constituyente que debe regir en el ejercicio de la prerrogativa de los partidos políticos de acceso a los medios de comunicación social y que se encuentra garantizado y reforzado a plenitud con la intervención, administración y distribución en los porcentajes constitucional y legalmente previstos por parte del Instituto Federal Electoral.

En tal sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en su artículo 41, a los partidos políticos como entidades de interés público, que tienen como fin, entre otros, promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional.

Ahora bien, para cumplir estos fines, los partidos políticos deben tener derecho a recibir financiamiento público y acceso permanente a los medios de comunicación social en condiciones de equidad. En este último aspecto, el principio de equidad no rige solamente entre los partidos políticos durante los procesos electorales, sino también fuera de éstos.

Admitir lo contrario, implicaría reducir el fin de los institutos políticos a las elecciones, haciendo nugatoria la función de promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática del país.

Cabe destacar que tal función no inicia el primer día del proceso electoral y concluye con la toma de posesión de los funcionarios electos, al contrario existe antes y después de las elecciones.

Para fortalecer la vida democrática, la participación de los partidos políticos, como tales, es fundamental, ya que son ellos quienes alimentan el debate político en una sociedad, mediante la aportación de propuestas o la crítica de acciones. Por lo que para poder realizar esta función el acceso a los medios de comunicación social es fundamental.

En efecto, no se puede concebir hoy en día, una democracia en la que durante largos periodos, en el caso de México, de más de dos años, los partidos políticos locales no tengan acceso a la radio y televisión.

En esa virtud, resulta indubitable que el acceso a tiempo de radio y televisión debe ser equitativo entre los partidos políticos nacionales y locales, por lo que no sería válido diferenciar a los partidos políticos con registro local y con preferencia electoral comprobada, como en el presente juicio.

Por ello, en un sistema federal, en las entidades federativas, los partidos políticos locales que legalmente obtuvieron su registro con el apoyo y la participación de numerosos ciudadanos, y que mantienen su registro mediante la obtención de un determinado porcentaje en una elección local, no podrían garantizar su permanencia en la arena política si no tienen presencia en los medios de comunicación social en el periodo existente entre dos procesos electorales. Además, tampoco podrían participar en la vida democrática de la entidad correspondiente, lo que equivale a dejar sin voz a todos sus militantes y afiliados. Esta situación llevaría a una sociedad democrática totalmente inequitativa, porque sólo tendrían voz los partidos políticos nacionales, violentándose así el principio de equidad bajo estudio.

En efecto, la equidad en materia electoral para la realización de los fines de los partidos políticos, se ha entendido que estriba en el derecho igualitario consignado en ley para que todos puedan alcanzar esos beneficios, y no por el hecho de que, cuantitativamente hablando y por sus circunstancias particulares, un partido político pueda o deba recibir más o menos cantidad de esos elementos o recursos.

Esto es, debe distinguirse entre el derecho mismo y su resultado material; el primero viene a ser la situación legal que autoriza y garantiza que, conforme a las bases y criterios respectivos, cada partido esté en condiciones de recibir los elementos y recursos que le correspondan; el segundo constituye el resultado cuantitativo que se traduce en la obtención material de esos elementos y recursos, los que deberán corresponder a la situación real de cada partido y que no necesariamente debe coincidir con lo que materialmente reciben unos u otros partidos políticos.

Lo que cobra sentido si se toma en consideración que cada partido político guarda una relación distinta entre sí o que se diferencian por el grado de representatividad que tengan de la ciudadanía votante, pero sin que con ello se limite su derecho a obtener mayores recursos o prerrogativas si logran una representación mayor.

El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se distribuirá entre los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la ley a través de un mecanismo mixto, mediante el cual busca establecer los lineamientos necesarios para la distribución de tiempos en forma equitativa, por una parte, distribuyendo tiempos ciertos y fijos, en forma igualitaria, con lo cual se protege un régimen plural y otros aleatorios, según la votación obtenida, con lo cual se tutela la representatividad de cada instituto político, con lo cual ningún partido quedará sin tiempos al existir una distribución base y, además, obtendrán lo que les corresponda acorde con los resultados obtenidos.

Sirve de apoyo a lo expuesto, la jurisprudencia sustentada por esta Sala Superior, identificada con la clave S3ELJ 29/2002 y publicada en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, visible en las páginas 97 a 99, que es como sigue:

DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARACTER POLITICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACION Y CORRELATIVA APLICACION NO DEBE SER RESTRICTIVA. Interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos. En efecto, los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. Lo anterior, en virtud de que las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral; por el contrario, toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada con un derecho fundamental. Lo anterior, desde luego, no significa en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político sean derechos absolutos o ilimitados.

En esa virtud, es que esta Sala Superior considera que la interpretación y conclusión a la que arribó la responsable es incorrecta y, en consecuencia el acto impugnado carece de la debida fundamentación y motivación, por lo que lo procedente es revocar el acuerdo impugnado, para el efecto de que el Consejo General responsable emita otro en un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificada esta ejecutoria, en el que de respuesta a la solicitud efectuada por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, siguiendo los lineamientos de la presente ejecutoria; debiendo informar a esta Sala Superior sobre el cumplimiento que de a este fallo, dentro de las veinticuatro horas siguientes al mismo."

25. Que la respuesta que este Instituto emita en cumplimiento a la resolución identificada con la clave SUP-RAP-210/2009 deberá ajustarse a los lineamientos previstos en dicha ejecutoria, los cuales justifican el acceso a la radio y la televisión como prerrogativa de los partidos políticos con registro local fuera de los procesos electorales y consisten fundamentalmente en lo siguiente:
- El inciso c) del apartado B, de la base III, del artículo 41 constitucional señala textualmente que la distribución de tiempos entre "*los partidos políticos, incluyendo a los de registro local*", se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el apartado A de la misma base —donde se incluye al inciso g)— y a lo que determine la legislación aplicable. Así, el propio dispositivo constitucional remite a los términos y condiciones del acceso a radio y televisión fuera de procesos electorales, sin efectuar exclusión alguna respecto de la naturaleza jurídica de los partidos políticos.
 - El artículo 116, fracción IV, inciso i) de la constitución federal establece textualmente: "[...] *las constituciones estatales deberán garantizar que los partidos políticos de carácter local accedan a la radio y televisión, conforme las normas establecidas por el Apartado B de la base III, del artículo 41 del propio cuerpo de leyes*", el cual a su vez remite al diverso apartado A, en cuyo inciso g), se alude a los tiempos de que dispondrán los partidos políticos, fuera de los periodos de precampaña o campaña electoral.
 - Con base en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, base III, apartados A y B, y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que dichas disposiciones instituyen el derecho de los partidos políticos de carácter local, de acceder y utilizar los tiempos del Estado disponibles en radio y televisión fuera de los periodos de campaña y precampaña. Sostener lo contrario implicaría desconocer el principio de equidad prescrito por el constituyente que debe regir en el ejercicio de la prerrogativa de los partidos políticos de acceso a los medios de comunicación.

- d. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define en su artículo 41, a los partidos políticos como entidades de interés público que tienen como fin, entre otros, promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional. Para cumplir estos fines, los partidos políticos deben tener derecho a recibir financiamiento público y acceso permanente a los medios de comunicación social en condiciones de equidad.
 - e. El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos debe distribuirse entre los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la ley a través de un mecanismo mixto
26. Que de conformidad con lo anterior y teniendo en consideración que al momento de emitir el presente Acuerdo está en curso el proceso electoral ordinario en el estado de Coahuila para la renovación de los Ayuntamientos de dicha entidad federativa, **procede responder la solicitud del Partido Unidad Democrática de Coahuila en el sentido de que una vez concluido el régimen de acceso a radio y televisión durante los periodos de precampañas y campañas del referido proceso electoral local, se procederá a la elaboración y aprobación, por parte del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, de una pauta para el periodo no electoral inmediato siguiente, que prevea la transmisión de mensajes de veinte segundos y programas mensuales de cinco minutos del partido mencionado, en las estaciones y canales que estén incluidas en el catálogo respectivo, de conformidad con la preceptiva legal y reglamentaria aplicable y con los criterios que para tal efecto emitan las instancias competentes del Instituto.**
27. Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos desempeña la función de Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión, la cual tiene, entre otras, la atribución de cumplir con los mandatos ordenados por éste y por la Junta General Ejecutiva. En ese sentido, resulta procedente que sea dicho órgano institucional el que, con base en las consideraciones del presente acuerdo, dé respuesta a las solicitudes de participación en la distribución del tiempo previsto por el inciso g), del apartado A, de la Base III del artículo 41 constitucional, que externen los partidos políticos o autoridades electorales de ámbito local.
28. Que las Juntas Locales Ejecutivas son órganos permanentes, presididos por un vocal ejecutivo que será el responsable de la coordinación con las autoridades electorales de la entidad federativa que corresponda para el acceso a la radio y a la televisión de los partidos políticos en las precampañas locales, así como de los institutos electorales, o equivalentes, de acuerdo con el artículo 135, párrafo 1 del código comicial.
29. Que de conformidad con el artículo 136, párrafo 1, inciso c) del código federal electoral, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas, en su ámbito territorial, llevar a cabo la coordinación con las autoridades electorales locales para garantizar el acceso a radio y televisión de los partidos políticos durante las precampañas y campañas locales y para el uso de esos medios por parte de los institutos electorales o equivalentes de la entidades federativas. Asimismo, en términos de lo señalado por el artículo 6, párrafo 5 d), las Juntas Locales Ejecutivas fungirán como autoridades auxiliares de los órganos competentes del Instituto en la materia, para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III —apartados A y B— y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 5 y 6; 51, párrafo 1, inciso a); 76, párrafo 1, inciso a) *in fine*; 105, párrafo 1, inciso h); 118, párrafo 1, incisos a), i) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso a); 6, párrafo 1, incisos a) y g); 7, párrafo 1; 19, párrafos 1, 2 y 3; 22; 23; 36, párrafos 1 y 3, y 37 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. En acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-210/2009, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que de manera inmediata dé respuesta positiva a la solicitud presentada por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, con base en las consideraciones contenidas en el cuerpo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Consejo General a que informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el presente cumplimiento dentro de las 24 horas siguientes a su aprobación.

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de agosto de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués, San Juan del Río y Huimilpan de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE QUERETARO, C. ARQUITECTO GERARDO ADOLFO PEREZ RETANA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. LICENCIADO JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUERETARO, C. INGENIERO JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, Y LOS MUNICIPIOS DE QUERETARO, CORREGIDORA, EL MARQUES, SAN JUAN DEL RIO Y HUIMILPAN, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. LICENCIADO MANUEL GONZALEZ VALLE, CON LA INTERVENCION DEL INGENIERO MIGUEL MARTINEZ MOYANO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE QUERETARO, C. GERMAN BORJA GARCIA, L.A.E. ENRIQUE VEGA CARRILES, ING. JORGE RIVADENEYRA DIAZ Y C. JOSE LUCIO FAJARDO ORTA, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Diciembre del 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

VII. Mediante oficio número 307-A-2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

VIII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, de fecha 19 de Diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 10., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como lo previsto por los artículos 1, 10 y 20 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los artículos 2, 3, 5, 6, 18, 19 y 21 de la Ley Orgánica de la del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 17, 24 y 25 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y 3, 29, 30 fracciones II, incisos a, b, c, d, f y g, y XVIII de la Ley para la Organización Política Administrativa del Municipio Libre de Querétaro; 27, 31, fracciones VIII y XX y 48, fracciones IV y XV del mismo ordenamiento en aplicación supletoria al reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, El Marqués, Querétaro, San Juan del Río y Huimilpan, y los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPITULO II DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a "LOS MUNICIPIOS" que corresponda.

CAPITULO IV DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$16,991,131.00 (dieciséis millones novecientos noventa y un mil ciento treinta y un pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

DECIMA PRIMERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEGUNDA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".

- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA CUARTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA QUINTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEXTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. "LA SEDESOL" proporcionará a "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA SEPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA NOVENA. "LA SEDESOL" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a "LA SEDESOL" en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de "EL ESTADO" y por los presidentes municipales de "LOS MUNICIPIOS".

VIGESIMA PRIMERA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

VIGESIMA SEGUNDA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados; y,

- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y la "SEDESOL" por conducto de la "DELEGACION". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

VIGESIMA QUINTA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGESIMA SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en nueve ejemplares, en la ciudad de Querétaro, a los quince días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Querétaro, **Manuel González Valle**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal de Querétaro, **Miguel Martínez Moyano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Corregidora, **Germán Borja García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Marqués, **Enrique Vega Carriles**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan del Río, **Jorge Rivadeneyra Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimilpan, **José Lucio Fajardo Orta**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
Zona Metropolitana de Querétaro	Corregidora
	El Marqués
	Querétaro
	Huimilpan
San Juan del Río	San Juan del Río

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Querétaro, a los quince días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Querétaro, **Manuel González Valle**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal de Querétaro, **Miguel Martínez Moyano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Corregidora, **Germán Borja García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Marqués, **Enrique Vega Carriles**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan del Río, **Jorge Rivasdeneyra Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimilpan, **José Lucio Fajardo Orta**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por “LA SEDESOL”	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Corregidora	2,585,483.00	0.00	2,585,483.00	5,170,966.00
El Marqués	4,295,645.00	0.00	4,295,645.00	8,591,290.00
Querétaro	4,959,333.00	0.00	4,959,333.00	9,918,666.00
San Juan del Río	4,150,670.00	0.00	4,150,670.00	8,301,340.00
Huimilpan	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	2,000,000.00
TOTAL	16,991,131.00	0.00	16,991,131.00	33,982,262.00

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Querétaro, a los quince días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Querétaro, **Manuel González Valle**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal de Querétaro, **Miguel Martínez Moyano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Corregidora, **Germán Borja García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Marqués, **Enrique Vega Carriles**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan del Río, **Jorge Rivasdeneyra Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimilpan, **José Lucio Fajardo Orta**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD EN LO SUCESIVO "PROCEDES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN ADELANTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. TEOFILO MANUEL GARCIA CORPUS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA Y EL LIC. BERNARDO JESUS BARRAGAN SALAZAR, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA.

ANTECEDENTES

I. El artículo 4 constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.

II. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

III. El Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, es un programa de acción y se encuentra inscrito en el marco general de estrategias de apoyo a la política de protección social del Gobierno Federal.

El "PROCEDES" es un Programa Estratégico para la Equidad y Desarrollo con Calidad, en un marco de innovación de los servicios de salud. Dicho Programa, dentro de sus estrategias establece el avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y entre sus líneas de acción se encuentra el financiamiento estratégico para la equidad y desarrollo con calidad. Una de las líneas de acción que habrá de implantarse para contrarrestar esta tendencia histórica es desarrollar proyectos estratégicos para fortalecer los servicios cuyo objetivo sea la reducción de los rezagos en salud. Estos recursos de hecho, deben estar etiquetados al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS) y la puesta en marcha del Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES).

El "PROCEDES" además de apoyar proyectos de salud para sectores marginados, comprende en otros de sus componentes la posibilidad de conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los Servicios Estatales de Salud en el marco del MIDAS y las Redes de Atención, a través de la planeación estratégica, diseño e implementación de instrumentos para propiciar el cambio, desarrollo de modelos innovadores y capacidad instalada con respecto a la afiliación de poblaciones estratégicas en el Seguro Popular, la compra de servicios de salud, gestión financiera, gestión de recursos humanos, compra, distribución y monitoreo de medicamentos, cobertura de necesidades de salud de poblaciones indígenas, planeación y diseño de redes de telemedicina y monitoreo y evaluación del desempeño de los servicios.

El "PROCEDES" también busca apoyar el fortalecimiento institucional y operativo de las unidades prestadoras de salud estatales de salud y redes de servicio a través del fortalecimiento de la capacidad instalada en términos de administración, planeación, gestión financiera de calidad, recursos humanos, compra y distribución de medicamentos e insumos médicos, entrega de servicios a población indígena y desarrollo e implementación de sistemas de administración e información en salud, incluyendo el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.

En materia de reestructuración de los servicios de salud, el "PROCEDES" fundamenta su apoyo para "Fortalecer el Sistema Nacional de Salud", en particular sus instituciones públicas, apoyar en "Construir un federalismo cooperativo en materia de salud" y "Fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud", respectivamente. Asimismo, está relacionado con el proceso de reforma organizacional que se desarrolla paralelamente a la implantación de la reforma financiera que ha dado origen a la Protección Social en Salud.

Para su desarrollo se apoyarán las cuatro funciones fundamentales de los sistemas de salud:

- a) Rectoría
- b) Financiamiento-compra de servicios
- c) Generación de recursos
- d) Prestación de servicios

IV. El 10 de marzo de 2002, los Estados Unidos Mexicanos celebraron el contrato de préstamo número 7061-ME (en adelante, el "Contrato BIRF 7061-ME") con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lo sucesivo "BIRF", por un monto de 350 millones de dólares estadounidenses, para el financiamiento parcial del "PROCEDES".

V. Las adquisiciones, contratos, concursos, licitaciones, obras, capacitación y demás procedimientos para el ejercicio de los recursos del ramo 12, seguirán los procedimientos señalados en la legislación federal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal vigente. Adicionalmente, por estar el PROCEDES financiado con recursos de crédito externo de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, deberá aplicarse lo dispuesto en el Contrato BIRF 7061-ME y otras disposiciones que resulten aplicables, según los Artículos 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como oficios circulares que sean emitidos por la Secretaría de la Función Pública sobre estas materias y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

VI. El "PROCEDES" es financiado parcialmente con recursos derivados del préstamo otorgado por el BIRF, a través de recursos presupuestarios del ramo 12, conformando éstos la aportación federal, a la que en el cuerpo del presente instrumento se denominará "Recursos Federales", así como con la aportación acordada con las Entidades Federativas a través del presente Acuerdo de Coordinación.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo tercero y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 fracciones IV y V, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 16, 23 y 24 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 28, 29, 34, 45 y 46 de la Ley General de Salud; 1, 7, 10 y 17, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1o. fracción VI, párrafo primero, 6, 9, 18, 27 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 79 fracción XIX, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3, 5, 11, 13, 17 fracciones I, IV, VI y XIII, 20, 23, 25 y 32; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 5 fracción VI del Reglamento interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, así como lo dispuesto por el artículo 14 fracción IX del decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el periódico oficial del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, así como el artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, las partes suscriben el presente Acuerdo sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "SALUD" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", convienen conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución de los componentes del "PROCEDES" para el apoyo al Gobierno Federal en la implantación del Sistema de Protección Social en Salud a través del impulso a la afiliación o reafluencia de la población al régimen no contributivo del Seguro Popular con acceso a su paquete de beneficios, la reestructuración de los Sistemas Estatales de Salud y el fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud en el marco del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Oaxaca, con los siguientes:

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1) Apoyar la prestación de los Servicios de Salud mediante el Desarrollo de la Infraestructura y el Equipamiento necesarios, a través de (I) la construcción, substitución, ampliación y el equipamiento de centros de salud, hospitales de hasta 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) identificadas en el Plan Maestro de Infraestructura en Salud y Plan Maestro de Equipamiento en Salud, (II) la prestación de servicios, de forma general, de asistencia técnica y actividades de formación que estén relacionadas con: a) la construcción, expansión, rehabilitación,

equipamiento y remodelación de centros de salud; b) la formación de capacidades gerenciales, incluyendo el manejo de recursos humanos y el fortalecimiento de la gestión financiera; c) el diseño, piloteo, evaluación e implementación de herramientas para la mejora de calidad en la prestación de servicios, la planeación, compra y distribución de medicamentos y el desarrollo de formas alternativas en la prestación de servicios; y d) el diseño, piloteo e implementación de sistemas de monitoreo y evaluación para todos los aspectos de la estrategia FOROSS.

- 2) Apoyar a las entidades federativas en el proceso de reestructuración de sus sistemas de salud en el marco del Sistema de Protección Social en Salud a través de la compra de bienes e instalación de equipo, la prestación de servicios de asistencia técnica y la realización de actividades de capacitación y formación relacionadas con: I) la reestructuración institucional y organizacional y el fortalecimiento operativo de los Sistemas Estatales de Salud a través de análisis socioeconómicos y de factibilidad política, planeación estratégica, diseño e implementación de instrumentos que propicien el cambio, el desarrollo de modelos innovadores y la formación de capacidades relacionadas con la afiliación de poblaciones objetivas en el Sistema de Protección Social en Salud, la compra de servicios de salud, gestión financiera, gestión de recursos humanos, la compra, distribución y monitoreo de medicamentos y material de curación, la atención de servicios de salud a poblaciones indígenas, la planeación y diseño de redes de telemedicina y el monitoreo y evaluación del desempeño de servicios; II) el fortalecimiento institucional y organizativo de unidades y redes descentralizadas de proveedores de servicios incluyendo la formación de la capacidad con respecto a la administración, planeación, gestión financiera, gestión de calidad, gestión de recursos humanos, la compra y distribución de medicamentos y material de curación, medicina tradicional, prestación de servicios a poblaciones indígenas y el desarrollo e implementación de sistemas de gestión en salud y sistemas de información y; III) el fortalecimiento de la infraestructura de tecnología de información para las organizaciones y prestadores que forman parte de los Sistemas Estatales de Salud, incluyendo acciones de telemedicina.
- 3) Apoyar al fortalecimiento de la Secretaría de Salud en su papel rector del Sistema de Protección Social en Salud a través de la compra de bienes y equipo, la prestación de servicios de asistencia técnica y la ejecución de actividades de formación y capacitación relacionadas con: I) el apoyo a los Servicios Estatales de Salud en todos los aspectos de la estrategia FOROSS y la coordinación y planeación de inversiones en infraestructura y equipo, el desarrollo de una estrategia de comunicación y el diseño e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación para la estrategia FOROSS; II) apoyar a los Servicios Estatales de Salud y unidades y redes de prestación de servicios en la realización de todas aquellas actividades mencionadas en el numeral anterior (2) así como el desarrollo de un sistema de monitoreo y evaluación para la reestructuración de los sistemas estatales de salud.

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.- Las partes se comprometen a dar cumplimiento cabal a los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio del gasto público federal, enunciándose de manera no limitativa las siguientes leyes y disposiciones: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para efectos de inversión del "PROCEDES" en este año. Asimismo, tomando en cuenta la determinación del financiamiento correspondiente y la disponibilidad presupuestal, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. COSTO "PROCEDES".- El costo del "PROCEDES" para el año 2009, se establecerá de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1.

CUARTA. APORTACION FEDERAL.- Para el año 2009 el Ejecutivo Federal se compromete a aportar del Ramo 12 para la ejecución del "PROCEDES", en el Ejercicio Fiscal 2009, y con el Contrato BIRF 7061-ME, que forma parte de la cláusula tercera y que se integra en el primer párrafo del Anexo Técnico 1.

Los recursos presupuestarios federales que se aportarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal de "SALUD", y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.

Dichos recursos se radicarán a una cuenta bancaria productiva específica que se establezca por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que este último determine, informando de ello a "SALUD".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Acuerdo no pierden su carácter federal.

QUINTA. APORTACION DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.- “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a hacer una aportación para la ejecución del “PROCEDES”, por el porcentaje señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1. Aportación que se destinará para metas específicas de apoyo al programa de inversión. Las aportaciones de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” se destinarán para la ejecución del “PROCEDES” a través de los Servicios Estatales de Salud o su equivalente, denominado SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

SEXTA. DE LA PLANEACION Y EVALUACION.- Las partes acuerdan que la planeación, evaluación y control del “PROCEDES”, se realizarán conforme al sistema de monitoreo y evaluación, aprobado para la ejecución del “PROCEDES” por parte de la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud, asimismo los Servicios Estatales de Salud o su equivalente, señalado en la cláusula anterior, deberá crear un área con cargo a su estructura para llevar el control y seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos objeto del presente acuerdo, de conformidad con sus atribuciones y con las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer los recursos, coordinando sus acciones con la unidad técnica-administrativa correspondiente de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) responsable del “PROCEDES” e informando de ello a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Función Pública y de “SALUD”.

SEPTIMA. INSTANCIAS EJECUTORAS.- Para la ejecución de los recursos del “PROCEDES”, la instancia ejecutora será “SALUD” a través de la “DGPLADES” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” a través de los Servicios Estatales de Salud o su equivalente; asimismo, cuando sea necesaria la participación de municipios, instituciones académicas y de investigación, dependiendo del tipo de proyecto a realizar, se suscribirán los instrumentos jurídicos necesarios y congruentes con el objeto del Programa.

OCTAVA. ATRIBUCIONES DE “SALUD”.- “SALUD”, a través de la “DGPLADES” conforme a las actividades a desarrollar para el “PROCEDES”, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Transferir los recursos presupuestales asignados a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa y conceptos citados en el presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento que determine la “DGPLADES”, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

b) Conocer las propuestas de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” para la asignación de recursos, valorar su viabilidad y su congruencia, conforme a indicadores y el Plan Maestro de Infraestructura (PMI).

c) Planear la asignación de los recursos conforme a la evaluación anterior, alineados al Plan Maestro de Infraestructura (PMI).

d) Realizar una evaluación de las acciones derivadas del presente acuerdo antes del cierre del ejercicio fiscal que corresponda (31 de diciembre de 2009), con base en el nivel de ejecución de las acciones por parte de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y considerando el desempeño y gestión observados en el transcurso de dicho ejercicio fiscal. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades federativas que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa o con metas ya comprometidas.

e) Vigilar el correcto cumplimiento de los estatus planteados en el Acuerdo Legal del préstamo firmado entre “SALUD” y el Banco Mundial.

NOVENA. INDICADORES.- Las partes acuerdan que el Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud al ser aplicado por “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, será evaluado a través de las unidades acreditadas e indicadores desarrollados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la “SECRETARIA”. Los indicadores medirán el cumplimiento de metas y objetivos a través de las acciones llevadas a cabo en el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios; en cuanto a su organización y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del “PROCEDES”, a que hace referencia la sección 3.09 del Artículo III, del Contrato BIRF 7061-ME. Para efectos de evaluación y seguimiento de las metas del “PROCEDES”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” deberá enviar trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año) la información relacionada con la aplicación de los recursos correspondientes, así como la relacionada con la aportación estatal señalada en el primer párrafo del Anexo Técnico 1.

DECIMA. MANUAL DE OPERACION.- Acuerdan las partes que en lo que respecta a dudas que surgieran en cuanto a definiciones, conceptos, objetivos, formas de financiamientos y procedimientos durante la ejecución del "PROCEDES", se remitirán a lo establecido en el Contrato BIRF 7061-ME y al documento autorizado en los términos establecidos en el mismo, denominado Manual de Operación del "PROCEDES". En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del "PROCEDES", las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.

DECIMA PRIMERA. ADQUISICION DE SERVICIOS, BIENES Y OBRA.- Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones reguladas por el Schedule III "Procurement" del Contrato BIRF 7061-ME.

DECIMA SEGUNDA. REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y OBRA.- Las partes convienen que por cada una de las obras rehabilitadas, equipadas o terminadas con recursos derivados del presente instrumento, se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que invariablemente deberán participar el ejecutor de la obra y el encargado por parte de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO". Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones que se señalan en el numeral V de los ANTECEDENTES y en el Manual de Operación del "PROCEDES".

Asimismo "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" que reciba la obra y equipos, deberá hacer explícito su compromiso de otorgarles mantenimiento y conservación, así como de vigilar su adecuada operación y funcionalidad.

DECIMA TERCERA. BIENES.- Las partes acuerdan que los bienes adquiridos con recursos del presente instrumento, formarán parte integral de los inventarios de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por lo que será responsabilidad de este último, darles de alta en el inventario estatal, entregando a "SALUD". a través de la DGPLADES, un reporte anual de dicho inventario. Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones que se señalan en el numeral V de los ANTECEDENTES y en el Manual de Operación del "PROCEDES".

Asimismo, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá dar cumplimiento a las políticas y lineamientos ambientales y sociales establecidos en el Manual de Operación del "PROCEDES".

DECIMA CUARTA. APLICACION.- Los recursos que asigne el Ejecutivo Federal y las aportaciones de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", se destinarán en forma exclusiva a lo establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento, observando lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se incluirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere el primer párrafo del Anexo 1 del presente Acuerdo, deberán destinarse al Objeto previsto en la Cláusula Primera del mismo instrumento.

DECIMA QUINTA. REMANENTES Y SALDOS DISPONIBLES.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos federales asignados por "SALUD" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en la cuenta bancaria productiva específica, que no se encuentren ejercidos al cumplimiento del objeto del presente instrumento, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo que no excederá de los primeros quince días naturales del mes de enero de 2010, como una obligación a cargo de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, salvo aquellos recursos que se encuentren comprometidos en un proceso de contratación de servicios, bienes, obra o destinados a metas específicas por parte de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" respecto de los fines autorizados, antes del 31 de diciembre de 2009.

Dichos recursos se considerarán devengados por "SALUD" a partir de su entrega a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

DECIMA SEXTA. MECANISMOS DE COMPROBACION.- Las partes acuerdan implementar el mecanismo de comprobación de gasto señalado en el Manual de Operación del "PROCEDES" y conservar la documentación original comprobatoria de los gastos originados con los recursos del "PROCEDES", hasta por cinco años después de que el Banco Mundial reciba el informe de Auditoría.

DECIMA SEPTIMA. POLITICA DE SALVAGUARDAS SOCIALES Y AMBIENTALES.- Acuerdan las partes que las actividades del proyecto se llevarán a cabo de conformidad con: (I) el Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas que asegura beneficios en el área de salud culturalmente apropiados para los pueblos indígenas; (II) el Marco de Administración del Medio Ambiente que describe los procedimientos para la adecuada gestión y manejo de los desechos médicos (biomédicos y materiales peligrosos), procedimientos para evaluación ambiental y gestión adecuada de trabajos civiles y de los requisitos relacionados con la adquisición de pesticidas y (III) el Marco de Política de Reasentamiento Involuntario, que describe los procedimientos relacionados con el reasentamiento involuntario causado por las actividades de construcción, que forman parte del Manual de Operación del "PROCEDES".

DECIMA OCTAVA. Acuerdan las partes que las adquisiciones de los bienes, obra y servicios necesarios para la ejecución del Objeto del presente instrumento y que sean financiados con los fondos del Contrato BIRF 7061-ME, serán gobernadas por las previsiones del Anexo 3 de dicho instrumento jurídico, las cuales serán estipuladas en el Plan Anual de Contrataciones o Licitaciones ajustándose a lo establecido en el Capítulo 1, Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios en General, del Manual Financiero-Administrativo del "PROCEDES".

DECIMA NOVENA. VIGILANCIA.- La Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo "SFP", en el ámbito de su competencia, vigilará el correcto destino y aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, determinará y coordinará el programa de auditoría sobre las operaciones y proyectos del "PROCEDES", con el auxilio de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de su Organo Interno de Control o su equivalente, a quien corresponderá precisamente el control, vigilancia y evaluación de los recursos.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en favor del Organo Interno de Control o su equivalente, para que éste realice las funciones de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos. Este importe será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo se restará el dos al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este instrumento.

La DGPLADES desde su ámbito de competencia dará aviso a la Secretaría de la Función Pública si en cualquiera de los casos se considera que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" no cumple con alguna de las disposiciones del presente acuerdo.

VIGESIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, pudiendo ser revisado y en su caso modificado por las partes de común acuerdo y será publicado en el Diario Oficial de la Federación una vez formalizado.

En caso de contingencias para la realización del "PROCEDES", ambas partes acuerdan tomar las medidas o adoptar mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Para realizar modificaciones al presente Acuerdo de Coordinación, se encuentran facultados el Secretario Estatal de Salud o su equivalente, y/o el oficial legalmente autorizado para ello por parte de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", así como el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. Lo anterior con base en la sección 3, de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato BIRF 7061-ME. Asimismo cualquier modificación al presente Acuerdo de Coordinación deberá ser presentada al Banco Mundial para su autorización, conforme a la sección I de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato de Préstamo antes mencionado.

VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES.- Las aportaciones federales otorgadas con motivo de la celebración del presente instrumento, no podrán ser destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran las autoridades locales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los pactados en este Acuerdo, serán sancionados en los términos de la legislación federal por las autoridades respectivas, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

VIGESIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS.- De cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en observancia a lo establecido en la fracción IV del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA TERCERA. SUSPENSION DE LA APORTACION FEDERAL.- El Ejecutivo Federal podrá suspender los recursos federales transferidos a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", cuando la Secretaría de la Función Pública determine que los mismos se han destinado a fines distintos a los aquí previstos o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", en la que podrá aclarar o desvirtuar los hechos que se le imputan. Supuestos en los cuales, una vez acreditado que los recursos fueron destinados a fines distintos a los previstos en este instrumento o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" tendrá que restituir los recursos mal ejercidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que sean requeridos por "SALUD".

En caso de que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" incumpla con lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES", "SALUD". Podrá limitar la ministración de los recursos federales y en su caso, determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.- Rúbrica.-** La Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.- Rúbrica.-** Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador, **Ulises Ernesto Ruiz Ortiz.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Teófilo Manuel García Corpus.- Rúbrica.-** El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva.- Rúbrica.-** El Secretario de la Contraloría, **Bernardo Jesús Barragán Salazar.- Rúbrica.-**

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN ADELANTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. TEOFILO MANUEL GARCIA CORPUS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA Y EL LIC. BERNARDO JESUS BARRAGAN SALAZAR, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

Para el año 2009 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de (Un millón cien mil pesos 00/100M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- Ejecutivo Federal:	\$1'000,000.00
2.- Gobierno del Estado:	\$100,000.00
TOTAL	\$1'100,000.00

Las transferencias para el subproyecto se realizarán a través del ramo 12, de acuerdo a las necesidades y lo establecido en el Manual de Operación compuesto de la siguiente manera: al menos 10% del valor total de las transferencias federales será aportado por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sin embargo y bajo circunstancias excepcionales con previa autorización del Banco, el estado podrá solicitar una aportación menor a la señalada.

I. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1.- Cooperar con el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Oaxaca, en lo sucesivo los SSO, y éste a través de las unidades de salud certificadas y evaluadas por el Sistema de Protección Social en Salud, en la identificación anual y preparación de subproyectos (que incluyan presupuestos) aplicables a los Servicios Estatales de Salud. Las propuestas correspondientes serán acordes al Programa, procedimientos y criterios asentados en el manual de operación del "PROCEDES" y presentadas al Comité Asesor Federal del "PROCEDES" para su aprobación.

2.- Cooperar con los SSO en la selección de entre los subproyectos propuestos a que hace referencia el numeral 1 de este Anexo Técnico (junto con los presupuestos correspondientes), para ser presentados a "SALUD" a través del Comité Asesor Federal para su aprobación.

3.- Asistir a los SSO para que con diligencia, eficiencia y de conformidad a los estándares apropiados de salud, financieros, técnicos y administrativos, conforme lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES" y en el Programa Anual de Trabajo, lleven a cabo los subproyectos aprobados por "SALUD", a que se hace referencia en el numeral 2 del presente anexo técnico.

4.- Evaluar a través de los SSO, la capacidad de tratamiento y manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en cada hospital participante, así como el cumplimiento de los hospitales de la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transportación, tratamiento, disposición final de los residuos peligrosos biológicos / infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica; e incluir las necesidades de inversión para el cumplimiento de tal evaluación, en el Programa Anual de Trabajo; del mismo modo se asegurará, a través de los SESA, de la incorporación de los hospitales participantes en la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

Dar cumplimiento a la política de impacto ambiental en materia de infraestructura estipulada en el Manual de Operación del "PROCEDES".

5.- Verificar que los SSO proporcionen a "SALUD", la lista de los plaguicidas a ser financiados con los recursos del Préstamo para ser remitidos al BIRF, la cual deberá contemplar plaguicidas que serán manufacturados, empacados, etiquetados, manejados, almacenados y ordenados de acuerdo a normas aceptables para el BIRF, cerciorándose que no sean financiadas adquisiciones de productos que disminuyan la clasificación recomendada de plaguicidas peligrosos de la Organización Mundial de la Salud y líneas de clasificación (Génova: WHO 1994-95) clase IA e IB, o bien formulaciones de productos en clase II; conforme a lo establecido en el apartado 3.07, ejecución del proyecto, del contrato BIRF 7061-ME y el Capítulo de materia ambiental del Manual de Operación del "PROCEDES".

6.- Asistir a los SSO (de acuerdo con los indicadores de impacto contenidos en el Manual de Operación del "PROCEDES") en la evaluación, monitoreo y supervisión para el cumplimiento del subprograma; participar en las revisiones anuales del "PROCEDES" acordadas entre el BIRF y el Gobierno Federal y cooperar en la revisión de informes anuales y planes de acción anuales.

7.- Se cerciorará de que los Servicios de Consultoría, Adquisición de Bienes Contratación de Servicios y Obras (obra nueva, rehabilitación, mantenimiento y ampliación), con relación al subproyecto dentro del "PROCEDES", se efectúen de conformidad con lo establecido en el anexo 3 del contrato BIRF 7061-ME, principalmente por las Normas de Adquisiciones del Banco (obra, bienes y servicios), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos y demás disposiciones federales aplicables, en cuanto no contravengan el contrato BIRF 7061-ME, así mismo, verificará y validará la correcta facturación derivada del ejercicio de los recursos emanados de este acuerdo a nombre de los (SSO), de acuerdo a los ordenamientos que en materia fiscal emanen de las diversas instancias.

Los (SSO) con asistencia de "SALUD", deberán preparar, el Plan Anual de Acción, el Plan Anual de Adquisiciones, así como el reporte Anual de Avances.

8.- Cumplir las obligaciones acordadas entre el Gobierno Federal y el BIRF, relativas a seguros, uso de bienes y servicios, planes, programas, registros e informes y mantenimiento de infraestructura física empleada en el subproyecto aprobado.

9.- Los SSO administrarán los recursos federales, mantendrán registros y cuentas bancarias productivas separadas, informarán los números de cuentas y bancos donde se deberá radicar la aportación federal, comprobando los recursos a través del formato de "Certificado de Gastos", permitiendo que sean llevadas a cabo auditorías estatales y federales que den certeza a la federación y al BIRF del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la federación en la cláusula 4.01 y Schedule 3 "Procurement" del contrato BIRF 7061-ME, revisiones que se realizarán por lo menos una vez al año. Así como los ordenamientos en materia fiscal vigente.

10.- Documentar correctamente el formato "Certificado de Gasto" de todas las erogaciones generadas en el subproyecto, a fin de justificar de forma satisfactoria los desembolsos realizados de la cuenta del préstamo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES".

Los SSO deberán reportar en forma detallada la descripción del flujo de efectivo de acuerdo a su ejercicio y pago de los subproyectos realizados, al cierre del ejercicio.

11.- A través de los SSO, llevar a cabo los subproyectos aprobados a los que hace referencia el apartado de compromisos del Gobierno Federal del presente anexo técnico, con debida diligencia y eficiencia y de conformidad con las Normas y prácticas ambientales vigentes.

12.- Aportar cada año de forma oportuna la cantidad indicada como aportación estatal de conformidad con la cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación del cual forma parte el presente anexo técnico y conforme al primer párrafo de este mismo anexo. Dichos recursos no podrán ser utilizados para cubrir gastos salariales no incrementales (gastos salariales existentes a la fecha de firma del contrato BIRF 7061-ME).

13.- Promover la articulación operativa del "PROCEDES" con el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), así como otros programas tales como el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el Programa de Salud y Nutrición para Pueblos Indígenas, el Programa de la Cruzada por la Calidad, el Programa de Caravanas por la Salud, apoyo a la Infraestructura de la DGDIF; todos ellos dirigidos a brindar servicios de salud a poblaciones que carecen de esquemas de seguridad social y orientados al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud.

14.- Permitir y apoyar el establecimiento de una unidad y/o área, a cargo de ese Organismo Descentralizado, que gestione los recursos de la cuenta del programa (Ramo 12) que el Gobierno Federal y Estatal acuerden; y en especial los recursos de Crédito Externo derivados del "PROCEDES".

15.- Proponer y convenir con "SALUD", a través de los SSO, los ajustes mínimos necesarios al Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES) y a los insumos necesarios para adecuarlo a la realidad y necesidades estatales en materia de Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en base a sus indicadores de impacto, implementados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño.

16.- Garantizar que los Servicios de Salud otorguen atención a la población que carece de esquemas de seguridad social en la entidad, tengan completa capacidad para otorgar el CAUSES convenido, cumpliendo con los estándares de la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

17.- Presentar a "SALUD", a través de los SSO, una propuesta para involucrarse en procesos estatales, jurisdiccionales y/o locales de reestructuración de los Servicios de Salud o desarrollo de alternativas para incrementar la eficiencia y equidad con calidad en los Servicios de Salud.

18.- Sin perjuicio de la anterior los SSO asistirán al Gobierno Federal en las actividades referidas para el componente 3 del anexo 2 de contrato "BIRF 7061.ME"

19.- Apoyar a la implementación de la estrategia de FOROSS en unidades de salud 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas Ambulatorias (UNEMES) en materia de infraestructura y equipamiento y el desarrollo de capacidades gerenciales.

II. EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD SE COMPROMETE A:

20.- Mantener y operar durante el desarrollo del proyecto según sea su ámbito de competencia una unidad y/o área a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), que asista y apoye a los (SSO), en la coordinación, ejecución, supervisión y control de la adecuada realización del "PROCEDES".

21.- Aprobar, a través del Comité Asesor Federal, el subproyecto anual (incluyendo presupuestos) de acuerdo al Programa, procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación del "PROCEDES", de entre los presentados a "SALUD"; a los que hace referencia el punto 2 de este anexo técnico (Los subproyectos aprobados anualmente, más la asistencia técnica, constituirán el Plan de Inversión Anual).

22.- Aportar de forma oportuna, sujeto a la disponibilidad presupuestal, la cantidad indicada como Aportación Federal en la cláusula tercera del acuerdo de coordinación del que este documento forma parte integral, así como el primer párrafo del presente documento.

23.- Brindar la asesoría técnica requerida por los SSO para el desarrollo de los subproyectos aprobados considerados en el Manual de Operación del "PROCEDES".

El Comité Asesor Federal constituido por miembros y funcionarios de la federación, aprobará los subproyectos de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación del PROCEDES con la finalidad de contar con la "No objeción" del Banco Mundial.

ANEXO 2
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)

INDICADORES DE SEGUIMIENTO (IMPACTO)

Para efectos de dar cumplimiento a la cláusula Novena "Indicadores" de la evaluación y seguimiento de las metas del Programa, El Estado deberá enviar trimestralmente los siguientes indicadores:

a) Indicadores generales del PROCEDES

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Afiliación al Seguro Popular	Porcentaje de afiliación al Seguro Popular en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES	Número de familias afiliadas al Seguro Popular en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES/Número de familias en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES no derechohabientes	El indicador mide cuantitativamente la importancia que ha alcanzado el Seguro Popular como alternativa para atender las necesidades de la población en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES que no está cubierta por algún sistema de salud. Mientras más alto es el indicador, mejor es la cobertura que proporciona el Seguro Popular a la población no derechohabiente de otros sistemas. En situación óptima, un indicador de 100% significaría que el total de la población de la Entidad está cubierta ya sea por otros sistemas de salud, o por el Seguro Popular.
Incremento en el gasto público federal que es manejado por las REPSS	Porcentaje del gasto público federal del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) que es manejado por las REPSS	Recursos del SPSS que son manejados por REPSS./Total de recursos del SPSS.	Interpretación del indicador: Los REPSS son los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Conceptualmente, los REPSS comprenden las acciones que realiza la autoridad sanitaria estatal en materia de protección social en salud. Por ello, el indicador es una medida del grado de descentralización que va alcanzando bajo los apoyos del Componente II del PROCEDES

b) Indicadores del Componente 1

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Apoyar el incremento de afiliación al Seguro Popular de la población que se encuentra en el régimen subsidiado	Porcentaje de población incorporada al Seguro Popular.	Número de individuos afiliados al Seguro Popular bajo el Régimen Subsidiado / Número de individuos no afiliados al Régimen Subsidiado.	Este indicador medido a nivel agregado nacional sólo muestra el progreso del PROCEDES en cuanto a enrolar individuos no atendidos por otros sistemas de salud. Si el ejercicio se hace a nivel de cada Estado o cada Municipio, el indicador permitiría conocer las entidades donde el proceso de reclutamiento está más retrasado y focalizar allí los esfuerzos siguientes.

Incrementar el número de población indígena afiliada al Seguro Popular.	Porcentaje de población indígena afiliada al Seguro Popular.	Número de población indígena afiliada al Seguro Popular / Número total de población indígena.	El indicador mide cuantitativamente el progreso en la afiliación en el Seguro Popular de la población considerada indígena que no está cubierta por otros sistemas de salud. Mientras más alto es el indicador, mejor es la cobertura que proporciona el Seguro Popular a la población indígena no afiliada a otros sistemas de salud. En situación óptima, un indicador de 100% significaría que el total de la población indígena está cubierta ya sea por otros sistemas de salud, o por el Seguro Popular.
Incrementar el número de unidades acreditadas al Seguro Popular que garanticen el acceso a la población afiliada o población objetivo a afiliarse bajo el régimen subsidiado del Seguro Popular.	Porcentaje de unidades incluidas en el Plan Maestro y acreditadas al SPSS	Número de unidades incluidas en el Plan Maestro y acreditadas al SPSS)/Número total de unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	Un mayor valor numérico del indicador señala que hay una mayor proporción de unidades incluidas en el PMI que ya están acreditadas en el SPSS. Por unidades acreditadas se entiende aquéllas que han pasado satisfactoriamente la evaluación de su capacidad para brindar los servicios cubiertos por el Seguro Popular. Por lo tanto, la progresión del indicador muestra los avances en lograr calidad en la oferta de servicios. En la situación óptima, el indicador debiera alcanzar el valor 100%.
Evaluar –con fines de acreditación– unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	Porcentaje de unidades evaluadas incluidas en el PMI.	Número de unidades evaluadas incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura para acreditar en el SPSS/Número total de unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	La evaluación es el paso previo necesario para dictaminar la acreditación. El indicador mide la preocupación e interés en tener controlado el proceso de mejora de la calidad de los servicios ofrecidos. Un bajo valor del indicador implicaría que no se estarían haciendo esfuerzos suficientes para medir el nivel de calidad ofrecido por las diferentes unidades. Por el contrario, un indicador del 100% implicaría que los servicios de salud estatales y el gobierno federal tienen pleno conocimiento de la situación de cada una de las unidades del estado en las Entidades elegibles. Un mayor valor numérico del indicador señala que hay una mayor proporción de unidades incluidas en el PMI que ya está evaluada para acreditación en el SPSS, la hayan alcanzado o no. En la situación óptima, el indicador debiera alcanzar el valor 100%.

c) Indicadores del Componente 2

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Reestructuración de los sistemas estatales de salud	Cantidad de entidades -incluyendo el Distrito Federal (DF)- que cuentan con Regímenes Estatales de Protección en Salud (REPSS) que operan con sistemas de manejo financiero que permite la compra estratégica de atención hospitalaria.	Número de entidades federativas que tienen una REPSS constituida que opere el Sistema Financiero que incluya la estrategia de cuidados de hospitales / Número de Entidades Federativas.	El indicador señala el éxito del PROCEDES para incorporar a las entidades federativas en el modelo global de atención en salud y que cuenten con una área que se encargue de la compra de servicios a través del OPD. Señala la cantidad de entidades donde ya están operando REPSS. Los REPSS son los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Conceptualmente, los REPSS comprenden las acciones que realiza la autoridad sanitaria estatal en materia de protección social en salud. Por ello, el indicador es una medida del grado de descentralización que va alcanzando bajo los apoyos del Componente II del PROCEDES.
Incrementar el grupo de reclutamiento y contratación bajo los nuevos modelos de gestión de hospitales de alta especialidad.	Porcentaje de personal de los HRAE que es contratado bajo los nuevos modelos de gestión de personal.	Número de gente contratada bajo el modelo de contratación de personal de HRAE / total de personal contratado en el HRAE.	El indicador mide la aplicación de los modelos de gestión en materia de contratación de personal. Un valor bajo del indicador, implicaría que aun no están en plena vigencia los modelos innovativos de gestión de personal. En la situación óptima, el 100% de la contratación de personal debiera registrarse por estos modelos.
Implementar Sistemas de información innovadores en 5 HRAES.	Porcentaje de módulos implementados en los HRAES	Número de módulos implantados en el HRAE / Número total de módulos	Es una medición del avance en la implementación de los sistemas de información de los HRAE's. Valores más altos del indicador señalan que los sistemas están más cercanos a completarse. El óptimo es llegar a un 100% de módulos implementados.
Mejoramiento en el acceso a las medicinas esenciales de las personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular	Porcentaje de medicinas prescritas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular que son efectivamente entregadas a sus destinatarios	Cantidad de medicinas prescritas y entregadas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular/ Cantidad de medicinas prescritas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular	El indicador es una medida de la efectividad con que funciona el sistema de entrega de medicinas a las personas que participan en el Seguro popular subsidiado. Un valor óptimo de 100% significaría el pleno funcionamiento del sistema.

ANEXO 3
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROCEDES
OAXACA 2009

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES			
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
3000 SERVICIOS GENERALES		\$100,000.00	\$100,000.00
4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$1'000,000.00		\$1'000,000.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
6000 OBRA PUBLICA			
TOTAL	\$1'000,000.00	\$100,000.00	\$1'100,000.00

ANEXO 4
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
OAXACA 2009

Actividad	Descripción	Importe
SERVICIOS GENERALES	REESTRUCTURACION ORGANIZATIVA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	\$1'000,000.00
SERVICIOS GENERALES	REESTRUCTURACION ORGANIZATIVA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (aportación estatal)	\$100,000.00
TOTAL		\$1'100,000.00

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD EN LO SUCESIVO "PROCEDES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA; Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN ADELANTE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, FRANCISCO GARRIDO PATRON, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, LIC. JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES, DE FINANZAS, ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA; DR. RICARDO DEL RIO TREJO, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA; Y DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, EL DR. FELIPE RAFAEL ASCENCIO ASCENCIO, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

ANTECEDENTES

I. El artículo 4 constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.

II. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

III. El Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, es un programa de acción y se encuentra inscrito en el marco general de estrategias de apoyo a la política de protección social del Gobierno Federal.

El "PROCEDES" es un Programa Estratégico para la Equidad y Desarrollo con Calidad, en un marco de innovación de los servicios de salud. Dicho Programa, dentro de sus estrategias establece el avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y entre sus líneas de acción se encuentra el financiamiento estratégico para la equidad y desarrollo con calidad. Una de las líneas de acción que habrá de implantarse para contrarrestar esta tendencia histórica es desarrollar proyectos estratégicos para fortalecer los servicios cuyo objetivo sea la reducción de los rezagos en salud. Estos recursos de hecho, deben estar etiquetados al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS) y la puesta en marcha del Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES).

El "PROCEDES" además de apoyar proyectos de salud para sectores marginados, comprende en otros de sus componentes la posibilidad de conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los Servicios Estatales de Salud en el marco del MIDAS y las Redes de Atención, a través de la planeación estratégica, diseño e implementación de instrumentos para propiciar el cambio, desarrollo de modelos innovadores y capacidad instalada con respecto a la afiliación de poblaciones estratégicas en el Seguro Popular, la compra de servicios de salud, gestión financiera, gestión de recursos humanos, compra, distribución y monitoreo de medicamentos, cobertura de necesidades de salud de poblaciones indígenas, planeación y diseño de redes de telemedicina y monitoreo y evaluación del desempeño de los servicios.

El "PROCEDES" también busca apoyar el fortalecimiento institucional y operativo de las unidades prestadoras de salud estatales de salud y redes de servicio a través del fortalecimiento de la capacidad instalada en términos de administración, planeación, gestión financiera de calidad, recursos humanos, compra y distribución de medicamentos e insumos médicos, entrega de servicios a población indígena y desarrollo e implementación de sistemas de administración e información en salud, incluyendo el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.

En materia de reestructuración de los servicios de salud, el "PROCEDES" fundamenta su apoyo para "Fortalecer el Sistema Nacional de Salud", en particular sus instituciones públicas, apoyar en "Construir un federalismo cooperativo en materia de salud" y "Fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud", respectivamente. Asimismo, está relacionado con el proceso de reforma organizacional que se desarrolla paralelamente a la implantación de la reforma financiera que ha dado origen a la Protección Social en Salud.

Para su desarrollo se apoyarán las cuatro funciones fundamentales de los sistemas de salud:

- a) Rectoría
- b) Financiamiento-compra de servicios
- c) Generación de recursos
- d) Prestación de servicios

IV. El 10 de marzo de 2002, los Estados Unidos Mexicanos celebraron el contrato de préstamo número 7061-ME (en adelante, el "Contrato BIRF 7061-ME") con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lo sucesivo "BIRF", por un monto de 350 millones de dólares estadounidenses, para el financiamiento parcial del "PROCEDES".

V. Las adquisiciones, contratos, concursos, licitaciones, obras, capacitación y demás procedimientos para el ejercicio de los recursos del ramo 12, seguirán los procedimientos señalados en la legislación federal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal vigente. Adicionalmente, por estar el PROCEDES financiado con recursos de crédito externo de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, deberá aplicarse lo dispuesto en el Contrato BIRF 7061-ME y otras disposiciones que resulten aplicables, según los Artículos 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como oficios circulares que sean emitidos por la Secretaría de la Función Pública sobre estas materias y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

VI. El "PROCEDES" es financiado parcialmente con recursos derivados del préstamo otorgado por el BIRF, a través de recursos presupuestarios del ramo 12, conformando éstos la aportación federal, a la que en el cuerpo del presente instrumento se denominará "Recursos Federales", así como con la aportación acordada con las Entidades Federativas a través del presente Acuerdo de Coordinación.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo tercero y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 fracciones IV y V, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 16, 23 y 24 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 28, 29, 34, 45 y 46 de la Ley General de Salud; 1, 7, 10 y 17, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10. fracción VI, párrafo primero, 6, 9, 18, 27 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 y 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19, 20, 21, 22 y 27-Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro; artículo 1, 2, 4 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 1, 10, 15 y demás aplicables de la Ley de Salud del Estado de Querétaro; Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene la Facultad de vigilar el cumplimiento de la Ley de Salud para el Estado de Querétaro, las partes suscriben el presente Acuerdo sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "SALUD" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", convienen conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución de los componentes del "PROCEDES" para el apoyo al Gobierno Federal en la implantación del Sistema de Protección Social en Salud a través del impulso a la afiliación o reafiliación de la población al régimen no contributivo del Seguro Popular con acceso a su paquete de beneficios, la reestructuración de los Sistemas Estatales de Salud y el fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud en el marco del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, con los siguientes:

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1) Apoyar la prestación de los Servicios de Salud mediante el Desarrollo de la Infraestructura y el Equipamiento necesarios, a través de (I) la construcción, sustitución, ampliación y el equipamiento de centros de salud, hospitales de hasta 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) identificadas en el Plan Maestro de Infraestructura en Salud y Plan Maestro de Equipamiento en Salud, (II) la prestación de servicios, de forma general, de asistencia técnica y actividades de formación que estén relacionadas con: a) la construcción, expansión, rehabilitación, equipamiento y remodelación de centros de salud; b) la formación de capacidades gerenciales, incluyendo el manejo de recursos humanos y el fortalecimiento de la gestión financiera; c) el diseño, piloteo, evaluación e implementación de herramientas para la mejora de calidad en la prestación de servicios, la planeación, compra y distribución de medicamentos y el desarrollo de formas alternativas en la prestación de servicios; y d) el diseño, piloteo e implementación de sistemas de monitoreo y evaluación para todos los aspectos de la estrategia FOROSS.
- 2) Apoyar a las entidades federativas en el proceso de reestructuración de sus sistemas de salud en el marco del Sistema de Protección Social en Salud a través de la compra de bienes e instalación de equipo, la prestación de servicios de asistencia técnica y la realización de actividades de capacitación y formación relacionadas con: I) la reestructuración institucional y organizacional y el fortalecimiento operativo de los Sistemas Estatales de Salud a través de análisis socioeconómicos y de factibilidad política, planeación estratégica, diseño e implementación de instrumentos que propicien el cambio, el desarrollo de modelos innovadores y la formación de capacidades relacionadas con la afiliación de poblaciones objetivas en el Sistema de Protección Social en Salud, la compra de servicios de salud, gestión financiera, gestión de recursos humanos, la compra, distribución y monitoreo de medicamentos y material de curación, la atención de servicios de salud a poblaciones indígenas, la planeación y diseño de redes de telemedicina y el monitoreo y evaluación del desempeño de servicios; II) el fortalecimiento institucional y organizativo de unidades y redes descentralizadas de proveedores de servicios incluyendo la formación de la capacidad con respecto a la administración, planeación, gestión financiera, gestión de calidad, gestión de recursos humanos, la compra y distribución de medicamentos y material de curación, medicina tradicional, prestación de servicios a poblaciones indígenas y el desarrollo e implementación de sistemas de gestión en salud y sistemas de información y; III) el fortalecimiento de la infraestructura de tecnología de información para las organizaciones y prestadores que forman parte de los Sistemas Estatales de Salud, incluyendo acciones de telemedicina.
- 3) Apoyar al fortalecimiento de la Secretaría de Salud en su papel rector del Sistema de Protección Social en Salud a través de la compra de bienes y equipo, la prestación de servicios de asistencia técnica y la ejecución de actividades de formación y capacitación relacionadas con: I) el apoyo a los Servicios Estatales de Salud en todos los aspectos de la estrategia FOROSS y la coordinación y planeación de inversiones en infraestructura y equipo, el desarrollo de una estrategia de comunicación y el diseño e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación para la

estrategia FOROSS; II) apoyar a los Servicios Estatales de Salud y unidades y redes de prestación de servicios en la realización de todas aquellas actividades mencionadas en el numeral anterior (2) así como el desarrollo de un sistema de monitoreo y evaluación para la reestructuración de los sistemas estatales de salud.

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.- Las partes se comprometen a dar cumplimiento cabal a los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio del gasto público federal, enunciándose de manera no limitativa las siguientes leyes y disposiciones: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para efectos de inversión del "PROCEDES" en este año. Asimismo, tomando en cuenta la determinación del financiamiento correspondiente y la disponibilidad presupuestal, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. COSTO "PROCEDES".- El costo del "PROCEDES" para el año 2009, se establecerá de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1.

CUARTA. APORTACION FEDERAL.- Para el año 2009 el Ejecutivo Federal se compromete a aportar el Ramo 12 para la ejecución del "PROCEDES", en el Ejercicio Fiscal 2009, y con el Contrato BIRF 7061-ME, que forma parte de la cláusula tercera y que se integra en el primer párrafo del Anexo Técnico 1.

Los recursos presupuestarios federales que se aportarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal de "SALUD", y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.

Dichos recursos se radicarán a una cuenta bancaria productiva específica que se establezca por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que este último determine, informando de ello a "SALUD".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Acuerdo no pierden su carácter federal.

QUINTA. APORTACION DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a hacer una aportación para la ejecución del "PROCEDES", por el porcentaje señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1. Aportación que se destinará para metas específicas de apoyo al programa de inversión. Las aportaciones de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se destinarán para la ejecución del "PROCEDES" a través de los Servicios Estatales de Salud o su equivalente, denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

SEXTA. DE LA PLANEACION Y EVALUACION.- Las partes acuerdan que la planeación, evaluación y control del "PROCEDES", se realizarán conforme al sistema de monitoreo y evaluación, aprobado para la ejecución del "PROCEDES" por parte de la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud, asimismo los Servicios Estatales de Salud o su equivalente, señalado en la cláusula anterior, deberá crear un área con cargo a su estructura para llevar el control y seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos objeto del presente acuerdo, de conformidad con sus atribuciones y con las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer los recursos, coordinando sus acciones con la unidad técnica-administrativa correspondiente de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) responsable del "PROCEDES" e informando de ello a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Función Pública y de "SALUD".

SEPTIMA. INSTANCIAS EJECUTORAS.- Para la ejecución de los recursos del "PROCEDES", la instancia ejecutora será "SALUD" a través de la "DGPLADES" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a través de los Servicios Estatales de Salud o su equivalente; asimismo, cuando sea necesaria la participación de municipios, instituciones académicas y de investigación, dependiendo del tipo de proyecto a realizar, se suscribirán los instrumentos jurídicos necesarios y congruentes con el objeto del Programa.

OCTAVA. ATRIBUCIONES DE "SALUD".- "SALUD", a través de la "DGPLADES" conforme a las actividades a desarrollar para el "PROCEDES", tendrá las siguientes atribuciones:

a) Transferir los recursos presupuestales asignados a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa y conceptos citados en el presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento que determine la "DGPLADES", sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

b) Conocer las propuestas de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para la asignación de recursos, valorar su viabilidad y su congruencia, conforme a indicadores y el Plan Maestro de Infraestructura (PMI).

c) Planear la asignación de los recursos conforme a la evaluación anterior, alineados al Plan Maestro de Infraestructura (PMI).

d) Realizar una evaluación de las acciones derivadas del presente acuerdo antes del cierre del ejercicio fiscal que corresponda (31 de diciembre de 2009), con base en el nivel de ejecución de las acciones por parte de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y considerando el desempeño y gestión observados en el transcurso de dicho ejercicio fiscal. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades federativas que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa o con metas ya comprometidas.

e) Vigilar el correcto cumplimiento de los estatus planteados en el Acuerdo Legal del préstamo firmado entre "SALUD" y el Banco Mundial.

NOVENA. INDICADORES.- Las partes acuerdan que el Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud al ser aplicado por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", será evaluado a través de las unidades acreditadas e indicadores desarrollados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la "SECRETARIA". Los indicadores medirán el cumplimiento de metas y objetivos a través de las acciones llevadas a cabo en el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios; en cuanto a su organización y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES", a que hace referencia la sección 3.09 del Artículo III, del Contrato BIRF 7061-ME. Para efectos de evaluación y seguimiento de las metas del "PROCEDES", "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá enviar trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año) la información relacionada con la aplicación de los recursos correspondientes, así como la relacionada con la aportación estatal señalada en el primer párrafo del Anexo Técnico 1.

DECIMA. MANUAL DE OPERACION.- Acuerdan las partes que en lo que respecta a dudas que surgieran en cuanto a definiciones, conceptos, objetivos, formas de financiamientos y procedimientos durante la ejecución del "PROCEDES", se remitirán a lo establecido en el Contrato BIRF 7061-ME y al documento autorizado en los términos establecidos en el mismo, denominado Manual de Operación del "PROCEDES". En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del "PROCEDES", las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.

DECIMA PRIMERA. ADQUISICION DE SERVICIOS, BIENES Y OBRA.- Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones reguladas por el Schedule III "Procurement" del Contrato BIRF 7061-ME.

DECIMA SEGUNDA. REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y OBRA.- Las partes convienen que por cada una de las obras rehabilitadas, equipadas o terminadas con recursos derivados del presente instrumento, se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que invariablemente deberán participar el ejecutor de la obra y el encargado por parte de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO". Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones que se señalan en el numeral V de los ANTECEDENTES y en el Manual de Operación del "PROCEDES".

Asimismo "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" que reciba la obra y equipos, deberá hacer explícito su compromiso de otorgarles mantenimiento y conservación, así como de vigilar su adecuada operación y funcionalidad.

DECIMA TERCERA. BIENES.- Las partes acuerdan que los bienes adquiridos con recursos del presente instrumento, formarán parte integral de los inventarios de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", por lo que será responsabilidad de este último, darles de alta en el inventario estatal, entregando a "SALUD", a través de la DGPLADES, un reporte anual de dicho inventario. Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones que se señalan en el numeral V de los ANTECEDENTES y en el Manual de Operación del "PROCEDES".

Asimismo, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá dar cumplimiento a las políticas y lineamientos ambientales y sociales establecidos en el Manual de Operación del "PROCEDES".

DECIMA CUARTA. APLICACION.- Los recursos que asigne el Ejecutivo Federal y las aportaciones de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", se destinarán en forma exclusiva a lo establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento, observando lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se incluirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere el primer párrafo del Anexo 1 del presente Acuerdo, deberán destinarse al Objeto previsto en la Cláusula Primera del mismo instrumento.

DECIMA QUINTA. REMANENTES Y SALDOS DISPONIBLES.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos federales asignados por "SALUD" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en la cuenta bancaria productiva específica, que no se encuentren ejercidos al cumplimiento del objeto del presente instrumento, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo que no excederá de los primeros quince días naturales del mes de enero de 2010, como una obligación a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, salvo aquellos recursos que se encuentren comprometidos en un proceso de contratación de servicios, bienes, obra o destinados a metas específicas por parte de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" respecto de los fines autorizados, antes del 31 de diciembre de 2009.

Dichos recursos se considerarán devengados por "SALUD" a partir de su entrega a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

DECIMA SEXTA. MECANISMOS DE COMPROBACION.- Las partes acuerdan implementar el mecanismo de comprobación de gasto señalado en el Manual de Operación del "PROCEDES" y conservar la documentación original comprobatoria de los gastos originados con los recursos del "PROCEDES", hasta por cinco años después de que el Banco Mundial reciba el informe de Auditoría.

DECIMA SEPTIMA. POLITICA DE SALVAGUARDAS SOCIALES Y AMBIENTALES.- Acuerdan las partes que las actividades del proyecto se llevarán a cabo de conformidad con: (I) el Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas que asegura beneficios en el área de salud culturalmente apropiados para los pueblos indígenas; (II) el Marco de Administración del Medio Ambiente que describe los procedimientos para la adecuada gestión y manejo de los desechos médicos (biomédicos y materiales peligrosos), procedimientos para evaluación ambiental y gestión adecuada de trabajos civiles y de los requisitos relacionados con la adquisición de pesticidas y (III) el Marco de Política de Reasentamiento Involuntario, que describe los procedimientos relacionados con el reasentamiento involuntario causado por las actividades de construcción, que forman parte del Manual de Operación del "PROCEDES".

DECIMA OCTAVA. Acuerdan las partes que las adquisiciones de los bienes, obra y servicios necesarios para la ejecución del Objeto del presente instrumento y que sean financiados con los fondos del Contrato BIRF 7061-ME, serán gobernadas por las previsiones del Anexo 3 de dicho instrumento jurídico, las cuales serán estipuladas en el Plan Anual de Contrataciones o Licitaciones ajustándose a lo establecido en el Capítulo 1, Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios en General, del Manual Financiero-Administrativo del "PROCEDES".

DECIMA NOVENA. VIGILANCIA.- La Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo "SFP", en el ámbito de su competencia, vigilará el correcto destino y aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, determinará y coordinará el programa de auditoría sobre las operaciones y proyectos del "PROCEDES", con el auxilio de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de su Organismo Interno de Control o su equivalente, a quien corresponderá precisamente el control, vigilancia y evaluación de los recursos.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en favor del Organismo Interno de Control o su equivalente, para que éste realice las funciones de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos. Este importe será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo se restará el dos al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este instrumento.

La DGPLADES desde su ámbito de competencia dará aviso a la Secretaría de la Función Pública si en cualquiera de los casos se considera que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" no cumple con alguna de las disposiciones del presente acuerdo.

VIGESIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, pudiendo ser revisado y en su caso modificado por las partes de común acuerdo y será publicado en el Diario Oficial de la Federación una vez formalizado.

En caso de contingencias para la realización del "PROCEDES", ambas partes acuerdan tomar las medidas o adoptar mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Para realizar modificaciones al presente Acuerdo de Coordinación, se encuentran facultados el Secretario Estatal de Salud o su equivalente, y/o el oficial legalmente autorizado para ello por parte de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", así como el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. Lo anterior con base en la sección 3, de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato BIRF 7061-ME. Asimismo cualquier modificación al presente Acuerdo de Coordinación deberá ser presentada al Banco Mundial para su autorización, conforme a la sección I de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato de Préstamo antes mencionado.

VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES.- Las aportaciones federales otorgadas con motivo de la celebración del presente instrumento, no podrán ser destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran las autoridades locales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los pactados en este Acuerdo, serán sancionados en los términos de la legislación federal por las autoridades respectivas, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

VIGESIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS.- De cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en observancia a lo establecido en la fracción IV del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA TERCERA. SUSPENSION DE LA APORTACION FEDERAL.- El Ejecutivo Federal podrá suspender los recursos federales transferidos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", cuando la Secretaría de la Función Pública determine que los mismos se han destinado a fines distintos a los aquí previstos o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en la que podrá aclarar o desvirtuar los hechos que se le imputan. Supuestos en los cuales, una vez acreditado que los recursos fueron destinados a fines distintos a los previstos en este instrumento o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" tendrá que restituir los recursos mal ejercidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que sean requeridos por "SALUD".

En caso de que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" incumpla con lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES", "SALUD". Podrá limitar la ministración de los recursos federales y en su caso, determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Gobernador, **Francisco Garrido Patrón.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Ricardo del Río Trejo.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud, **Felipe Rafael Ascencio Ascencio.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA; Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN ADELANTE "EL PODER EJECUTIVO", DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRON, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, LIC. JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES, DE FINANZAS, ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, Y DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, EL DR. FELIPE RAFAEL ASCENCIO ASCENCIO, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

Para el año 2009 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$175,733,669.72 (Ciento setenta y cinco millones setecientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos 72/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- Ejecutivo Federal:	\$159,639,250.00
2.- Gobierno del Estado:	\$16,094,419.72
TOTAL	\$175,733,669.72

Las transferencias para el subproyecto se realizarán a través del ramo 12, de acuerdo a las necesidades y lo establecido en el Manual de Operación compuesto de la siguiente manera: al menos 10% del valor total de las transferencias federales será aportado por parte de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", sin embargo y bajo circunstancias excepcionales con previa autorización del Banco, el estado podrá solicitar una aportación menor a la señalada.

I. COMPROMISOS DE “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”:

1.- Cooperar con el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en lo sucesivo SESEQ, y éste a través de las unidades de salud certificadas y evaluadas por el Sistema de Protección Social en Salud, en la identificación anual y preparación de subproyectos (que incluyan presupuestos) aplicables a los Servicios Estatales de Salud. Las propuestas correspondientes serán acordes al Programa, procedimientos y criterios asentados en el manual de operación del “PROCEDES” y presentadas al Comité Asesor Federal del “PROCEDES” para su aprobación.

2.- Cooperar con el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en lo sucesivo SESEQ en la selección de entre los subproyectos propuestos a que hace referencia el numeral 1 de este Anexo Técnico (junto con los presupuestos correspondientes), para ser presentados a “SALUD” a través del Comité Asesor Federal para su aprobación.

3.- Asistir al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en lo sucesivo SESEQ, para que con diligencia, eficiencia y de conformidad a los estándares apropiados de salud, financieros, técnicos y administrativos, conforme lo establecido en el Manual de Operación del “PROCEDES” y en el Programa Anual de Trabajo, lleven a cabo los subproyectos aprobados por “SALUD”, a que se hace referencia en el numeral 2 del presente anexo técnico.

4.- Evaluar a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en lo sucesivo SESEQ, la capacidad de tratamiento y manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en cada hospital participante, así como el cumplimiento de los hospitales de la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transportación, tratamiento, disposición final de los residuos peligrosos biológicos / infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica; e incluir las necesidades de inversión para el cumplimiento de tal evaluación, en el Programa Anual de Trabajo; del mismo modo se asegurará, a través de los SESA, de la incorporación de los hospitales participantes en la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

Dar cumplimiento a la política de impacto ambiental en materia de infraestructura estipulada en el Manual de Operación del “PROCEDES”.

5.- Verificar que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en lo sucesivo SESEQ proporcionen a “SALUD”, la lista de los plaguicidas a ser financiados con los recursos del Préstamo para ser remitidos al BIRF, la cual deberá contemplar plaguicidas que serán manufacturados, empacados, etiquetados, manejados, almacenados y ordenados de acuerdo a normas aceptables para el BIRF, cerciorándose que no sean financiadas adquisiciones de productos que disminuyan la clasificación recomendada de plaguicidas peligrosos de la Organización Mundial de la Salud y líneas de clasificación (Génova: WHO 1994-95) clase IA e IB, o bien formulaciones de productos en clase II; conforme a lo establecido en el apartado 3.07, ejecución del proyecto, del contrato BIRF 7061-ME y el Capítulo de materia ambiental del Manual de Operación del “PROCEDES”..

6.- Asistir a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en lo sucesivo SESEQ (de acuerdo con los indicadores de impacto contenidos en el Manual de Operación del “PROCEDES”) en la evaluación, monitoreo y supervisión para el cumplimiento del subprograma; participar en las revisiones anuales del “PROCEDES” acordadas entre el BIRF y el Gobierno Federal y cooperar en la revisión de informes anuales y planes de acción anuales.

7.- Se cerciorará de que los Servicios de Consultoría, Adquisición de Bienes Contratación de Servicios y Obras (obra nueva, rehabilitación, mantenimiento y ampliación), con relación al subproyecto dentro del “PROCEDES”, se efectúen de conformidad con lo establecido en el anexo 3 del contrato BIRF 7061-ME, principalmente por las Normas de Adquisiciones del Banco (obra, bienes y servicios), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos y demás disposiciones federales aplicables, en cuanto no contravengan el contrato BIRF 7061-ME, así mismo, verificará y validará la correcta facturación derivada del ejercicio de los recursos emanados de este acuerdo a nombre del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en lo sucesivo SESEQ, de acuerdo a los ordenamientos que en materia fiscal emanen de las diversas instancias.

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en lo sucesivo SESEQ con asistencia de “SALUD”, deberá preparar el Plan Anual de Acción, el Plan Anual de Adquisiciones, así como el reporte Anual de Avances.

8.- Cumplir las obligaciones acordadas entre el Gobierno Federal y el BIRF, relativas a seguros, uso de bienes y servicios, planes, programas, registros e informes y mantenimiento de infraestructura física empleada en el subproyecto aprobado.

9.- El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) administrará los recursos federales, mantendrá registros y cuentas bancarias productivas separadas, informará los números de cuentas y bancos donde se deberá radicar la aportación federal, comprobando los recursos a través del formato de “Certificado de Gastos”, permitiendo que sean llevadas a cabo auditorías estatales y federales que den certeza a la federación y al BIRF del cumplimiento de las

obligaciones contraídas por la federación en la cláusula 4.01 y Schedule 3 "Procurement" del contrato BIRF 7061-ME, revisiones que se realizarán por lo menos una vez al año. Así como los ordenamientos en materia fiscal vigente.

10.- Documentar correctamente el formato "Certificado de Gasto" de todas las erogaciones generadas en el subproyecto, a fin de justificar de forma satisfactoria los desembolsos realizados de la cuenta del préstamo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES".

SESEQ deberá reportar en forma detallada la descripción del flujo de efectivo de acuerdo a su ejercicio y pago de los subproyectos realizados, al cierre del ejercicio.

11.- A través de SESEQ, llevar a cabo los subproyectos aprobados a los que hace referencia el apartado de compromisos del Gobierno Federal del presente anexo técnico, con debida diligencia y eficiencia y de conformidad con las Normas y prácticas ambientales vigentes.

12.- Aportar cada año de forma oportuna la cantidad indicada como aportación estatal de conformidad con la cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación del cual forma parte el presente anexo técnico y conforme al primer párrafo de este mismo anexo. Dichos recursos no podrán ser utilizados para cubrir gastos salariales no incrementales (gastos salariales existentes a la fecha de firma del contrato BIRF 7061-ME).

13.- Promover la articulación operativa del "PROCEDES" con el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), así como otros programas tales como el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el Programa de Salud y Nutrición para Pueblos Indígenas, el Programa de la Cruzada por la Calidad, el Programa de Caravanas por la Salud, apoyo a la Infraestructura de la DGDIF; todos ellos dirigidos a brindar servicios de salud a poblaciones que carecen de esquemas de seguridad social y orientados al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud.

14.- Permitir y apoyar el establecimiento de una unidad y/o área, a cargo de ese Organismo Descentralizado, que gestione los recursos de la cuenta del programa (Ramo 12) que el Gobierno Federal y Estatal acuerden; y en especial los recursos de Crédito Externo derivados del "PROCEDES".

15.- Proponer y convenir con "SALUD", a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en lo sucesivo SESEQ, los ajustes mínimos necesarios al Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES) y a los insumos necesarios para adecuarlo a la realidad y necesidades estatales en materia de Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en base a sus indicadores de impacto, implementados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño.

16.- Garantizar que los Servicios de Salud otorguen atención a la población que carece de esquemas de seguridad social en la entidad, tengan completa capacidad para otorgar el CAUSES convenido, cumpliendo con los estándares de la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

17.- Presentar a "SALUD", a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en lo sucesivo SESEQ, una propuesta para involucrarse en procesos estatales, jurisdiccionales y/o locales de reestructuración de los Servicios de Salud o desarrollo de alternativas para incrementar la eficiencia y equidad con calidad en los Servicios de Salud.

18.- Sin perjuicio de la anterior el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en lo sucesivo SESEQ asistirán al Gobierno Federal en las actividades referidas para el componente 3 del anexo 2 de contrato "BIRF 7061.ME"

19.- Apoyar a la implementación de la estrategia de FOROSS en unidades de salud de hasta 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas Ambulatorias (UNEMES) en materia de infraestructura y equipamiento y el desarrollo de capacidades gerenciales.

II. EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD SE COMPROMETE A:

20.- Mantener y operar durante el desarrollo del proyecto según sea su ámbito de competencia una unidad y/o área a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), que asista y apoye al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en lo sucesivo SESEQ, en la coordinación, ejecución, supervisión y control de la adecuada realización del "PROCEDES".

21.- Aprobar, a través del Comité Asesor Federal, el subproyecto anual (incluyendo presupuestos) de acuerdo al Programa, procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación del "PROCEDES", de entre los presentados a "SALUD"; a los que hace referencia el punto 2 de este anexo técnico (Los subproyectos aprobados anualmente, más la asistencia técnica, constituirán el Plan de Inversión Anual).

22.- Aportar de forma oportuna, sujeto a la disponibilidad presupuestal, la cantidad indicada como Aportación Federal en la cláusula tercera del acuerdo de coordinación del que este documento forma parte integral, así como el primer párrafo del presente documento.

23.- Brindar la asesoría técnica requerida por los (SES, OPD o Instituto) para el desarrollo de los subproyectos aprobados considerados en el Manual de Operación del "PROCEDES".

El Comité Asesor Federal constituido por miembros y funcionarios de la federación, aprobará los subproyectos de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación del "PROCEDES" con la finalidad de contar con la "No objeción" del Banco Mundial.

ANEXO 2
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)

INDICADORES DE SEGUIMIENTO (IMPACTO)

Para efectos de dar cumplimiento a la cláusula Novena "Indicadores" de la evaluación y seguimiento de las metas del Programa, El Estado deberá enviar trimestralmente los siguientes indicadores:

a) Indicadores generales del PROCEDES

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Afiliación al Seguro Popular	Porcentaje de afiliación al Seguro Popular en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES	Número de familias afiliadas al Seguro Popular en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES/Número de familias en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES no derechohabientes	El indicador mide cuantitativamente la importancia que ha alcanzado el Seguro Popular como alternativa para atender las necesidades de la población en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES que no está cubierta por algún sistema de salud. Mientras más alto es el indicador, mejor es la cobertura que proporciona el Seguro Popular a la población no derechohabiente de otros sistemas. En situación óptima, un indicador de 100% significaría que el total de la población de la Entidad está cubierta ya sea por otros sistemas de salud, o por el Seguro Popular.
Incremento en el gasto público federal que es manejado por las REPSS	Porcentaje del gasto público federal del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) que es manejado por las REPSS	Recursos del SPSS que son manejados por REPSS./Total de recursos del SPSS.	Interpretación del indicador: Los REPSS son los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Conceptualmente, los REPSS comprenden las acciones que realiza la autoridad sanitaria estatal en materia de protección social en salud. Por ello, el indicador es una medida del grado de descentralización que va alcanzando bajo los apoyos del Componente II del PROCEDES

b) Indicadores del Componente 1

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Apoyar el incremento de afiliación al Seguro Popular de la población que se encuentra en el régimen subsidiado	Porcentaje de población incorporada al Seguro Popular.	Número de individuos afiliados al Seguro Popular bajo el Régimen Subsidiado / Número de individuos no afiliados al Régimen Subsidiado.	Este indicador medido a nivel agregado nacional sólo muestra el progreso del PROCEDES en cuanto a enrolar individuos no atendidos por otros sistemas de salud. Si el ejercicio se hace a nivel de cada Estado o cada Municipio, el indicador permitiría conocer las entidades donde el proceso de reclutamiento está más retrasado y focalizar allí los esfuerzos siguientes.

Incrementar el número de población indígena afiliada al Seguro Popular.	Porcentaje de población indígena afiliada al Seguro Popular.	Número de población indígena afiliada al Seguro Popular / Número total de población indígena.	El indicador mide cuantitativamente el progreso en la afiliación en el Seguro Popular de la población considerada indígena que no está cubierta por otros sistemas de salud. Mientras más alto es el indicador, mejor es la cobertura que proporciona el Seguro Popular a la población indígena no afiliada a otros sistemas de salud. En situación óptima, un indicador de 100% significaría que el total de la población indígena está cubierta ya sea por otros sistemas de salud, o por el Seguro Popular.
Incrementar el número de unidades acreditadas al Seguro Popular que garanticen el acceso a la población afiliada o población objetivo a afiliarse bajo el régimen subsidiado del Seguro Popular.	Porcentaje de unidades incluidas en el Plan Maestro y acreditadas al SPSS	Número de unidades incluidas en el Plan Maestro y acreditadas al SPSS)/Número total de unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	Un mayor valor numérico del indicador señala que hay una mayor proporción de unidades incluidas en el PMI que ya están acreditadas en el SPSS. Por unidades acreditadas se entiende aquellas que han pasado satisfactoriamente la evaluación de su capacidad para brindar los servicios cubiertos por el Seguro Popular. Por lo tanto, la progresión del indicador muestra los avances en lograr calidad en la oferta de servicios. En la situación óptima, el indicador debiera alcanzar el valor 100%.
Evaluar –con fines de acreditación– unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	Porcentaje de unidades evaluadas incluidas en el PMI.	Número de unidades evaluadas incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura para acreditar en el SPSS/Número total de unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	La evaluación es el paso previo necesario para dictaminar la acreditación. El indicador mide la preocupación e interés en tener controlado el proceso de mejora de la calidad de los servicios ofrecidos. Un bajo valor del indicador implicaría que no se estarían haciendo esfuerzos suficientes para medir el nivel de calidad ofrecido por las diferentes unidades. Por el contrario, un indicador del 100% implicaría que los servicios de salud estatales y el gobierno federal tienen pleno conocimiento de la situación de cada una de las unidades del estado en las Entidades elegibles. Un mayor valor numérico del indicador señala que hay una mayor proporción de unidades incluidas en el PMI que ya está evaluada para acreditación en el SPSS, la hayan alcanzado o no. En la situación óptima, el indicador debiera alcanzar el valor 100%.

c) Indicadores del Componente 2

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Reestructuración de los sistemas estatales de salud	Cantidad de entidades –incluyendo el Distrito Federal (DF)- que cuentan con Regímenes Estatales de Protección en Salud (REPSS) que operan con sistemas de manejo financiero que permite la compra estratégica de atención hospitalaria.	Número de entidades federativas que tienen una REPSS constituida que opere el Sistema Financiero que incluya la estrategia de cuidados de hospitales / Número de Entidades Federativas.	El indicador señala el éxito del PROCEDES para incorporar a las entidades federativas en el modelo global de atención en salud y que cuenten con una área que se encargue de la compra de servicios a través del OPD. Señala la cantidad de entidades donde ya están operando REPSS. Los REPSS son los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Conceptualmente, los REPSS comprenden las acciones que realiza la autoridad sanitaria estatal en materia de protección social en salud. Por ello, el indicador es una medida del grado de descentralización que va alcanzando bajo los apoyos del Componente II del PROCEDES.
Incrementar el grupo de reclutamiento y contratación bajo los nuevos modelos de gestión de hospitales de alta especialidad.	Porcentaje de personal de los HRAE que es contratado bajo los nuevos modelos de gestión de personal.	Número de gente contratada bajo el modelo de contratación de personal de HRAE / total de personal contratado en el HRAE.	El indicador mide la aplicación de los modelos de gestión en materia de contratación de personal. Un valor bajo del indicador, implicaría que aun no están en plena vigencia los modelos innovativos de gestión de personal. En la situación óptima, el 100% de la contratación de personal debiera regirse por estos modelos.
Implementar Sistemas de información innovadores en 5 HRAES.	Porcentaje de módulos implementados en los HRAES	Número de módulos implantados en el HRAE /Número total de módulos	Es una medición del avance en la implementación de los sistemas de información de los HRAE's. Valores más altos del indicador señalan que los sistemas están más cercanos a completarse. El óptimo es llegar a un 100% de módulos implementados.
Mejoramiento en el acceso a las medicinas esenciales de las personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular	Porcentaje de medicinas prescritas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular que son efectivamente entregadas a sus destinatarios	Cantidad de medicinas prescritas y entregadas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular/ Cantidad de medicinas prescritas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular	El indicador es una medida de la efectividad con que funciona el sistema de entrega de medicinas a las personas que participan en el Seguro popular subsidiado. Un valor óptimo de 100% significaría el pleno funcionamiento del sistema.

ANEXO 3
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROCEDES
(QUERETARO) 2009

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES			
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
3000 SERVICIOS GENERALES			
4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$159,639,250.00		\$159,639,250.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
6000 OBRA PUBLICA		\$16,094,419.72	\$16,094,41.72
TOTAL	\$159,639,250.00	\$16,094,419.72	\$175,733,669.72

ANEXO 4
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
(QUERETARO) 2009

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
OBRA	Ampliación y fortalecimiento del Hospital General de Querétaro	\$52,498,407.00
OBRA	Ampliación Hospital General de Cadereyta de Montes (Consulta externa, enseñanza, servicios administrativos)	\$21,428,087.00
OBRA	Ampliación del Hospital de San Juan del Río	\$34,999,051.00
OBRA Y EQUIPAMIENTO	Ampliación del Hospital General de Jalpan de Serra	\$10,713,705.00
OBRA	Centro de Salud de Toluca	\$22,000,000.00
OBRA	Centro de Salud de Emiliano Zapata	\$6,000,000.00
OBRA	Centro de Salud Santa Rosa de Jáuregui	\$6,000,000.00
OBRA	Centro de Salud San José el Alto	\$6,000,000.00
	APORTACION ESTATAL:	
OBRA	REHABILITACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL	\$2,367,379.55
OBRA	PROYECTO EJECUTIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL QUERETARO (ANTEPROYECTO GENERAL Y PROYECTO EJECUTIVO 1RA. ETAPA)	\$1,746,062.31
OBRA	INSTALACION E INTEGRACION DE TUBERIA DE AGUA CALIENTE, FRIA Y RETORNO DEL CESAM AL HOSPITAL GRAL DE QRO.	\$259,900.00
OBRA	INSTALACION INTEGRACION DE EQUIPO DE CALENTAMIENTO DE AGUA (CALENTADOR TIPO LAARS) DEL CESAM AL HOSPITAL GRAL DE QRO.	\$228,005.90

OBRA	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN HOSPITAL GENERAL EN ZONA QUIROFANOS, QRO.	\$220,680.29
OBRA	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN EL H. GRAL. DE QUERETARO (ZONA DE QUIROFANOS 2, 3 Y 4)	\$257,839.48
OBRA	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN HOSPITAL GENERAL EN ZONA QUIROFANOS, QRO. (QUIROFANO 5 Y 6)	\$196,997.13
OBRA	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN HOSPITAL GENERAL EN ZONA QUIROFANOS, QRO. (ALMACEN OXIGENO Y PASILLOS)	\$263,824.19
OBRA	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN HOSPITAL GENERAL EN ZONA QUIROFANOS, QRO. (VESTIDORES MEDICO, ENFERMERAS Y ZONA GRAL).	\$202,713.28
OBRA	SERVICIO Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE EL CARRIZALILLO, PEÑAMILLER; QUERETARO	\$233,414.85
OBRA	SERVICIO Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE SAN JUANICO, PEÑAMILLER; QUERETARO	\$229,427.68
OBRA	SERVICIO Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE SANTA MARIA ALAMOS, SAN JOAQUIN; QUERETARO	\$244,721.25
OBRA	SERVICIO Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE CASA BLANCA, TOLIMAN; QUERETARO	\$195,566.24
OBRA	SERVICIO Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE CHAVARRIAS, CADEREYTA; QUERETARO	\$201,316.24
OBRA	SERVICIO Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE CAMARGO EN PEÑAMILLER; QUERETARO	\$244,249.37
OBRA	SERVICIO Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE EL PORTUGUES, PEÑAMILLER; QUERETARO	\$230,232.19
OBRA	CONCLUSION DE LOS TRABAJOS EN EL CENTRO DE SALUD, PINAL DE AMOLES; QUERETARO	\$1,236,382.50
OBRA	SERVICIO Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE EL AGUACATE, CADEREYTA; QUERETARO	\$200,166.24
OBRA	SERVICIO Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE LAS ROSAS, EZEQUIEL MONTES; QUERETARO	\$243,571.25
OBRA	TERMINACION 1ER. ETAPA CENTRO DE SALUD HUIMILPAN; QUERETARO	\$801,677.10
OBRA	TERMINACION 1ER. ETAPA CENTRO DE SALUD HUIMILPAN; QUERETARO	\$1,870,509.68
OBRA	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DEL C.S. DR. PEDRO ESCOBEDO, SANTIAGO DE QUERETARO.	\$4,419,783.00

Se remitirá a la DGPLADES copia del acta de entrega-recepción de la obra materia de este convenio.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ANEXO de Ejecución 2008 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ANEXO DE EJECUCION 2008 DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA PLANEACION, INSTRUMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACION (PAC) QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL, ASISTIDO POR EL ARQ. MARIO S. GONZALEZ TORRES, DIRECTOR GENERAL DE POLITICA LABORAL, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A TRAVES DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS, CONTRALORIA GENERAL Y DESARROLLO ECONOMICO REPRESENTADOS POR SUS TITULARES, C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECHUEA, ING. NAZARIO ALONSO VILLASEÑOR ANGUIANO, ASISTIDOS POR EL LIC. JOSE SILVERIO LOPEZ CUEVAS COMO AGENTE RESPONSABLE DEL PAC, EN ADELANTE DENOMINADA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC).
- II. En la cláusula primera las partes acordaron como objeto del citado Convenio, establecer las bases de participación del Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de los sectores productivos de la misma, en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, para promover la capacitación de los trabajadores en activo, con el propósito de contribuir a elevar su productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, a fin de incrementar con ello la calidad y nivel de vida de los trabajadores, a través de un mejor ingreso, y mediante la instrumentación de acciones de capacitación en su demarcación territorial.
- III. Entre los compromisos pactados en la cláusula segunda del Convenio de referencia, se estableció que las partes suscribirían anualmente un Anexo de Ejecución, en el que se estipularían los derechos y obligaciones de las mismas, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables, el cual formaría parte integrante del citado Convenio.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 En términos de lo previsto en el artículo 40, fracciones II, VI y XVII de dicho ordenamiento legal, tiene entre otras atribuciones, procurar el equilibrio entre los factores de la producción; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación del país.

I.3 El Dr. Jaime Domingo López Buitrón, Subsecretario de Empleo y Política Laboral, tiene facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución 2008 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del PAC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, fracción XI del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA".

II.- Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su representante que:

II.1 El Estado de Nayarit es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 116 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 22 de la Constitución Política del Estado de Nayarit;

II.2 Las secretarías de Finanzas, Contraloría General y Desarrollo Económico son dependencias de la Administración Pública Centralizada, de conformidad a lo estipulado en el artículo 1o. y 31 Fracciones II, VI y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;

II.3 Que los titulares de las secretarías que se mencionan en el párrafo anterior, están facultados para la suscripción de este instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 30 fracción X, 33, 37 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;

II.4 Conocen el contenido y alcance legal del Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación vigentes, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el PAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2008, respecto de los cuales expresa su conformidad y se obliga a dar estricto cumplimiento a los mismos;

II.5 Están de acuerdo en suscribir el presente Anexo de Ejecución 2008 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación, con la finalidad de coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal en materia de capacitación y mejora continua, contribuyendo al desarrollo de los trabajadores en activo, que forman parte de las micro, pequeñas y medianas empresas en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetar el presente Anexo de Ejecución a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Anexo tiene como objeto establecer los compromisos que adquieren las partes para la ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", durante el ejercicio fiscal de 2008.

SEGUNDA.- DEFINICIONES.- Para todos los efectos del presente Anexo de Ejecución, se entiende por:

Reglas de Operación. Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación vigentes, expedidas por "LA SECRETARIA".

Acuerdo de calendarización. El Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el PAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2008.

Ejercicio Fiscal. El Ejercicio Fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2008.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento, ambas partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, están de acuerdo en asumir los siguientes compromisos:

a) De "LA SECRETARIA":

- I. Entregar los recursos asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para su aplicación en las acciones de capacitación, con base en la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2008; las Reglas de Operación y el Acuerdo de Calendarización. La asignación de recursos a que se refiere el presente párrafo, consiste en la aplicación de los mismos a través de la ejecución de los programas de capacitación que se requieran en las demarcaciones territoriales, apoyando con ello el avance en el rubro de la capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Los recursos distribuidos a las entidades federativas, no pierden por ese hecho su carácter federal;
- II. Poner a disposición de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el material didáctico relativo a los cursos de capacitación instrumentados por "LA SECRETARIA", y
- III. Las demás que deriven de las Reglas de Operación.

b) De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- I. Planear, instrumentar y ejecutar el PAC, de común acuerdo con los sectores productivos, apegándose estrictamente a las Reglas de Operación, así como a los Lineamientos y Políticas emitidos por la Dirección General de Política Laboral de "LA SECRETARIA", instancia normativa encargada de su elaboración;
- II. Aportar de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, el cofinanciamiento para los conceptos de capacitación a las micro, pequeñas y medianas empresas. Las aportaciones efectuadas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se aplicarán de acuerdo a los criterios que al efecto establecen las Reglas de Operación, garantizando en todos los casos que se cumpla con el porcentaje mínimo de aportación de las empresas. Dichas aportaciones se considerarán independientes de los gastos operativos del propio Programa;

- III. Realizar en su demarcación territorial los estudios necesarios para conocer los elementos a considerar en la elaboración del Programa, promoviendo la participación de los sectores obrero y empresarial;
- IV. Promover en las diferentes empresas o establecimientos de su demarcación territorial, la participación de los trabajadores en los cursos de capacitación, para elevar su nivel de vida e incrementar la productividad de las empresas o establecimientos en los que laboren;
- V. Gestionar ante otras instancias de su demarcación territorial, la obtención de recursos financieros adicionales para la ejecución de acciones de capacitación en el marco de la operación del PAC;
- VI. Mantener un adecuado sistema administrativo, contable y financiero, así como establecer mecanismos idóneos de control interno, según las recomendaciones que realice "LA SECRETARIA";
- VII. Cumplir con las Reglas de Operación, y
- VIII. Prestar todo el apoyo necesario y la documentación pertinente para la realización de las auditorías externas del Programa en el presente ejercicio fiscal.

CUARTA.- DEL PADRON DE BENEFICIADOS.- Las partes convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos; para tal efecto, establecerán y promoverán los mecanismos necesarios de supervisión, con la frecuencia que estimen pertinente.

QUINTA.- DE LA CUSTODIA DE LA INFORMACION.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, recabará y conservará en custodia la documentación comprobatoria del gasto del año 2008, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables, la cual debe ser proporcionada a los órganos de inspección y control federales y locales facultados para tal fin. Asimismo, llevará el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físico, financiero y el cierre de ejercicio, el cual debe ser presentado a más tardar el 28 de febrero del año siguiente del término del presente ejercicio fiscal.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Anexo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2008.

SEPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES.- El presente Anexo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de firma del instrumento respectivo.

OCTAVA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución, se observe lo pactado en el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación; lo establecido en las Reglas de Operación y en el Acuerdo de Calendarización. Asimismo, las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo por las partes, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 44 de la Ley de Planeación.

NOVENA.- PUBLICACION Y ENTRADA EN VIGOR.- Las partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Anexo y sus modificaciones y adiciones, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en siete tantos, en Tepic, Nayarit, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Empleo y Política Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Director General de Política Laboral, **Mario S. González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Laura Alejandra Monroy Berecochea**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Alonso Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Agente Responsable del PAC Nayarit, **José Silverio López Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución 2008 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ANEXO DE EJECUCION 2008 DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA PLANEACION, INSTRUMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACION (PAC) QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL, ASISTIDO POR EL ARQ. MARIO S. GONZALEZ TORRES, DIRECTOR GENERAL DE POLITICA LABORAL, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, A TRAVES DEL CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y PRODUCTIVIDAD REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO Y APODERADO GENERAL, DR. GUSTAVO ALARCON MARTINEZ ASISTIDO POR EL LIC. ERNESTO BANDA CHAVEZ, AGENTE RESPONSABLE DEL PAC, EN ADELANTE DENOMINADA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de julio de 2007, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC).
- II. En la cláusula primera las partes acordaron como objeto del citado Convenio, establecer las bases de participación del Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de los sectores productivos de la misma, en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, para promover la capacitación de los trabajadores en activo, con el propósito de contribuir a elevar su productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, a fin de incrementar con ello la calidad y nivel de vida de los trabajadores, a través de un mejor ingreso, y mediante la instrumentación de acciones de capacitación en su demarcación territorial.
- III. Entre los compromisos pactados en la cláusula segunda del Convenio de referencia, se estableció que las partes suscribirían anualmente un Anexo de Ejecución, en el que se estipularían los derechos y obligaciones de las mismas, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables, el cual formaría parte integrante del citado Convenio.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 En términos de lo previsto en el artículo 40, fracciones II, VI y XVII de dicho ordenamiento legal, tiene entre otras atribuciones, procurar el equilibrio entre los factores de la producción; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación del país;

I.3 El Dr. Jaime Domingo López Buitrón, Subsecretario de Empleo y Política Laboral, tiene facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución 2008 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del PAC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, fracción XI del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA".

II.- Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su representante que:

II.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Estado de Nuevo León es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, así como de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León;

II.2 Que el Consejo de Relaciones Laborales y Productividad es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio, autonomía técnica, administrativa y de gestión y con capacidad para contratar y obligarse, que goza de carácter de autoridad y posee personalidad como sujeto de derecho público en términos de lo dispuesto en los artículos 41 y 43 y décimo primero transitorio, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León;

II.3 Que el Dr. Gustavo Alarcón Martínez, Presidente Ejecutivo y Apoderado General del Consejo de Relaciones Laborales y Productividad, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo décimo primero transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como a los artículos 19, 20 fracción VII de la Ley del Consejo de Relaciones Laborales y Productividad;

II.4 Conoce el contenido y alcance legal del Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación vigentes, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución de los recursos y de la población objetivo por entidad federativa para el PAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2008, respecto de los cuales expresa su conformidad y se obliga a dar estricto cumplimiento a los mismos;

II.5 Está de acuerdo en suscribir el presente Anexo de Ejecución 2008 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), con la finalidad de coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal en materia de capacitación y mejora continua, contribuyendo al desarrollo de los trabajadores en activo que forman parte de las pequeñas, medianas, micro y grandes empresas en "LA ENTIDAD FEDERATIVA";

II.6 Señala como domicilio legal, el ubicado en avenida Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64590.

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetar el presente Anexo de Ejecución a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Anexo tiene como objeto establecer los compromisos que adquieren las partes para la ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", durante el ejercicio fiscal de 2008.

SEGUNDA.- DEFINICIONES.- Para todos los efectos del presente Anexo de Ejecución, se entiende por:

Reglas de Operación. Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación vigentes, expedidas por "LA SECRETARIA".

Acuerdo de calendarización. El Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el PAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2008.

Ejercicio Fiscal. El Ejercicio Fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2008.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento, ambas partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, están de acuerdo en asumir los siguientes compromisos:

a) De "LA SECRETARIA":

- I. Asignar los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para su aplicación en las acciones de capacitación, con base en la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2008; las Reglas de Operación y el Acuerdo de Calendarización. La asignación de recursos a que se refiere el presente párrafo, consiste en la aplicación de los mismos a través de la ejecución de los programas de capacitación que se requieran en las demarcaciones territoriales, apoyando con ello el avance en el rubro de la capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Los recursos distribuidos a las entidades federativas, no pierden por ese hecho su carácter federal, y
- II. Las demás que deriven de las Reglas de Operación vigentes.

b) De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- I. Planear, instrumentar y ejecutar el PAC, de común acuerdo con los sectores productivos, apegándose estrictamente a las Reglas de Operación, así como a los Lineamientos y Políticas emitidos por la Dirección General de Política Laboral de "LA SECRETARIA", instancia normativa encargada de su elaboración;

- II. Aportar de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, el cofinanciamiento para los conceptos de capacitación en las pequeñas, medianas, micro y grandes empresas. Las aportaciones efectuadas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se aplicarán de acuerdo a los criterios que al efecto establecen las Reglas de Operación, garantizando en todos los casos que se cumpla con el porcentaje mínimo de aportación de las empresas. Dichas aportaciones se considerarán independientes de los gastos operativos del propio Programa;
- III. Realizar en su demarcación territorial los estudios necesarios para conocer los elementos a considerar en la elaboración del Programa, promoviendo la participación de los sectores obrero y empresarial;
- IV. Promover en las diferentes empresas o establecimientos de su demarcación territorial, la participación de los trabajadores en los cursos de capacitación, para elevar su nivel de vida e incrementar la productividad de las empresas o establecimientos en los que laboren;
- V. Gestionar ante otras instancias de su demarcación territorial, la obtención de recursos financieros adicionales para la ejecución de acciones de capacitación en el marco de la operación del PAC;
- VI. Mantener un adecuado sistema administrativo, contable y financiero, así como establecer mecanismos idóneos de control interno, según las recomendaciones que realice "LA SECRETARIA";
- VII. Cumplir con las Reglas de Operación, y
- VIII. Prestar todo el apoyo necesario y la documentación pertinente para la realización de las auditorías externas del Programa en el presente ejercicio fiscal.

CUARTA.- DEL PADRON DE BENEFICIADOS.- Las partes convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos; para tal efecto, establecerán y promoverán los mecanismos necesarios de supervisión, con la frecuencia que estimen pertinente.

QUINTA.- DE LA CUSTODIA DE LA INFORMACION.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Consejo de Relaciones Laborales y productividad, recabará y conservará en custodia la documentación comprobatoria del gasto del año 2008, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables, la cual debe ser proporcionada a los órganos de inspección y control federales y locales facultados para tal fin. Asimismo, llevará el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físico, financiero y el cierre de ejercicio, el cual debe ser presentado a más tardar el 28 de febrero del año siguiente del término del presente ejercicio fiscal.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Anexo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2008.

SEPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES.- El presente Anexo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de firma del instrumento respectivo.

OCTAVA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución, se observe lo pactado en el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación; lo establecido en las Reglas de Operación y en el Acuerdo de Calendarización. Asimismo, las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo por las partes, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 44 de la Ley de Planeación.

NOVENA.- PUBLICACION Y ENTRADA EN VIGOR.- Las partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Anexo y sus modificaciones y adiciones, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en siete tantos, en Monterrey, Nuevo León, a los siete días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Empleo y Política Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Director General de Política Laboral, **Mario S. González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Presidente Ejecutivo y Apoderado General del Consejo de Relaciones Laborales y Productividad, **Gustavo Alarcón Martínez**.- Rúbrica.- El Agente Responsable del PAC en el Estado de Nuevo León, **Ernesto Banda Chávez**.- Rúbrica.

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-1994, Calzado de protección, para quedar como PROY-NOM-113-STPS-2009, Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JOSE I. VILLANUEVA LAGAR, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, con fundamento en los artículos 512 de la Ley Federal del Trabajo; 4o. del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; 1o., 38, fracciones III y IV, 40, fracción VII, 44, primer y tercer párrafos, 47, fracción I, y 51, primer párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y en el Acuerdo por el que se establecen la organización y reglas de operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 17 de abril de 2006, me permito ordenar la publicación en ese órgano informativo del Gobierno Federal, del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-1994, Calzado de protección, para quedar como PROY-NOM-113-STPS-2009, Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, aprobado por dicho Comité el 31 de marzo de 2009, en su tercera sesión ordinaria.

El presente Proyecto se emite a efecto de que los interesados presenten, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de publicación, comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus oficinas sitas en avenida Periférico Sur 4271, Edificio "A", Nivel 5, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, D.F., teléfono 3000 2100, extensión 2241, fax 3000 2217, correo electrónico: dgsst@stps.gob.mx

Durante el plazo mencionado en el párrafo anterior, la Manifestación de Impacto Regulatorio que sirvió de base para la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, **José I. Villanueva Lagar**.- Rúbrica.

PREFACIO

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dentro del marco legal y de sus atribuciones en materia de normalización, elaboró el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-1994, Calzado de protección, para quedar como PROY-NOM-113-STPS-2009, Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, por medio del cual se actualizan las especificaciones que deberá cumplir el calzado de seguridad y se facilita su aplicación, con el propósito de contribuir en la prevención y disminución de los riesgos de trabajo en los pies de los trabajadores.

El Proyecto agrega cinco clases más de calzado de protección, con lo que se amplía la cobertura en la prevención de riesgos específicos a que están expuestos los pies de los trabajadores al realizar sus actividades cotidianas en los centros de trabajo.

Asimismo, el Proyecto incluye el plan de muestreo para simplificar a los interesados su cumplimiento, al no tener que adquirir, consultar e interpretar la Norma Mexicana NMX-Z-012/2-SCFI-1987, Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráficas.

De igual forma, se adicionan al Proyecto tres apéndices en los cuales se desarrollan igual número de métodos de pruebas que se encuentran referidos en normas mexicanas, lo que resuelve la problemática de identificar, conseguir y consultar documentos normativos que, por su naturaleza, no están disponibles para todo tipo de interesados.

Además, en el Proyecto se incorpora el procedimiento para evaluar la conformidad con la Norma, lo que dará certeza jurídica a los sujetos obligados ante las actuaciones de los organismos de certificación y laboratorios de pruebas, acreditados y aprobados en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y de las propias autoridades competentes.

En la elaboración del presente Proyecto participaron con sus opiniones representantes de las dependencias, organismos y empresas siguientes:

Calzado Chavita, S.A. de C.V.

Calzado Van Vien, S.A. de C.V.

Cámara de la Industria de Calzado del Estado de Guanajuato, A.C.

Cámara Nacional de la Industria de Calzado, A.C.

Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas, A.C., CIATEC.

Comando, S.A. de C.V.

Comisión Federal de Electricidad/Subgerencia de Seguridad e Higiene.

Corporación Work Shoe Mart, S.A. de C.V.

Grupo Industrial Pachuca, Ten-Pac, S.A. de C.V.

Grupo Industrial Toluca, S.A. de C.V.

Industrial Calzadora de México, S.A. de C.V.

Manufacturera de Calzado Otelza, S.A. de C.V.

Normalización y Certificación Electrónica, A.C.

NYCE Laboratorios, A.C.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social/Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

INDICE

1. Introducción
2. Objetivo y campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones, símbolos y abreviaturas
5. Clasificación
6. Especificaciones
7. Muestreo
8. Métodos de prueba
9. Información comercial, marcado y etiquetado del producto
10. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
11. Vigilancia
12. Bibliografía
13. Concordancia con normas internacionales

Apéndice A Método de Prueba para la Determinación de la Resistencia al Desgarre del Cuero

Apéndice B Método de Prueba para la Determinación de la Permeabilidad del Cuero al Vapor de Agua

Apéndice C Método de Prueba para la Determinación del pH de un Extracto Acuoso de Cuero

Guía de Referencia I Procedimiento para Ajuste del Equipo de Prueba de Impacto

1. Introducción

El presente Proyecto establece los requisitos mínimos que deberá cumplir el calzado ocupacional y de protección que se comercialice en territorio nacional. Dichos requisitos consideran dos principales: los relativos a la funcionalidad del calzado y los que tienen que ver con alguna característica de protección.

Los primeros requisitos se relacionan con la función básica, que al menos deberá ofrecer el producto como artículo de uso cotidiano, y los segundos, se orientan a dar la mayor protección posible al usuario contra los riesgos indicados en el presente Proyecto.

Para el uso del calzado de protección objeto de este Proyecto, deberá efectuarse previamente un análisis de los riesgos a los que están expuestos los usuarios, con el fin de determinar el tipo y grado de protección requeridos; las posibles limitaciones inherentes al propio calzado, y las condiciones del medio que pueden llegar a afectar la protección ofrecida.

2. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma establece la clasificación, especificaciones y métodos de prueba que deberá cumplir el calzado de protección, que se comercializa dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes norma oficial mexicana y norma mexicana vigentes, o las que las sustituyan:

3.1 NOM-020-SCFI-1997, Información comercial - Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales.

3.2 NMX-A-230-1982, Curtiduría - Pruebas químicas del cuero - Determinación del contenido de cromo.

4. Definiciones, símbolos y abreviaturas

4.1 Definiciones

Para efectos de la presente Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1.1 Borceguí: Calzado cuyos tubos cubren el área de los tobillos.

4.1.2 Bota: Calzado cuyos tubos cubren la parte superior de los tobillos.

4.1.3 Calzado de protección: Aquél que incorpora características especiales para proteger al usuario de lesiones que puedan producirse en el desarrollo de sus actividades y que ha sido especialmente diseñado y fabricado para cumplir las especificaciones y requisitos establecidos en esta Norma.

4.1.4 Corte: Conjunto de piezas que integran la parte superior del calzado.

4.1.5 Cuartos: Toda la parte lateral trasera del calzado que queda debajo de los tobillos.

4.1.6 Cuero: Material proteico fibroso, que cubre al animal y que ha sido tratado químicamente con material curtiente para hacerlo estable bajo condiciones húmedas y con otros cambios asociados, tales como características físicas mejoradas, estabilidad hidrotérmica y flexibilidad. También deberá ser considerado como cuero aquél con flor entera o corregida, o carnaza, de cualquier tipo de ganado.

4.1.7 Chinela: Parte frontal del corte del calzado que cubre los dedos del pie y generalmente los cantos del mismo.

4.1.8 Choclo: Calzado cuyos cuartos quedan por debajo de los tobillos.

4.1.9 Familia: Es un grupo de productos del mismo tipo en el que las variantes son de carácter estético, de estilo o de apariencia, pero conservan las mismas especificaciones base que aseguran el cumplimiento con esta Norma.

4.1.10 Nivel de calidad aceptable (NCA): Es el porcentaje máximo de unidades de producto defectuoso (o el máximo número de defectos por cien unidades de producto) que, para propósitos de inspección por muestreo, se puede considerar satisfactorio como calidad promedio de un proceso.

4.1.11 Nivel de inspección: Parámetro del plan de muestreo que define la relación entre el tamaño del lote y el tamaño de la muestra.

Nota. La Norma Mexicana NMX-Z-012/2:1987, o la que la sustituya (véase Capítulo 11 de la presente Norma), proporciona tres niveles generales de inspección: I, II y III, y cuatro niveles especiales de inspección S-1, S-2, S-3 y S-4. Los niveles generales se utilizan con mayor frecuencia, sin embargo, los niveles de inspección especiales están diseñados para aquellas situaciones en las cuales el tamaño de la muestra deberá mantenerse relativamente reducido, por ejemplo, por razones de índole económica.

4.1.12 Puntera de protección: Dispositivo diseñado para la protección integral de los dedos de los pies del usuario del calzado de protección, tal y como se requiere en esta Norma. Igualmente se le llama casquillo o casco.

4.1.13 Tamaño de lote: Se considera como el número de pares de la producción semestral, o la cantidad declarada de producto de un pedimento en caso de importación, para efectos de muestreo.

4.2 Símbolos y abreviaturas

Símbolo	Significado
A	ampere
cm	centímetro
° C	grado Celsius (centígrado)
g	gramo
H.R.	humedad relativa
HRC	escala de dureza Rockwell C.
Hz	hertz
J	joule
K	kelvin
kVA	kilo volt ampere
kV/s	kilo volt por segundo
MΩ	megaohm
m ²	metro cuadrado
mA	miliamper
mg/(h · cm ²)	miligramo por hora, por centímetro cuadrado
ml	mililitro
mm	milímetro
mm/m	milímetro por metro
mm/min	milímetro por minuto
mV	mili volt
N	newton
Ω	ohm
kΩ	kilo ohm
pH	potencial de hidrógeno (grado de acidez)
rpm	revoluciones por minuto
V	volt
V c. a.	volt de corriente alterna
V c. c.	volt de corriente continua
V/s	volt por segundo
W	watt

5. Clasificación

El calzado de protección, objeto de la presente Norma se clasifica como a continuación se indica:

5.1 Tipo I Calzado ocupacional: Es aquél destinado a usarse en actividades de trabajo donde el usuario está expuesto únicamente a riesgos menores, tales como cortaduras, laceraciones, golpes contra objetos, entre otros, que no requiere contar con alguna característica especial de protección como las indicadas en los numerales del 5.2 al 5.7 de la presente Norma.

5.2 Tipo II Calzado con puntera de protección: Es aquél destinado a la protección integral de los dedos de los pies, donde existen riesgos de impacto y compresión.

5.3 Tipo III Calzado de protección dieléctrico: Es aquél destinado a proteger al usuario contra riesgos de choque eléctrico.

5.4 Tipo IV Calzado de protección metatarsal: Es aquél destinado a proteger el empeine del pie contra riesgos de impacto directo al metatarso, además de cubrir los riesgos del calzado Tipo II.

5.5 Tipo V Calzado de protección conductivo: Es aquél destinado a disipar la electricidad estática del cuerpo al piso, para reducir la posibilidad de ignición de mezclas explosivas o sustancias inflamables.

5.6 Tipo VI Calzado de protección resistente a la penetración: Es aquél destinado a proteger la planta del pie del usuario contra objetos punzo-cortantes que puedan traspasar la suela del calzado.

5.7 Tipo VII Calzado de protección antiestático: Es aquél destinado a reducir la acumulación de electricidad estática, disipándola del cuerpo al piso manteniendo una resistencia lo suficientemente alta para ofrecer al usuario una protección limitada contra un posible riesgo de choque eléctrico.

6. Especificaciones

6.1 Generales

Los tipos de calzado descritos en el Capítulo 5 deberán cumplir con las siguientes especificaciones en el corte:

6.1.1 Las probetas para realizar las pruebas deberán ser tomadas del material de la chinela y, en el caso de que la chinela del corte se componga de diferentes materiales, la muestra deberá tomarse del material predominante de la misma.

6.1.2 Resistencia al desgarre: La resistencia al desgarre del material del corte deberá ser como mínimo 100 N. La verificación de este requisito deberá efectuarse conforme al método descrito en el Apéndice A.

6.1.3 Absorción de agua: La absorción de agua deberá ser 35 por ciento como mínimo, cuando el material del corte sea cuero no tratado para conferirle características de impermeabilidad. La verificación de este requisito deberá efectuarse conforme al método descrito en el numeral 8.2.

6.1.4 Desabsorción de agua: La desabsorción de agua deberá ser 40 por ciento como mínimo, cuando el material del corte sea cuero no tratado para conferirle características de impermeabilidad. La verificación de este requisito deberá efectuarse conforme al método descrito en el numeral 8.2.

6.1.5 Permeabilidad al vapor de agua: La permeabilidad al vapor de agua deberá ser como mínimo 0.75 mg/(h · cm²), cuando el material del corte no sea de cuero. La verificación de este requisito deberá efectuarse conforme al método descrito en el Apéndice B.

En el caso de que el material bajo prueba sea cuero y que el fabricante declare que se le aplicó un tratamiento específico para conferirle características de impermeabilidad, deberá cumplir con la especificación indicada en este numeral, y no aplicar las pruebas previstas en los numerales 6.1.3 y 6.1.4.

6.1.6 Determinación de pH en cuero: La especificación para el pH (grado de acidez del cuero), deberá ser como mínimo de 3.2, en caso de que el material del corte sea de cuero. La verificación de este requisito deberá efectuarse conforme al método descrito en el Apéndice C.

6.1.7 Contenido de cromo: El contenido de cromo deberá ser como mínimo de 2.5 por ciento, en caso de que el material del corte sea de cuero. La verificación de este requisito deberá efectuarse conforme al método descrito en la Norma Mexicana NMX-A-230-1982, o la que la sustituya.

6.2 Para el calzado Tipo II

El calzado Tipo II deberá cumplir, además de las indicadas en el numeral 6.1, con las especificaciones siguientes:

6.2.1 Las punteras metálicas y no metálicas deberán presentar un acabado libre de filos, bordes cortantes o rebabas. Además, las punteras metálicas deberán contar con un recubrimiento que evite la corrosión. La verificación de este requisito se realizará de manera ocular.

6.2.2 Resistencia al impacto: Al desarrollar el método descrito en el numeral 8.3, mediante la aplicación de una energía de impacto de 101.7 J + 2 J, el claro interior mínimo que se generó durante el impacto deberá ser conforme a lo indicado en la Tabla 1.

Tabla 1**Claro interior mínimo que se generó durante las pruebas de resistencia al impacto o compresión**

Talla en cm	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30 O MAS
Claro interior mínimo en mm	11.0	11.3	11.6	12.0	12.3	12.6	13.0	13.3	13.6	14.0

6.2.3 Resistencia a la compresión: Al efectuar el método descrito en el numeral 8.4 y mediante la aplicación de una carga de compresión de 11.135 kN + 0.2 kN a velocidad constante, el claro interior mínimo después de la compresión deberá ser conforme a lo indicado en la Tabla 1.

6.3 Para el calzado Tipo III

El calzado Tipo III deberá cumplir, además de las indicadas en el numeral 6.1, con las especificaciones siguientes:

6.3.1 Rigidez dieléctrica: Al aplicar el método de prueba descrito en el numeral 8.5, el calzado de protección dieléctrico deberá soportar la aplicación de 18,000 V c. a., a 60 Hz, durante un minuto, con una corriente de fuga que no exceda los 1.0 mA.

6.4 Para el calzado Tipo IV

El calzado Tipo IV deberá cumplir, además de las indicadas en el numeral 6.1, con las especificaciones siguientes:

6.4.1 Resistencia al impacto metatarsal: Al aplicar el método de prueba descrito en el numeral 8.6, utilizando una energía de impacto de 101.7 J + 2 J, el claro interior en el punto de impacto después de la prueba deberá ser de 25.4 mm como mínimo para la talla 27 y de 24.0 mm como mínimo para la talla 24.

Este calzado deberá cumplir además con las especificaciones descritas para el calzado Tipo II.

6.4.2 Las conchas metatarsales metálicas y no metálicas deberán presentar un acabado libre de filos, bordes cortantes o rebabas. Además, las conchas metálicas deberán contar con un recubrimiento que evite la corrosión. La verificación de este requisito se realizará de manera ocular.

6.5 Para el calzado Tipo V

El calzado Tipo V deberá cumplir, además de las indicadas en el numeral 6.1, con las especificaciones siguientes:

6.5.1 Resistencia eléctrica para calzado conductivo: Al aplicar el método de prueba descrito en el numeral 8.7, tras acondicionar en atmósfera seca (véase el numeral 8.7.4, inciso c), subinciso 1)), la resistencia eléctrica no deberá ser superior a 100 kΩ.

6.6 Para el calzado Tipo VI

El calzado Tipo VI deberá cumplir, además de las indicadas en el numeral 6.1, con las especificaciones siguientes:

6.6.1 Resistencia a la penetración: Al aplicar el método de prueba descrito en el numeral 8.8, la resistencia a la penetración deberá ser como mínimo de 1,200 N.

Los insertos deberán presentar un acabado libre de filos, bordes cortantes o rebabas. La verificación de este requisito se realizará de manera ocular.

6.7 Para el calzado Tipo VII

El calzado Tipo VII deberá cumplir, además de las indicadas en el numeral 6.1, con las especificaciones siguientes:

6.7.1 Resistencia eléctrica para calzado antiestático: Al aplicar el método de prueba descrito en el numeral 8.7, tras acondicionar en atmósfera seca y en atmósfera húmeda (véase el numeral 8.7.4, inciso c), subincisos 1) y 2)), la resistencia eléctrica no deberá ser inferior a 100 kΩ ni superior a 1,000 MΩ.

7. Muestreo**7.1 Clasificación de defectos**

Los defectos del calzado de protección se clasifican de conformidad con lo establecido en la Tabla 2.

Tabla 2
Clasificación de defectos

Requisito	Defecto crítico	Defecto mayor
Resistencia al desgarre		X
Absorción de agua		X
Desabsorción de agua		X
Permeabilidad al vapor de agua		X
Determinación de pH en cuero		X
Contenido de cromo		X
Resistencia al impacto	X	
Resistencia a la compresión	X	
Rigidez dieléctrica	X	
Resistencia al impacto metatarsal	X	
Resistencia eléctrica para calzado conductivo	X	
Resistencia a la penetración	X	
Resistencia eléctrica para calzado antiestático	X	
Marcado correcto pero ilegible		X
Marcado incorrecto en cualquiera de los datos siguientes: a) Talla, y b) Definición genérica o específica de los materiales (véase numeral 9.1.2).		X
Marcado incorrecto en cualquiera de los datos siguientes: a) Nombre, denominación o razón social del fabricante nacional o importador o su marca registrada. b) La leyenda "Hecho en México" (u otros análogos) o bien, el nombre del país de origen. c) Modelo, estilo o clave que identifica al producto. d) Contraseña oficial de cumplimiento con el presente proyecto. e) Protección o protecciones que ofrece (véase numeral 9.1.1).	X	

7.2 Plan de muestreo para los defectos críticos

Para los defectos críticos indicados en la Tabla 2, se deberá aplicar un nivel de inspección especial S2, con un nivel de calidad aceptable (NCA) de 4 por ciento, y un muestreo normal doble, según se indica en la Tabla 3.

Tabla 3
Plan de muestreo para defectos críticos

Tamaño de lote (pares)	Muestra	Tamaño de muestra (pares)	Tamaño de muestra acumulado	Aceptación	Rechazo
Hasta 150	Primera	2	2	0	2
	Segunda	2	4	1 acumulada	2 acumulada
151 a 1,200	Primera	3	3	0	2
	Segunda	3	6	1 acumulada	2 acumulada
1,201 a 35,000	Primera	5	5	0	2
	Segunda	5	10	1 acumulada	2 acumulada
35,001 y más	Primera	8	8	0	2
	Segunda	8	16	1 acumulada	2 acumulada

7.2.1 Para la prueba de impacto metatarsal se tomará una muestra adicional a lo indicado por la Tabla 3, con el fin de utilizarla en caso de que se rompa la horma de cera.

7.3 Plan de muestreo para los defectos mayores

Para los defectos mayores indicados en la Tabla 2, se deberá aplicar un nivel de inspección especial S2, con un nivel de calidad aceptable (NCA) de 10 por ciento, y un muestreo normal doble, según se indica en la Tabla 4.

Tabla 4
Plan de muestreo para defectos mayores

Tamaño de lote (pares)	Muestra	Tamaño de muestra (pares)	Tamaño de muestra acumulado	Aceptación	Rechazo
Hasta 1,200	Primera	3	3	0	2
	Segunda	3	6	1 acumulada	2 acumulada
1,201 a 35,000	Primera	5	5	0	3
	Segunda	5	10	3 acumulada	4 acumulada
35,001 y mayores	Primera	8	8	1	4
	Segunda	8	16	4 acumulada	5 acumulada

7.4 Muestras por prueba y secuencia de pruebas

La distribución de las muestras por prueba deberá realizarse como se indica a continuación:

- Las pruebas críticas especificadas en la Tabla 2, deberán aplicarse a todas las unidades de producto, es decir al par, excepto en el caso del calzado Tipo II, en el que se deberá realizar la prueba de impacto a un pie de cada par y la de compresión al otro pie. En este último caso, se deberá aplicar alternadamente a los pares muestreados una de las pruebas al pie izquierdo y la otra al pie derecho.
- Para las pruebas referidas en las especificaciones establecidas en el numeral 6.1, se deberán utilizar las mismas muestras en las que se hayan realizado los ensayos críticos, según el tipo de calzado.
- En el caso del calzado Tipo VII que se haya sometido al acondicionamiento indicado en el numeral 8.7.4, inciso c), subinciso 2), se deberán reacondicionar las probetas según lo establezca el método de prueba correspondiente.

8. Métodos de prueba

En este capítulo se incluyen los métodos de prueba mediante los cuales se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo 6 de especificaciones, a excepción de aquéllos previstos en normas complementarias, y que se enlistan en el Capítulo 3.

8.1 Acondicionamiento de probetas

Todas las probetas de las muestras deberán ser obtenidas de un calzado completo tal como se presenta a la venta y, a menos que se especifique de otra manera en el respectivo método de prueba, éstas deberán ser acondicionadas a una temperatura de $293\text{ K} \pm 2\text{ K}$ ($20\text{ °C} \pm 2\text{ °C}$), y a una humedad relativa de 65 por ciento ± 2 por ciento, por un tiempo no menor a 24 horas, y aplicarles los métodos de pruebas bajo estas mismas condiciones ambientales.

8.2 Absorción y desabsorción de agua

8.2.1 Las pruebas de absorción y desabsorción de agua permiten obtener un parámetro de medición del confort provisto por el material del corte del calzado, simulando la capacidad del corte de absorber la humedad generada por la sudoración de los pies del usuario, y la capacidad de desabsorber esa humedad ganada en el tiempo de reposo del calzado.

8.2.2 Reactivos y materiales

- a) Agua destilada.
- b) Papel absorbente.
- c) Vaso de precipitados con capacidad de 250 ml.
- d) Pinzas para crisol.
- e) Rodillo metálico de $490\text{ g} \pm 10\text{ g}$, y 30 mm de diámetro.

8.2.3 Aparatos e instrumentos

Balanza con una resolución mínima de 0.01 g.

8.2.4 Preparación de las probetas

Cortar dos probetas de las dimensiones siguientes $40\text{ mm} \pm 1\text{ mm} \times 40\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$.

8.2.5 Procedimiento para la prueba de absorción de agua

- a) Pesar cada probeta con una aproximación de 0.01 g y registrar su masa M_O .
- b) Colocar las probetas de tal forma que queden totalmente sumergidas en agua destilada a $293\text{ K} \pm 2\text{ K}$ ($20\text{ °C} \pm 2\text{ °C}$).
- c) Después de ocho horas, sacar las probetas y quitar el agua remanente.
- d) Para quitar el agua remanente, colocar papel absorbente en un plano horizontal y poner la probeta sobre el papel con el lado de la carne hacia abajo, cuando sea identificable, y colocar otro papel absorbente sobre la probeta. Inmediatamente después, hacer girar un rodillo metálico de $490\text{ g} \pm 10\text{ g}$ y 30 mm de diámetro aproximadamente sobre el papel con la mano una sola vez sin ejercer presión por encima de la probeta hasta pasarla por completo. El trayecto de un extremo hacia el otro de la probeta deberá durar entre 2 y 4 segundos aproximadamente.
- e) Pesar nuevamente las probetas y registrar su masa M_F .

8.2.6 Expresión de resultados para la prueba de absorción de agua

Calcular el porcentaje de absorción de agua W_A , usando la ecuación siguiente:

$$W_A = \frac{M_F - M_O}{M_O} \times 100$$

Donde:

W_A es la absorción de agua para cada probeta a ocho horas, expresada en por ciento.

M_F es la masa final de cada una de las probetas, expresada en g.

M_O es la masa inicial de cada una de las probetas, expresada en g.

El porcentaje de absorción de agua de la muestra se expresa como el promedio de los resultados de ambas probetas.

8.2.7 Procedimiento para la prueba de desabsorción de agua

Tomar las dos probetas de la prueba de absorción de agua descrita en el numeral 8.2.4, y reacondicionarlas por 16 horas a las condiciones ambientales descritas en el numeral 8.1, suspendiendo cada una de éstas en el aire, sujetadas de una esquina por medio de un caimán o pinza pequeña con un máximo de 4 puntos de contacto, tomando al final de este tiempo la masa M_R .

8.2.8 Expresión de resultados para la prueba de desabsorción de agua

Calcular el porcentaje de desabsorción de agua para cada probeta W_D , de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$W_D = \frac{M_F - M_R}{M_F - M_O} \times 100$$

Donde:

M_O es la masa inicial de cada probeta, expresada en g.

M_F es la masa final de cada probeta, expresada en g.

M_R es la masa de cada probeta reacondicionada a 16 horas, expresada en g.

W_D es la desabsorción de agua para cada probeta, expresada en por ciento.

El porcentaje de desabsorción de agua de la muestra se expresa como el promedio de los resultados de ambas probetas.

8.3 Resistencia de la puntera al impacto

8.3.1 La prueba consiste en someter a las punteras a una energía de impacto de 101.7 J, originada por la caída libre de un percutor de 21.5 kg $\pm$ 1.5 kg de masa. Después de la prueba de impacto deberá existir un claro comprendido entre el arco interior de la puntera y la base de la misma, igual o mayor al establecido en la Tabla 1.

8.3.2 Reactivos y materiales

- a) Plastilina de 25.4 mm de diámetro y altura igual a la del interior de la puntera que se va a probar.
- b) Hojas separadoras que pueden ser de aluminio, papel encerado o polietileno.

8.3.3 Aparatos e instrumentos

- a) Calibrador vernier con resolución de 0.1 mm o mayor.
- b) Equipo para prueba de impacto con un percutor, el cual deberá contener una masa de acero e 215 kg $\pm$ 1.5 kg y una nariz del percutor, la cual deberá consistir de un cilindro de acero de 25.4 mm $\pm$ 0.8 mm de diámetro y con una longitud aproximada de 50.8 mm. La nariz del percutor deberá terminar en una superficie esférica lisa con un radio de 25.4 mm $\pm$ 0.127 mm. La línea longitudinal de la nariz del percutor deberá ser paralela y coincidir con el eje vertical de la simetría del percutor.
- c) El percutor deberá ser forzado a caer a través de una trayectoria conocida y repetible. La guía o guías deberán ser verticales y, en el caso de sistemas de doble guía, éstas deberán ser paralelas.
- d) El equipo deberá estar provisto de un dispositivo para medir la velocidad de impacto o el tiempo de caída con una exactitud de al menos 2 por ciento.
- e) El equipo de prueba deberá estar anclado a una base de concreto u otro material de peso igual o mayor a 909.1 kg.

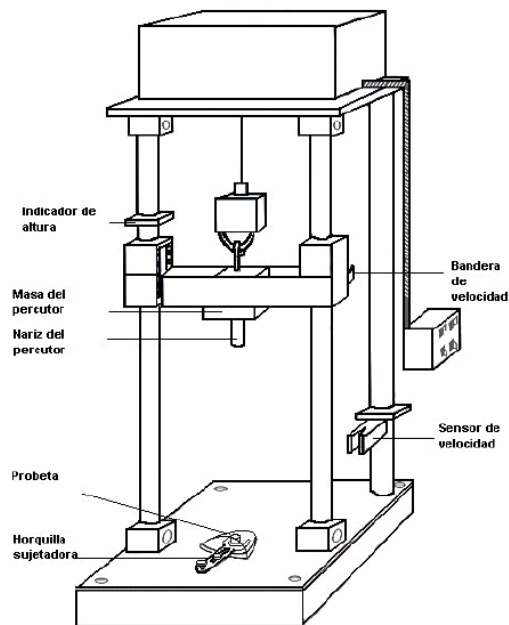


Figura 1. Ejemplo de equipo para prueba de impacto

En la Figura 1 se muestra un ejemplo ilustrativo y no limitativo, del diseño de un equipo para prueba de impacto.

8.3.4 Preparación de las probetas

La probeta se obtiene cortando el calzado a todo lo ancho. El corte deberá realizarse a una distancia de $25.4 \text{ mm} \pm 1.5 \text{ mm}$ del borde de la puntera en dirección al talón del calzado. La probeta es la parte del calzado que contiene la puntera.

Se deberá colocar un cilindro de plastilina de $25.4 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$ de diámetro entre dos hojas separadoras dentro de la probeta, de tal manera que la plastilina con las hojas separadoras estén en contacto con el punto interior más alto de la puntera y con la plantilla o planta, de tal forma que se pruebe como se usa el calzado. El cilindro de plastilina deberá estar colocado al borde de la puntera y centrado con respecto al ancho de la misma (véase Figura 2).

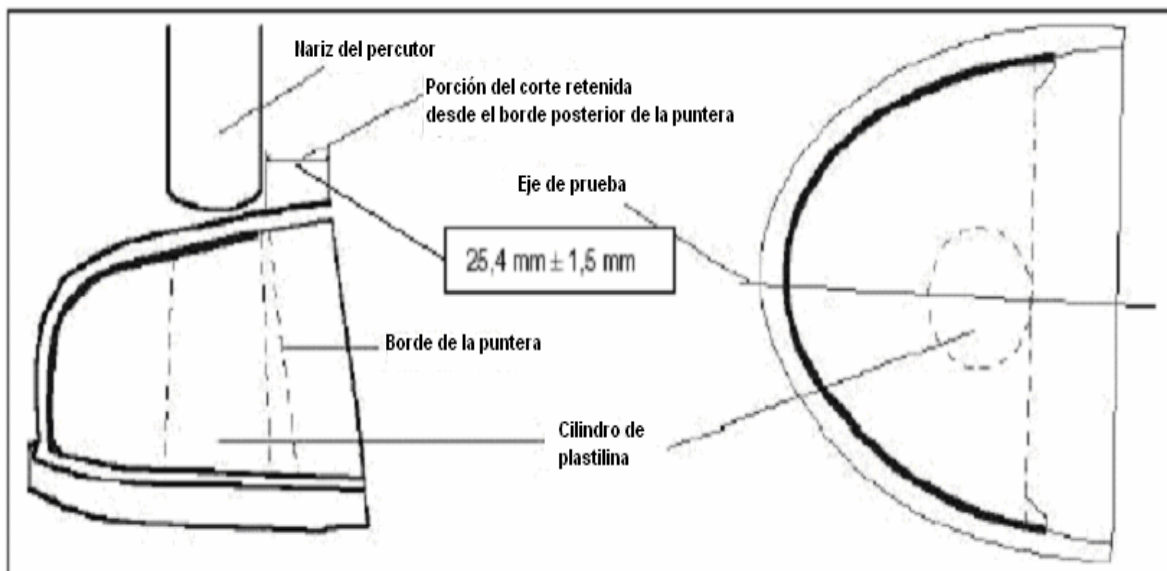


Figura 2. Preparación de la probeta para la prueba de impacto a la puntera

8.3.5 Procedimiento

- a) La probeta deberá ser colocada en la base de la máquina, de tal forma que la suela se fije a la base del equipo de pruebas, de tal manera que el centro longitudinal de la nariz del percutor golpee aproximadamente en el centro de la puntera de protección a $13.0 \text{ mm} \pm 1.5 \text{ mm}$ del filo frontal de la puntera de protección.
- b) La puntera deberá ser sujeta durante el impacto por medio del dispositivo de sujeción descrito en la Figura 3.
- c) La horquilla sujetadora, la cual soporta a la planta, deberá ser ajustada por medio de un tornillo, para prevenir movimientos de la probeta durante el impacto.
- d) El percutor se suelta desde una altura que produzca la energía de impacto indicada en el numeral 6.2.2. En la Guía de Referencia I se muestra a manera de ejemplo un procedimiento para estimar dicha altura.

8.3.6 Expresión de resultados

Se deberá registrar el claro interior en mm, medido en el cilindro de plastilina en su parte más baja después de la prueba, con una aproximación de 0.1 mm, así como la talla del calzado.

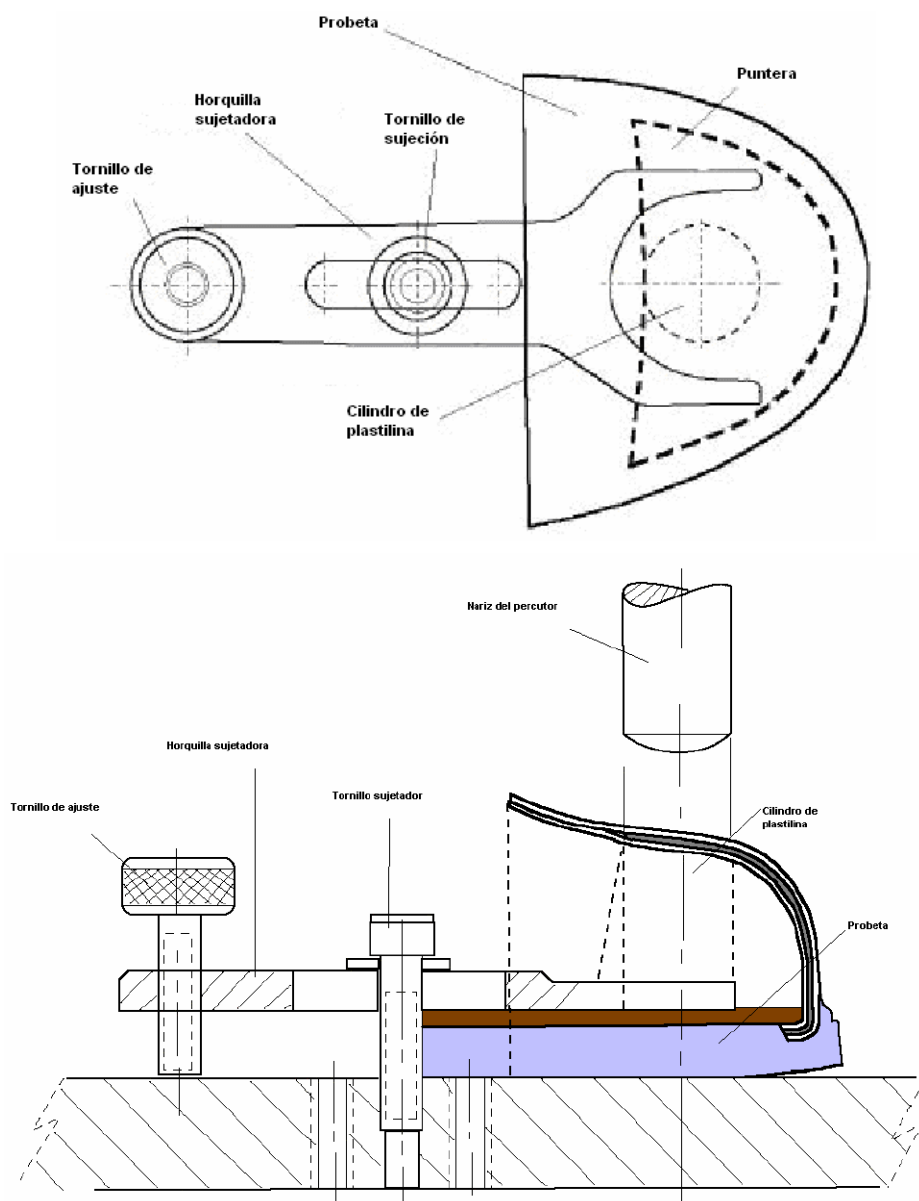


Figura 3. Posición de la probeta en el equipo de prueba de impacto a la puntera

8.4 Resistencia a la compresión de la puntera

8.4.1 La prueba consiste en someter una probeta a una carga de 11.135 kN. Después de la prueba de compresión deberá existir un claro comprendido entre el arco interior de la puntera y la base de la misma, igual o mayor al establecido en la Tabla 1, medido en el cilindro de plastilina.

8.4.2 Reactivos y materiales

- a) Plastilina de 25.4 mm $\pm$ 1 mm de diámetro y altura igual a la del interior de la puntera que se va a probar.
- b) Hojas separadoras que pueden ser de aluminio, papel encerado o polietileno.

8.4.3 Aparatos e instrumentos

- a) Calibrador vernier con resolución de 0.1 mm, o mejor.
- b) Máquina de compresión capaz de ejercer una fuerza de al menos 20 kN con una tolerancia de $\pm$ 1 por ciento, sobre una probeta colocada entre dos placas que se mueven con una velocidad de 5 mm/min $\pm$ 2 mm/min. Las placas deberán permanecer paralelas durante la aplicación de la carga y tener una dureza mínima de 60 HRC. La medida de la fuerza no deberá verse afectada por fuerzas aplicadas excéntricamente.

8.4.4 Preparación de las probetas

Se deberá trazar el eje de ensayo colocando el calzado sobre una superficie horizontal y contra un plano vertical que toque el borde de la suela en los puntos A y B, del lado inferior del calzado (véase Figura 4). Se sitúan dos planos verticales, en ángulo recto con el primero, que toquen la suela en los puntos X e Y, puntera y tacón, respectivamente. Se traza una línea desde X hasta Y. Esta línea constituye el eje de ensayo para la parte delantera del calzado.

La probeta se obtiene al cortar el calzado a todo lo ancho. El corte deberá realizarse a una distancia de 25.4 mm $\pm$ 3.2 mm del borde de la puntera en dirección al talón del calzado. La muestra a probar es la parte del calzado que contiene la puntera. No es necesario el acondicionamiento previo de la probeta.

Se deberá colocar un cilindro de plastilina de diámetro de 25.4 mm $\pm$ 1 mm entre dos hojas separadoras dentro de la probeta, de tal manera que la plastilina con las hojas separadoras estén en contacto con el punto interior más alto de la puntera, con forro y desvanecedor, y con la plantilla o planta, de tal forma que se pruebe como se usa el calzado. El cilindro de plastilina deberá estar colocado al borde de la puntera y centrado con respecto al ancho de la misma (véase Figura 4).

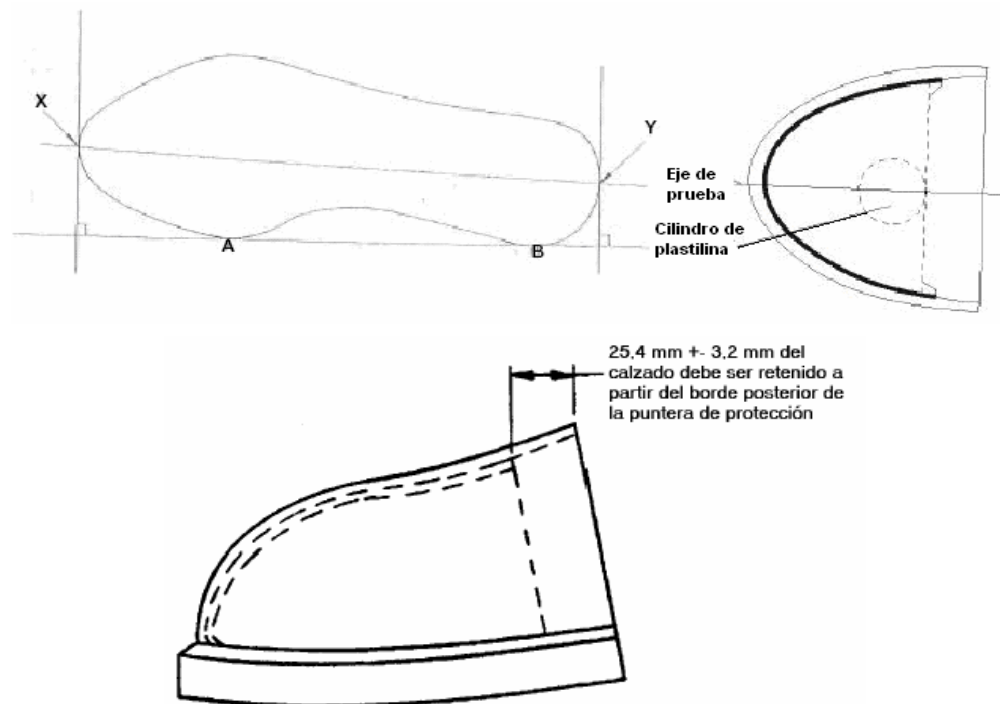


Figura 4. Preparación de la probeta para la prueba de compresión a la puntera

8.4.5 Procedimiento

- a) La probeta deberá colocarse en la placa base inferior, de tal manera que el punto más alto de la puntera esté alineado con el eje de carga de la máquina.
- b) La carga de prueba deberá aplicarse hasta que se alcance una carga inicial de $2.224 \text{ kN} \pm 0.1 \text{ kN}$. A partir de ese momento, se aplica la carga a una velocidad constante de $5 \text{ mm por minuto} \pm 2 \text{ mm por minuto}$ hasta alcanzar la carga máxima de 11.135 kN .
- c) Una vez alcanzada la carga máxima se disipa ésta inmediatamente, se retira el cilindro de plastilina y se mide en su punto más bajo con el calibrador Vernier. El resultado corresponde a la medida del claro interior después de la prueba.

8.4.6 Expresión de resultados

Se deberá registrar la talla del calzado probado y el claro interior después de la prueba en mm, medido en el cilindro de plastilina en su parte más baja, con una aproximación de 0.1 mm .

8.5 Rigidez dieléctrica

8.5.1 La prueba de rigidez dieléctrica consiste en someter al calzado a un potencial eléctrico de $18,000 \text{ V c. a.}$ entre dos electrodos, uno colocado en el interior del calzado, consistente en esferillas metálicas, y el otro en el piso del calzado, conformado por una malla metálica.

Se aplica la tensión eléctrica durante 1 minuto , y se mide la corriente de fuga que pasa del piso de la suela hacia el interior del calzado en mA.

8.5.2 Reactivos y materiales

Esferillas metálicas sólidas de $3 \text{ mm} \pm 0.2 \text{ mm}$ de diámetro.

8.5.3 Aparatos e instrumentos

- a) Transformador de 0.5 kVA o mayor, cuyo valor de la impedancia del sistema de medición no deberá exceder los $280 \text{ k}\Omega$.

El aparato deberá consistir de dos electrodos:

- 1) Un electrodo en la parte interior del calzado, a base de esferas metálicas sólidas de 3 mm de diámetro colocadas dentro del calzado a ser probado, cubriendo la superficie completa de la planta interior del calzado, a una profundidad no menor de 30 mm .
 - 2) Un electrodo exterior que deberá consistir de una malla metálica montada con una tensión moderada por un resorte, de manera que soporte el peso del calzado con las esferas metálicas (véase Figura 5).
- b) Amperímetro de corriente alterna, o una derivación no inductiva equivalente y un voltímetro, conectado en serie a la probeta.

La tensión eléctrica deberá ser medida usando un método que proporcione valores efectivos de tensión real aplicada a la probeta, es decir, un voltímetro utilizado en conjunto con un transformador de tensión calibrado, conectado directamente frente al circuito de alta tensión.

8.5.4 Preparación de las probetas

Se requiere un par de calzado tal como se presenta para su uso. Se le colocan las esferas metálicas como se describe en el numeral 8.5.3, inciso a), subinciso 1).

8.5.5 Procedimiento

El electrodo interior deberá mantener contacto con un potencial a tierra. La tensión eléctrica deberá ser aplicada al electrodo exterior a bajo nivel, cercano a cero voltios, e incrementada gradualmente a una velocidad de 1 kV/s hasta que se alcance la tensión indicada. La tensión eléctrica deberá mantenerse por un lapso de 1 minuto .

8.5.6 Expresión de resultados

Se registra la corriente de fuga obtenida para cada probeta individual. Cuando el calzado supere el valor máximo permitido de corriente de fuga antes de finalizar el minuto de prueba, se considera como producto no satisfactorio.

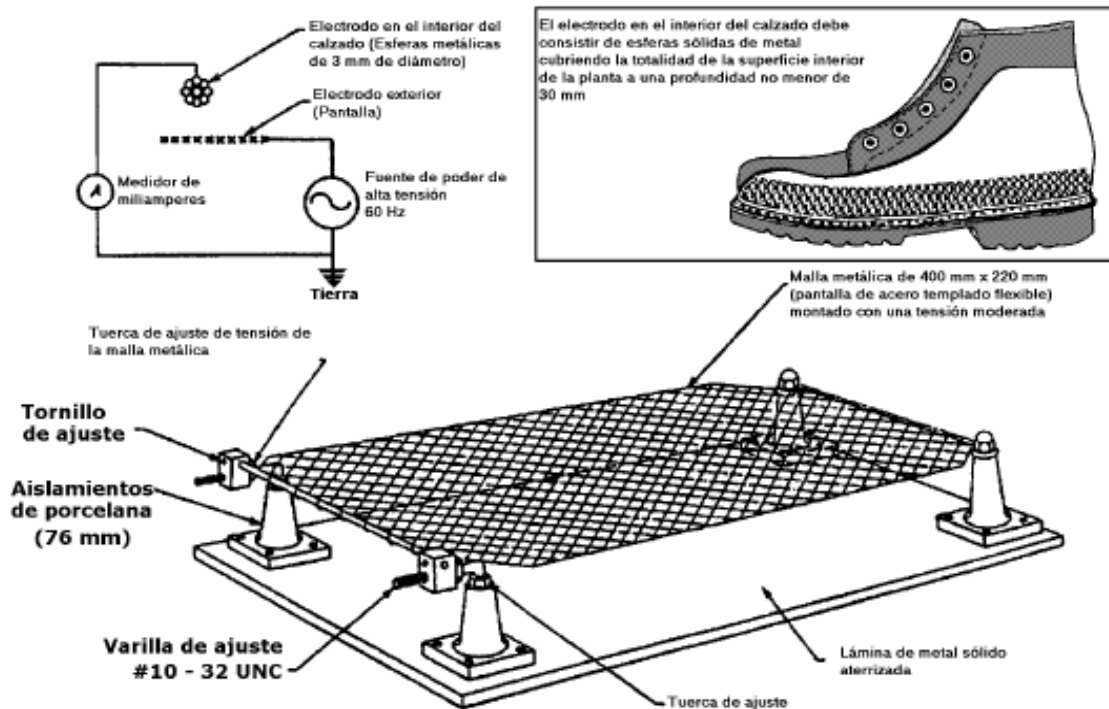


Figura 5. Ejemplo del aparato de prueba para rigidez dieléctrica

8.6 Resistencia al impacto metatarsal

8.6.1 La prueba consiste en someter al protector metatarsal a una energía de impacto de 101.7 J, originada por la caída libre de un percutor de $22.7 \text{ kg} \pm 0.23 \text{ kg}$ de masa. El percutor golpea dicho dispositivo en forma perpendicular al eje punta-talón del calzado.

Al término de la prueba se determina el claro interior en el punto de impacto, el cual deberá cumplir con lo establecido en el numeral 6.4.1.

8.6.2 Reactivos y materiales

- a) Moldes para la elaboración de hormas de cera.
- b) Cinta plástica para ayudar a retirar la horma de cera de la probeta después del impacto.

8.6.3 Aparatos e instrumentos

Equipo de prueba descrito en el inciso b) del numeral 8.3.3, excepto que la nariz del percutor deberá ser una barra de $25.4 \text{ mm} \pm 5.0 \text{ mm}$ de diámetro y $152 \text{ mm} \pm 3 \text{ mm}$ de longitud. La nariz del percutor deberá estar en posición horizontal (véase Figura 6).

8.6.4 Preparación de las hormas de cera

Las hormas de cera se elaboran previamente como se indica a continuación:

- a) La cera se prepara de una mezcla de parafina, con un punto de fusión de 323.0 K a 325.8 K (50.0°C a 52.8°C), y cera de abeja en una relación de 5:1, es decir, 5 partes de parafina por una parte de cera de abeja.

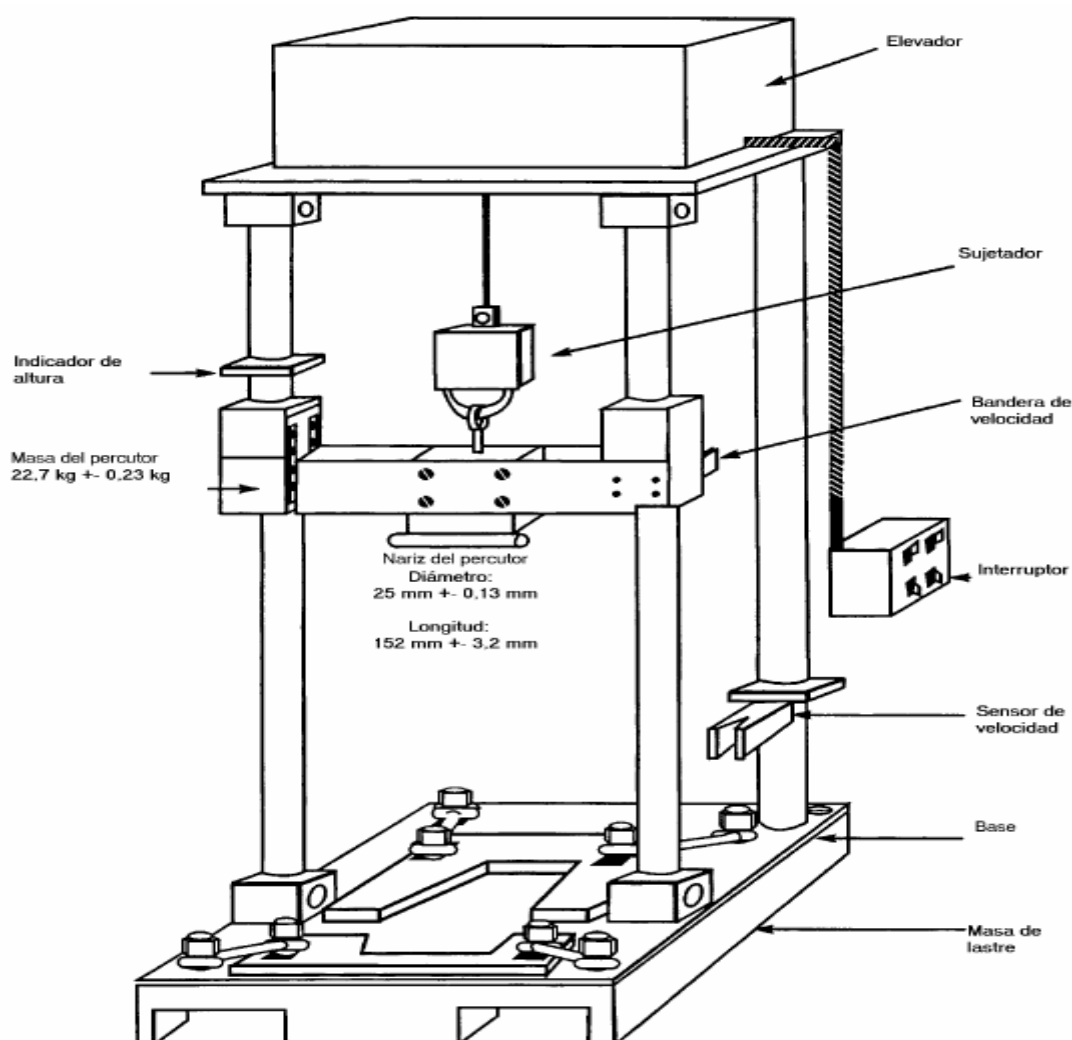


Figura 6. Ejemplo de aparato de prueba de impacto para calzado con protección metatarsal

- b) Para llenar dos moldes puede prepararse un lote de trabajo con 2.25 kg de parafina y 0.45 kg de cera de abeja, como se muestra a continuación:

Cera	Lote de trabajo	Cada horma
Parafina	2.25 KG	0.833 kg
Cera de abeja	0.45 KG	0.167 kg
Total	2.70 KG	1.000 kg

- c) Combinar la parafina con la cera de abeja, y calentar la mezcla a 358 K (85 °C).
- d) Una vez alcanzada la temperatura de 358 K (85 °C), retirar la mezcla del calor y agitar a baja velocidad, aproximadamente 60 rpm, hasta que se enfríe a 333 K (60 °C). Se forman cristales de cera.
- e) Continuar agitando la mezcla a una velocidad media de aproximadamente 440 rpm hasta que resulte una espuma ligera, lo que toma aproximadamente 5 minutos.
- f) Verter la mezcla en los moldes. Insertar una cinta de longitud de 228 mm en la parte superior de la horma (extremo plano), alrededor de 13 mm del borde inferior, 152 mm de profundidad en el pie de cera, asegurándose que la cinta no penetra alguna superficie externa.

- g) Enfriar los moldes hasta que la cera se solidifique, aproximadamente de 283 K (10 °C) a 288.5 K (15.5 °C), y retirar las hormas de los moldes.

8.6.5 Preparación de las probetas

Se requiere el par completo de calzado para realizar la prueba. En la muestra se considerará calzado de talla 24 y/o 27.

El conjunto de calzado y horma deberá acondicionarse de acuerdo con lo descrito en el numeral 8.1.

Se deberá insertar en la probeta la horma de cera y enseguida un bloque o cuña de talón de madera, de tal forma que se llene completamente la cavidad entre la horma de cera y la parte posterior del calzado (véase Figura 7).

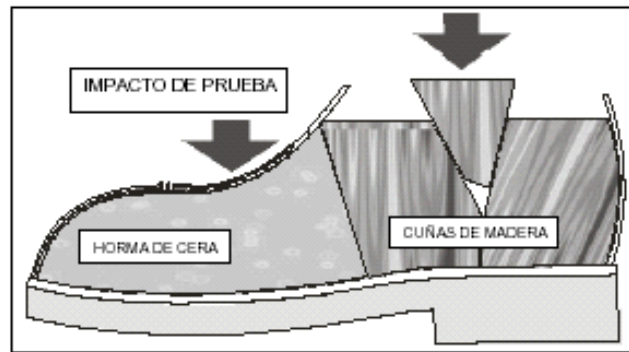


Figura 7. Colocación de la horma de cera y cuña o talón de madera

8.6.6 Procedimiento

- La nariz del percutor deberá golpear la probeta en ángulo recto respecto del eje talón-punta en un punto sobre la línea de la suela a la distancia mínima de 89 mm $\pm$ 1 mm para el caso de calzado talla 27, y de 86 mm $\pm$ 1 mm en calzado talla 24.
- La probeta deberá ser colocada en la base de la máquina de prueba, de tal forma que la parte inferior de la suela descansa sobre la misma, y el punto de contacto de la nariz del percutor esté a la distancia descrita en la Figura 8.
- Antes de la prueba, la nariz del percutor deberá ser colocada en el punto de impacto sobre la protección metatarsal, a la altura necesaria para desarrollar un impacto nominal de 101.7 J + 2 J. En la Guía de Referencia I se muestra a manera de ejemplo un procedimiento para estimar dicha altura.

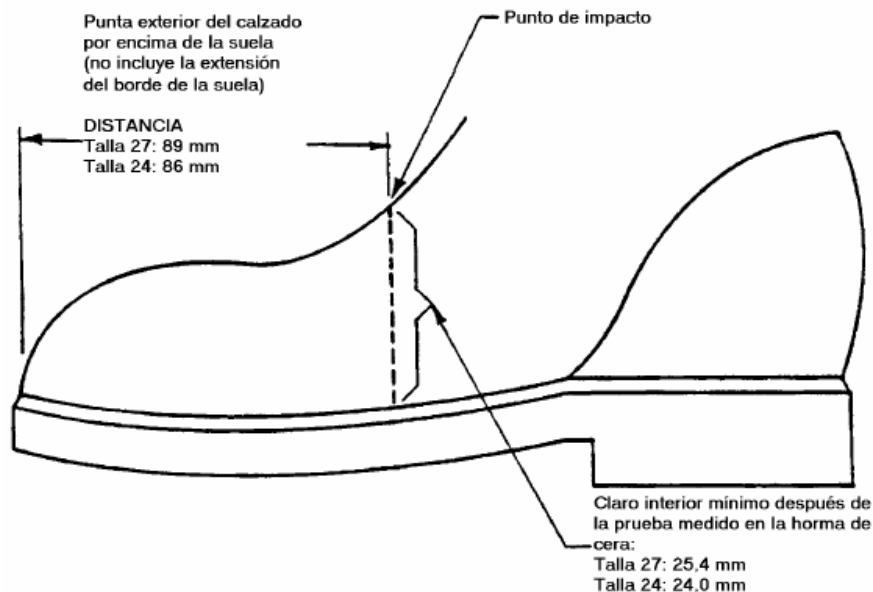


Figura 8. Punto de impacto y claro mínimo después de la prueba

- d) La probeta deberá ser debidamente sujeta para impedir su movimiento antes y durante la prueba mediante el uso de un dispositivo como el mostrado en las Figuras 9 y 10.
- e) En caso de que el material de la horma de cera sufra un agrietamiento o ruptura, la prueba deberá ser repetida utilizando una probeta nueva.
- f) Después de la prueba, la horma de cera deberá ser retirada cuidadosamente, y deberá hacerse una medición en el punto de impacto sobre la misma. Esta medición deberá tomarse desde el punto más bajo de la huella que deja el impacto en forma perpendicular a la superficie de la planta de la horma.

8.6.7 Expresión de resultados

Se deberá registrar el claro interior después del impacto expresado en mm con una aproximación de 0.1 mm y la talla del calzado probado. Si al menos el resultado de una probeta es no satisfactorio, se considera no satisfactoria la prueba en el par.

La prueba se deberá aplicar cuando menos a un zapato por cada par que integre el muestreo, y las punteras serán probadas de forma independiente, como se requiere para el calzado Tipo II.

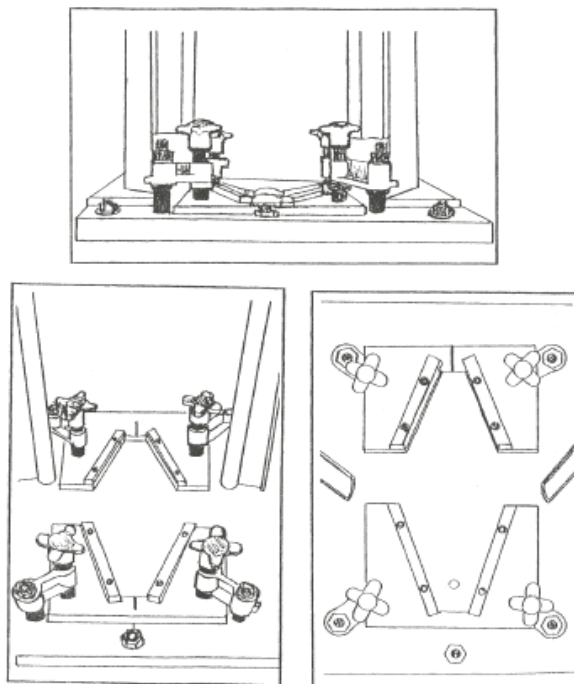


Figura 9. Ejemplo de dispositivo de sujeción para calzado con protección metatarsal

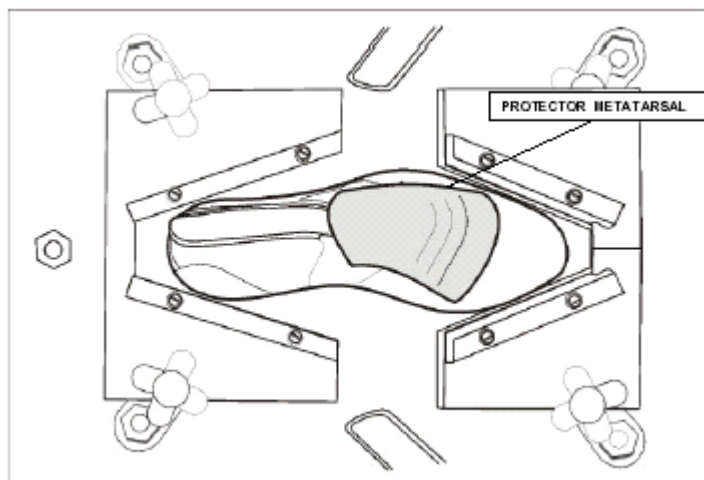


Figura 10. Ejemplo de colocación de la probeta en la máquina de impacto

8.7 Resistencia eléctrica para calzado conductivo y antiestático

8.7.1 Se aplica una tensión de 100 V. c. c. en el electrodo alojado en el interior del calzado, y se determina el valor de la corriente que fluye hacia el electrodo base a través del calzado, calculando la resistencia mediante la Ley de Ohm.

8.7.2 Reactivos y materiales

- a) Electrodo interno, constituido por balines de acero de $5 \text{ mm} \pm 0.2 \text{ mm}$ de diámetro y una masa total de $4 \text{ kg} \pm 0.2 \text{ kg}$.
- b) Electrodo externo, constituido por una placa de contacto de cobre, que se limpia con etanol antes de usarse. Deberán tomarse precauciones para evitar la oxidación tanto de los balines de acero como de la placa de cobre, ya que la oxidación podría afectar a su conductividad.
- c) Laca conductora.
- d) Dispositivo para medir la resistencia eléctrica de la laca, formado por tres sondas metálicas conductoras, de $3 \text{ mm} \pm 0.2 \text{ mm}$ de radio cada una, montadas sobre una placa base. Dos de las sondas están separadas $45 \text{ mm} \pm 2 \text{ mm}$ y conectadas por una lámina metálica. La tercera sonda se sitúa a una distancia de $180 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$ del centro de la línea que une las otras dos y está eléctricamente aislada de ellas.

8.7.3 Aparatos e instrumentos

- a) Instrumento de ensayo, capaz de suministrar una tensión de 100 V c. c. $\pm 2 \text{ V c. c.}$, con precisión de medida del 5 por ciento y que incluya un dispositivo que asegure que no se disipa más de 3 W de energía en el producto.
- b) Voltímetro capaz de medir la tensión a través del calzado con una resolución de 0.1 V.
- c) Amperímetro capaz de medir la corriente total que pasa a través del circuito con una resolución de 0.001 A (1.0 mA).
- d) Ohmetro con resolución de 0.1Ω para medir la resistencia de la laca conductora.

8.7.4 Preparación y acondicionamiento de la probeta

- a) **Preparación.** Se limpia la superficie de la suela del calzado con etanol para eliminar cualquier traza de silicona moldeada o suciedad; se lava con agua destilada, y se deja secar a $20^\circ\text{C} \pm 2^\circ\text{C}$ durante al menos una hora. La superficie no deberá pulirse, lijarse o limpiarse con sustancias orgánicas que ataquen o hinchen la suela.

A las probetas destinadas a ser ensayadas después del acondicionamiento en húmedo, se les aplica una laca conductora (véase inciso c) del numeral 8.7.2) a la suela sobre una superficie mínima de 200 mm por 50 mm, incluyendo el tacón y la parte delantera. Se deja secar y se comprueba que la resistencia de la laca es inferior a $1,000 \Omega$ cuando se ensaye de acuerdo con el inciso siguiente.

- b) **Medida de la resistencia eléctrica de la laca aplicada.** Se llena el calzado con balines de acero limpios y se coloca encima de las sondas metálicas del dispositivo (véase inciso d) del numeral 8.7.2) de forma que la parte delantera de la suela esté apoyada sobre las dos sondas separadas 45 mm y la zona del tacón sobre la tercera sonda. Usando el óhmetro, medir la resistencia entre las sondas delanteras y la tercera sonda.
- c) **Acondicionamiento.** Las muestras preparadas se acondicionan en una de las atmósferas siguientes, según se trate de calzado conductivo o antiestático a ensayar (véanse numerales 6.5.1 y 6.7.1). Los ensayos deberán realizarse dentro de los 5 minutos siguientes al acondicionamiento, si no van a ser realizados en esa atmósfera. En el caso del calzado antiestático, deberán aplicarse alternadamente uno de los acondicionamientos al pie izquierdo y el otro al pie derecho, de manera que la mitad de los pies se sometan a uno de los acondicionamientos y la otra mitad al otro.
 - 1) Condiciones secas: $20^\circ\text{C} \pm 2^\circ\text{C}$ y 30 por ciento ± 3 por ciento de H. R., durante siete días.
 - 2) Condiciones húmedas: $20^\circ\text{C} \pm 2^\circ\text{C}$ y 85 por ciento ± 3 por ciento de H.R., durante siete días.

8.7.5 Procedimiento

- Se llena el calzado con 4 kg de balines de acero limpios, utilizando una pieza de material aislante para prolongar la altura del empeine, si fuese necesario. Se coloca el calzado lleno sobre la placa de cobre; se aplica una tensión de ensayo de 100 V c. c. ± 2 V c. c. entre la placa de cobre y los balines durante 1 min ± 2 s, y se calcula la resistencia por medio de la Ley de Ohm.
- Si la tensión se sitúa por debajo del valor especificado, debido al límite de 3 W de energía máxima disipada, se toman las medidas a la tensión más baja y se registran.

8.7.6 Expresión de resultados

La resistencia R en ohms se calcula con la Ley de Ohm, usando la tensión V (en volts) que se aplica a la probeta y la corriente I (en amperes) que pasa a través de la misma, conforme a la expresión siguiente:

$$R = \frac{V}{I}$$

Se registra la resistencia obtenida en ohms. Se considera no satisfactoria la prueba cuando al menos el resultado de resistencia de una probeta es no satisfactorio.

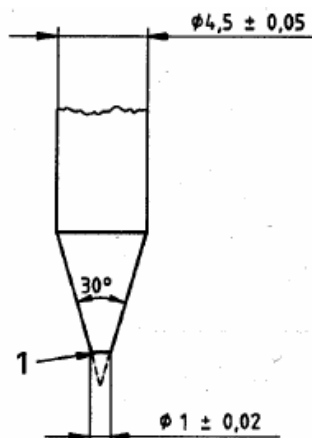
8.8 Resistencia a la penetración

8.8.1 La prueba consiste en presionar con un punzón de material y dimensiones determinadas, la probeta para definir la fuerza necesaria para penetrarla.

8.8.2 Reactivos y materiales

Punzón de prueba de 4.50 mm ± 0.05 mm de diámetro con el vértice truncado, con la forma y dimensiones que se muestran en la Figura 11. El punzón deberá ser de acero y tener una dureza Rockwell "C" mínima de 60. La forma del punzón deberá ser examinada periódicamente y si se observan desviaciones respecto a las dimensiones mostradas en la Figura 11, el punzón de prueba deberá ser reemplazado.

Todas las dimensiones están expresadas en mm



Simbología:

1 Vértice truncado.

Figura 11. Punzón para la prueba de resistencia a la penetración

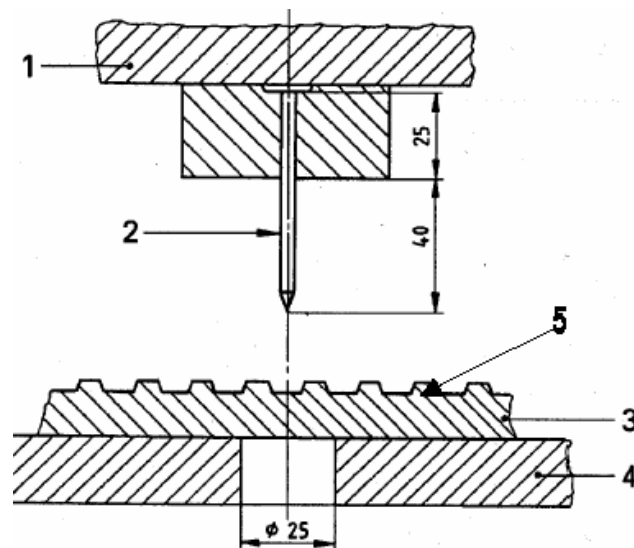
8.8.3 Aparatos e instrumentos

Máquina de prueba capaz de medir una fuerza de penetración de 0 a por lo menos 2,000 N, equipada con una placa de presión al que se acopla un punzón de prueba y una placa base paralela con un orificio circular de 25 mm de diámetro. Los ejes de este orificio y del punzón de prueba son coincidentes (véase Figura 12).

8.8.4 Procedimiento

- Se coloca la probeta sobre la placa base como se muestra en la Figura 12. Se presiona el punzón contra el piso de la probeta con una velocidad de 10 mm/min ± 3 mm/min hasta que la punta del punzón haya atravesado la probeta o haya alcanzado el límite de carga del equipo y se mide la fuerza máxima aplicada durante la prueba.

Todas las dimensiones están expresadas en mm

**Simbología:**

1 Plato de presión.

4 Placa base.

2 Punzón.

5 Resalte.

3 Conjunto desde la suela a planta.

Figura 12. Aparato para la prueba de resistencia a la penetración

- b) Se realiza la prueba en cuatro puntos diferentes de la probeta, una al menos en la zona del tacón, con una distancia mínima de 30 mm entre cada dos puntos.
- c) Dos de cuatro medidas deberán ser realizadas a una distancia de 10 mm a 15 mm de la línea que representa la orilla de la planta.
- d) Para suelas con resaltes, se realiza la prueba entre los resaltes.

8.8.5 Expresión de resultados

Como resultado de la prueba, se registra el valor mínimo obtenido de las medidas individuales de la fuerza, expresada en N.

9. Información comercial, marcado y etiquetado del producto

9.1 El calzado objeto de esta Norma, deberá marcarse al menos en un pie que integra el par, en idioma español, en forma permanente o no permanente según se indica en la Tabla 5 y en lugar visible la información siguiente:

Tabla 5
Marcado del calzado

Datos de marcado	Datos que deberán marcarse en forma permanente	Datos que pueden marcarse en forma no permanente (por ejemplo: etiqueta removible)
Nombre, denominación o razón social completo o abreviado del fabricante nacional o importador o su marca registrada.	X	
La leyenda "Hecho en México" (u otros análogos) o bien, el nombre del país de origen.	X	
Modelo o estilo o clave que lo identifique.	X	
Talla.		X

Contraseña oficial de cumplimiento con la presente Norma.	X	
Protección o protecciones que ofrece, conforme a los tipos siguientes (véase numeral 9.1.1).	X	
Definición genérica o específica de los materiales (véase numerales del 9.1.2 al 9.1.7).		X

Para la correcta interpretación de este capítulo, es necesario consultar las definiciones de la NOM-020-SCFI-1997, o la que la sustituya (véase Capítulo 3 de la presente Norma).

9.1.1 El marcado del tipo de calzado se realizará empleando una o dos letras, derivadas de la denominación principal del calzado, según se muestra a continuación:

Calzado ocupacional	O
Calzado con puntera de protección	PP
Calzado dieléctrico	D
Calzado con protección metatarsal	PM
Calzado conductivo	C
Calzado resistente a la penetración	RP
Calzado antiestático	A

Opcionalmente podrá emplearse el término completo correspondiente a la denominación principal del calzado, como se indica enseguida:

Calzado ocupacional	OCUPACIONAL
Calzado con puntera de protección	PUNTERA DE PROTECCION
Calzado dieléctrico	DIELECTRICO
Calzado con protección metatarsal	METATARSAL
Calzado conductivo	CONDUCTIVO
Calzado resistente a la penetración (inserción)	RESISTENTE A LA PENETRACION
Calzado antiestático	ANTIESTATICO

Cuando un determinado modelo ofrezca más de una característica de protección, se marcará con las letras o términos que correspondan a cada una de las características ofrecidas por dicho modelo, según la modalidad de marcado seleccionada.

Por ejemplo, un calzado con puntera, con protección metatarsal y dieléctrico, deberá marcarse mediante las letras derivadas de la denominación principal del calzado:

PP + PM + D

En caso de optar por utilizar el término completo correspondiente a la denominación principal del calzado, el marcado quedará de la siguiente manera:

PUNTERA DE PROTECCION + METATARSAL + DIELECTRICO

9.1.2 Se deberá marcar la definición genérica o específica de los materiales siguientes:

- a) Corte.
- b) Forro.
- c) Suela.

9.1.3 Sólo cuando el material preponderante de los laterales del corte sea diferente al material de la chinela, se deberá marcar de qué material están hechos cada uno, según se indica a continuación:

- a) Corte chinela, y opcionalmente su acabado.
- b) Cortes laterales, y opcionalmente su acabado.

9.1.4 Para el caso del calzado elaborado con carnaza, o carnaza que imite a la flor entera o corregida, obtenida de cualquier animal, deberá emplearse invariablemente el término "carnaza" acompañado de la definición genérica del animal del que proviene el cuero.

9.1.5 Para el caso de calzado elaborado con material sintético, o con material sintético con apariencia de cuero, deberá emplearse invariablemente el término "sintético", independientemente del acabado que aparente.

9.1.6 Para todos los casos, en la indicación del material, podrá especificarse opcionalmente su acabado.

9.1.7 Los comercializadores no serán responsables de la fidelidad del marcado que el fabricante haya hecho a su producto, pero sí de que éstos presenten el marcado en la forma requerida por la presente Norma.

9.2 Para el caso de calzado dieléctrico, conductivo y antiestático, deberán incluirse en una etiqueta colgante o pegada como mínimo en una pieza del par, las advertencias de uso siguientes:

9.2.1 Advertencia para el usuario del calzado dieléctrico

PRECAUCION: Las propiedades dieléctricas de este tipo de calzado se pueden disminuir considerablemente en ambientes húmedos y/o cuando las suelas y tacones del calzado presenten desgaste y/o estén contaminadas con otros materiales (impregnación de líquidos, inserción o adherencia de materiales sólidos, entre otros.).

Este tipo de calzado no deberá ser utilizado en ambientes de trabajo donde existan atmósferas inflamables o explosivas.

9.2.2 Advertencia para el usuario del calzado conductivo

PRECAUCION: El calzado de protección conductivo no deberá ser utilizado por personas que trabajen cerca de circuitos eléctricos energizados y sólo deberá ser utilizado en aquellos ambientes de trabajo para los que fue diseñado, en los cuales es necesario disipar la electricidad estática que pudiera acumularse en el cuerpo del usuario.

Las propiedades conductivas de este calzado se disminuyen considerablemente cuando las superficies de las suelas y tacones se contaminan con otros materiales (impregnación de líquidos, inserción o adherencia de materiales sólidos, entre otros), o cuando en el interior del calzado se utiliza talco y pueden anularse dichas propiedades conductivas cuando se cambia la plantilla original o se sobrepone alguna otra.

9.2.3 Advertencia para el usuario del calzado antiestático

PRECAUCION: El calzado de protección antiestático no deberá ser utilizado por personas que trabajen cerca de circuitos eléctricos energizados de alta tensión, y sólo deberá ser utilizado en aquellos ambientes de trabajo para el que fue diseñado, en los cuales es necesario reducir la acumulación de electricidad estática disipándola del cuerpo al piso, y manteniendo a la vez una resistencia lo suficientemente alta para ofrecer al usuario una protección limitada contra un posible riesgo de choque eléctrico.

Las propiedades de resistencia eléctrica de este calzado pueden verse alteradas considerablemente cuando las superficies de las suelas y tacones se contaminan con otros materiales (impregnación de líquidos, inserción o adherencia de materiales sólidos, entre otros), cuando se cambia la plantilla original o se sobrepone alguna otra, así como con el uso de talco.

10. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

10.1 Disposiciones generales.

10.1.1 El calzado de protección objeto de la presente Norma que sea comercializado dentro del territorio nacional, deberá contar con el certificado mediante el cual se demuestre el cumplimiento con ésta, conforme a lo establecido en el presente capítulo.

10.1.2 La evaluación de la conformidad del calzado objeto de la presente Norma se llevará a cabo por organismos de certificación, debidamente acreditados y aprobados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Asimismo, la verificación del cumplimiento con las especificaciones establecidas en esta Norma, deberá llevarse a cabo por un laboratorio de pruebas, acreditado y aprobado, con base en lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

10.1.3 El procedimiento general para la certificación del calzado objeto de la presente Norma, se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el presente Capítulo y en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 20 de octubre de 2006.

10.1.4 El procedimiento para la certificación del calzado objeto de esta Norma, se realizará a través de cualquiera de las modalidades que a continuación se indican:

- a) **Con verificación mediante pruebas periódicas al producto.** Bajo esta modalidad, se realizará el muestreo del producto cuando sea solicitada su certificación.
- b) **Con verificación mediante el sistema de calidad de la línea de producción.** Para la aplicación de esta modalidad, la empresa solicitante deberá contar con un sistema de gestión de la calidad, con certificación vigente emitida por un organismo de certificación de sistemas acreditado, conforme a lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- c) **Por dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero.** Por medio de esta modalidad, el fabricante nacional o extranjero podrá solicitar la certificación por dictamen de producto para determinado distribuidor, comercializador o importador a territorio nacional, siempre y cuando el producto sea elaborado por el mismo fabricante nacional o extranjero. El solicitante deberá contar con un sistema de gestión de la calidad, es decir, con el informe de verificación de la línea de producción emitido por un organismo de certificación de sistemas acreditado.
- d) **Certificación por lote.** Bajo esta modalidad, el plan de muestreo se aplica una sola vez y el certificado que, en su caso, se emita, no tiene un tiempo de vigencia específico, sino que abarca a la totalidad de los productos que integran el lote respectivo.

10.1.5 El certificado cubrirá sólo aquellos modelos que hubieran cumplido con los requisitos aplicables establecidos en esta Norma, previa evaluación del organismo de certificación y el laboratorio de pruebas respectivos.

10.1.6 La vigencia del certificado que emite el organismo de certificación, con verificación mediante pruebas periódicas al producto, será de un año, a partir de la fecha de su emisión.

Durante la vigencia del certificado que se hubiera emitido, deberá efectuarse un segundo muestreo. En forma adicional, podrá efectuarse otro más, en una segunda visita de seguimiento, si la empresa fue seleccionada, con base en lo dispuesto en los numerales 10.1.11 y 10.1.12.

10.1.7 La vigencia del certificado para las empresas que cuenten con un sistema certificado de aseguramiento de calidad, emitida por un organismo de certificación de sistemas acreditado, será de tres años, a partir de la fecha de su emisión. Durante la vigencia del certificado que se hubiera emitido, el organismo certificador deberá efectuar una visita de seguimiento, programada aleatoriamente, para corroborar que el producto que obtuvo el certificado sigue cumpliendo con los requisitos aplicables de la presente Norma.

10.1.8 Los certificados NOM y los dictámenes de producto para fabricante nacional o extranjero, estarán sujetos a verificación por parte del organismo de certificación para productos, mediante muestreo de producto, la cual podrá llevarse a cabo en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Dicha verificación podrá ser anual, programada aleatoriamente o por selección aleatoria de empresas, y se hará con cargo al interesado.

La verificación anual se efectuará a los productos que se encuentren en las bodegas de los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores o en sus puntos de comercialización en territorio nacional.

10.1.9 La vigencia del certificado que emite el organismo de certificación, con verificación por lote, será hasta que se comercialice, importe o exporte la totalidad del producto de que se trate.

10.1.10 La verificación anual programada aleatoriamente, a su vez podrá ser:

- a) Mediante muestreo.
- b) Mediante certificación del sistema de calidad de la línea de producción, realizado por un organismo de certificación para sistemas. El organismo de certificación para productos que emitió el certificado NOM verificará que durante la vigencia de éste, se cuente con el certificado del sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción expedido por un organismo de certificación para sistemas.

10.1.11 La verificación por selección aleatoria de empresas deberá aplicarse en forma adicional a la verificación anual programada aleatoriamente, y podrá ser:

- a) Mediante muestreo.
- b) Mediante certificación del sistema de calidad de la línea de producción, realizado por un organismo de certificación para sistemas, conforme al inciso b) del numeral 10.1.10.

10.1.12 Para la verificación por selección aleatoria de empresas a que se refiere el numeral anterior, se seleccionará una muestra no mayor al 20 por ciento de las empresas que hayan certificado un producto. Lo anterior, con base en los programas de verificación que para tal efecto desarrollen los organismos de certificación para productos. Las empresas de que se trata sólo serán sujetas a una verificación aleatoria durante la vigencia de su certificado NOM.

10.1.13 La vigencia de los certificados con verificación mediante pruebas periódicas al producto y la periodicidad de las visitas de seguimiento a que alude el numeral 10.1.6, se incrementarán a dos años, en aquellas empresas cuyos productos hayan aprobado todas las evaluaciones a que se hubieran sometido durante un periodo ininterrumpido de tres años.

10.1.14 Cuando llegue a cancelarse el certificado a los fabricantes o comercializadores que se encontraran en el supuesto del numeral 10.1.13, se perderá el beneficio previsto en dicho numeral y se aplicará a éstos la vigencia del certificado y el periodo de seguimiento establecidos en el numeral 10.1.6. Tal beneficio podrá reestablecerse cuando los productos que hubieran perdido la certificación, se presenten para una nueva evaluación en el transcurso de los próximos seis meses de haber sido determinada la cancelación del certificado, y después de que hayan aprobado todas las evaluaciones a que se hubieran sometido durante un periodo ininterrumpido de un año.

10.1.15 El organismo de certificación para productos deberá mostrar al solicitante un listado de los laboratorios acreditados que hubiera subcontratado, y este último tendrá la opción de elegir al laboratorio en el cual se realizarán las pruebas a su producto.

10.1.16 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad son los siguientes:

Disposición	Comprobación (método de prueba)	Criterio de aceptación El producto cumple cuando:	Observación
Especificaciones para el calzado Tipo I			
6.1.2 Resistencia al desgarre	Método descrito en el Apéndice A de esta Norma.	Al aplicar la prueba indicada en el Apéndice A de esta Norma al material del corte, la resistencia al desgarre sea como mínimo 100 N.	
6.1.3 Absorción de agua	Método descrito en el numeral 8.2.	Al aplicar la prueba indicada en el numeral 8.2 al corte de cuero, no tratado para conferirle características de impermeabilidad, la absorción de agua sea como mínimo de 35 por ciento.	
6.1.4 Desabsorción de agua	Método descrito en el numeral 8.2.	Al aplicar la prueba indicada en el numeral 8.2 al corte de cuero, no tratado para conferirle características de impermeabilidad, la desabsorción de agua sea como mínimo de 40 por ciento.	
6.1.5 Permeabilidad al vapor de agua	Método descrito en el Apéndice B de esta Norma.	Al aplicar la prueba indicada en el Apéndice B de esta Norma al corte que no sea de cuero, y al de cuero declarado por el fabricante como material con tratamiento para conferirle características de impermeabilidad, la permeabilidad al vapor de agua sea como mínimo 0.75 mg/ (h · cm ²).	
6.1.6 Determinación de pH en cuero	Método descrito en el Apéndice C de esta Norma.	Al aplicar la prueba indicada en el Apéndice C de esta Norma al corte de cuero, la especificación para el pH, deberá ser como mínimo de 3.2.	

Disposición	Comprobación (método de prueba)	Criterio de aceptación El producto cumple cuando:	Observación
6.1.7 Contenido de cromo	Método descrito en la Norma Mexicana NMX-A-230-1982, o la que la sustituya.	Al realizar la prueba indicada en la norma NMX-A-230-1982, o la que la sustituya, al corte de cuero, el contenido de cromo, deberá ser como mínimo de 2.5 por ciento.	
Especificaciones para el calzado Tipo II			
6.2.1	Verificación ocular.	Las punteras metálicas y no metálicas deberán presentar un acabado libre de filos, bordes cortantes o rebabas, y en el caso de las metálicas, éstas deberán contar con un recubrimiento diseñado para prevenir la corrosión.	El evaluador puede apoyarse en la ficha técnica del producto para corroborar que las punteras metálicas en evaluación, cuentan con el tipo de recubrimiento anticorrosivo a que alude esta disposición.
6.2.2 Resistencia al impacto	Método descrito en el numeral 8.3.	Al realizar la prueba indicada en el numeral 8.3, se corrobora que el claro (espacio) interior mínimo que se genera durante el impacto sea conforme a lo establecido en la Tabla 1, según la talla del calzado bajo ensayo, al aplicar una energía de impacto de 101.7 J + 2 J.	Esta determinación se basa en la medición de la dimensión de un cilindro de plastilina colocado entre la planta del calzado y la puntera. En la Guía de Referencia I, se sugiere un método práctico para generar la energía de impacto establecida en el numeral 6.2.2.
6.2.3 Resistencia a la compresión	Método descrito en el numeral 8.4.	Al realizar la prueba indicada en el numeral 8.4, se corrobora que el claro interior mínimo después de la compresión sea conforme a lo indicado en la Tabla 1, según la talla del calzado bajo ensayo, al aplicar una carga de compresión de 11.135 kN + 0.2 kN a velocidad constante.	Al igual que en la prueba de impacto, esta determinación se basa en la medición de la dimensión de un cilindro de plastilina colocado entre la planta del calzado y la puntera.
Especificaciones para el calzado Tipo III			
6.3.1 Rigidez dieléctrica	Método de prueba descrito en el numeral 8.5.	Al realizar la prueba indicada en el numeral 8.5, el calzado de protección dieléctrico deberá soportar la aplicación de 18,000 V c. a., a 60 Hz, durante un minuto, con una corriente de fuga que no exceda los 1.0 mA.	
Especificaciones para el calzado Tipo IV			
6.4.1 Resistencia al impacto metatarsal	Método descrito en el numeral 8.6.	Al realizar la prueba indicada en el numeral 8.6, se corrobora que el claro (espacio) interior en el punto de impacto después de la prueba deberá ser de 25.4 mm mínimo para la talla 27 y de 24.0 mm mínimo para la talla 24, al aplicar una energía de impacto de 101.7 J + 2 J.	En la Guía de Referencia I, se sugiere un método práctico para generar la energía de impacto establecida en el numeral 6.4.1.

Disposición	Comprobación (método de prueba)	Criterio de aceptación El producto cumple cuando:	Observación
		Este calzado deberá cumplir además con las especificaciones descritas para el calzado Tipo II, ya que la protección metatarsal se apoya sobre la puntera de este último tipo de calzado.	
6.4.2	Verificación visual.	Las conchas metatarsales metálicas y no metálicas deberán presentar un acabado libre de filos, bordes cortantes o rebabas, y en el caso de las metálicas, éstas deberán contar con un recubrimiento diseñado para prevenir la corrosión.	El evaluador puede apoyarse en la ficha técnica del producto para corroborar que las conchas metatarsales metálicas del producto en evaluación, cuentan con el tipo de recubrimiento anticorrosivo a que alude esta disposición.
Especificaciones para el calzado Tipo V			
6.5.1 Resistencia eléctrica para calzado conductivo	Método descrito en el numeral 8.7.	Al realizar la prueba indicada en el numeral 8.7, y tras acondicionar en atmósfera seca según se establece en el numeral 8.7.4, inciso c), subinciso 1), resistencia eléctrica de este tipo de calzado no deberá ser superior a 100 k Ω .	
Especificaciones para el calzado Tipo VI			
6.6.1 Resistencia a la penetración	Método descrito en el numeral 8.8.	Al realizar la prueba indicada en el numeral 8.8, la resistencia a la penetración deberá ser como mínimo de 1,200 N. Los insertos deberán presentar un acabado libre de filos, bordes cortantes o rebabas.	
Especificaciones para el calzado Tipo VII			
6.7.1 Resistencia eléctrica para calzado antiestático	Método descrito en el numeral 8.7.	Al realizar la prueba indicada en el numeral 8.7, y tras acondicionar en atmósfera seca y en atmósfera húmeda según se establece en el numeral 8.7.4, inciso c), subincisos 1) y 2), la resistencia eléctrica de este tipo de calzado no deberá ser inferior a 100 k Ω ni superior a 1,000 M Ω .	

10.2 Agrupamiento de familias

10.2.1 La certificación del calzado de protección se llevará a cabo por tipo de protección, por familia o por modelo, a elección del solicitante. Se considera como familia a aquellos modelos o estilos de calzado con la misma marca, el mismo tipo de protección, mismo país de origen, así como con los mismos factores indicados en la Tabla 6, según el tipo de calzado de que se trate.

En lo que se refiere al material del corte, corresponden a diferentes familias los tres grupos siguientes:

- a) Cuero con flor entera o corregida.
- b) Cuero carnaza.
- c) Otros materiales diferentes al cuero.

Tabla 6
Factores para agrupamiento por familia de productos

Tipo de calzado	Pruebas	Factores para agrupamiento por familia
Tipo I Ocupacional	Resistencia al desgarre, absorción - desabsorción de agua (véase aplicabilidad según numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4), permeabilidad al vapor de agua, determinación de pH en cuero y contenido de cromo (véase aplicabilidad según numerales 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7).	Material del corte.
Tipo II Con puntera	Resistencia al impacto y a la compresión.	Mismo material de la puntera y mismo sistema de fabricación.
Tipo III Dieléctrico	Rigidez dieléctrica.	Mismo material de la suela y mismo sistema de fabricación.
Tipo IV Con protección metatarsal	Resistencia al impacto metatarsal.	Mismo material de la protección metatarsal, mismo material de la puntera y mismo sistema de fabricación.
Tipo V Conductivo	Resistencia eléctrica para calzado conductivo.	Mismo material de la suela, de la planta y de la plantilla.
Tipo VI Resistente a la penetración	Resistencia a la penetración.	Mismo material del inserto resistente a la penetración.
Tipo VII Antiestático.	Resistencia eléctrica para calzado antiestático.	Mismo material de la suela, de la planta y de la plantilla.

10.2.2 Cuando a un modelo o familia de modelos que hubiera sido ya certificado (calzado base) se le agregue una o más características de protección, y se solicite la generación de un nuevo certificado para la nueva protección, se realizarán únicamente las pruebas que correspondan a tal característica adicional, por lo que no será necesario repetir las pruebas que ya hubieran sido realizadas para avalar la certificación del calzado base, salvo que los cambios realizados al producto original hubieran alterado las características con las que originalmente se hubiera certificado.

10.2.3 En el caso de que llegue a cancelarse el certificado del calzado con base en el que se han agregado una o más características adicionales de protección, según lo dispuesto en el numeral 10.2.2, dicha cancelación tendrá efecto también para el calzado que se hubiera certificado con dicha característica adicional de protección.

10.2.4 Para la certificación del calzado con protección metatarsal se requiere que el modelo correspondiente al calzado con puntera, al cual se ha agregado esa protección, cuente con el certificado respectivo para calzado Tipo II.

En caso de que no se cuente con el certificado del calzado tipo II, se deberán aplicar las pruebas correspondientes tanto al Tipo II como al Tipo IV.

10.3 Información requerida para solicitar el certificado.

10.3.1 Para obtener el certificado mediante las modalidades indicadas en el numeral 10.1.4, deberán presentarse ante el organismo de certificación los documentos indicados en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 20 de octubre de 2006, de acuerdo con lo siguiente:

Modalidad a) y d)	Artículo 22
Modalidad b)	Artículos 23 y 24
Modalidad c)	Artículo 25

10.3.2 En lo referente a la información técnica a que aluden dichos artículos como requisito, se presentará la indicada a continuación:

- a)** Solicitud general de servicios, en original y dos copias. En dicha solicitud se citarán los datos siguientes:
 - 1)** Nombre, denominación o razón social de la empresa solicitante, así como su registro federal de contribuyentes.
 - 2)** País de origen.
 - 3)** Domicilio completo y teléfono del solicitante.
 - 4)** Modelos, estilos u otra identificación de los productos para el que se solicita la certificación.
 - 5)** Tipo de protección de cada producto de conformidad con la clasificación establecida en esta Norma.
- b)** Carta de solicitud del muestreo previo a la certificación, en original, asentando los datos indicados en el inciso a) de este numeral.
- c)** Ficha técnica en original de cada producto para el que se solicite la certificación, misma en la que se especificará, al menos, lo siguiente:
 - 1)** Identificación del producto (modelo, estilo, u otra empleada por el fabricante o importador).
 - 2)** Rango de tallas.
 - 3)** Presentación de los productos (choclo, borceguí o bota).
 - 4)** Materiales empleados en cada componente.
 - 5)** Sistema de fabricación y tratamientos para conferir características especiales al calzado, tal como impermeabilidad o cualquier otro que modifique el desempeño del producto respecto a los requisitos establecidos en la presente Norma.
- d)** Fotografías o folletos que identifiquen el producto, en cada uno de los modelos a certificar, en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante autorizado.
- e)** Etiqueta o documento que avale el cumplimiento con la información comercial requerida en el Capítulo 9.

10.3.3 Cuando el fabricante del calzado a certificar lleve a cabo parte de su producción con terceros (subcontratación de maquila), ya sea maquila del producto completo o terminado, se deberá proporcionar la información que se indica a continuación. Los datos requeridos en los incisos a) y b) están referidos únicamente a los modelos o productos que se pretenda queden incluidos en el certificado que en su caso se expida.

- a)** Porcentaje de la producción que se maquila, y en qué modelos, estilos o familias de modelos.
- b)** Nombre, denominación o razón social, domicilio completo y teléfono de las empresas o talleres en que se lleva a cabo la maquila de la producción.

10.3.4 En el caso indicado en el numeral 10.3.3, el muestreo procedente para la certificación se realizará en cada empresa maquiladora, además del efectuado en la planta del fabricante interesado en la certificación de su producto.

10.3.5 Cuando se demuestre que todo el producto maquilado es devuelto al fabricante que subcontrató dicho servicio, no será necesario efectuar el muestreo en la(s) empresa(s) maquiladora(s), sino que éste se realizará íntegramente en las instalaciones del primero.

10.3.6 Si al momento de solicitar un certificado o renovación de éste no se llevara a cabo la subcontratación de la maquila del producto, pero durante la vigencia de éste se efectuara dicha subcontratación, se deberá informar el hecho al organismo de certificación respectivo, a fin de que éste realice el muestreo en la(s) empresa(s) maquiladora(s) que corresponda.

11. Vigilancia

11.1 La vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana, estará a cargo de:

- a)** La Procuraduría Federal del Consumidor, y
- b)** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

11.2 A la Procuraduría Federal del Consumidor le corresponde vigilar que se cumpla con las condiciones de producto en los lugares de venta y comercialización, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

11.3 A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponde vigilar que el calzado de protección que se proporcione a los trabajadores en los centros de trabajo, cuente con la contraseña oficial de cumplimiento con la presente Norma e indique el tipo de protección o protecciones que ofrece conforme a lo establecido en la misma.

12. Bibliografía

12.1 Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

12.2 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

12.3 NOM-113-STPS-1994, Calzado de protección.

12.4 NMX-S-51-1989, Zapatos de seguridad.

12.5 NMX-Z-012/2:1987, Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráficas.

12.6 NMX-Z-013/1-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas.

12.7 ISO 20344:2004, Personal protective equipment-Test methods for footwear.

12.8 ISO 20345:2004, Personal protective equipment-Safety footwear.

12.9 ISO 2859 - 1:1999, Sampling procedures for inspection by attributes-Part 1: Sampling schemes indexed by acceptance quality limit (AQL) for lot-by-lot inspection.

12.10 ANSI Z41 - 1999, American National Standard for personal protection - Protective footwear.

12.11 CSA-Z195 - M92, Protective footwear-Occupational health and safety.

13. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

Transitorios

La Norma definitiva contendrá tres artículos transitorios en los términos siguientes:

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Durante el periodo de tiempo señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con lo establecido en la NOM-113-STPS-1994, Calzado de protección, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana y, en este último caso, las autoridades del trabajo proporcionarán, a petición de los sujetos obligados interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la Norma en vigor.

TERCERO. A partir de la fecha en que entre en vigor la presente Norma Oficial Mexicana, quedará sin efectos la NOM-113-STPS-1994, Calzado de protección, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 22 de enero de 1996.

Apéndice A

Método de Prueba para la Determinación de la Resistencia al Desgarre del Cuero

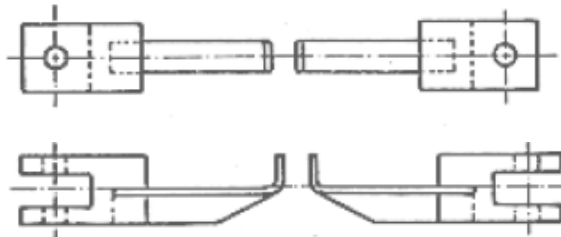
El presente apéndice establece el método que deberá aplicarse para determinar la resistencia al desgarre de cualquier tipo de cuero.

A.1 Principio del método

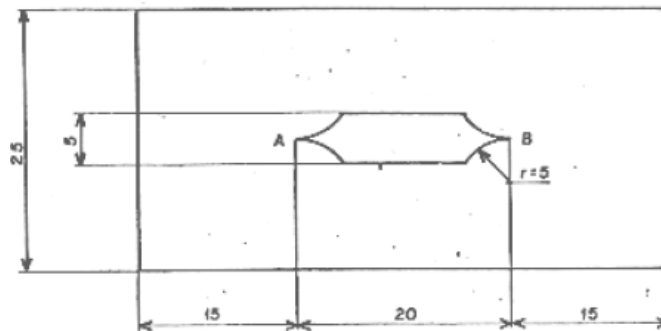
La resistencia al desgarre se determina midiendo la fuerza necesaria para propagar un desgarre en una muestra rectangular a la que se le ha practicado un corte con forma y dimensiones definidas.

A.2 Aparatos y equipo

- a) Dinamómetro cuyas pinzas de fijación deberán tener una velocidad de desplazamiento uniforme de (100 ± 20) mm/min. Los valores de la carga deberán leerse en la parte de la escala que esté calibrada con una precisión de ± 1 por ciento.
- b) Un par de sujetadores de espécimen del tipo mostrado en la **Figura A.1**, adaptados a las pinzas del dinamómetro. Cada uno de estos sujetadores consiste de una tira de acero de 10 mm de ancho por 2 mm de espesor, con un extremo de la tira doblado en ángulo recto y soldado a una barra para hacerla más rígida y a la cual se acopla el par de pinzas del dinamómetro para la determinación de la resistencia a la tracción o para su reemplazo.

**Figura A.1. Receptáculos del espécimen****A.3 Preparación de la muestra**

- A.3.1** Cortar el espécimen de prueba que consiste en un rectángulo de 50 mm de largo y 25 mm de ancho, el cual tiene una abertura con forma y dimensiones mostradas en la Figura A.2.
- A.3.2** El corte de la muestra y de la abertura deberá hacerse con un suaje, el cual deberá cortar la muestra y la abertura en una sola operación. El corte deberá hacerse, de tal manera que los lados más grandes de los rectángulos queden paralelos a la orientación de las fibras del cuero. Las muestras se deberán cortar presionando el suaje del lado de la flor hacia el lado de la carne.

**Figura A.2. Espécimen de prueba****A.4 Procedimiento**

- A.4.1 Acondicionamiento de la muestra.** Colocar las probetas dentro del cuarto de acondicionamiento durante 48 horas previas a las pruebas físicas (24 horas para pruebas de rutina). Las probetas deberán permanecer en una atmósfera uniforme a temperatura de $293 \text{ K} \pm 2 \text{ K}$ ($20^\circ \text{C} \pm 2^\circ \text{C}$); con una humedad relativa de 65 ± 2 por ciento, y estar colocadas de tal forma que el aire tenga libre acceso a sus superficies.

El aire deberá estar en movimiento rápido y continuo, lo cual se logra mediante un ventilador colocado adecuadamente. En tanto no se especifique lo contrario, todas las pruebas deberán realizarse en la misma atmósfera normalizada.

Nota 1. La humedad relativa requerida de 65 ± 2 por ciento a $293 \text{ K} \pm 2 \text{ K}$ ($20^\circ \text{C} \pm 2^\circ \text{C}$), puede obtenerse en un recipiente cerrado utilizando una solución acuosa de ciertas sales, en cuya solución la fase sólida está en exceso, o bien utilizando una solución acuosa de ácido sulfúrico de 36.5 por ciento en peso, con una gravedad específica de 1.27, y a una temperatura de 293 K (20°C). La solución empleada se coloca en una cubeta grande y poco profunda dispuesta en el interior del recipiente. Son adecuadas las soluciones saturadas de nitrato amónico puro o nitrato sódico puro. El arrastre de la fase sólida por las paredes de la cubeta se evita recubriendo las paredes internas de la cubeta con parafina. Es importante mantener la circulación continua del aire.

A.4.2 Medir el espesor de la muestra. La medición del espesor de la muestra se realiza como se indica a continuación:

- a) Ajustar la máquina de manera que las puntas dobladas de los sujetadores de muestras estén en contacto uno con otro.
- b) Deslizar la muestra sobre las puntas dobladas hacia arriba, de tal manera que éstas sobresalgan de la abertura con la parte ancha de las puntas dobladas paralelas a las orillas rectas de la abertura.
- c) Presionar firmemente la muestra sobre los sujetadores.
- d) Poner a funcionar el dinamómetro hasta que el espécimen se desgarre, y registrar la carga más alta alcanzada como la carga de desgarre.

A.5 Expresión de resultados

- a) Carga de desgarre en kg.
- b) Espesor de la muestra en mm.

Nota 2: Los suajes para cortar las muestras (véase Figura A.2), pueden estar constituidos de dos partes las cuales son acopladas, ya sea atornilladas o soldadas, o pueden emplearse dos suajes por separado para cortar la muestra y la abertura, una a continuación de la otra.

Para cortar la abertura puede utilizarse una herramienta de acero de 25 mm de longitud y 10 mm de ancho, que tenga sus paredes internas verticales y el filo de la cuchilla en la superficie externa. Así el filo efectúa un estrechamiento de manera que las esquinas en A y B quedan con orillas afiladas las cuales están en una posición normal al plano de la figura (véase Figura A.2).

Cuando los dos suajes son montados para hacerlos uno solo, todos los filos deberán de estar en el mismo plano; la altura de las partes internas y externas, deberán de ser las mismas, de manera que la presión sea aplicada a ambos simultáneamente.

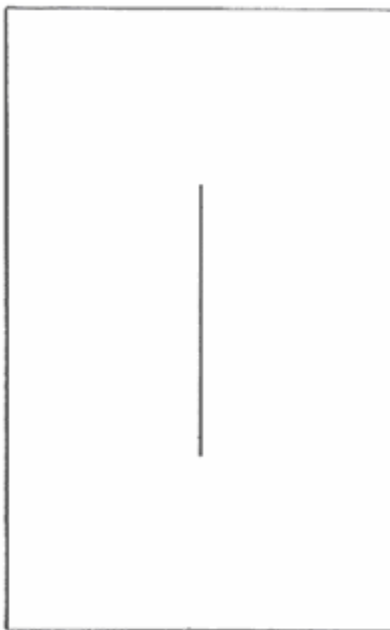


Figura A.3. Muestra simple

Nota 3. Para la prueba de cueros delgados, se obtienen casi los mismos resultados utilizando muestras más sencillas, de la forma mostrada en la Figura A.3, con un corte largo en línea recta de 20 mm en lugar de la abertura.

Apéndice B

Método de Prueba para la Determinación de la Permeabilidad del Cuero al Vapor de Agua

El presente apéndice establece el método para medir la permeabilidad del cuero al vapor de agua, de tal forma que puede aplicarse a toda clase de cueros.

B.1 Principio del método

La probeta de cuero se sujeta alrededor de la boca de una botella que contiene un desecante sólido y se somete a una corriente rápida de aire en un local acondicionado. El aire circula en el interior de la botella manteniendo el desecante en movimiento. La botella se pesa periódicamente para determinar la masa de vapor que pasa a través del cuero y es absorbido por el desecante.

B.2 Aparatos y equipo

- a) Botellas con tapón roscado, cortado para dejar una abertura circular (véase Figura B.1). El cuello de cada botella deberá tener un acabado final plano perpendicular a las paredes interiores del cuello. El orificio circular del tapón deberá tener el mismo diámetro que la pared interior del cuello de la botella (30 cm aproximadamente).
- b) Artificio en forma de disco impulsado por un motor eléctrico, que gire a 75 ± 5 rpm, destinado a sostener las botellas. Las botellas deberán estar colocadas sobre el disco con un eje paralelo al árbol y separadas de él 67 mm (véase Figura B.2).

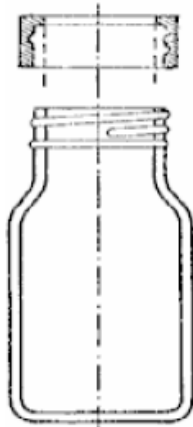


Figura B.1. Botella con tapón roscado

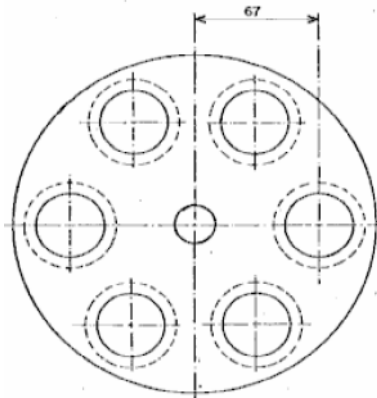


Figura B.2. Soporte de las botellas de prueba

- c) Ventilador que consiste en tres aspas planas dispuestas en planos inclinados de 120° uno respecto al otro, colocado delante de las bocas de las botellas. Los planos de las aspas pasan por la prolongación del árbol del disco. Las medidas aproximadas de las aspas son de 90 mm por 75 mm. El lado mayor es el más próximo a las bocas de las botellas de las que pasa a una distancia no mayor de 15 mm. El ventilador deberá ser impulsado por un motor de $1,500 \text{ rpm} \pm 250 \text{ rpm}$. El aparato se deberá utilizar en una habitación acondicionada a una temperatura de $293 \text{ K} \pm 2 \text{ K}$ ($20^\circ \text{C} \pm 2^\circ \text{C}$) y a una humedad relativa de 65 ± 2 por ciento.

- d) Balanza analítica con una precisión de ± 1 mg.
- e) Dispositivo para medir el tiempo.
- f) Calibrador con nonio con una aproximación de 0.1 mm, para medir el diámetro interno del cuello de las botellas.

B.3 Reactivos y materiales

Gel de sílice, recientemente secado en una estufa a $398 \text{ K} \pm 5 \text{ K}$ ($125^\circ\text{C} \pm 5^\circ\text{C}$) durante 16 horas, como mínimo, y enfriado en una botella cerrada durante al menos seis horas. El tamaño de las partículas de gel deberá ser lo suficientemente grande para que no pase por un tamiz de malla DGN 3M (malla de 2 mm). El gel de sílice se deberá tamizar antes del secado con el fin de separar pequeñas partículas y el polvo. El gel de sílice no se deberá utilizar si está a una temperatura mayor que la de las probetas de cuero a probar.

B.4 Procedimiento

- B.4.1** Cortar cuadros de 50 mm por lado del cuero para el que se va a determinar la permeabilidad al vapor de agua.
- B.4.2** Raspar ligeramente la probeta del lado de la flor para eliminar la capa de acabado del cuero la cual disminuye su permeabilidad, de la manera siguiente:
 - a) Colocar el trozo de cuero sobre una mesa con la cara de flor hacia arriba.
 - b) Raspar 10 veces en varias direcciones bajo una carga de unos 200 g, como la ejercida por la presión de la mano, con un trozo de lija de grano 180.
- B.4.3** Cortar una probeta circular, del trozo de cuero raspado, cuyo diámetro sea igual al diámetro exterior de los cuellos de las botellas (34 mm aproximadamente).
- B.4.4** Llenar cada botella, aproximadamente hasta la mitad, con el gel de sílice recientemente secado. Sujetar la probeta, con el lado de la flor hacia el exterior, sobre la boca de la botella. Colocar la botella en el dispositivo que las sostiene sobre la máquina y poner el motor en marcha.
- B.4.5** Medir con el calibrador, en dos direcciones en ángulo recto, el diámetro interno del cuello de una segunda botella, con una aproximación de 0.1 mm.
- B.4.6** Calcular el diámetro medio, d , en milímetros.
- B.4.7** Cerrar la unión entre la probeta y el cuello de la botella, en caso de ser necesario.

Nota 1. En el caso de probetas de cuero cuyo espesor exceda de 3 mm, es necesario efectuar el cierre con cera de abeja. Las probetas de cuero ligero también deberán ser cerradas con cera de abeja cuando su permeabilidad sea baja o cuando tengan la cara de la flor grabada. Excepto para cueros especialmente duros o impermeables, no es necesario cerrar la junta de la probeta con el cuello de la primera botella, debido a que la rotación preliminar en ésta sirve solamente para llevar la probeta a un equilibrio con el flujo constante de vapor de agua.

- B.4.8** Calentar una segunda botella y aplicar una capa delgada de cera de abeja sobre la superficie final del cuello de la botella.
- B.4.9** Detener el motor y sacar la primera botella, después de que la máquina ha girado más de 16 horas y menos de 24 horas. Poner en la segunda botella aproximadamente la mitad de la cantidad de gel de sílice que es necesario para llenarla. Separar la probeta de la primera botella y sujetar con la cara de la flor hacia el interior sobre la boca de la segunda botella.

Nota 2. Si el cuero que se ha de probar es del tipo de los que exigen una aplicación de cera de abeja sobre el cuello de la segunda botella, ésta se deberá calentar en una estufa a 323 K (50°C) antes de introducir el gel de sílice y luego se sujeta el cuero.

- B.4.10** Determinar la masa de la segunda botella con la probeta y el gel de sílice en el mínimo tiempo posible, y anotar el tiempo en el que se efectúa la pesada. Colocar la botella en el dispositivo para sostenerla sobre la máquina y poner el motor en marcha.
- B.4.11** Parar el motor y pesar la botella después de que la máquina ha girado más de siete horas y menos de 16 horas. Anotar el tiempo en el cual se ha efectuado la segunda pesada.

B.5 Expresión de resultados

La permeabilidad del cuero al vapor de agua se determina con la ecuación siguiente:

$$P = \frac{7639 m}{d^2 \cdot t}$$

Donde:

P = Permeabilidad al vapor de agua en (mg/cm²)/h.

d = Diámetro medio.

t = Tiempo en minutos entre la primera y la segunda pesada.

m = Aumento de masa en miligramos entre las dos pesadas.

Apéndice C**Método de Prueba para la Determinación del pH de un Extracto Acuoso de Cuero**

El presente apéndice establece el método para determinar el pH y Δ pH de un extracto acuoso de cualquier tipo de cuero.

C.1 Principio del método

Se prepara un extracto acuoso de una parte del cuero bajo ensayo, y se mide el pH del extracto, usando un potenciómetro.

Δ pH es la diferencia en los valores de pH de una solución (extracto acuoso de cuero), antes y después de que se diluya en una relación 1:10. Indica si es una solución de ácidos o bases fuertes. El valor de Δ pH no deberá ser mayor de 1.0. Si el valor de Δ pH es grande, indica la presencia de ácidos o bases fuertes y ausencia de sales reguladoras, si es pequeño, indica la presencia de ácidos o bases fuertes y notables cantidades de sales reguladoras, o la presencia de ácidos o bases débiles, independientemente de la existencia de sales reguladoras. Puesto que el grado de disociación de los ácidos y bases débiles aumenta con el grado de dilución, el valor de Δ pH sólo es válido como criterio para discernir la presencia de ácidos o bases fuertes para el caso de extractos acuosos del cuero con un pH inferior a 4 o superior a 10.

C.2 Reactivos y materiales

- a) Agua destilada, recientemente hervida en recipiente de vidrio pobre en álcalis o agua bidestilada, en ambos casos con un pH comprendido entre 6.0 y 7.0 y con una conductividad específica no mayor a $2 \times 10^{-6} \text{ Ohm}^{-1} \text{ cm}^{-1}$ a 293 K (20 °C).
- b) Solución reguladora de pH. Se emplea para ajustar el potenciómetro y puede ser solución 0.05 M de ftalato ácido de potasio de pH 4.0 ± 0.02 a 293 K (20 °C) o solución 0.01M de tetraborato disódico de pH 9.22 ± 0.2 a 293 K (20 °C).
- c) Material común de laboratorio.

C.3 Aparatos y equipo

- a) Potenciómetro para mediciones de pH con electrodo de vidrio, con los siguientes requerimientos: capaz de medir pH de 0 a 14 con una precisión de 0.1 pH (escala con divisores de 0.1 pH). El electrodo de vidrio deberá llevar un electrodo de referencia separado o incorporado y estar previamente calibrado con una solución reguladora de pH conocido.

Son adecuados los electrodos de vidrio de membrana esférica o cilíndrica. Es recomendable el uso de los electrodos de vidrio de empleo universal, en la escala total de 0 a 14, cuyas primeras deficiencias frente a los álcalis se manifiestan hasta valores de pH mayores de 12.5.

Para mediciones de pH con potenciómetro de electrodos de vidrio, es necesario calibrar los electrodos de vidrio con soluciones de pH conocido. La exactitud de la medida es mayor, mientras más pequeña sea la diferencia de pH entre el valor medido y el valor de calibración. Esta diferencia no deberá alejarse, en lo posible, de ± 2 unidades de pH. En general es suficiente la calibración con una sola solución reguladora de calibración, pero se deberán efectuar calibraciones periódicas usando dos soluciones reguladoras diferentes.

Los extractos acuosos de cueros engrasados ensucian la membrana del electrodo. En tal caso, es conveniente frotar la membrana con algodón humedecido con acetona o sumergir el electrodo en una mezcla de acetona-agua. Después de este lavado con acetona, se deberá mojar nuevamente el electrodo con agua destilada.

- b) Agitador mecánico ajustado a una velocidad de 50 ± 10 rpm.
- c) Balanza analítica con una sensibilidad 0.05 g.
- d) Frascos de polietileno de boca ancha, de 200 cm^3 de capacidad, con tapón de polietileno o frascos similares de vidrio pobre en álcalis, con tapón esmerilado.
- e) Probetas de 100 cm^3 , con divisiones de 1 cm^3 .
- f) Matraces de 100 cm^3 , de precisión normal.
- g) Pipeta de 10 cm^3 , de precisión normal.

C.4 Procedimiento

C.4.1 Preparar el extracto agitando fuertemente a mano, durante 30 segundos, $5 \text{ g} \pm 0.1 \text{ g}$ de cuero molido con 100 cm^3 de agua en un frasco de polietileno o vidrio, con objeto de producir una humidificación uniforme del polvo de cuero. Revolver con el agitador mecánico por un tiempo de 16 a 24 horas.

C.4.2 Determinar el pH del extracto original sin filtrar.

C.4.3 Para determinar el ΔpH , medir con una pipeta 10 cm^3 del extracto original y diluir con agua a 100 cm^3 en un matraz aforado. Lavar el electrodo con 20 cm^3 de esta solución y proceder a la medición del pH de la solución diluida.

Nota 1. La determinación de las lecturas de los valores de pH del extracto original y del diluido, se deberán hacer en lo posible con una exactitud de 0.01 a 0.02 unidades de pH. La lectura deberá efectuarse cuando la aguja indicadora alcanza una posición estable.

C.5 Expresión de resultados

El informe de la prueba deberá tener los siguientes datos como mínimo.

- a) Referencia al método que establece la presente Norma.
- b) Detalles de cualquier variación de las condiciones prescritas de la prueba.
- c) Lectura de los pH obtenidos para la solución inicial (extracto de cuero) y de la solución diluida.
- d) Valor de ΔpH evaluado con los valores de pH obtenidos del extracto del cuero y de la solución diluida.

Guía de Referencia I

Procedimiento para Ajuste del Equipo de Prueba de Impacto

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la Norma y **no es de cumplimiento obligatorio**.

Introducción

Para obtener una energía de impacto de $101.7 \text{ J} \pm 2 \text{ J}$, se requiere determinar la altura a la que será colocado el percutor, que producirá dicho valor de energía, para lo cual puede efectuarse el procedimiento siguiente:

- I.1** Se determina la altura (h) teórica requerida, tanto para producir una energía de impacto de 101.7 J como de 103.7 J ($101.7 \text{ J} \pm 2 \text{ J}$) aplicando las expresiones siguientes:

$$h_1 = \frac{E_{p1}}{g \cdot m} \qquad h_2 = \frac{E_{p2}}{g \cdot m}$$

Donde:

E_{p1} y E_{p2} es la energía potencial requerida, cuyos valores a sustituir serán 101.7 J y 103.7 J , respectivamente.

g es la aceleración de gravedad, igual a 9.8 m/s^2 .

m es el valor de la masa del percutor, en kg.

- I.2** Se obtiene el tiempo calculado (t_{C1}) y (t_{C2}) para la altura adoptada (h) y la aceleración de la gravedad (g) correspondientes, mediante la siguiente fórmula para caída libre respectivamente:

$$t_{c1} = \sqrt{\frac{2h_1}{g}} \quad t_{c2} = \sqrt{\frac{2h_2}{g}}$$

- I.3** Se coloca el percutor a una altura (h) dentro del intervalo de alturas h_1 y h_2 obtenidas según se indica en el numeral I.1.
- I.4** Se ajustan los sensores de velocidad en el punto de inicio y punto final de caída.
- I.5** Se deja caer el percutor sin probeta.
- I.6** Se registra la lectura de tiempo real (t_r) registrada en el sensor de velocidad cuyo valor estará comprendido entre t_{c1} y t_{c2} .
- I.7** En caso de que el valor de t_r no esté dentro del intervalo de t_{c1} y t_{c2} , se repetirá el ensayo nuevamente modificando la altura o la masa del percutor, hasta obtener un valor t_r que cumpla dicha condición.
- I.8** En caso de contar con un dispositivo que mida la velocidad de impacto, se determinará directamente la energía conforme a la expresión indicada a continuación, y cuyo valor caerá dentro del intervalo de 101.7 J a 103.7 J:

$$E_c = \frac{1}{2} m v^2$$

Donde:

E_c es la energía cinética de impacto real, en J.

m es el valor de la masa del percutor, en kg.

v es la velocidad de impacto, en m/s.

Ejemplo:

En un laboratorio se tiene un percutor de 21.5 kg, para el cual la altura teórica requerida para producir una energía de impacto de 101.7 J hasta 103.7 J se estima como sigue:

$$h_1 = \frac{E_{p1}}{g \cdot m} = \frac{101.7 \text{ J}}{9.8 \text{ m/s}^2 \cdot 21.5 \text{ kg}} = 0.482 \text{ m}$$

$$h_2 = \frac{E_{p2}}{g \cdot m} = \frac{103.7 \text{ J}}{9.8 \text{ m/s}^2 \cdot 21.5 \text{ kg}} = 0.492 \text{ m}$$

Para estas alturas, se tienen tiempos de caída calculados t_{c1} y t_{c2} de:

$$t_{c1} = \sqrt{\frac{2h_1}{g}} = \sqrt{\frac{2 \times 0.482 \text{ m}}{9.8 \text{ m/s}^2}} = 0.313 \text{ s}$$

$$t_{c2} = \sqrt{\frac{2h_2}{g}} = \sqrt{\frac{2 \times 0.492 \text{ m}}{9.8 \text{ m/s}^2}} = 0.318 \text{ s}$$

Suponiendo que el tiempo real medido es de 0.311 s, dicho valor cae fuera del rango de t_{c1} y t_{c2} , por lo que el ensayo se repetirá hasta obtener un valor entre estos últimos dos parámetros.

Si para este caso se dispone de un medidor de velocidad, y se obtiene un valor de, por ejemplo, 2.98 m/s, se puede determinar directamente si se cumple con el valor de energía requerida, como sigue:

$$E_c = \frac{1}{2} m v^2 = \frac{1}{2} \times 21.5 \text{ kg} \times (2.98 \text{ m/s})^2 = 95.46 \text{ J}$$

Debido a que el valor obtenido está por debajo de 101.7 J, el ensayo se repetirá hasta quedar dentro del intervalo de valores entre E_{p1} y E_{p2} .

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Juicio Ejecutivo Mercantil 70/2006-III
EDICTO**

DISPOSICION: Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, expediente número 70/2006-III relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ARTURO RAMOS CASTILLO auto de fecha once de agosto de dos mil nueve se fijan las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien inmueble embargado en el presente juicio; el ubicado en andador Oxígeno 113, "Unidad Habitacional Hermenegildo J. Aldana, en esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste: 15.00 mts, linda con el lote 19, Al Sureste: 15.00 mts, linda con el lote 17, Al Noreste: 6.00 mts, linda con el lote 23 y Al Suroeste: 6.00 mts, linda con Andador Oxígeno; asimismo se encuentra registrado bajo el número de inscripción 194 a fojas 137 del Tomo 7 "K" de Escrituras Privadas, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$166,700.00 (Ciento sesenta y seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.), según avalúos rendidos por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor promedio de dichos peritajes. Se anuncia su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces en un plazo de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en el diario "El Sol de San Luis" que se edita en esta entidad, así como en los estrados de este Juzgado. Se convocan postores.

La Secretaria del Juzgado
Lic. Ma. Felicitas Escobar Muñoz
Rúbrica.

(R.- 293987)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Tenango del Valle, México
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 755/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS ESCAMILLA GARCIA EN CONTRA DE RODOLFO CUEVAS VALENCIA, SE ORDENO POR AUTO DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE CONVOCAR POSTORES MEDIANTE PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, FECHA Y HORA EN QUE TENDRA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO EN SAN PEDRO TLATIZAPAN, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, MEXICO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 63.30 MTS CON CARLOS CUEVAS GARDUÑO; AL SUR: 63.30 MTS CON ROMUALDO RIVERA; AL ORIENTE: 14.10 MTS. CON CALLE MELCHOR OCAMPO; AL PONIENTE: 14.10 MTS CON FRANCISCO JIMENEZ; SUPERFICIE: 892.53 METROS CUADRADOS; Y EL PRECIO QUE SERVIRA DE BASE ES DE \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). DADO EN TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Maria de Jesús Albarran Romero
Rúbrica.

(R.- 294162)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México
Juzgado Trigésimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VILLICAÑA CRUZ MAURO en contra de CALZADA CALDERA AGRIPINA, EXP. NUM. 211/06, La C. Juez Trigésimo de lo Civil dicto unos autos que en la parte conducente dice: México, Distrito Federal a ocho de julio y catorce de agosto de dos mil nueve. y en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil, por lo que para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien embargado ubicado en Calle Bakkola número 9, lote 10, manzana 3, Colonia Ampliación Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16092, México, Distrito Federal, y que colinda al Norte en 9.10 mts., con Cerrada de Hortencia, al Sur en 7.71 mts., con Predio de María del Socorro Arenas, al Oriente en 16 mts., con Propiedad del comprador, al Poniente en 16 mts., con Propiedad de Gerardo Tamez, y cota superficie total es de 134.50 metros cuadrados, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE PROXIMO, Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.- Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 17 de agosto de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Armando Vázquez Nava

Rúbrica.

(R.- 292859)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

FERMIN CANALES MACHUCA.

Por medio del presente se le hace de su conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por OSCAR EDUARDO VILLARREAL RAMIREZ en su carácter de apoderado legal de la Sra. RAQUEL CASTILLO DE CROWELL en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veinte de febrero del dos mil nueve, en el toca 639/2008/03 para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte ACTORA por conducto de su representante en contra de la sentencia definitiva del trece de enero del dos mil nueve, dictado por el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por CASTILLO DE CROWELL RAQUEL en contra de FERMIN CANALES MACHUCA. A efecto de que acuda el tercero perjudicado FERMIN CANALES MACHUCA en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

México, D.F., a 12 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 293725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 25-veinticinco de septiembre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 99/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA DEL CARMEN TAMEZ DE LA GARZA EN SU CARACTER DE APODERADO JURIDICO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RANDOLFO ISMAEL LEGORRETA YANEZ Y MONICA MYRTHALA TREVIÑO GARZA DE LEGORRETA, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada RANDOLFO ISMAEL LEGORRETA YANEZ Y MONICA MYRTHALA TREVIÑO GARZA DE LEGORRETA, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 203 DOSCIENTOS TRES, DE LA PRIVADA 1UNO Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 13 TRECE DE LA MANZANA NUMERO 124 CIENTO

VEINTICUATRO, DEL FRACCIONAMINETO VILLALUZ, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00M2; CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 14 CATORCE; AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 12 DOCE; AL ORIENTE MIDE 8.00 OCHO METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 5 CINCO Y AL PONIENTE MIDE 8.00 METROS DE FRENTE A LA PRIVADA (1) UNO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LA SIGUIENTES CALLES; AL NORTE ESCOBEDO; AL SUR PADRE MIER; AL ORIENTE PRIVADA 2 DOS Y AL PONIENTE PRIVADA 1 UNO.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos de este recinto Judicial, y en los estrados del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito en el Estado, debiéndose publicar el primero de ellos el primer día del citado plazo y el tercero el último día, pudiéndose publicar el segundo de los edictos en cualquier tiempo de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- En la inteligencia de que la cantidad de \$491,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor del inmueble según avalúos practicados por los peritos designados en autos y será postura legal para el remate la cantidad de \$327,333.33 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes de la suma primeramente mencionada.- Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total del avalúo rendido por los peritos designados en este Juicio.- Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 20 de agosto de 2009.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. César Augusto Díaz González

Rúbrica.

(R.- 294132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P. 1897/2008-VII

EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número 1897/2008 promovido por CORPORATIVO MINERO GAP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su apoderado lega Miguel Angel Castro Hernández, en contra de actos del DIRECTOR GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA y de otras autoridades, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados C. RICARDO VIRCHEZ GONZALEZ, C. ENRIQUE CUAUHEMOC MAGAÑA CAMPOS y a la empresa denominada MINERA REAL DEL BARQUEÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su apoderado General judicial para Pleitos y Cobranzas, C. ENRIQUE CUAUHEMOC MAGAÑA CAMPOS, a los que se les hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste en los acuerdos de cancelación de fechas ocho de marzo de dos mil, veintitrés de mayo de dos mil, cuatro de julio de dos mil siete, uno de agosto de dos mil, veintiocho de marzo de dos mil tres, veintinueve de marzo de dos mil uno, cuatro de julio de dos mil siete, veintinueve de marzo de dos mil uno respecto de las concesiones mineras denominadas "IVON CAROLINA", "IVON CAROLINA II", "IVON CAROLINA III", "IVON CAROLINA IV", "LA CONSENTIDA", "AMPLIACION MINA LA CONSENTIDA", "ESTRELLA DEL SUR FRACCION I", "ESTRELLA DEL SUR FRACCION II" y "ASTRO REY", respectivamente; motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 5 de agosto de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Graciela Aguilar Maldonado

Rúbrica.

(R.- 293180)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: EMBARCADERO IXTAPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En los autos del juicio de amparo número 874/2008-IV, promovido por EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ALEJANDRO OCAMPO GARRIDO, contra actos del Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y actuario adscrito a dicho juzgado, como se desconoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada EMBARCADERO IXTAPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, conforme a lo ordenado en proveído de once de agosto de dos mil nueve, emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías, asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que mediante proveído de doce de agosto de dos mil nueve, se señalaron las once horas del once de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 13 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 293457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora
con residencia en Ciudad Obregón

EDICTO

SE RADICO DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR OCTAVIO SANCHEZ MONTAÑO, APODERADO LEGAL DE PROMOTORA DE DESARROLLOS RESIDENCIALES, S.A. DE C.V., BAJO EL NUMERO 64/2009-II, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Y OTRAS AUTORIDADES, SEÑALANDOSE COMO TERCERO PERJUDICADO A FINCAR, S.A. DE C.V., ORDENANDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS MEDIANTE AUTO DE VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, DEBIENDO DE PRESENTARSE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; FIJANDOSE ADEMAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DE DICHO ACUERDO, Y PONIENDOSE A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, REQUIRIENDOLE PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO EN EL TERMINO ANTES INDICADO, POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA; DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE SI NO COMPARECE EN EL TERMINO INDICADO, SE SEGUIRA EL JUICIO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. SE SEÑALAN LAS OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

Ciudad Obregón, Son., a 29 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Gabriel Gutiérrez Martínez

Rúbrica.

(R.- 293569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 378/2009-III Y SU ACUMULADO 379/2009-IV, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANONIMA, cuyo acto reclamado lo constituye esencialmente la sentencia de fecha trece de mayo de dos mil nueve, dictada en el toca 620/2009; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado CDF INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 6 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 293183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 374/2009-V, PROMOVIDO POR GUILLERMINA GOMEZ MELENDEZ DE MAGALLON, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO QUINTO DE PAZ CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS, GUALBERTO CELESTINO PAZ Y DOROTEA TEOFILA RUIZ PACHECO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDAS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA DEL JUEZ DECIMO QUINTO DE PAZ CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LA ADMISION DE LA DEMANDA RECEPCION DE LAS PRUEBAS CONFESIONALES QUE PRACTICO EL MISMO JUZGADO RESPONSABLE A CARGO DE LA SUSCRITA, ASI COMO LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL PROPIO JUEZ DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE EN EL JUICIO ORAL DE PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO POR LOS AHORA TERCEROS PERJUDICADOS Y DEL ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, LA SUPUESTA DILIGENCIA PRACTICADA EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 293656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS

EMMA JUAREZ SANTOS, JESUS AGUIRRE CASTILLO y MARCO ANTONIO BARQUERA GARCIA

En los autos del juicio de amparo 256/2009 acumulado al 939/2008, promovido por JOSE OCTAVIO CANO AGUILAR, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad. Admitida la demanda por auto de veintiuno de abril de dos mil nueve y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados EMMA JUAREZ SANTOS, JESUS AGUIRRE CASTILLO y MARCO ANTONIO BARQUERA GARCIA haciéndole de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio de la misma, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 18 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rubisela González Rojas

Rúbrica.

(R.- 293660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: EFREN GONZALEZ CARDENAS.

En los autos del juicio de amparo número 65/2009, promovido por el Ramón González Linares y/o Ramón González Linarez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Apatzingán, Michoacán, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en el auto de veintiuno de enero de dos mil nueve, dictado dentro del juicio ordinario civil 615/2008, que sobre rescisión y terminación de contrato de promesa de compraventa, desocupación y entrega de inmueble y otras prestaciones, promovió José Rafael Morales Valentinez, frente a Efrén y Josefina ambos de apellidos González Cárdenas, señaló como terceros perjudicados a Efrén González Cárdenas, Josefina González Cárdenas y José Rafael Morales Valentinez, habiendo sido partes en el referido juicio, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de Efrén González Cárdenas, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Actuaría de éste juzgado copias simples de la demanda de garantías, se le hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Uruapan, Mich., a 9 de julio de 2009.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Eduardo López Razo

Rúbrica.

(R.- 293735)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 627/2007
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDOS DE TRES DE JULIO Y TREINTA DE JUNIO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 627/2007, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE MARIA VIRGINIA PALLARES ORTEGA, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 1595-B, UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO HACIENDA DEL DORADO, EN LA MANZANA 71, LOTE 3, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDAS DEL CARIBE TERCERA ETAPA, UBICADO EN LA SUPERMANZANA 200, EN LA RESERVA NORTE DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR DE AVALUO. ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO Y PARA LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACION, DEBERA ESTARSE A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 1412 DEL CODIGO DE COMERCIO. PARA INTERVENIR EN EL REMATE, LOS LICITADORES, DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR NACIONAL FINANCIERA HOY BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 7 de julio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Arturo Benítez Mora
Rúbrica.

(R.- 293937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

PARA NOTIFICAR AL TERCERO PERJUDICADO RAMON GOMEZ OVIEDO, SEÑALADO CON TAL CARACTER EN EL JUICIO DE AMPARO 610/2009-I-A, PROMOVIDO POR GILDARDO RABAGO FLORES, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA DIRECTA QUEJOSA SERCOMGLOB COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA EL ACTO DEL FISCAL DESCONCENTRADO EN ALVARO OBREGON, CONSISTENTE EN: "EL ACUERDO DE DETERMINACION DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2009, DICTADO EN LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA No. FAO/AO-04/T1/002086/08-11, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE COMO PROCEDENTE LA PROPUESTA DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009"; HABIENDOSE ORDENADO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, LOS CUALES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA DE AQUELLA, SE ORDENO PUBLICAR POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO, SI ASI CONVIENE A SUS INTERESES, EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION, EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PARA SU TRASLADO; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE JUICIO.

Atentamente
México, D.F., a 27 de agosto de 2009.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Karla Alexandra Domínguez Aguilar
Rúbrica.

(R.- 294213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 424/2009-V, promovido por CLAUDIA DE LOS SANTOS CONTRERAS, ALBACEA A BIENES DE JOSE LUIS DE LOS SANTOS, el día de hoy, se dictó un acuerdo que en lo que interesa dice:

..."Se hace saber a la tercero perjudicada YOLANDA SANTOS PEREZ, que a través del juicio de garantías 424/2009-V, interpuesto por CLAUDIA DE LOS SANTOS CONTRERAS, ALBACEA A BIENES DE JOSE LUIS DE LOS SANTOS, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos de la Segunda Sala en Materia Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, y del Juez Sexto de Primera Instancia con sede en esta ciudad, que hizo consistir, en esencia, en la resolución de veintisiete de mayo de dos mil nueve dictada por la citada sala responsable, mediante la cual confirman la resolución de nueve de diciembre de dos mil ocho dictada por el Juez Sexto de Primera Instancia, con sede en esta ciudad. Con fundamento en la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, hágase del conocimiento de la tercero perjudicada antes citada, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo"... "Dos firmas. Rúbricas."

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil nueve.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Patricia Ramos Hernández

Rúbrica.

(R.- 294220)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

JOSE ORTEGA RIOS, CARLOS GERMAN BASTON PEREZ PIÑA y
MAURICIO AVELAR ARVIZU.

Por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca numero 125/2009/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve, que obra en el toca antes señalado y revoca la sentencia definitiva dictada el dos de julio de dos mil ocho, por el Juez Décimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ordinario Civil, promovido por PUEBLA SALAZAR LEONIDES MARGARITA, en contra de CORAZON DE MARIA FIGUEROA CHERNOVETZQUI Y OTROS, hecho lo anterior, deberán comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegio en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 25 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 294305)

Sinaloa**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa****EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 877/2005, formado al juicio Ejecutivo Mercantil, pago de pesos, promovido por SERDI, S.A. DE C.V., en contra de JULIO HERNANDEZ CORONEL, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno urbano y construcción número 02 de la manzana 43, ubicado en Calle Francisco Gómez Flores (antes calle "E") número 1059 de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, con superficie de 180.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 12.00 metros y linda con lote número 9, 11 y 12; al sur mide 12.00 metros y linda con calle "E" (hoy calle Francisco Gómez Flores); al oriente mide 15.05 metros y linda con lote número 01 y al poniente mide 15.05 metros y linda con lote número 03.- Clave catastral 7000-11-071-002-001.- Superficie de construcción de 180.60 metros cuadrados.- Datos Registrales.- Inscripción número 41 del Libro número 227 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$277,559.99 (doscientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 99/100 Moneda Nacional), ya hecha la rebaja del 10% prevista por la ley del importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de septiembre del año 2009 dos mil nueve.- SE SOLICITAN POSTORES.

Publíquese este edicto por una sola vez, en El Diario Oficial de la Federación, editado en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal. En cumplimiento al acuerdo del pleno del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 05 cinco de agosto de 2005 dos mil cinco, la publicación de los edictos mencionados, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a 8 ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 28 de agosto de 2009.

El Secretario Primero

Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores

Rúbrica.

(R.- 294283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

SE NOTIFICA AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1533/2008 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Union, S.A., Institución de Banca Múltiple antes Banco BCH, S.A. en contra de Carlos Jammal Kerdahy, se ordenó notificar el proveído de fecha veinticinco de febrero del año dos mil nueve, que a la letra dice: EN TIJUANA BAJA CALIFORNIA, VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito registrado con el número 1848, presentado por la C. Martha Angélica Chavarría Rolón, en su carácter de apoderada legal de Banco Unión, S.A. y anexo que acompaña para que obre como corresponda. Como lo solicita la promovente,

se le tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, así como exhibiendo acta administrativa de documentos no localizados de BANCO UNION, S.A. de fecha tres de septiembre del dos mil ocho y por cumplimentado lo ordenado en acuerdo de fecha veintiuno de enero del dos mil nueve, en consecuencia, y toda vez que de las documentales exhibidas en el escrito inicial, así como la instrumental que se acompaña al orcurso de mérito, se desprende una presunción de certeza en cuanto a la solicitud efectuada por la parte actora, se decreta la cancelación del pagaré sin número suscrito a favor de Banco Unión, S.A. (antes Banco B.C.H., S.A.) por el señor CARLOS JAMMAL KERDAHY de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro por la cantidad de \$201,600.00 Pesos (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), autorizándose al deudor CARLOS JAMMAL KERDAHY a pagar el documento al reclamante para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación dentro de un plazo de sesenta días que deberán contarse a partir de la publicación que se realice en el diario oficial, para lo cual se ordena la publicación del presente decreto en el citado diario en términos de lo establecido por el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. De igual manera, hágase saber al deudor mediante notificación personal, corriéndole traslado con la solicitud hecha por la parte actora, para que manifieste lo que su derecho convenga con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracciones I y III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. NOTIFIQUESE. Lo acordó y firma el C. Juez Cuarto de lo Civil Licenciado ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada EVA RICO DIAZ, que autoriza y da fe. Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Publicarse en el Diario Oficial de la Federación

Tijuana, B.C., a 17 de julio de 2009.

Juzgado Cuarto de lo Civil

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Eva Rico Díaz

Rúbrica.

(R.- 294161)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 245/2009, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, SUSTITUTA DEL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, expediente número 543/2008, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera perjudicada MARTHA ELENA MORENO ROJAS, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha cuatro de marzo del dos mil nueve.

México, D.F., a 27 de agosto de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 294165)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00- diez horas del día 28-veintiocho de Septiembre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1260/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por VICTOR HUGO GONZALEZ VILLARREAL en contra de MARIO EDUARDO MORALES GARCIA Y GLORIA ELIZABETH RESENDIZ RIVERA, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1(UNO) DE LA MANZANA NUMERO 73 (SETENTA Y TRES) DEL FRACCIONAMIENTO VALLE SUR II, LA CIUDAD BENITO JUAREZ, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 72.00 M2 (SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 (SEIS METROS) Y COLINDA CON LA PRIVADA COLIBRI NORTE; AL SURESTE MIDE 6.00 (SEIS METROS) Y COLINDA CON AREA MUNICIPAL; AL NORESTE MIDE 12.00 (DOCE METROS) Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 2 (DOS); AL SUROESTE MIDE 12.00 (DOCE METROS) Y COLINDA CON EL AREA MUNICIPAL; LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CON LA PRIVADA COLIBRI NORTE; AL SURESTE CON LA CALLE CANARIO NORTE; AL NORESTE CON LA AVENIDA CIRCUITO VALLE NORTE; AL SUROESTE CON AREA MUNICIPAL.- AL AREA PRIVATIVA NUMERO 1-(UNO) ML-38-(TREINTA Y OCHO) LE CORRESPONDE UN PORCENTAJE DE PRO-INDIVISO 2.77 %-(DOS PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO).- AL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE LE CORRESPONDE EL EXPEDIENTE CATASTRAL NUMERO 29-073-001.- SOBRE EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO SE CONSTRUIRA LA VIVIENDA POPULAR MARCADA CON EL NUMERO 135-(CIENTO TREINTA Y CINCO) DE LA PRIVADA COLIBRI NORTE, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 54.64 M2- (CINCUENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS)." EL CUAL ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO 2256, VOLUMEN 80, LIBRO 23, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD JUAREZ, NUEVO LEON, DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2007.-Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial y en los estrados del Juzgado con Jurisdicción y Competencia en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05- cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$189,333.33-(CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.-Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 14 de julio de 2009.
El C. Secretario del Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Dora Hernández Saucedo
Rúbrica.

(R.- 293554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Concurso Mercantil 24/2004
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio de concurso mercantil número 24/2004, promovido por el Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en contra de PubliXIII Moving Publicity, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“México, Distrito Federal, a catorce de agosto de dos mil nueve.

Visto el estado de ejecución que guardan los presentes autos, de los que se advierte que conforme a lo determinado por auto de nueve de julio de dos mil siete, fue agotada la segunda fase de enajenación de los bienes inmuebles aportados en el presente asunto, denominada “Corredores Públicos”, --- [...] ---, la suscrita estima pertinente autorizar el inicio de la tercera etapa de enajenación de los bienes inmuebles descritos en el párrafo precedente, a través de su remate judicial. ---[...] --- Ahora bien, conforme a lo dispuesto por los artículos 469 y 494 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles, el remate de los inmuebles será público y la diligencia respectiva, será verificada en el local de este órgano jurisdiccional. ---[...] --- En ese orden de ideas, es de destacarse que conforme a lo dispuesto por el artículo 199, 200, 202, 203 y 204 de la Ley de Concursos Mercantiles, por el numeral 64 de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, por los artículos 469, 481, 482, 487 y 488 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la cláusula décima cuarta del convenio propuesto por el conciliador y suscrito por la mayoría de los acreedores reconocidos, la convocatoria para la enajenación de los aludidos bienes, será con apego a las reglas siguientes:

A) Servirá como oferta de remate en primera almoneda, el valor comercial fijado en los dictámenes rendidos por el perito en materia de valuación de bienes inmuebles adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, José Ignacio Baz Tellez, los cuales corren agregados en autos, resultando como precio base el ahí citado.

B) Los bienes objeto del remate y el valor que a cada uno corresponde, son los que a continuación se indican:

1.- Predio denominado “Maye” y construcciones en él edificadas, ubicado en la Sección Primera del Pueblo de Ajusco, identificado actualmente con los números tres y tres “B”, de la calle de Pirámide, en la colonia Santo Tomás Ajusco, en la delegación Tlalpan, en esta ciudad, con valor comercial de \$12'123,122.40 (doce millones ciento veintitrés mil ciento veintidós pesos 40/100 moneda nacional), con una superficie de 7,132.50 m2 (siete mil ciento treinta y dos punto cincuenta metros cuadrados), consta en la escritura pública número sesenta y cinco mil ciento treinta y nueve, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número ciento catorce del Distrito Federal.

2.- Edificio ubicado en avenida Cuauhtémoc, número mil doscientos dos, colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, en esta ciudad, con valor comercial de \$29'432,410.56 (veintinueve millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos diez pesos 56/100 moneda nacional), con una superficie de terreno de 424.69 m2 (cuatrocientos veinticuatro punto sesenta y nueve metros cuadrados) y con una superficie de construcción de 2,664.25 m2 (dos mil seiscientos sesenta y cuatro punto veinticinco metros cuadrados), consta en la escritura pública número veinticuatro mil ciento veintinueve, de fecha cinco de julio de dos mil, pasada ante la fe del Notario Público número ochenta y seis del Distrito Federal.

3.- Lote de terreno uno de la Ex Hacienda Ojo de Agua de Solano, ubicado en el municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí, con valor comercial de \$1'466,969.51 (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos 51/100 moneda nacional), es un predio rústico agrícola y agostadero bajo condiciones de temporal, con 104 hectáreas, 69 áreas y 25 centiáreas, consta en la escritura pública número once mil trescientos doce, de fecha cinco de abril de dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público número dos del municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí.

4.- Lotes de terreno uno, dos, tres, cuatro y cinco, del Fraccionamiento Ex Hacienda de Ojo de Agua de Solano, en el municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí, con valor comercial de \$1'406,774.71 (un millón cuatrocientos seis mil setecientos setenta y cuatro pesos 71/100 moneda nacional), cuentan con predio rústico agrícola bajo condiciones de temporal, con 105 hectáreas, 45 áreas y 75 centiáreas, consta en la escritura pública número doce mil doscientos veintisiete, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público número dos del municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí.

5.- Predio rústico agrícola y de agostadero bajo condiciones de temporal, denominado "Zanatenco", ubicado en Piedras Negras Pastora, en el municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí, con valor comercial de \$1'535,668.49 (un millón quinientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos 49/100 moneda nacional), con 127 hectáreas, 34 áreas y 00 centiáreas, consta en la escritura pública número once mil trescientos trece, de fecha cinco de abril de dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público número dos del municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí.

C) Desde el día en que se publique el remate en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico la Jornada, estarán a la vista de los postores u oferentes, los avalúos y documentos de los inmuebles en la Secretaría de este Juzgado, quedando incluso en aptitud de solicitar se fije un día y hora para que en coordinación con los depositarios de los inmuebles Susana Alfaro Avila y J. Jesús Guerrero Castillo, se realice una inspección física en aquél inmueble que sea de su interés.

D) Se fija como fecha para la audiencia de remate en primera almoneda para todos los inmuebles antes descritos, las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

E) Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, desde el día en que se hagan las publicaciones, hasta el día inmediato anterior a la fecha del remate, indicando el nombre del postor u oferente, capacidad legal, domicilio, el inmueble o inmuebles que se pretenden adquirir y la cantidad que se ofrece; por tanto, aquellas que se presenten después no serán admitidas.

F) El día de la celebración del remate, los postores u oferentes deberán rendir ante el Secretario del Juzgado, la protesta a que se refiere el artículo 202 de la Ley de Concursos Mercantiles, la omisión o falsedad de declaración, será causa de nulidad de cualquier adjudicación que resulte de la aceptación de la postura de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten, quien presente su oferta en representación de otra persona deberá manifestar los vínculos correspondientes.

G) Para que las ofertas puedan ser consideradas válidas, quien las formule deberá garantizarlas al momento en que se celebre la audiencia de remate a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional, por el equivalente al 10% (diez por ciento), del importe de dicha oferta.

H) La audiencia de remate se verificará en los términos que establecen las fracciones I, II, IV, V y VI, del artículo 203 de la Ley de Concursos Mercantiles.

I) Concluida la audiencia, se devolverán las garantías a los oferentes, excepto la que corresponda al postor a quien se finque el remate, la cual se ordenará depositar a la cuenta bancaria número 65501714914, de Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander, aperturada a nombre de Concurso Mercantil de PubliXIII Moving Publicity, Sociedad Anónima de Capital Variable.

J) Una vez que concluya la audiencia, se ordenará la adjudicación del bien o bienes a favor del postor u oferente que haya realizado la oferta ganadora, en este caso, deberá depositar el saldo del precio ofrecido dentro de los siguientes diez días hábiles en la cuenta número 65501714914, de Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander, aperturada a nombre de Concurso Mercantil de PubliXIII Moving Publicity, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la inteligencia que de no hacerlo, perderá el depósito efectuado a título de garantía.

K) Una vez que sea depositado el saldo de la oferta en la cuenta bancaria que se ha venido relacionando y sea exhibida la ficha de depósito correspondiente ante este Juzgado Federal, se procederá a la firma de la escritura pública del bien inmueble enajenado, que será ante el Notario Público que elija el adjudicatario, el impuesto sobre adquisición del inmueble y/o traslado de dominio, los derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, los honorarios y gastos notariales que se causen con motivo de la operación, serán por cuenta del adquirente. ---[...] --- Notifíquese personalmente a la parte actora, a la comerciante, a Susana Alfaro Avila, a J. Jesús Guerrero Castillo y por lista íntegramente a todos los acreedores reconocidos.

Así lo proveyó y firma la licenciada Edith E. Alarcón Meixueiro, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el licenciado Marco Antonio Rivera Gracida, Secretario que da fe."

México, D.F., a 14 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yara Patricia Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 293939)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo Civil
Cholula, Pue.
Juez Segundo Civil Cholula Puebla
EDICTO**

Resolución Trece Julio 2009 convoca postores PRIMERA ALMONEDA PUBLICA remate inmueble Doce Oriente 205, Cholula Puebla, inscrito Registro Público Propiedad y comercio partida 358 fojas 72 vuelta, libro 6 tomo 45, Enero Veintiséis 1959. Postura Legal Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Trece Pesos Treinta y Dos Centavos, cubran dos terceras partes avalúo. Publicación Tres edictos término Nueve días, venciendo posturas y pujas Cinco días antes Audiencia Remate, señalada Doce Horas Treinta Septiembre 2009. Promueve JAVIER SANCHEZ SILVA contra AMELIA BRIONES ARANDA VIUDA DE GOMEZ, Juicio Mercantil 2022/2004 autos disposición interesados. Demandada puede liberar inmueble pagando íntegras responsabilidades antes fincado remate.

Cholula, Pue., a 30 de agosto de 2009.

La Diligenciaria

Lic. María Luisa Porras Pérez
Rúbrica.

(R.- 294260)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
UEIORPIFAM/A.P./059/2009
EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien corresponda así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita, de la cantidad de USD\$5'107.744.00 (cinco millones ciento siete mil setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América), numerario que fue localizado por personal del Ejército Mexicano en el interior del domicilio ubicado Boulevard Montecarlo número 780, del Fraccionamiento Residencial Montecarlo, Culiacán, Sinaloa, su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/A.P./059/2009, en fecha 25 de marzo de 2009. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición de las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se les apercibe que, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Atentamente
México, D.F., a 15 de abril de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Angel Antonio Márquez Esquivel
Rúbrica.

(R.- 294298)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
UEIORPIFAM/A.P./059/2009**

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien corresponda así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad del Bien Inmueble ubicado Boulevard Montecarlo número 780, del Fraccionamiento Residencial Montecarlo, Culiacán, Sinaloa, su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/A.P./059/2009, en fecha 25 de marzo de 2009, así como de los siguiente vehículos: 1 (UNA) CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA FORD, LINEA EXPLORER 1500, MODELO 95, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION TY-01-821 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 1FTCF15N5GPA54904; 1 (UNA) CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA FORD, LINEA 1500, MODELO 95, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION TY-01-102 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 1FTDF15N35LA31528; 1 (UNA) CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET GMC 3500, MODELO 2008, COLOR ROJO, CON REDILAS, PLACAS DE CIRCULACION TY-82-835 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3GBJC34KX8M111225. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición de las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE.

Atentamente

México, D.F., a 20 de mayo de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Angel Antonio Márquez Esquivel

Rúbrica.

(R.- 294289)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.****GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT****CONVOCATORIA****A LOS TENEDORES DE LA "EMISION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS
DE HILATURAS LERMA, S.A. DE C.V. (LERMA) 1990"****CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el acta de emisión de la "Emisión de Obligaciones Hipotecarias de Hilaturas Lerma, S.A. de C.V. (LERMA) 1990" protocolizada ante el Lic. José Daniel Labardini Schettino, titular de la notaría pública número 86 de México, Distrito Federal, mediante escritura pública número 6,588, de fecha 13 de diciembre de 1990, inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número 19,474 y en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, Estado de México, en la sección primera, libro segundo, volumen 8 y bajo la partida número 408 auxiliar 1,179 (la "Emisión"), y en términos de lo dispuesto en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de las Obligaciones Hipotecarias emitidas al amparo de la Emisión (los "Tenedores" y las "Obligaciones" respectivamente) a la Asamblea General de Tenedores que se llevará a cabo el próximo 18 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación a la Asamblea del informe rendido por el Lic. Jorge Hernández Marín y/o Lic. Jorge Hernández Romo, relativo al estado actual del proceso de suspensión de pagos y quiebra de las sociedades Inmobiliaria Lanis, S.A. de C.V., diversas personas físicas e Hilaturas Lerma, S.A. de C.V., ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, de Lerma de Villada, Estado de México.

II. Presentación a la Asamblea del informe rendido por el Lic. Jorge Hernández Marín y/o Lic. Jorge Hernández Romo, relativo al estado actual que guarda la garantía hipotecaria, derivado del Juicio Reivindicatorio interpuesto por la sociedad denominada en Alimentos Balanceados de Toluca, S.A. en contra de Inmobiliaria Lanis, S.A. de C.V. y otros.

III. Presentación a la Asamblea del informe rendido por el Lic. Luis Rischia Velázquez, respecto de los juicios ordinarios mercantiles tramitados por la Sucesión de la señora Sofía Schnur Shimshlevich de Zaltzman en contra de Hilaturas Lerma, S.A. de C.V.; Inmobiliaria Lanis, S.A. de C.V.; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y otros.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación de acciones y estrategias a seguir derivado de los puntos anteriores.

V. Nombramiento o ratificación, en su caso, de apoderados legales externos nombrados por los Tenedores a través del representante común, para el ejercicio de sus funciones así como otorgamiento de poderes.

VI. Asuntos generales.

VII. Designación de delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el representante común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini No. 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, a la atención de María Elena Trujillo Vega y/o Karina Pérez Reyes, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2009.

Representante Común de los Obligacionistas Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Legal

José Arsenio Gómez Seiade

Rúbrica.

(R.- 294269)

REHORMONA, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de fusión aprobado por COREX, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, Resanfer, S.A. de C.V. y Rehormona, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas, resolución adoptada por unanimidad de votos en la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 27 de agosto de 2009.

PRIMERA.- Corex, S.A. de C.V., Resanfer, S.A. de C.V., y Rehormona, S.A. de C.V., acuerdan fusionarse bajo los términos y condiciones que se estipulan a continuación, subsistiendo Corex, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo Resanfer, S.A. de C.V. y Rehormona, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas.

SEGUNDA.- La fusión surtirá efectos con respecto a los accionistas de dichas sociedades y frente a terceros el día 1 de enero de 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 224, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TERCERA.- Las sociedades fusionadas y la sociedad fusionante convienen en que la fusión se lleve a cabo en base a las cifras que aparecen en los estados financieros de dichas sociedades al 31 de julio de 2009.

CUARTA.- La sociedad fusionante absorberá íntegramente el patrimonio de las sociedades fusionadas, y por ello se convierte en titular del mismo, incluyendo la totalidad de sus derechos y obligaciones, activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna.

QUINTA.- La sociedad fusionante se subroga en todos los derechos, obligaciones, garantías y acciones que pudieran corresponder a las sociedades fusionadas por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, actos y operaciones otorgados a, o realizados por estas sociedades, con todo cuando de hecho y por derecho le corresponda a partir del 1 de enero de 2010.

SEXTA.- La sociedad fusionante notificará en términos de ley a todos los individuos y sociedades con quienes las sociedades fusionadas hubieran celebrado contratos, negociaciones, operaciones o cualquier clase de acto, que subrogará y sustituirá a las sociedades fusionadas en dichos actos. Además la sociedad fusionante notificará a las autoridades correspondientes que asume todos los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas, en el entendido que la extinción de los pasivos se llevará a cabo tal y como fue pactada por cada una de las sociedades fusionadas con sus acreedores.

SEPTIMA.- En virtud de que las sociedades fusionadas tienen trabajadores, las obligaciones laborales a su cargo pasarán a la sociedad fusionante en los términos de Ley, a partir de que surta efectos la fusión, esto es, el 1 de enero de 2010.

OCTAVA.- A partir del 1 de enero de 2010, quedarán sin efectos todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por las sociedades fusionadas.

Así mismo se ratifican todos y cada uno de los poderes otorgados por la sociedad fusionante hasta la fecha de la celebración de la presente asamblea.

NOVENA.- En lo no previsto por este acuerdo de fusión, la sociedad fusionante y las sociedades fusionadas se sujetarán a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las partes acuerdan someterse para su interpretación y cumplimiento a la jurisdicción de los tribunales de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2009.

Rehormona, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

C.P. Bernardo Fernández Fernández

Rúbrica.

REHORMONA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31-JULIO-2009

Activo	26,736,000
Pasivo	13,261,000
Capital	13,475,000
Total	\$ 26,736,000

México, D.F., a 1 de septiembre de 2009.

Rehormona, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

C.P. Bernardo Fernández Fernández

Rúbrica.

(R.- 294278)

COREX, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de fusión aprobado por COREX, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, Resanfer, S.A. de C.V. y Rehormona, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas, resolución adoptada por unanimidad de votos en la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 28 de agosto de 2009.

PRIMERA.- Corex, S.A. de C.V., Resanfer, S.A. de C.V., y Rehormona, S.A. de C.V., acuerdan fusionarse bajo los términos y condiciones que se estipulan a continuación, subsistiendo Corex, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo Resanfer, S.A. de C.V. y Rehormona, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas.

SEGUNDA.- La fusión surtirá efectos con respecto a los accionistas de dichas sociedades y frente a terceros el día 1 de enero de 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 224, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TERCERA.- Las sociedades fusionadas y la sociedad fusionante convienen en que la fusión se lleve a cabo en base a las cifras que aparecen en los estados financieros de dichas sociedades al 31 de julio de 2009.

CUARTA.- La sociedad fusionante absorberá íntegramente el patrimonio de las sociedades fusionadas, y por ello se convierte en titular del mismo, incluyendo la totalidad de sus derechos y obligaciones, activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna.

QUINTA.- La sociedad fusionante se subroga en todos los derechos, obligaciones, garantías y acciones que pudieran corresponder a las sociedades fusionadas por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, actos y operaciones otorgados a, o realizados por estas sociedades, con todo cuando de hecho y por derecho le corresponda a partir del 1 de enero de 2010.

SEXTA.- La sociedad fusionante notificará en términos de ley a todos los individuos y sociedades con quienes las sociedades fusionadas hubieran celebrado contratos, negociaciones, operaciones o cualquier clase de acto, que subrogará y sustituirá a las sociedades fusionadas en dichos actos. Además la sociedad fusionante notificará a las autoridades correspondientes que asume todos los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas, en el entendido que la extinción de los pasivos se llevará a cabo tal y como fue pactada por cada una de las sociedades fusionadas con sus acreedores.

SEPTIMA.- En virtud de que las sociedades fusionadas tienen trabajadores, las obligaciones laborales a su cargo pasarán a la sociedad fusionante en los términos de Ley, a partir de que surta efectos la fusión, esto es, el 1 de enero de 2010.

OCTAVA.- A partir del 1 de enero de 2010, quedarán sin efectos todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por las sociedades fusionadas.

Así mismo se ratifican todos y cada uno de los poderes otorgados por la sociedad fusionante hasta la fecha de la celebración de la presente asamblea.

NOVENA.- En lo no previsto por este acuerdo de fusión, la sociedad fusionante y las sociedades fusionadas se sujetarán a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las partes acuerdan someterse para su interpretación y cumplimiento a la jurisdicción de los tribunales de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2009.

Corex, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

C.P. Bernardo Fernández Fernández

Rúbrica.

COREX, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31-JULIO-2009

Activo	173,638,000
Pasivo	38,016,000
Capital	135,622,000
Total	\$ 173,638,000

México, D.F., a 1 de septiembre de 2009.

Corex, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

C.P. Bernardo Fernández Fernández

Rúbrica.

(R.- 294279)

RESANFER, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de fusión aprobado por COREX, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, Resanfer, S.A. de C.V.

y Rehormona, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas, resolución adoptada por unanimidad de votos en la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 27 de agosto de 2009.

PRIMERA.- Corex, S.A. de C.V., Resanfer, S.A. de C.V., y Rehormona, S.A. de C.V., acuerdan fusionarse bajo los términos y condiciones que se estipulan a continuación, subsistiendo Corex, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo Resanfer, S.A. de C.V. y Rehormona, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas.

SEGUNDA.- La fusión surtirá efectos con respecto a los accionistas de dichas sociedades y frente a terceros el día 1 de enero de 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 224, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TERCERA.- Las sociedades fusionadas y la sociedad fusionante convienen en que la fusión se lleve a cabo en base a las cifras que aparecen en los estados financieros de dichas sociedades al 31 de julio de 2009.

CUARTA.- La sociedad fusionante absorberá íntegramente el patrimonio de las sociedades fusionadas, y por ello se convierte en titular del mismo, incluyendo la totalidad de sus derechos y obligaciones, activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna.

QUINTA.- La sociedad fusionante se subroga en todos los derechos, obligaciones, garantías y acciones que pudieran corresponder a las sociedades fusionadas por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, actos y operaciones otorgados a, o realizados por estas sociedades, con todo cuando de hecho y por derecho le corresponda a partir del 1 de enero de 2010.

SEXTA.- La sociedad fusionante notificará en términos de ley a todos los individuos y sociedades con quienes las sociedades fusionadas hubieran celebrado contratos, negociaciones, operaciones o cualquier clase de acto, que subrogará y sustituirá a las sociedades fusionadas en dichos actos. Además la sociedad fusionante notificará a las autoridades correspondientes que asume todos los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas, en el entendido que la extinción de los pasivos se llevará a cabo tal y como fue pactada por cada una de las sociedades fusionadas con sus acreedores.

SEPTIMA.- En virtud de que las sociedades fusionadas tienen trabajadores, las obligaciones laborales a su cargo pasarán a la sociedad fusionante en los términos de Ley, a partir de que surta efectos la fusión, esto es, el 1 de enero de 2010.

OCTAVA.- A partir del 1 de enero de 2010, quedarán sin efectos todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por las sociedades fusionadas.

Así mismo se ratifican todos y cada uno de los poderes otorgados por la sociedad fusionante hasta la fecha de la celebración de la presente asamblea.

NOVENA.- En lo no previsto por este acuerdo de fusión, la sociedad fusionante y las sociedades fusionadas se sujetarán a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las partes acuerdan someterse para su interpretación y cumplimiento a la jurisdicción de los tribunales de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2009.

Resanfer, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

C.P. Bernardo Fernández Fernández

Rúbrica.

RESANFER, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31-JULIO-2009

Activo	81,370,000
Pasivo	50,387,000
Capital	30,983,000
Total	\$ 81,370,000

México, D.F., a 1 de septiembre de 2009.

Resanfer, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

C.P. Bernardo Fernández Fernández

Rúbrica.

(R.- 294280)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA No. APIMAN/GAF/BM-02/2009, PARA LA ENAJENACION DE LOTE DE DESECHO FERROSO, DE PRIMERA QUE REQUIERE PREPARACION (CORTE) PARA FUNDICION, DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE MANZANILLO, COLIMA
CONVOCATORIA 02

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., a través de su Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y la normatividad respectiva para la afectación final de bienes muebles: convoca a las personas físicas y morales mexicanas, legalmente constituidas, que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número APIMAN/GAF/BM-02/2009, para la enajenación de bienes muebles no útiles al servicio, propiedad de esta empresa, relacionados a continuación:

No. de lote	Descripción	Peso aproximado en kg	Valor mínimo para venta por kg	Depósito de garantía*
1	Lote de desecho ferroso, de primera que requiere preparación (corte) para fundición	300,000	\$1.0658	\$31,974.00

* El monto de la garantía, corresponderá al 10% del valor mínimo de venta por el bien señalado en las bases de la presente licitación.

Visita de inspección de los desechos ferrosos	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Fallo
Previo a la presentación del pago de las bases de la presente licitación de 9:00 a 14:00 horas, el día 11 de septiembre de 2009	14 de septiembre de 2009 a las 11:00 Hrs. (sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)	21 de septiembre de 2009, a las 11:00 Hrs. (sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)	21 de septiembre de 2009, a las 17:00 Hrs. (sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)

Para mayor información, favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales, ubicado en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima, teléfono 01 314 3311400, extensión 2524, en días hábiles y horarios indicados. Venta y consultas de las bases, del 8 al 21 de septiembre de 2009, de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas, consultando la página electrónica: <http://www.puertomanzanillo.com.mx/php/esp/seccion-01.php?eCodSeccion=2110541> en el Departamento de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., y el pago será de \$1,000.00 incluido IVA, con cheque certificado o en efectivo a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 21 de septiembre de 10:00 a 10:50 horas, en la sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo; se adjudicará a quien ofrezca el precio mayor sobre el bien; ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas; de no lograrse la venta de los desechos ferrosos una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda; el plazo de retiro de los bienes será de 90 días hábiles, a partir del acto de fallo de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Atentamente
Manzanillo, Col., a 8 de septiembre de 2009.
El Gerente de Administración y Finanzas
Lic. Alejandro Di-Bella Vite
Rúbrica.

(R.- 294227)

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L012/2009, sistema de seguridad check point, basado en Appliance.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,209.00	Septiembre 14 de 2009	Septiembre 17 de 2009; 9:30 Hrs.	Septiembre 23 de 2009; 11:00 Hrs.	Septiembre 28 de 2009; 9:30 Hrs.	Octubre 1 de 2009; 9:30 Hrs.
Partida	Subpartida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	A	Sistema perimetral firewall de Check Point, últimas versiones. Appliance Power-1 5070		1	Appliance/software
	B	Sistema de detección y prevención de intrusos de Check Point, últimas versiones. Appliance IPS-1 500		1	Appliance/software
	--	Póliza de servicio Firewall Check Point: Appliance Power-1 5070 y Appliance IPS-1 500		1	Servicio

- Calidad: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción de propuestas y apertura de documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y se presentarán en tres sobres cerrados debidamente identificados; el primero contendrá la documentación legal y administrativa; el segundo la propuesta técnica y el tercero la propuesta económica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y su entrega, una vez que se hayan pagado, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, los días 8, 9, 10, 11 y 14 de septiembre de 2009, en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; la forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de la Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, en el horario de martes a jueves de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, y lunes y viernes de 17:00 a 18:00 horas; presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo.
- Los actos correspondientes a las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados anteriormente.
- Lugar de entrega: Reforma número 10 piso 7, oficina 2, colonia Tabacalera, código postal 06030.
- La entrega será: 25 días a partir de la firma del contrato.
- Los interesados deberán presentar: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada), asimismo, poder notarial con el que se acredite la personalidad de su representante ante el Poder Legislativo.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser modificada.
- Condiciones de pago: 25 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente, no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 294300)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NAYARIT
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No 001-2009
EXTRACTO CONVOCATORIA DE LICITACION A PUBLICAR EN DOF

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 45 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CONFORME AL SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020018-001-09	14/09/2009	12/09/09 A LAS 10:00 HRS.	15/09/2009 8:00 HORAS	23/09/2009 8:00 HORAS	30/09/2009 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
1		CONSTRUCCION DE 7,714.84 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F´C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO CON ADITIVO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 191 VIVIENDAS DE 16 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE EL NAYAR, EN EL ESTADO DE NAYARIT CONFORME AL ANEXO "A"	ZONA DE SANTA CRUZ DE GUAYBEL MUNICIPIO DE EL NAYAR	DEL 6/10/ 2009 AL 11/12/2009 67 DIAS NATURALES INICIO 6/10/2009	5/10/2009 9:00 HORAS

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020018-001-09	14/09/2009	12/09/09 A LAS 10:00 HRS.	15/09/2009 10:00 HORAS	23/09/2009 10:00 HORAS	30/09/2009 10:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
2		CONSTRUCCION DE 17,862.63 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F'C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO CON ADITIVO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 659 VIVIENDAS DE 34 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE EL NAYAR, EN EL ESTADO DE NAYARIT CONFORME AL ANEXO "A"	ZONA DE JESUS MARIA MUNICIPIO DE EL NAYAR	DEL 6/10/ 2009 AL 31/12/2009 87 DIAS NATURALES INICIO 6/10/2009	5/10/2009 10:00 HORAS

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020018-001-09	14/09/2009	12/09/09 A LAS 10:00 HRS.	15/09/2009 12:00 HORAS	23/09/2009 12:00 HORAS	30/09/2009 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
3		CONSTRUCCION DE 17,918.25 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F'C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y	ZONA DE SANTA TERESA MUNICIPIO DE EL NAYAR	DEL 6/10/2009 AL 31/12/2009 87 DIAS NATURALES INICIO 6/10/2009	5/10/2009 11:00 HORAS

		DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO CON ADITIVO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 490 VIVIENDAS DE 19 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE EL NAYAR, EN EL ESTADO DE NAYARIT CONFORME AL ANEXO "A"			

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020018-001-09	14/09/2009	12/09/09 A LAS 10:00 HRS.	15/09/2009 14:00 HORAS	23/09/2009 14:00 HORAS	30/09/2009 13:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
4		CONSTRUCCION DE 10,992.93 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F' C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO CON ADITIVO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 476 VIVIENDAS DE 32 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE EL NAYAR, EN EL ESTADO DE NAYARIT CONFORME AL ANEXO "A"	ZONA DE AGUAMILPA MUNICIPIO DE EL NAYAR	DEL 6/10/2009 AL 31/12/2009 87 DIAS NATURALES INICIO 6/10/2009	5/10/2009 12:00 HORAS

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020018-001-09	14/09/2009	14/09/09 A LAS 10:00 HRS.	15/09/2009 17:00 HORAS	23/09/2009 17:00 HORAS	30/09/2009 17:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
5		CONSTRUCCION DE 10,348.43 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F' C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO CON ADITIVO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 315 VIVIENDAS DE 56 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, EN EL ESTADO DE NAYARIT CONFORME AL ANEXO "A"	ZONA DE HUAJIMIC MUNICIPIO DE LA YESCA	DEL 6/10/ 2009 AL 31/12/2009 87 DIAS NATURALES INICIO 6/10/2009	5/10/2009 13:00 HORAS

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020018-001-09	14/09/2009	14/09/09 A LAS 10:00 HRS.	15/09/2009 19:00 HORAS	23/09/2009 19:00 HORAS	30/09/2009 18:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
6		CONSTRUCCION DE 1,714.81 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F' C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO CON ADITIVO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL	ZONA DE PALMILLAS MUNICIPIO DE LA YESCA	DEL 6/10/ 2009 AL 4/12/2009 60 DIAS NATURALES INICIO 6/10/2009	5/10/2009 14:00 HORAS

		LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 57 VIVIENDAS DE 32 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, EN EL ESTADO DE NAYARIT CONFORME AL ANEXO "A"			

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020018-001-09	15/09/2009 9:00 HORAS	14/09/09 A LAS 10:00 HRS.	16/09/2009 8:00 HORAS	24/09/2009 8:00 HORAS	1/10/2009 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
7		CONSTRUCCION DE 4,131.57 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F' C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO CON ADITIVO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 133 VIVIENDAS DE 48 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, EN EL ESTADO DE NAYARIT CONFORME AL ANEXO "A"	ZONA DE APOZOLCO MUNICIPIO DE LA YESCA	DEL 7/10/ 2009 AL 25/12/2009 80 DIAS NATURALES INICIO 7/10/2009	6/10/2009 9:00 HORAS

LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.

TEPIC, NAY., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NAYARIT
RITA MARIA ESQUIVEL REYES
RUBRICA.

(R.- 294400)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de licitaciones y contratos, ubicadas en 12 avenida Oriente Sur número 150, colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29000, teléfono y fax 01(961) 61-478-19, los días del 8 al 17 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Número de la licitación	37006002-068-09.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 7 localidades del Municipio de Las Margaritas, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	20,357.68 m ² en 580 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 9:00 horas.

Número de la licitación	37006002-069-09.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 6 localidades del Municipio de Las Margaritas, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	17,063.03 m ² en 555 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 12:00 horas.

Número de la licitación	37006002-070-09.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 6 localidades del Municipio de Las Margaritas, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	20,228.28 m ² en 575 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 18:00 horas.

Número de la licitación	37006002-071-09.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 9 localidades del Municipio de Las Margaritas, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	18,456.73 m ² en 610 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 9:00 horas.

Número de la licitación	37006002-072-09.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 8 localidades del Municipio de Las Margaritas, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	19,315.75 m ² en 586 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 12:00 horas.

Número de la licitación	37006002-073-09.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 2 localidades del Municipio de Socoltenango, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	15,711.02 m ² en 551 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 18:00 horas.

Número de la licitación	37006002-074-09.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 18 localidades del Municipio de Socoltenango, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	14,482.39 m ² en 559 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 9:00 horas.

Número de la licitación	37006002-075-09.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 13 localidades del Municipio de Socoltenango, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	16,407.27 m ² en 560 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 12:00 horas.

Número de la licitación	37006002-076-09.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 1 localidad (Cabecera Municipal) del Municipio de La Concordia, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	16,213.58 m ² en 642 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 18:00 horas.

Número de la licitación	37006002-077-09.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 24 localidades del Municipio de La Concordia, en el Estado de Chiapas.

Volumen a adquirir	22,021.19 m ² en 656 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 9:00 horas.

Número de la licitación	37006002-078-09.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 1 localidad (Cabecera Municipal Zona 1) del Municipio de Las Rosas, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	29,392.38 m ² en 577 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 12:00 horas.

Número de la licitación	37006002-079-09.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 1 localidad (Cabecera Municipal Zona 2) del Municipio de Las Rosas, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	29,392.38 m ² en 577 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 18:00 horas.

Número de la licitación	37006002-080-09.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 1 localidad (Cabecera Municipal Zona 3) del Municipio de Las Rosas, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	29,411.58 m ² en 577 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 9:00 horas.

Número de la licitación	37006002-081-09.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 1 localidad (Cabecera Municipal Zona 4) del Municipio de Las Rosas, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	29,411.58 m ² en 578 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	18/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 12:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

C. MA. DEL SOCORRO ZAVALA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 294403)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009055-010-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, los días hábiles del 8 al 17 de septiembre del año en curso, de 9: 00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009055-010-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en recuperación del pavimento y carpeta, en 10.0 kms, del km 90+000 al 100+000, del tramo Agua Hechicera-Tecate, de la carretera Mexicali-Tijuana, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2009, 10:00 horas, Residencia General de Conservación de Carreteras.
Visita a instalaciones	15 de septiembre de 2009, 8:00 horas, Residencia de Conservación de Carreteras 2-4.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2009, 10:00 horas, sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT.

BAJA CALIFORNIA, B.C., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 294048)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT GUERRERO
LICITACION ELECTRONICA PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación electrónica pública nacional número 00009024-091-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de la Juventud, esquina Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39091, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono (01 747) 4722851, los días 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 10:30 horas.

CHILPANCINGO, GRO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
LIC. BENITO GARCIA MELENDEZ
RUBRICA.

(R.- 294046)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009063-029-09 y 00009063-030-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, colonia Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16, extensiones 69072 o 69073 o 69074, los días del 8 al 11 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	00009063-029-09
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de mobiliario y equipo de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 10:00 horas

No. de licitación	00009063-030-09
Descripción de la licitación 00009063-030-09	Adquisición de 2 vehículos pick up de 6 cilindros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 11:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES
RUBRICA.

(R.- 294050)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "(VERACRUZ)"
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa-Veracruz, kilómetro 0+700, colonia SAHOP, código postal 91190 Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 8-12-52-67, los días del 8 al 18 de septiembre del año en curso, de 9: 00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-050-09

Descripción de la licitación	Reconstrucción de camino: Cuatro Caminos-Colonia Manuel González-Zentla del km 0+000 al 10+000, con una meta de 10.00 km, en los municipios de Zentla y Huatusco, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	El día 15 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicadas en la carretera: Xalapa-Veracruz, km 0+700, colonia SAHOP Xalapa, Ver., teléfono 01(228) 1-86-90-61
Visita a instalaciones	El día 14 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas del Palacio Municipal del Municipio de Zentla, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas en las instalaciones del auditorio del Centro SCT Veracruz" ubicadas en la carretera: Xalapa-Veracruz, km 0+700, colonia SAHOP, Xalapa, Ver., teléfono 01(228)8-12-52-67 y 1-86-90-61

Licitación pública nacional número 00009042-051-09

Descripción de la licitación	Construcción del camino Necoxtla-La Cumbre, del km 0+000 al 2+000, con una meta de 2.00 km, en el Municipio de Ciudad Mendoza, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	El día 15 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicadas en la carretera: Xalapa-Veracruz, km 0+700, colonia SAHOP, Xalapa, Ver., teléfono 01(228) 1-86-90-61
Visita a instalaciones	El día 14 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas del Palacio Municipal del Municipio de Ciudad Mendoza, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en las instalaciones del auditorio del Centro SCT Veracruz" ubicadas en la carretera: Xalapa-Veracruz, km 0+700, colonia SAHOP, Xalapa, Ver., teléfono 01(228)8-12-52-67 y 1-86-90-61

XALAPA, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 294337)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 015**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con cargo al Fideicomiso FONDEN que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Veracruz", kilómetro 0+700 carretera: Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 812-52-67, los días hábiles del 8 al 17 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-052-09

Descripción de la licitación	Trabajos de apuntalamiento de emergencia y reparación de una alcantarilla de mampostería tipo bóveda, ubicada en el km 34+940 del tramo: Fortín-Huatusco de la carretera Córdoba-Cardel con una meta de 1.0 pieza en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2009, 14:00 horas, Residencia de Conservación "Ciudad Alemán".
Visita a instalaciones	14 de septiembre de 2009, 10:00 horas, Residencia de Conservación "Ciudad Alemán".
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2009, 10:00 horas, instalaciones del auditorio del Centro SCT "Veracruz".

Licitación pública nacional número 00009042-053-09

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción de obra de drenaje, canales, cunetas, muro a base de gaviones y/o concreto y reconstrucción de una alcantarilla, ubicado en el km 33+800 al 38+900 y km 37+190, respectivamente, del tramo: Lím. Edos. Pue./Ver.-Nautla, de la carretera Teziutlán-Nautla con una meta de 5.10 km y 1 alcantarilla, respectivamente, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2009, 14:00 horas, Residencia de Conservación "Xalapa".
Visita a instalaciones	14 de septiembre de 2009, 10:00 horas, Residencia de Conservación "Xalapa".
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2009, 12:00 horas, instalaciones del auditorio del Centro SCT "Veracruz".

XALAPA, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 294203)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit, con domicilio en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 129 66 08, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009069-049-09

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto geométrico de modernización a tipo "A2" de la carretera Las Varas-San Blas del km 0+000 al 16+000 con origen en Las Varas y estudios y proyectos para la modernización de 5 puentes sobre el camino Las Varas-San Blas del km 0+000 al 16+000 en los municipios de Compostela y San Blas, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2009. 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de septiembre de 2009. 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2009. 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009069-050-09

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto de camino tipo "C" San Juan de Abajo-Valle de Banderas del km 3+000 al 8+000 y estudio y proyecto para la construcción de puente "Huichichila" ubicado en el km 6+700 Aprox. en el Municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2009. 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de septiembre de 2009. 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2009. 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009069-051-09

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto de camino tipo "C" Santa Fe-Agua Aceda-Ejido San Juan Corapan del km 6+000 al 21+000 en el Municipio de Rosamorada, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2009. 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de septiembre de 2009. 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2009. 18:00 horas.

TEPIC, NAY., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. FEDERICO E. DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 294207)

FINANCIERA RURAL**DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008**

La Financiera Rural, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 1o. fracción IV, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, convoca a participar en forma escrita o por medios remotos de comunicación electrónica en la convocatoria a la licitación pública nacional, para la adquisición de mobiliario y equipo con instalación en sitio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para obtener convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
FR-06565001-007-09	17 de septiembre de 2009	17 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.	23 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.	28 de septiembre de 2009 17:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Módulos de mobiliario	89	Módulo
	I450400000	Sillas para salas de juntas	410	Pieza
2	I450400000	Anaqueles metálicos de 7 niveles	100	Pieza
	I450400000	Archivero vertical de 4 gavetas	60	Pieza
3	I450400000	Juego de sala de tres piezas	3	Pieza
4	I420800218	Equipo de aire acondicionado 2TR.	1	Pieza
5	I420800218	Equipo de aire acondicionado 3TR.	3	Pieza
6	I420800218	Equipo de aire acondicionado 5 TR.	2	Pieza
7	I450400000	Mesa para sala de juntas	10	Pieza
8	I450220000	Pizarrón blanco tipo pintarrón	35	Pieza
9	I150200104	Cámara minidomo	6	Pieza

La convocatoria de licitación se encuentra disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y en la convocante a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta las 17:00 horas del día 17 de septiembre de 2009 en días hábiles aplicables para el sector bancario de acuerdo a la fracción VIII del artículo 1o. de las disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2009, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, sita en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal y en el Sistema CompraNet en los horarios y términos del propio sistema.

La obtención de la presente convocatoria no tiene costo.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Financiera Rural, ubicada en la calle de Agrarismo número 227, planta baja, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (pesos mexicanos).

Las condiciones de pago serán dentro de los 20 días naturales, siguientes contados a partir de la fecha en que se acepte la factura a revisión y a entera satisfacción de la Financiera Rural.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El lugar y plazo de entrega de los bienes será conforme a la convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de obtener la convocatoria, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. ALFONSO GONZALEZ MATEOS

RUBRICA.

(R.- 294405)

FINANCIERA RURAL

**DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIONES PUBLICAS PARA CONTRATISTAS MIPYMES DE NACIONALIDAD MEXICANA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 007**

De conformidad con el artículo 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas para contratistas MIPYMES de nacionalidad mexicana números: FR-06565002-021-09 y FR-06565002-022-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, sita en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, los días del 3 al 15 de septiembre, en horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A continuación se detallan:

Objeto de la licitación	Adecuación y mantenimiento del inmueble que ocupa la Financiera Rural en Mérida, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas

Objeto de la licitación	Adecuación y mantenimiento del inmueble que ocupa la Financiera Rural en Zacatecas, Zacatecas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas

MEXICO. D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ALFONSO GONZALEZ MATEOS
RUBRICA.

(R.- 294292)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

**SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164081-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río Mississippi número 71, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., teléfono 01 (55) 229-44-00, extensión 1062 y fax extensiones 60033 o 60034, del 8 al 17 de septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del camino de acceso en la margen izquierda al nuevo puente Analco ubicado en el municipio de Hostotipaquillo, Estado de Jalisco, derivado de la construcción del P.H. La Yesca.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Visita a instalaciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
GERENTE
ING. RENATO ARRIOLA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 294399)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE No. DC010-003-09**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cha-Oasis-La Mula-Manuel Benavides 33 kV Tramo I	25 km L.D.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164165-006-09	8/09/2009

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14/09/2009, 10:00 horas Subestación El Oasis km 174 carretera Ciudad Camargo a La Perla-Ojinaga	15/09/2009, 9:00 horas Sala de juntas Agencia Chuviscar de la Zona Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda No. 700, Col. Centro, Chihuahua, Chih.	22/09/2009, 9:00 horas Sala de juntas de la Agencia Chuviscar, ubicada en avenida Teófilo Borunda No. 700, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Convocatoria a la licitación pública nacional 18164165-006-09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cha-Oasis-La Mula-Manuel Benavides 33 kV Tramo II	25 km L.D.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164165-007-09	8/09/2009

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14/09/2009, 11:00 horas La aduana ubicada en el km 204 carretera Ciudad Camargo a La Perla-Ojinaga	15/09/2009, 12:00 horas Sala de juntas Agencia Chuviscar, ubicada en avenida Teófilo Borunda No. 700, Col. Centro, Chihuahua, Chih.	22/09/2009, 14:00 horas Sala de juntas de la Agencia Chuviscar, ubicada en avenida Teófilo Borunda No. 700, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Convocatoria a la licitación pública nacional 18164165-007-09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cha-Oasis-La Mula-Manuel Benavides 33 kV Tramo III	23 km L.D.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164165-008-09	8/09/2009

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14/09/2009, 12:00 horas La aduana ubicada en el km 204 carretera Cd. Camargo a La Perla-Ojinaga	17/09/2009, 9:00 horas Sala de juntas Agencia Chuviscar, ubicada en avenida Teófilo Borunda No. 700, Col. Centro, Chihuahua, Chih.	23/09/2009, 9:00 horas Sala de juntas de la Agencia Chuviscar, ubicada en avenida Teófilo Borunda No. 700, Col. Centro, Chihuahua, Chih.

Convocatoria a la licitación pública nacional 18164165-008-09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cha-Oasis-La Mula– Manuel Benavides 33 kV Tramo IV	22 km L.D

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164165-009-09	8/09/2009

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14/09/2009, 13:00 horas Aduana ubicada en el km 204 carretera Ciudad Camargo a La Perla-Ojinaga	17/09/2009, 12:00 horas Sala de juntas Agencia Chuviscar, ubicada en avenida Teófilo Borunda No. 700, Col. Centro, Chihuahua, Chih.	23/09/2009, 14:00 horas Sala de juntas de la Agencia Chuviscar, ubicada en avenida Teófilo Borunda No. 700, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Convocatoria a la licitación pública nacional 18164165-009-09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cha-Mejora a áreas secundarias Red Aérea	250 áreas

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164165-010-09	8/09/2009

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18/09/2009, 9:00 horas Oficina de Administración Zona Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda No. 700, Col. Centro, Chihuahua, Chih.	21/09/2009, 9:00 horas Sala de juntas Agencia Chuviscar de la Zona Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda No. 700, Col. Centro, Chihuahua, Chih.	28/09/2009, 9:00 horas Sala de juntas Agencia Chuviscar de la Zona Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda No. 700, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Convocatoria a la licitación pública nacional 18164165-010-09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cha-Mejora a áreas secundarias Red Aérea Sur	250 áreas

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164168-011-09	8/09/2009

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18/09/2009, 11:00 horas Oficina de Administración Zona Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda No. 700, Col. Centro, Chihuahua, Chih.	21/09/2009, 12:00 horas Sala de juntas Agencia Chuviscar de la Zona Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda No. 700, Col. Centro, Chihuahua, Chih.	28/09/2009, 14:00 horas sala de juntas Agencia Chuviscar de la Zona Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda No. 700, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Convocatoria a la licitación pública nacional 18164165-011-09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 ADMINISTRADOR GENERAL DIVISION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
 RUBRICA.

(R.- 294268)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS MULTIPLES 012 Y 013

La División de Distribución Centro Oriente, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, 1er. piso, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Pue., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria de los procedimientos de:

Procedimiento		Cantidad	U.M.	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Emisión de fallo
Licitación pública nacional	18164032-047-09	44,000	Kg.	Alambre y cables conductores	14/09/2009 12:00 horas	21/09/2009 12:00 horas	2/10/2009 13:00 horas
	18164032-048-09	35,000	Kg.	Cable AG 8	17/09/2009 12:00 horas	23/09/2009 12:00 horas	5/10/2009 13:00 horas
Licitación pública internacional	18164032-051-09	104,706	Pzas.	Herrajes	8/10/2009 10:00 horas	14/10/2009 10:00 horas	28/10/2009 14:00 horas
	18164032-052-09	284	Pzas.	Mobiliario	6/10/2009 10:00 horas	15/10/2009 10:00 horas	29/10/2009 14:00 horas

Las cuales fueron publicadas en CompraNet el día 3 de septiembre de 2009; asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta. El plazo para suscribir los contratos derivados de estas licitaciones es de: 15 días naturales, siguientes a la notificación de los fallos.

PUEBLA, PUE., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 294282)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Aviso de fallo de licitación pública internacional 18164059-035-09

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo Sonora, notifica el fallo de fecha 7 de agosto de 2009, de la licitación pública internacional **18164059-035-09**, para la adquisición de interruptores de potencia, proveedores ganadores:

Siemens Innovaciones S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 29, 30 y 31 con domicilio en Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, código postal 02300, México, Distrito Federal, con un importe de \$15'520,500.00 M.N. más el 15% de IVA.

Energomex S.A. de C.V., partidas 3, 11, 12, 23, 24, 25, 26 y 28 con domicilio en avenida Santa Mónica número 33, colonia Xocoyahualco, código postal 54080, Tlalnepantla, Estado de México, con un importe de \$10'584,749.98 M.N. más el 15% de IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional 18164059-036-09

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295 casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo Sonora, notifica el fallo de fecha 7 de agosto de 2009, de la licitación pública internacional **18164059-036-08**, para la adquisición de Cuchillas, proveedores ganadores:

Siemens Innovaciones S.A. de C.V., partidas 1 a la 27 con domicilio en Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, código postal 02300, México, Distrito Federal con un importe de \$14'934,030.00 M.N. más el 15% de IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional 18164059-037-09

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo Sonora, notifica el fallo de fecha 11 de agosto de 2009, de la licitación pública internacional **18164059-037-09**, para la adquisición de autotransformadores, proveedores ganadores:

Prolec GE Internacional S. de R. L. de C.V. partidas 1 y 2 con domicilio en boulevard Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25, Municipio de Apodaca, Nuevo Leon, código postal 66600, con un importe de \$34,388,235.04 M.N. más el 15% de IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional 18164059-038-09

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295 casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo Sonora, notifica el fallo de fecha 25 de agosto de 2009, de la licitación pública internacional **18164059-038-09**, para la adquisición de boquillas, proveedores ganadores:

Siemens Innovaciones S.A. de C.V., partidas 2, 4, 5, 6, con domicilio en Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, código postal 02300, México, Distrito Federal, con un importe de \$116,804.00 USD. más el 15% de IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional 18164059-039-09

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295 casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138 en la ciudad de Hermosillo Sonora, notifica el fallo de fecha 6 de agosto de 2009, de la licitación pública internacional **18164059-039-09**, para la adquisición de transformadores de corriente y potencial, proveedores ganadores:

Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V., partidas 1 a la 35 con domicilio en el kilómetro 73+540 Antigua carretera México-Querétaro número 6,967, colonia Tlaxinacalpan, código postal 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo con un importe de \$27'044,000.00 M.N. más el 15% de IVA.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE

LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER

RUBRICA.

(R.- 294349)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

AVISO DE FALLOS

CON BASE A LO INDICADO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES SIGUIENTES.

1. 15 DE JUNIO DE 2009, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18164057-015-09**, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 Y 03, CAMION CON GRUA HIDRAULICA, RESULTANDO GANADOR: EUROGRU, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA 7, COLONIA LOMAS DE ZARAGOZA, 09620, MEXICO, D.F., IMPORTE DEL CONTRATO: 3'707,811.93 MAS 15% DE IVA. PARTIDA NUMERO 02, CAMION CON GRUA HIDRAULICA, RESULTANDO GANADOR: AMECO SERVICES, S. DE R.L., DE C.V., CON DOMICILIO EN AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO 3065 A, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL TLAXCOLPAN, 54040, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'184,840.35 MAS 15% DE IVA.
2. 16 DE JUNIO DE 2009, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-016-09, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 11, SERVICIO DE MODIFICACION DE ANGULO DE BLINDAJE, RESULTANDO GANADOR: CONSTRUCTORA TOSAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CUAUHTEMOC NUMERO 22, COLONIA CENTRO, 76800, SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO. IMPORTE DEL CONTRATO: 8'990,608.07 MAS 15% DE IVA.
3. 22 DE MAYO DE 2009, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18164057-017-09**, REFERENTE A: PARTIDA NUMERO 01, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE, RESULTANDO GANADOR: TRANSFORMADORES Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN KILOMETRO 73+540 ANTIGUA CARRETERA MEXICO-QUERETARO, COLONIA TLAXINACALPAN, 42850, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'400,544.00 MAS 15% DE IVA.
4. 21 DE JULIO DE 2009, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18164057-018-09**, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 Y 02, CELDAS CAPACITIVAS, RESULTANDO GANADOR: COOPER POWER SYSTEMS, LLC., CON DOMICILIO EN 2300 BADGER DRIVE, COLONIA N/A, 53188-5951, WAUKESHA, WI-USA. IMPORTE DEL CONTRATO: 5'222,674.00 MAS 15% DE IVA.
5. 25 DE JUNIO DE 2009, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-019-09, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 Y 02, RETROEXCAVADORA, RESULTANDO GANADOR: NORTRACK DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 25, COLONIA SAN LORENZA, 54047, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. IMPORTE DEL CONTRATO: 2'828,658.00 MAS 15% DE IVA.
6. 19 DE AGOSTO DE 2009, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18164057-020-09**, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 07 SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA SE DECLARAN DESIERTAS, PARTIDA NUMERO 08 SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, RESULTANDO GANADOR: TELEMATICA LEFICA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 121, COLONIA ANAHUAC, 11320, MEXICO, D.F. IMPORTE DEL CONTRATO: 832,016.00 MAS 15% DE IVA.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GERENTE REGIONAL

ING. DANIEL MUNGUIA JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 294281)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164093-031-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Contratación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Adjudicación de un contrato para desarrollar, diseñar, construir, probar, poner en servicio y suministrar una Central Geotermoeléctrica denominada 227 CG Los Humeros II Fase B e instalaciones asociadas, con una capacidad neta garantizada de 25 MW.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009.
Junta de aclaraciones	6/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2009, 10:00 horas.
Fecha de fallo	25/11/2009, 13:00 horas.
Fecha de firma de contrato	10/12/2009.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE 2009.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 294258)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas indicadas en el cuadro siguiente, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, así como en <http://lfc.gob.mx>, o bien, en Melchor Ocampo número 193, torre "D", cuarto piso, conjunto Galerías, colonia Verónica Anzues, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, Distrito Federal.

No. de licitación	Objeto de la licitación	Volumen de la adquisición	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-118-09	Nacional: aceros especiales	24,542 kilos	2/septiembre/09	11/septiembre/09 10:00 horas	18/septiembre/09 10:00 horas	30/septiembre/09 10:00 horas
18500001-119-09	Nacional: cinturón, fajilla y bandola de seguridad para liniero	23,384 piezas	2/septiembre/09	14/septiembre/09 12:00 horas	21/septiembre/09 12:00 horas	30/septiembre/09 10:15 horas
18500001-120-09	Nacional: aislantes dieléctricos varios	78,625 piezas 440 litros	2/septiembre/09	11/septiembre/09 12:00 horas	18/septiembre/09 12:00 horas	30/septiembre/09 10:30 horas
18500001-121-09	Nacional: equipos, materiales y accesorios para soldar	43,474 kilos 1,057 piezas	2/septiembre/09	14/septiembre/09 10:00 horas	21/septiembre/09 10:00 horas	30/septiembre/09 10:45 horas
18500001-122-09	Nacional: materiales refractarios	33,000 piezas 78,920 kilos	2/septiembre/09	11/septiembre/09 18:00 horas	18/septiembre/09 14:00 horas	30/septiembre/09 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
 RUBRICA.

(R.- 294249)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
CONVOCATORIA 012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 18575044-012-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-24-12, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario: 7:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de medición eléctrica para el AIKMZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2009, 10:00 horas

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 294276)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA No. 021/09****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575008-033-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 8261244, de lunes a viernes, los días hábiles, y el siguiente horario, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Elaboración de informes de impacto y riesgo ambiental para las diferentes obras del Activo Integral Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 16:30 horas
Visita a instalaciones	14/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2009, 9:30 horas

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 294108)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 22/09****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-034-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 8261244, de lunes a viernes, los días hábiles, y el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Saneamiento y restauración de presas, suelos y cuerpos de agua contaminados por actividades petroleras y/o contingencias ambientales en el Activo Integral Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/10/2009, 9:30 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-035-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 8261244, de lunes a viernes, los días hábiles, el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de obras complementarias para instalaciones superficiales de producción en el Activo Integral Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2009, 9:30 horas

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 294109)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
LICITACION MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 026

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio número 18575107-026-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, extensión fax 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 8 al 23 de septiembre de 2009.

Descripción de la licitación	Adquisición de abrasivo metálico, escoria de cobre, a través de pedido abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 11:00 horas

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GAF, CSM
L.A.E. LUIS GUILLERMO GUERRERO DEL ANGEL
RÚBRICA.

(R.- 294250)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
LICITACION MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 027

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio número 18575107-027-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, extensión fax 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 8 al 24 de septiembre de 2009.

Descripción de la licitación	Adquisición de prensa hidráulica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2009, 13:00 horas

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GAF, CSM
L.A.E. LUIS GUILLERMO GUERRERO DEL ANGEL
RUBRICA.

(R.- 294251)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****LICITACION MIXTA****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 028**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18575107-028-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, extensión fax 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 8 al 23 de septiembre de 2009.

Descripción de la licitación	Adquisición de perfiles de acero al carbón mediante pedido abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 14:00 horas

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GAF, CSM
L.A.E. LUIS GUILLERMO GUERRERO DEL ANGEL
RUBRICA.

(R.- 294242)**PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329,

EDIFICIO B-1, 4o. PISO, COLONIA HUASTECA, C.P. 11311,

MIGUEL HIDALGO, D.F.

COMUNICACION DE FALLOS 4/2009

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se comunica el fallo de la siguiente licitación pública internacional:

Número de licitación: 18577001-006-09

Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
Ropa industrial de seguridad contra arco eléctrico	Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. C.V. Boulevard Adolfo López Mateos No. 400, Col. Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamps., C.P. 89337	2	1'481,802.00 USD	11-08-09

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 294274)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO PAJARITOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576086-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el módulo de contratos de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos, ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5, colonia Pajaritos, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01-921-2180611, extensiones 32761 y 32921, los días hábiles, con el siguiente horario: de 8:30 a 12:30 horas.

Descripción de la licitación nacional 18576086-006-09	"Mantenimiento preventivo y correctivo a unidades recuperadoras de vapores en las terminales de Almacenamiento y Reparto Puebla y Villahermosa, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el año 2009"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8-septiembre-2009
Junta de aclaraciones	16-septiembre-2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22-septiembre-2009, 10:00 horas

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUPERINTENDENCIA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO PAJARITOS
SUPERINTENDENTE DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO PAJARITOS
ING. JOSE CARMEN RANGEL ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 294286)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
SUBGERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 009/2009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18576032-040-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., teléfono 01-81-80-48-03-00, extensiones 24371, 24380 y 24562, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	18576032-040-09
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo en general a autotanques de marca freightliner modelo 2010 en terminales de almacenamiento y reparto
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2009, 9:00 horas

SANTA CATARINA, N.L., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
ING. MARCO ANTONIO VAZQUEZ VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 294247)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006/09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, con el número CompraNet 18576180-06-09, número Pemex Refinación R9LI294006 y número CompraNet 18576180-07-09, número Pemex Refinación R9LI294007, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Minera del Norte kilómetro 3.0, código postal 66350 en Santa Catarina, N.L., con el teléfono (01-81)80-48-03-13 y fax (01-81)80-48-03-13, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario, de 8:30 a 17:00 horas.

Licitación 18576180-006-09

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de sistema de acceso vehicular para las Terminales de Almacenamiento y Reparto de Reynosa, Monclova, Sabinas, Saltillo y Cd. Juárez.
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2009, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2009, a las 9:00 horas.

Licitación 18576180-007-09

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de sellos tipo zapata.
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2009, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2009, a las 9:00 horas.

SANTA CATARINA, N.L., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
ING. JORGE IBARRA GUERRA
RUBRICA.

(R.- 294243)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
SUBGERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 010/2009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576032-041-09 y 18576032-042-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., teléfono: 01-81-80-48-03-00, extensiones 24371, 24380 y 24562, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas..

No. de licitación	18576032-041-09
Descripción de la licitación	Mantenimiento general a posiciones de descarga de autotanques y carrotanques y probador volumétrico tipo compacto en Terminales de Almacenamiento y Reparto
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2009, 9:00 horas

No. de licitación	18576032-042-09
Descripción de la licitación	Mantenimiento general a vías férreas en las terminales de almacenamiento y reparto Cd. Madero y Cd. Valles
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2009, 12:00 horas

SANTA CATARINA, N.L., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
ING. MARCO ANTONIO VAZQUEZ VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 294245)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019/09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18576112-019-09, número interno R9 RN 029 002, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal, teléfono 01(55)19442500, extensiones 37162 y 37176, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	La adquisición de bienes consistentes en material eléctrico para subgerencias de transporte por ducto a precio fijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2009.
Junta de aclaraciones	10/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. AGUSTIN CASTILLO LEIVA
RUBRICA.

(R.- 294393)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18576010-048-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022-09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18576010-048-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio administrativo de contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800, teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de extracción de lodos con recuperación de hidrocarburos, incluye separación de agua, aceite y sólidos con destrucción térmica en el tanque vertical atmosférico TV-69 de 500,000 barriles de capacidad para almacenamiento de crudo, en la refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2009.
Visita a instalaciones	27/08/09, 13:00 horas, sala de juntas No. 1.
Junta de aclaraciones	27/08/2009, 13:55 horas, sala de juntas No. 1.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2009, 13:00 horas, sala de juntas No. 1.

El presente resumen de la convocatoria a las licitaciones en referencia se firma en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, el día 8 de septiembre de 2009.

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
ARQ. JUAN FELIPE CONTRERAS ANGELES
RUBRICA.

(R.- 294409)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL 18576010-050-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA 024-09

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18576010-050-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Edificio Administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Desarrollo de proyecto de ingeniería, procura, configuración, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema triple modular redundante (TMR) en SIL3, para detección de mezclas explosivas, H2S y fuego en la planta isomerizadora de pentanos y hexanos del Sector No. 8, de la refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2009.
Visita a sitio de realización de los trabajos	8/09/09, 13:00 horas, sala de juntas No. 1.
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 13:55 horas, sala de juntas No. 1.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 13:00 horas, sala de juntas No. 1.

EL PRESENTE RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN REFERENCIA SE FIRMA EN LA
CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ARQ. JUAN FELIPE CONTRERAS ANGELES

RUBRICA.

(R.- 294397)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18576010-049-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA 023-09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18576010-049-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Edificio Administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de extracción de lodos con recuperación de hidrocarburos, incluye separación de agua, aceite y sólidos del tanque vertical atmosférico TV-92 de 200,000 barriles de capacidad para almacenamiento de crudo, en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Visita a instalaciones	3/09/09, 9:00 horas, sala de juntas No. 1.
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 9:55 horas, sala de juntas No. 1.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 9:00 horas, sala de juntas No. 1.

El presente resumen de la convocatoria a las licitaciones en referencia se firma en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, el día 8 de septiembre de 2009.

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
ARQ. JUAN FELIPE CONTRERAS ANGELES
RUBRICA.

(R.- 294395)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 008
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número 18572001-017-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el segundo piso, del edificio "A" del Centro Administrativo de Pemex, sito en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 1944-9150, los días del 3 al 17 de septiembre de 2009, en días hábiles de lunes a viernes, y en el horario de 9:00 a 14:00 y 15:30 a 17:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Calzado de seguridad.
Volumen a adquirir	7,044 pares.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	10/09/2009 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JAIME CORTES ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 294303)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 018 Y 019-2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Avenida 602, número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2435 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-036-09 ASA-LPNS-012/09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de calibración volumétrica de tanques verticales, horizontales y autotanques en estación de combustibles de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/09.
Junta de aclaraciones	10/09/09 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/09 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-037-09 ASA-LPNS-013/09

Descripción de la licitación	Contratación de una unidad verificadora que evalúe la conformidad del anexo 14 al convenio de Aviación Civil Internacional de los Aeropuertos de Ciudad del Carmen, Guaymas y Loreto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/09.
Junta de aclaraciones	10/09/09 16:30 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/09 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-038-09 ASA-LPNS-014/09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para la elaboración del diagnóstico y plan de manejo para el control de la fauna, así como la implantación del plan de manejo en el Aeropuerto de Tepic, Nay.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/09.
Junta de aclaraciones	10/09/09 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/09 12:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-039-09 ASA-LPN-006/09

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/09.
Junta de aclaraciones	9/09/09 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/09 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-040-09 ASA-LPI-020/09

Descripción de la licitación	Adquisición de motobombas en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/09.
Junta de aclaraciones	11/09/09 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/09 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
FRANCISCO SOTO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 294354)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 09120002-015-09 y 09120002-016-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, Baja California, código postal 22700, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, del día 8 al 17 de septiembre de 2009, de 9:00 a 15:00 horas.

09120002-015-09

Descripción de la licitación	Adquisición de material para pavimentación, para la red FONADIN
Volumen a adquirir	414 metros cúbicos de mezcla asfáltica 37,760 litros de emulsión asfáltica.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009 a las 11:00 horas.

09120002-016-09

Descripción de la licitación	Adquisición de prendas de protección personal, para la red FONADIN.
Volumen a adquirir	189 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009 a las 13:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO

RUBRICA.

(R.- 294008)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN COATZACOALCOS, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09120007-020-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220, del día 8 al 18 de septiembre del año en curso para la licitación nacional mixta 09120007-020-09, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/09.
Junta de aclaraciones	17/09/09, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/09, 13:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 294346)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, en www.conaliteg.gob.mx, o bien, en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 17 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional mixta 11137001-011-09

Descripción de la licitación	Servicio de impresión de libros del alumno y telesecundaria, modalidad maquila (34 partidas).
Volumen a adquirir	30'716,300 ejemplares. 32'987,900 pliegos.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán S/N, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

MARTHA CERVANTES QUIROGA

RUBRICA.

(R.- 294253)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta abierta número 12197001019-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, ubicadas en Dr. Balmis número 148, Torre de Gobierno Mezanine, colonia Doctores, código postal 06726, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 27-89-20-00, extensión 1107 y fax extensión 1454, a partir del día 4 al 19 de septiembre de 2009, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental y equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 294388)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional abierta número 12200001-012-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, Distrito Federal, teléfono 52-28-99-17, extensión 1069, y fax 57-61-72-53, del 8 al 22 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en el Departamento de Adquisiciones Generales.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes muebles y equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, a las 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ESTEBAN LOPEZ ESCORCIA
RUBRICA.

(R.- 294382)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**Licitación pública internacional**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637104-016-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sito en calle Lira y Ortega número 64, colonia Centro, código postal 9000, Tlaxcala, Tlax., teléfonos 01 (246)-46-2-93-65 o al 246-46-2-65-10, los días del 8 al 16 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de médico de diversas especialidades (segunda vuelta).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2009, 9:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637104-017-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sito en calle Lira y Ortega número 64, colonia Centro, código postal 9000, Tlaxcala, Tlax., teléfonos 01 (246)-46-2-93-65 o al 246-46-2-65-10, los días del 8 al 16 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de estancias subrogadas de bienestar infantil (segunda vuelta).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2009, 13:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637104-018-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sito en calle Lira y Ortega número 64, colonia Centro, código postal 9000, Tlaxcala, Tlax., teléfonos 01 (246)-46-2-93-65 o al 246-46-2-65-10, los días del 8 al 16 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario para administración y consultorios (segunda vuelta).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009; 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2009, 14:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DELEGADA ESTATAL

AURORA DE LA LUZ AGUILAR RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 294391)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 00637055-007-09**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637055-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, teléfonos (01-55) 5606-8016, 5606-5133 o 5447-1424, extensión 12717 y fax extensión 13080 o 5447-8460, extensión 93080, los días del 3 al 28 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	28 de septiembre de 2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	5 de octubre de 2009, 11:00 horas

Licitación pública internacional número 00637055-008-09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637055-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, teléfonos (01-55) 5606-8016, 5606-5133 o 5447-1424, extensión 12717 y fax extensión 13080 o 5447-8460, extensión 93080, los días del 3 al 23 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2009, 11:00 horas

Licitación pública nacional número 00637055-009-09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637055-009-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, teléfonos (01-55) 5606-8016, 5606-5133 o 5447-1424, extensión 12717 y fax extensión 13080 o 5447-8460, extensión 93080, los días del 3 al 14 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2009, 11:00 horas

Licitación pública internacional número 00637055-010-09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637055-010-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, teléfonos (01-55) 5606-8016, 5606-5133 o 5447-1424, extensión 12717 y fax extensión 13080 o 5447-8460, extensión 93080, los días del 3 de septiembre al 14 de octubre del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre de 2009, 11:00 horas

Licitación pública nacional número 00637055-011-09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637055-011-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, teléfonos (01-55) 5606-8016, 5606-5133 o 5447-1424, extensión 12717 y fax extensión 13080 o 5447-8460, extensión 93080, los días del 3 al 15 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2009, 11:00 horas

Licitación pública internacional número 00637055-012-09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637055-012-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, teléfonos (01-55) 5606-8016, 5606-5133 o 5447-1424, extensión 12717 y fax extensión 13080 o 5447-8460, extensión 93080, los días del 3 de septiembre al 19 de octubre del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	19 de octubre de 2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2009, 11:00 horas

TLALPAN, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO
LIC. RICARDO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 294334)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA No. 007**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter internacional mixtas para la adquisición de "materiales y útiles para el procesamiento en equipos informáticos" y adquisición de "equipo industrial", cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisición de Bienes de Consumo, ubicado en callejón Vía San Fernando número 12, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F., teléfono 5666-3097, a partir del 3 de septiembre de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública internacional abierta 00637054-008-09

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2009 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2009 a las 11:00 Hrs.

Licitación pública internacional 00637054-009-09

Bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo industrial.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	1 de octubre de 2009 a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de octubre de 2009 a las 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JOSE EDUARDO NAVARRO ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 294412)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 9

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 5276-8876, a partir del día 8 de septiembre, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	00637138-011-09, Accesorios, instrumental y equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 septiembre 2009.
Junta de aclaraciones	21 septiembre 2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28 septiembre 2009, 11:00 horas.
Fallo de licitación	12 octubre 2009, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. DOMINGO JULIO TEJEDA MORENO

RUBRICA.

(R.- 294338)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA No. 005

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Regional en Baja California Sur, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracciones I, II inciso a) respectivamente, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública número 005 la convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612 12 568 69, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional 00641201-019-09

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de inversión (mobiliario administrativo, aparatos e instrumental médico e instrumental de cirugía especializada)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 9:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur

Licitación pública internacional 00641201-020-09

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de inversión (aparatos e instrumental médico, instrumental de cirugía especializada y artículos deportivos y de rehabilitación)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	13/10/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2009, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur

Licitación pública nacional 00641201-021-09

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur

Licitación pública nacional 00641201-022-09

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, útiles de oficina, materiales diversos, material didáctico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur

Licitación pública nacional 00641201-023-09

Descripción de la licitación	Adquisición de formas impresas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur

Licitación pública nacional 00641201-024-09

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur

LA PAZ, B.C.S., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DELEGADO REGIONAL

CARLOS MENDOZA DAVIS

RUBRICA.

(R.- 294230)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGIA

CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafos y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional.

No. de licitación	00641289-001-09
Descripción de la licitación	"Remodelación y adecuación de ocho cubículos para la Unidad de Cuidados Intensivos Cardiovasculares y áreas de Apoyo Médico Administrativas ubicados en el segundo piso del bloque "D" de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8-septiembre-2009, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11-septiembre-2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	10-septiembre-2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17-septiembre-2009, 8:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276919, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula azul ubicada en la planta baja de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR

DR. RICARDO JAUREGUI AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 294229)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

Número de licitación	00641189-008-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación de servicios de conservación de bienes y equipo médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 9:00 horas

Número de licitación	00641189-009-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de traslado colectivo de pacientes a Guadalajara, Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 9:00 horas

Número de licitación	00641189-010-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de conservación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 11:00 horas

Número de licitación	00641189-011-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de conservación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 9:00 horas

Número de licitación	00641189-012-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de conservación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 9:00 horas

- Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311)215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT

LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE

RUBRICA.

(R.- 294231)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30 y 31 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

No. de licitación	00641187-011-09
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta
Descripción de la licitación	Suministro de gasolina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 10:00 horas

No. de licitación	00641187-012-09
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta
Descripción de la licitación	Traslado de pacientes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 12:00 horas

No. de licitación	00641187-013-09
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta
Descripción de la licitación	Suministro y transporte de diesel
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 10:00 horas

No. de licitación	00641187-014-09
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta
Descripción de la licitación	Gas L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 10:00 horas

No. de licitación	00641187-015-09
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 9:30 horas

No. de licitación	00641187-016-09
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta

Descripción de la licitación	Adquisición de canastillas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 25:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 9:30 horas

No. de licitación	00641187-017-09
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta
Descripción de la licitación	Fórmulas magistrales y alérgenos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290.

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 294233)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

No. de licitación	00641211-019-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Subrogación de servicios médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 10:00 horas

No. de licitación	00641211-020-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y suministro de llantas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 10:00 horas

No. de licitación	00641211-021-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de anteojos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 10:00 horas

No. de licitación	00641211-022-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 12:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
 RUBRICA.

(R.- 294235)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION DEL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE ADQUISICION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

No. de licitación	00641218-019-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Suministro de diesel industrial
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 9:00 horas

No. de licitación	00641218-020-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de impresos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 9:30 horas

No. de licitación	00641218-021-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 11:00 horas

No. de licitación	00641218-022-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 13:00 horas

No. de licitación	00641218-023-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Suministro de gas L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Josefa Ortiz de Domínguez esquina avenida Miguel Hidalgo y Costilla sin número, colonia Barrio de San Sebastián, código postal 50130, Toluca, México, teléfono (01722) 2144951, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en kilómetro 4.5., Vialidad Toluca-Metepec sin número, colonia La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, código postal 52140, Metepec, México.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JAIME CHICO TATENGO

RUBRICA.

(R.- 294237)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

AVISO DE FALLO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCION EN AVENIDA DURANGO 291, 11o. PISO, COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, REALIZADAS BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION		EMISION DEL FALLO	
00641320-011-09		18/06/2009	
PARA LA ADQUISICION DE ESTUCHES DE DIAGNOSTICO BASICO PARA EL PROGRAMA DE EQUIPO MEDICO.			
PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO M.N. SIN IVA
DEWIMED, S.A.	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 5271, COL. ISIDRO FABELA, DELEG. TLALPAN. C.P. 14030. MEXICO. D.F.	1	\$31'310,330.00

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

ING. OSCAR ARELLANO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 294241)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades de 2009, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641188-023-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de rehabilitación de cocinas en las guarderías
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 10:00 horas

Para la licitación: * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F. * Esta convocante determinó la reducción de plazos para esta licitación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 21 de agosto de 2009 autorizada por el ingeniero Eduardo Alvarado Flores, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento.

- Esta licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet, el día 8 de septiembre de 2009.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. EDUARDO ALVARADO FLORES

RUBRICA.

(R.- 294238)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
AVISO DE FALLO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCION EN AVENIDA DURANGO 291, 11o. PISO, COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, REALIZADAS BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
00641320-021-09

EMISION DEL FALLO
6/07/2009

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA LAS LOCALIDADES DE SALTILLO, COAHUILA; GOMEZ PALACIO, DURANGO Y TEPATITLAN, JALISCO.

PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO M.N. SIN IVA
CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO 496, COL. SANTA CATARINA, COYOACAN, DELEG. COYOACAN, C.P. 04010, MEXICO, D.F.	1	\$165,620.00
COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V.	JORGE VILLASEÑOR 770, COL. JARDINES ALCALDE, C.P. 44298, GUADALAJARA, JAL.	1	\$253,920.00
COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.	PORFIRIO DIAZ 35, COL. NOCHE BUENA, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03720, MEXICO, D.F.	1	\$180,562.00
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	CEFEO 25, P.A., COL. PRADOS CHURUBUSCO, DELEG. COYOACAN, C.P. 04230, MEXICO, D.F.	8	\$3'273,810.00
DEWIMED, S.A. DE C.V.	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ 5271, COL. ISIDRO FABELA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14030, MEXICO, D.F.	10	\$2'442,514.36
DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V.	CIRCUITO HACIENDA DE LAS CAMELIAS No. 49-B, COL. HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54987	1	\$114,000.00
EQUIPOS PROFESIONALES PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	AV. SUR 20 NUM. 644, COL. AGRICOLA ORIENTAL, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08500, MEXICO, D.F.	1	\$108,560.00

GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	WASHINGTON PTE. 3000, DEPORTIVO OBISPADO, C.P. 64040, MONTERREY, NUEVO LEON	39	\$590,777.00
GRUPO INTERNACIONAL DE DISEÑO Y MUEBLES ESPECIALES, S.A. DE C.V.	LAGO FILT 19 3, COL. AMPLIACION GRANADA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11529, MEXICO, D.F.	10	\$720,170.00
GRUPO PRYAMO, S.A. DE C.V.	DIAGONAL 20 DE NOVIEMBRE 445, COL. OBRERA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06800, MEXICO, D.F.	1	\$131,200.00
HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	AV. UNIVERSIDAD 771, 203, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	6	\$1'208,100.00
INSTRUMENTACION CIENTIFICA DEL SUR, S.A. DE C.V.	MANAGUA NUMERO 691, COL. LINDAVISTA, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, MEXICO, D.F.	8	\$905,879.84
INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	YOSEMITE 37, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03810, MEXICO, D.F.	2	\$1'914,680.00
INSTRUMENTATION TECHNOLOGIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PERIFERICO SUR 4829, PISO 7, 701 / 702, COL. PARQUES DEL PEDREGAL, DELEG. TLALPAN, C.P. 14010, MEXICO, D.F.	1	\$249,730.00
LIFETEC, S.A. DE C.V.	BUROCRATAS 555, COL. BUROCRATAS DEL ESTADO, C.P. 64380, MONTERREY, NUEVO LEON	1	\$493,500.00
MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS OTSA, S.A. DE C.V.	PRESA RIO MAYO NUM. 12, COL. RECUROSS HIDRAULICOS, C.P. 54913 TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.	1	\$26,560.00
MED MACH, S.A. DE C.V.	EMILIANO ZAPATA MZ 38, LT 415, COL. STA. MARIA AZTAHUACAN, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09570, MEXICO, D.F.	1	\$1,550.00
MEDI CARE GROUP, S.A. DE C.V.	TEHUANTEPEC 101-101, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06760, MEXICO, D.F.	2	\$644,000.00
MUEBLES FABIS, S. DE R.L. DE C.V.	AV. PASEO DE LA REFORMA NUM. 42, PRIMER PISO, COL. CENTRO, DELEG CUAUHTEMOC, C.P. 06010, MEXICO, D.F.	6	\$138,800.00
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	PRESIDENTES 19, COL. PORTALES, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 80000, MEXICO, D.F.	13	\$441,844.00
TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	PALENQUE 591, COL. VERTIZ NARVARTE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03650, MEXICO, D.F.	3	\$429,045.00

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION
ING. OSCAR ARELLANO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 294240)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

AVISO DE FALLO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCION EN AVENIDA DURANGO 291, 110. PISO, COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, REALIZADAS BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
00641320-013-09

EMISION DEL FALLO
29/06/2009

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES.

PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO M.N. SIN IVA
BASA SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	AVENIDA VICTORIA 127, OFICINA 203, COLONIA INDUSTRIAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07800, MEXICO, D.F.	3	\$15'967,064.40
DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V.	CIRCUITO HACIENDA DE LAS CAMELIAS No. 49-B, COLONIA HACIENDA REAL DE TULTEPEC, ULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54987	2	\$17'059,852.00
MEDIXSA, S.A. DE C.V.	CALLE MONTE ARARAT 884, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MEXICO, D.F.	1	\$2'131,072.00
INDUSTRIAS GUROMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA SUR 24 No. 336, COL AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, C.P. 08500, MEXICO, D.F.	1	\$63'420,500.00

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

ING. OSCAR ARELLANO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 294239)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas internacionales números 06325001-022-09 y 06325001 023 09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono 01 (55) 5626 0500, extensión 349, y fax 01 (55) 5626 0558, del 8 al 22 de septiembre del presente año, para ambas licitaciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número 06325001 022 09

Descripción de la licitación:	Renovación del soporte y mantenimiento de las herramientas (software) del SIRH.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	8/09/2009.
Junta de aclaraciones:	22/09/2009, 10:00 horas.
Visita al lugar de las instalaciones:	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones:	29/09/2009, 10:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número 06325001 023 09

Descripción de la licitación:	Incremento de la capacidad eléctrica y de distribución al sistema de energía ininterrumpible del CCP.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	8/09/2009.
Junta de aclaraciones:	22/09/2009, 12:00 horas.
Visita al lugar de las instalaciones:	17/09/2009, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	29/09/2009, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

CAP. 2o. LIC. EN ECONOMIA MIGUEL ANGEL DELGADO OLMOS

RUBRICA.

(R.- 294340)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-060-09	11/09/2009, 10:00 Hrs.	11/09/2009, 12:00 Hrs.	18/09/2009, 11:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Mantenimiento del Deportivo Ing. Salvador Benavides Acuña	12/10/2009	68 días

La visita y junta de aclaraciones se llevará a cabo en calle Faja de Oro sin número, colonia Petrolera, Delegación Azcapotzalco en México, D.F., código postal 02430.

Datos generales:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la entidad, ubicadas en Jaime Balmes número 11, torre C, piso 2, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en las oficinas centrales de la entidad, Jaime Balmes número 11, 2o. piso, torre C, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

La fecha de la publicación de la convocatoria a las licitaciones en CompraNet es el 8 de septiembre de 2009.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE CONCURSOS

ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 294328)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
 TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11106001-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, código postal 76703, Pedro Escobedo, Qro., teléfono 01 (442) 211-6000 y fax 211-6001, del 3 al 7 de septiembre de 2009, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipos para laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 10:00 horas

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. HUGO AVENDAÑO CORTES

RUBRICA.

(R.- 294266)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO**S.A. DE C.V.****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES****AVISO DE FALLO**

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Capitán Carlos León González sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, informa el fallo de la siguiente licitación pública internacional:

Número **09451003-016-09** para la adquisición de material eléctrico, adjudicado a:

Equipos Torres, S.A. de C.V., con domicilio en calle Mariscal Rommel número 1, colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, código postal 02440, se le adjudicaron las partidas números 88, 203, 204, 205, 255, 256, 281, 282 y 283 por un monto de \$219,975.00 (doscientos diecinueve mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Treta Iluminación S.A. de C.V., con domicilio en calle Cruz Del Valle Verde número 12, colonia Santa Cruz del Monte, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53110, se le adjudicaron 57 partidas las números 3, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 53, 72, 73, 106, 110, 112, 117, 118, 128, 148, 149, 150, 152, 181, 182, 188, 189, 190, 191, 193, 195, 196, 198, 214, 215, 216, 217, 218, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 262, 285, 293 y 294 por un monto de \$669,256.60 (seiscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 60/100 M.N.) más IVA.

Rec 21, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Hidalgo número 80, colonia La Romana, Municipio Tlalneptantla, Estado de México, código postal 54030, se le adjudicaron 22 partidas, las números 21, 25, 37, 44, 76, 104, 107, 111, 113, 115, 126, 142, 143, 145, 154, 155, 156, 178, 197, 237, 258 y 284 por un monto de \$277,643.40 (doscientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.) más IVA.

CDCI, S.A. de C.V., con domicilio en calle Avenida Anillo Periférico número 270, colonia Los Angeles Apanoaya, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09710, se le adjudicaron 2 partidas, la número 90 y 186 por un monto de \$211,954.50 (doscientos once mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) más IVA.

Confía Eléctrica, S.A. de C.V., con domicilio en calle José María Marroquí número 84, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06050, se le adjudicaron 15 partidas, las números 38, 41, 42, 43, 55, 56, 64, 65, 66, 77, 175, 179, 206, 207 y 208, por un monto de \$512,823.55 (quinientos doce mil ochocientos veintitrés pesos 55/100 M.N.) más IVA.

Industrias Varni, S.A. de C.V., con domicilio en calle Tepechpan número 16, colonia Lomas de Cristo, Texcoco, Estado de México, código postal 56253, se le adjudicaron 9 partidas, las números 46, 47, 48, 157, 192, 194, 219, 220 y 290 por un monto de \$39,847.42 (treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 42/100 M.N.) más IVA.

Distribuidora Santiago, S.A. de C.V., con domicilio en Lago Muritz número 5, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11320, se le adjudicaron 24 partidas, las números 6, 7, 54, 81, 101, 105, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 151, 164, 172, 184, 211, 221, 226, 280, 289, 295 y 296 por un monto de \$92,693.56 (noventa y dos mil seiscientos noventa y tres pesos 56/100 M.N.) más IVA.

Electica Losi, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 3 número 45, colonia Alce Blanco, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, se le adjudicaron 38 partidas, las números 1, 2, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 102, 103, 108, 109, 116, 119, 120, 121, 122, 137, 138, 144, 153, 158, 159, 165, 166, 167, 168, 171, 176, 183, 257, 291 y 292 por un monto de \$1'088,345.00 (un millón ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Coel, S.A. de C.V., con domicilio en calle Victoria número 58, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06050, se le adjudicaron 70 partidas, las números 18, 22, 23, 39, 45, 49, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 71, 74, 75, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 114, 127, 130, 131, 132, 209, 210, 213, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 259, 260, 261, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 286, 287 y 288 por un monto de \$856,768.84 (ochocientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos 84/100 M.N.) más IVA.

Soluciones Estratégicas Universales, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Periférico Sur número 4225, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14210, se le adjudicaron 14 partidas las números 85, 86, 87, 89, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 264, 265 y 266 por un monto de \$397,729.50 (trescientos noventa y siete mil setecientos veintinueve pesos 50/100 M.N.) más IVA.

Impomesco, S.A. de C.V., con domicilio en calle avenida Garita de Otay número 210, colonia Nueva Tijuana, Tijuana, Baja California, código postal 22508, se le adjudicaron 5 partidas, las números 28,199, 200, 201 y 202 por un monto de \$62,879.00 (sesenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Se declararon desiertas 31 partidas las números 8, 19, 20, 40, 57, 67, 123, 124, 125, 129, 146, 147, 160, 161, 162, 163, 169, 170, 173, 174, 177, 180, 185, 187, 212, 222, 223, 224, 225, 227 y 263. Fecha de fallo 1 de julio de 2009.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. JESUS ARTURO HERNANDEZ Y CABRERA
RUBRICA.

(R.- 294330)

EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.
SECRETARIA GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL 53123001-002-09
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Ampliación de Programas de Posgrado de El Colegio de San Luis A.C., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite de registro a través de CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
53123001-002-09	14/09/2009	14/09/2009 9:00 horas	14/09/2009 9:30 horas	23/09/2009 9:00 horas	23/09/2009 9:00 horas	30/09/2009 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Segunda ampliación de programas de posgrado de El Colegio de San Luis A.C.	2/10/2009	90 días naturales	\$3'0000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, sito en Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78299, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 811 01 01, fax 4261, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día lunes 14 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas, en el domicilio de El Colegio de San Luis, ubicado en Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78299, San Luis Potosí, S.L.P.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día lunes 14 de septiembre de 2009 a las 9:30 horas, en la sala Miguel Caldera en el domicilio de El Colegio de San Luis, ubicada en Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78299, San Luis Potosí, S.L.P., posterior a la visita al lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas, se efectuará el día miércoles 23 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala Miguel Caldera de El Colegio de San Luis A.C., ubicado en Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78299, San Luis Potosí, S.L.P.
- Ubicación de la obra: Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78299, San Luis Potosí, S.L.P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: copia de los contratos con sus respectivas actas de entrega recepción de obras similares a la obra convocada y copia de los contratos en vigor, debiendo anexarse dentro de la propuesta técnica, además de los documentos solicitados en los requisitos generales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para la inscripción será necesario presentar solicitud por escrito del interesado con los datos relativos de la licitación a la cual desea participar. Así como copias simples de actas y poderes legales que acrediten la existencia del interesado, manifestación escrita bajo protesta de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 antepenúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 31, fracción XXXII de la propia Ley, copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior para personas morales y para personas físicas (2008) que acrediten el capital contable o copia de los últimos estados financieros auditados (esto último, sólo para las empresas que su declaración no muestre su estado de posición financiera y empresas que iniciaron actividades durante el año 2009) a la empresa por despacho contable externo, en caso que la empresa debido al régimen que se encuentra deba de ser dictaminada ésta deberá de presentar constancia del auditor que lleva dicho proceso explicando tal situación anexando declaración anual 2008 que acredite el capital contable, asimismo, copia de la cédula profesional del auditor responsable y su registro como auditor. Los licitantes deberán acompañar por separado, dentro o fuera de sus propuestas los siguientes documentos: 1.- Carta poder simple en caso de que el proponente mandara un representante para la entrega de sus propuestas y firma de documentos derivados de la misma, firmada por el representante legal, así como del que recibe las responsabilidades del poder junto con su identificación oficial con fotografía.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El Colegio de San Luis A.C. evaluará las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo con base a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de conformidad con los criterios establecidos en las bases de licitación, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación, las empresas se comprometen a utilizar en materiales, maquinaria y mano de obra un mínimo de 51% de contenido nacional empleado respecto al costo total de la obra.
- Las condiciones de pago son: el contrato que se adjudique se realizará sobre la base de precios unitarios, y el pago será sobre el avance de la obra en estimaciones por periodos no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIA GENERAL

HIST. MARIA DE LA LUZ CARREGHA LAMADRID

RUBRICA.

(R.- 294257)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11171001-017-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax 57525152, los días del 8 al 11 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas. Esta licitación es de tiempos recortados por autorización del Dr. Reynold R. Farrera Rebollo, Director de Recursos Materiales y Servicios.

Descripción de la licitación	Adquisición de software.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11171001-018-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax 57525152, los días del 8 al 11 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas. Esta licitación es de tiempos recortados por autorización del Dr. Reynold R. Farrera Rebollo, Director de Recursos Materiales y Servicios.

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a equipos de telecomunicaciones, bienes informáticos, maquinaria y equipo e infraestructura física del edificio de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

ENCARGADA DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. MIRIAM FERNANDEZ RIOS

RUBRICA.

(R.- 294373)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION**DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 010
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12181001-013-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada México Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, México, Distrito Federal, teléfono 59-99-10-00, extensiones 10023 y 10027, y fax 56-03-90-08, los días del 8 al 14 de septiembre del año en curso de 9:00 al 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	10/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

DRA. MARICELA VERDEJO SILVA

RUBRICA.

(R.- 294327)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 12215004-004-09**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12215004-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56280400, extensiones 395 y 396, fax 56553217, hasta el día 14 de septiembre de 2009.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y aseo en instalaciones hospitalarias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 16:30 horas
Visita a instalaciones	11/09/2009, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 16:30 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. IVAN R. RETIZ MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 294272)

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Bosque de Radiatas número 42, tercer piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 5015-4152, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 09121001-009-09

Descripción de la licitación	Desarrollo de aplicaciones para la COFETEL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 11:00 horas, sala de juntas domicilio citado.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 11:00 horas, sala de juntas domicilio citado.

Licitación pública nacional mixta número 09121001-010-09

Descripción de la licitación	Proyecto de oficina de administración de proyectos de TI (segunda fase).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 16:00 horas, sala de juntas domicilio citado.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 16:00 horas, sala de juntas domicilio citado.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. JOSE OLIVER GALEANA MERCHAND
RUBRICA.

(R.- 294378)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101001-016-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 1999 y 1994, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, del 4 al 14 de septiembre de 2009.

Descripción de la licitación	Vehículos automotores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES
RUBRICA.

(R.- 294344)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter internacional para la adquisición de "equipos de cómputo y periféricos", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPI-010/2009

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$3,000.00	Del 8 al 18 de septiembre de 2009	18 de septiembre de 2009 13:30 horas	25 de septiembre de 2009 12:00 horas	7 de octubre de 2009 12:00 horas	9 de octubre de 2009 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Gabinete para servidores Dell Blade M1000E	1	Equipo
17	Arreglo de almacenamiento Dell AX4-5I DP	1	Equipo
28	Computadora Apple iMac 20 pulgs, NParte: MB323E/A	13	Equipo
38	Computadora Acer Veriton L460-SD4700C	70	Equipo
59	Computadora Dell Vostro 220 minitorre	111	Equipo

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 8 al 18 de septiembre de 2009, con horario de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles. Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en: www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2009 a las 13:30 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 25 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 25 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas y la apertura económica el día 7 de octubre de 2009 a las 12:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 9 de octubre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o en una moneda ampliamente utilizada en el comercio internacional.

Fecha de entrega: según bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, posteriores a la recepción y aceptación de los bienes y entrega de la documentación correspondiente.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 294317)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la licitación de carácter nacional número DGPR-LPN 011/2009 para la contratación del servicio de digitalización de libros antiguos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPN-011/2009

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Subasta descendente
\$2,500.00	11 de septiembre de 2009	11 de septiembre de 2009 13:30 horas	17 de septiembre de 2009 11:00 horas	29 de septiembre de 2009 11:00 horas	29 de septiembre de 2009 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad
Unica	Digitalización de libros antiguos	4,000 libros antiguos

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 1 de agosto al 10 de septiembre de 2009, con horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en: <http://www.proveeduria.unam.mx>, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 11 de septiembre de 2009 a las 13:30 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 17 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 17 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, la apertura económica y subasta el día 29 de septiembre de 2009 a las 11:00 y 12:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Periodo del servicio: del 5 de octubre de 2009 al 6 de septiembre de 2010.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, posteriores a la recepción y aceptación de los trabajos y entrega de la documentación.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 294315)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

LICITACION PUBLICA NACIONAL 06101221-025-09**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101221-025-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle de Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos 11.02.31.05 y 11.02.31.75, los días 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21 y 22 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Obras exteriores del inmueble que ocupa la Administración Local de Mazatlán, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 06101221-026-09

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101221-026-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle de Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos 11.02.31.05 y 11.02.31.75, los días 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos de la 2a. Etapa de remodelación y optimización de espacios de oficinas del módulo III (1er. y 2o. nivel), así como adecuación de espacios para cuarto de lactancia y ventanillas de registro, en el inmueble denominado conjunto Hidalgo, en México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 06101221-027-09.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101221-027-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle de Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos 11.02.31.05 y 11.02.31.75, los días 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	2a. etapa de remodelación y optimización de espacios de oficinas del Módulo III (1er. y 2o. nivel), así como adecuación de espacios para cuarto de lactancia y ventanillas de registro, en el inmueble denominado Conjunto Hidalgo, en México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"
ING. ARQ. JOSE ANTONIO HIDALGO AMAR
 RUBRICA.

(R.- 294357)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL 06101195-007-09**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101195-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 2a. Oriente Norte número 227, "Palacio Federal" tercer piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6172023, los días 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de septiembre de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del almacén del SAT de Tapachula consistente en: retiro y sustitución de techumbre con el sistema denominado multitecho, enmallados y rehabilitación de drenaje pluvial.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11/09/2009.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBADMINISTRADOR DE DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TUXTLA GUTIERREZ

LAE. CARLOS ERNESTO CHACON ADRIANO

RUBRICA.

(R.- 294372)**BANCO DE MEXICO****CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigentes hasta antes de la entrada en vigor de la reforma a dicha ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Banco de México por el cual se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el Diario Oficial el día 26 de junio de 2009 y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SCSC-087-09 para adquirir uniformes y ropa de trabajo. Lo anterior de conformidad con lo que de manera general se describe a continuación: el número total de partidas es de 52, el número de bienes es 9,482, siendo los principales conceptos los siguientes:

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
5	Camisa de vestir diferentes colores	Pieza	128
7	Gorra (Kepi)	Pieza	530
10	Uniforme deportivo (chamarra, pantalón y short)	Juego	316
26	Traje para caballero	Juego	99
30	Playera	Pieza	410

Las demás características y especificaciones de dichos bienes, se mencionan en los anexos "A" y "A-1" de las bases de licitación. Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$1,647.60 (un mil seiscientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, de 10:00 a 13:30 horas, en días hábiles bancarios, en la

Subgerencia de Contratación de Servicios por Concurso del Banco, ubicada en Gante 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F.; el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A. le lleva al propio Banco de México, en los términos establecidos en las bases de licitación respectivas; la venta de bases será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de septiembre de 2009, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos tanto en formato impreso en la Subgerencia antes mencionada, como en formato electrónico, en la siguiente dirección www.banxico.org.mx, previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación. El lugar y plazo de entrega de los bienes, así como las condiciones de pago son los siguientes: plazo de entrega: la totalidad de los bienes deberán ser entregados a más tardar el 30 de noviembre de 2009. Los bienes deberán entregarse en los sitios y bajo las condiciones siguientes: Los bienes deberán entregarse en diversos inmuebles que ocupa el Banco de México ubicados en el Distrito Federal según corresponda a cada partida, conforme a los días y horarios establecidos para cada partida en las bases de licitación correspondientes. Condiciones de pago: los licitantes deberán cotizar los bienes en moneda nacional. Los pagos se efectuarán en moneda nacional, como sigue: dentro de los 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de entrega al Banco de los recibos y facturas correspondientes, previa aceptación de la totalidad de los bienes materia de contratación a entera satisfacción del propio Banco. Momento en que se hará exigible el pago: al día natural siguiente al vencimiento del plazo para efectuar los pagos establecidos en modelo de contrato y/o pedido adjunto a las bases de licitación. Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: Banco de México no otorgará anticipo alguno. Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 21 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación. Reducción de Plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2009, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., a las 11:00 horas. Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones. Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería. No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato y/o pedido correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos y/o pedidos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31, el artículo 50 y el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente hasta antes de la entrada en vigor de la reforma a dicha ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 19 de octubre de 2009, sin efectuarse acto de fallo. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE SERVICIOS POR CONCURSO

LIC. ADRIAN FRANCISCO VELEZ CUEVAS
RUBRICA.

ANALISTA DE
CONTRATACIONES

LIC. DAVID MAURICIO PEREZ DE LA PEÑA
RUBRICA.

(R.- 294394)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial número 04100001-013-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609, torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56 24 37 00, extensiones 672819 y 672837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Bienes informáticos
Volumen a adquirir	Ver anexo 2 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/09/2009
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 10:00 horas
Presentación de proposiciones y apertura económica	11/09/2009, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ROGELIO VALLES ROSAS

RUBRICA.

(R.- 294232)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial número 04100001-014-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609, torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56 24 37 00, extensiones 672819 y 672837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
Volumen a adquirir	Ver anexo 2 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/09/2009
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 16:00 horas
Presentación de proposiciones y apertura económica	11/09/2009, 16:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ROGELIO VALLES ROSAS

RUBRICA.

(R.- 294234)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial número 04100001-015-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609, torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56 24 37 00, extensiones 672819 y 672837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Equipo educacional y recreativo y equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones
Volumen a adquirir	Ver anexo 2 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/09/2009
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 10:00 horas
Presentación de proposiciones y apertura económica	14/09/2009, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ROGELIO VALLES ROSAS

RUBRICA.

(R.- 294236)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 04100001-016-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609, torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56 24 37 00, extensiones 672819 y 672837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Vestuario uniformes y blancos y prendas de protección personal
Volumen a adquirir	Ver anexo 2 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 10:00 horas
Presentación de proposiciones y apertura económica	14/09/2009, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ROGELIO VALLES ROSAS

RUBRICA.

(R.- 294284)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 04100001-017-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609, torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56 24 37 00, extensiones 672819 y 672837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Material eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	Ver anexo 2 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2009.
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 12:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	14/09/2009, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ROGELIO VALLES ROSAS

RUBRICA.

(R.- 294404)
**COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto del Agua del Estado, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes acciones, de conformidad con lo siguiente:

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Administrativa de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, sitas en calle Vicente Riva Palacio 237, Fraccionamiento Moderno, código postal 20070, teléfono (44) 9915-9060, de 9:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 31306001-020-09
- Para consulta e inscripción los días del 8 al 11 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Adquisición de 75 paquetes de baño digno.
Alcances de la adquisición	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	N/A.
Presentación de proposiciones	18/09/2009, de 9:00 a 9:30 horas.
Apertura de proposiciones	18/09/2009, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**L.A.E. ADRIAN DIAZ AMARO**

RUBRICA.

(R.- 294148)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número 32111002-017-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, está a disposición en avenida Pioneros número 1005, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, B.C., teléfono 01 (686)-559-5800, Ext. 4536 y 4530 y fax Ext. 4532, los días del 8 al 21 de septiembre de 2009, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico e instrumental para el Hospital Florido Morita y Hospital Integral Tecate.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD
L.A.E. ISMAEL GARCIA NIEBLA
RUBRICA.

(R.- 294359)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION TECNICA CONVOCATORIA 006 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de las licitaciones número 32137001-027-09 construcción de zona "B" del Hospital de la Mujer y el Niño (gobierno, urgencias, imagenología y patología), en la Ciudad de Mexicali, B.C., y número 32137001-028-09, construcción de zona "C" del Hospital de la Mujer y el Niño (consulta externa, cocina, encamados y becarios), en la Ciudad de Mexicali, B.C., de conformidad con lo siguiente.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
32137001-027-09	3/09/2009	9/09/2009, 10:00 horas	8/09/2009, 10:00 horas	18/09/2009, 10:00 horas
32137001-028-09	3/09/2009	9/09/2009, 11:00 horas	8/09/2009, 11:00 horas	18/09/2009, 13:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las oficinas del INIFE en la ciudad de Mexicali, Baja California, ubicadas en Calzada Independencia sin número, entre Calle "I" y Calle "J" Fraccionamiento Calafia, código postal 21040.

MEXICALI, B.C., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. JUAN RAMON GUERRERO MORENO
RUBRICA.

(R.- 294362)

**COMISION ESTATAL DE AGUAS Y
SANEAMIENTO DE COAHUILA**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35103001-019-09, 35103001-020-09 y 35103001-021-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro de Gobierno 2o. piso, ubicado en carretera número 57 kilómetro 6.5 y boulevard Centenario de Torreón, colonia Avícola, código postal 25294 en Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-698-10-00 y 01-844-698-10-40 de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	No. 35103001-019-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Reposición del Sistema de Agua Potable, en la Localidad de Hormiguero, del Municipio de Matamoros, Coahuila.
Volumen a adquirir	En la localidad de Hormiguero, del Municipio de Matamoros, Coahuila.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Visita al sitio de los trabajos	14/09/2009 a las 10:00 Hrs. Lugar de reunión la Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila.
Junta de aclaraciones	14/09/2009 a las 12:00 Hrs. En el lugar de la visita de obra.
Presentación y apertura de propuestas	21/09/2009 a las 10:00 Hrs. En la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, Centro de Gobierno 2o. piso, ubicado en carretera número 57 km 6.5 y Blvd. Centenario de Torreón, Col. Avícola C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila.

No. de licitación	No. 35103001-020-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Equipamiento de Pozo, línea de conducción, red de distribución y tomas domiciliarias en la localidad de Alamos de Márquez, del Municipio de Ocampo.
Volumen a adquirir	En la localidad de Alamos de Márquez, del Municipio de Ocampo.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Visita al sitio de los trabajos	14/09/2009 a las 10:00 Hrs. Lugar de reunión la Presidencia Municipal de Ocampo, Coahuila.
Junta de aclaraciones	14/09/2009 a las 13:00 Hrs. En el lugar de la visita de obra.
Presentación y apertura de propuestas	21/09/2009 a las 12:00 Hrs. En la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, Centro de Gobierno 2o. piso, ubicado en carretera número 57 km 6.5 y Blvd. Centenario de Torreón, Col. Avícola, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila.

No. de licitación	No. 35103001-021-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Equipamiento de Pozo, rehabilitación de planta tratadora y reposición de la red de distribución en la localidad de La Rosita, del Municipio de Ocampo, Coahuila.
Volumen a adquirir	En la localidad de La Rosita, del Municipio de Ocampo, Coahuila.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Visita al sitio de los trabajos	14/09/2009 a las 10:00 Hrs. Lugar de reunión la Presidencia Municipal de Ocampo, Coahuila.
Junta de aclaraciones	14/09/2009 a las 13:00 Hrs. En el lugar de la visita de obra.
Presentación y apertura de propuestas	21/09/2009 a las 14:00 Hrs. En la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, Centro de Gobierno 2o. piso, ubicado en carretera número 57 km 6.5 y Blvd. Centenario de Torreón, Col. Avícola, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila.

SALTILLO, COAH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL
LIC. FAUSTO DESTENAVE KURI
RUBRICA.

(R.- 294347)

INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34110001-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 12 número 173, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 (981) 81-614-24 y fax: 01 (981) 81-615-35, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cine, equipo de iluminación, equipo de sonido y mecánica teatral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 11:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. SERGIO RUBEN SILVA ALEMAN

RUBRICA.

(R.- 294310)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas Municipales Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38304001-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Silvestre Terrazas número 1108, colonia Alfredo Chávez, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono 01 (614) 432-05-00, los días 8 al 17 de septiembre del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Habilitación Celda 2 del Relleno Sanitario II Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2009, 9:00 horas.
Acto de apertura	23/09/2009, 9:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

RUBRICA.

(R.- 294345)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 38104001-002-09 (JCAS-PROSSAPYS-A002-09), cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 extensiones 22016, 22097 y 22015, fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales 2009.

No. de licitación	38104001-002-09
Descripción de la licitación	Suministro de vehículos tipo pick up 4 x 2 modelo 2010, transmisión (manual) estándar, motor de 8 cilindros, dirección hidráulica y aire acondicionado con llantas para todo tipo de terreno en color blanco, para varias localidades del Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	4.00 unidades.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

RAMON NAVARRO SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 294419)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 38104001-003-09 (JCAS-AL-A003-09), cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22016, 22097 y 22015, Fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa Agua Limpia 2009.

No. licitación	38104001-003-09.
Descripción de la licitación	1. Suministro e instalación de equipos dosificadores de gas cloro completos con accesorios.
	2. Sum. e Inst. bombas dosificadores de hipoclorito de sodio completas con gabinete metálico y accesorios.
	3. Sum. e Inst. para reposición de bombas dosificadoras con accesorios.
	4. Sum. e Inst. bomba dosificadora de hipoclorito de calcio 3" con gabinete y accesorios.
	5. Sum. e Inst. bomba dosificadora de hipoclorito de calcio 3" con accesorios.
	6. Kits de reparación, kits de rehabilitación del sistema de inyección, kits comparadores colorimétricos DPD y monitoreo de cloro libre residual en varias localidades del Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto, no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

RAMON NAVARRO SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 294420)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****No. 38005008-025-09 (SFA/065/2009)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 017-09**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO 38005008-025-09 (SFA/065/2009), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE CAMIONES TIPO VOLTEO.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMION NUEVO TIPO VOLTEO, 7M ³ DE CAPACIDAD	VEHICULO	9

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	4 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 294421)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 019

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas 2009.

No. de licitación	38104002-138-09
Descripción de la licitación	Elaboración de proyecto ejecutivo de la planta potabilizadora para el sistema de abastecimiento de agua potable de la localidad de General Rodrigo M. Quevedo (Puerto Palomas), del Municipio de Ascensión, del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2009
Visita de obra	17 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009 a las 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2009 a las 9:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Rodrigo M. Quevedo (Puerto Palomas), ubicadas en calle Internacional número 100, colonia Centro, código postal 31830, en la localidad Rodrigo M. Quevedo (Puerto Palomas), Municipio de Ascensión, en el Estado de Chihuahua.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del Sistema CompraNet:

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE

ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 294291)

ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 089, EL CARMEN, A.C.

ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO 2, BOMBEO BENITO JUAREZ, A.C.

ASOCIACION DE USUARIOS DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL EJIDO CONSTITUCION, A.C.

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

1. La A.C.U. Módulo 1, A.C.U. Módulo 2 y A.C.U. Módulo 3 del Distrito de Riego 089 El Carmen, han recibido apoyos del Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del Convenio de Coordinación celebrado con fecha 26 de enero de 2006, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y de infraestructura hidroagícola a la entidad y fomentar el desarrollo regional, en el marco de las reglas de operación para los programas de Infraestructura Hidroagícola.
2. La A.C.U. Módulo 1, A.C.U. Módulo 2 y A.C.U. Módulo 3 del Distrito de Riego 089 El Carmen, convocan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de los materiales siguientes:

No. de licitación	Descripción de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
RM-A-CHI-089-M1-LP-001-09	Instalación de 151.6 Ha con sistema de riego presurizado, en el Módulo 1	17/Sep./2009 12:00 horas	25/Sep./2009 10:00 horas
RM-A-CHI-089-M2-LP-002-09	Instalación de 58.15 Ha. con sistema de riego presurizado en el Módulo 2	17/Sep./2009 12:00 horas	25/Sep./2009 12:00 horas
RM-A-CHI-089-M3-LP-003-09	Entubado de regadera en el Módulo 3	17/Sep./2009 12:00 horas	25/Sep./2009 14:00 horas

3. Las ofertas deberán presentarse en español.
4. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
5. Capital contable mínimo de \$2'000,000.00 (son dos millones de pesos 00/100 M.N.).
6. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los suministros es: inicio el día 5 de octubre de 2009 y terminación 30 de noviembre de 2009, por un periodo total de cincuenta y seis días naturales.
7. Para el inicio de los suministros, se otorgarán un anticipo de 30.00%.
8. Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en suministro de materiales para sistemas de riego, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
9. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la A.C.U. Módulo 1, en el kilómetro 60 carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes, Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventura, Chih., código postal 31880, teléfono 01 636 69 70270, de 9:00 a 15:00 horas, los días indicados.
10. Los licitantes podrán obtener sin costo, un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador en los horarios señalados en el párrafo 9.
11. Las ofertas deberán presentarse en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 089, El Carmen, A.C., Módulo 1, ubicadas en el kilómetro 60 carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes, Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventura, Chih., código postal 31880, a más tardar el día 25 de septiembre de 2009 y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

12. Las ofertas serán abiertas el día 25 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, a las 12:00 horas y a las 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 089, El Carmen, A.C., Módulo 1, ubicadas en el kilómetro 60 carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes, Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventura, Chih., código postal 31880; en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.
13. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada solvente con precio más bajo y que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
14. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
15. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos: 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

EL CARMEN, A.C. MODULO 1

KILOMETRO 60 CARRETERA SUECO-NUOVO CASAS GRANDES, RICARDO FLORES MAGON,

MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, CHIH., CODIGO POSTAL 31880

TELEFONO Y FAX 01 636 69 70270

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 089

ING. RUBEN ORTEGA FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 294314)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 39003001-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles Durango, Dgo., teléfonos (01-618)812-54-94, 811-43-10 y 812-54-33, extensiones 186 y 238 de 9:00 a 15:00 horas:

Descripción de la licitación	Oficinas administrativas de la unión ganadera en Ciudad Pecuaria del Mpio., de Durango, Dgo.
Meta	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 18:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	17/09/2009, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 10:00 Hrs.

DURANGO, DGO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 294267)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo para CONALEP, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 39115001-007-09

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y aperturas
18/09/2009	22/09/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/09/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420000000	S/c-001 motores a diesel	1	Pieza
2	I420000000	S/c-002 taller de productividad industrial	1	Pieza
3	I420000000	S/c-003 taller de mantenimiento de sistemas automáticos	1	Pieza
4	I420000000	S/c-004 taller de productividad	1	Pieza
5	I420000000	S/c-005 taller electromecánica	1	Pieza

DURANGO, DGO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. ISAURA L. MARTOS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 294259)

SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacionales que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., ubicadas en avenida Victoria número 544 Norte, colonia Centro, código postal 35000, Gómez Palacio, Dgo., teléfonos 01(871)7140115 y 7142203, extensiones 224, 114 y 107, del 3 de septiembre de 2009 y hasta, inclusive, el sexto día natural previo a los actos de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas y sábados de 8:00 a 12:00 horas.

Número de licitación	39105002-003-09.
Descripción de la licitación	Perforación y equipamiento de pozo profundo, reposición pozo 1 San Felipe.
Volumen a adquirir	Se determinan los detalles en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas.

Número de licitación	39105002-004-09.
Descripción de la licitación	Tanque "Chapala", suministro e instalación y equipamiento de tanque de regulación de agua potable de 4,000 m ³ , en la Col. Luis Donaldo Colosio.
Volumen a adquirir	Se determinan los detalles en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.

Número de licitación	39105002-005-09.
Descripción de la licitación	Construcción alcantarillado sanitario en la Col. Nuevo Gómez.
Volumen a adquirir	Se determinan los detalles en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas.

Número de licitación	39105002-006-09.
Descripción de la licitación	Sistema integral de saneamiento de aguas residuales y construcción de red de alcantarillado sanitario en la Popular.
Volumen a adquirir	Se determinan los detalles en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.

Número de licitación	39105002-007-09.
Descripción de la licitación	Tanque "Consuelo", suministro, instalación de tanque de regulación de agua potable con capacidad de 2,000 m ³ .
Volumen a adquirir	Se determinan los detalles en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.
DIRECTOR GENERAL
LIC. JOSE MIGUEL CAMPILLO CARRETE
RUBRICA.

(R.- 294371)

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 40334001-005-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 40334001-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación Juan José Torres Landa número 1720, colonia Independencia, código postal 36559, Irapuato, Gto., teléfono 01 (462) -60-6-91-00, extensión 137 y fax extensión 116, los días 8, 9, 10, 11 y 14 de septiembre del año en curso, de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo de regeneración de imagen urbana y entubamiento del canal de aguas negras en la salida a Pueblo Nuevo, tramo Av. Guanajuato-Carr. de cuota México-Guadalajara (construcción 2a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 11:00 horas.

IRAPUATO, GTO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
C. ENRIQUE TREVIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 294307)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC

ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MSBT/LIC/FED/ADQ/2009/002, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Plaza Principal sin número, colonia Centro, San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, teléfono 017747553236, los días del 8 al 11 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de lámina galvanizada
Volumen a adquirir	1 concepto
Junta de aclaraciones	11/septiembre/09; 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17/septiembre/09; 10:00 horas

- La(s) licitación(es) será(n) presencial(es).
- El pago, lugar y plazo de entrega y demás condiciones serán: según lo establecido en la convocatoria a la licitación pública.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ISMAEL VAZQUEZ CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 294331)

OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 002**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación General de Servicios Generales ubicada en la calle Salvador Quevedo y Zubieta número 750, del Sector Independencia, 4o. piso, del edificio anexo, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 01 (33) 36-17-70-67, y fax 01 (33) 36 18 32 54, los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del mes de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 43110001-005-09

Descripción de la licitación	Instalación de ductería y tubería para el sistema de aire acondicionado del área de consulta externa del antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 43110001-006-09

Descripción de la licitación	Albañilería y acabados del área de consulta externa segundo y tercer nivel del antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 43110001-007-09

Descripción de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación del área de quirófanos del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 16:00 horas.

Licitación pública nacional número 43110001-008-09

Descripción de la licitación	Construcción de cubo para elevador del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 17:00 horas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Salvador Quevedo y Zubieta número 750, colonia centro código postal 44340, Guadalajara Jalisco, teléfonos (33) 36 17 70 67 o 36 18 32 54, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15/09/2009 en el hospital civil Dr. Juan I. Menchaca, auditorio mediano del área de enseñanza ubicado en Salvador Quevedo y Zubieta 750, colonia Centro, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

El acto de presentación de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas se efectuará el día 18/09/2009 en el Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, auditorio mediano del área de enseñanza ubicado en Salvador Quevedo y Zubieta 750, colonia Centro, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

La apertura de propuesta económica se efectuará el día 18/09/2009 en el Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, auditorio mediano del área de enseñanza ubicado en salvador Quevedo y Zubieta 750, colonia Centro, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10/09/2009 en la Coordinación General de Servicios Generales ubicada en el Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, cuarto piso, edificio anexo ubicado en Salvador Quevedo y Zubieta 750, colonia Centro, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

Para estas licitaciones no se aceptarán proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Ubicación de la obra: Lic. 43110001-005-09 y Lic. 43110001-006-09 Hospital número 278, colonia Centro, código postal 44280, Guadalajara Jalisco, Lic. 43110001-007-09 y Lic. 43110001-008-09 Salvador Quevedo y Zubieta número 750, código postal 44340.

El idioma en que se deberá presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.

Se otorgará un anticipo por inicio de los trabajos de 05%.

Experiencia y capacidad técnica y financiera: la experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados es: 2 años en experiencia técnica. Deberán acreditar experiencia en edificación de edificios para la salud e inmuebles catalogados como artísticos e históricos, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones anexando copias fotostáticas de contratos y/o acta de entrega-recepción de dos años antes. Capacidad financiera deberá acreditar con los estados financieros auditados y/o con la declaración anual de 2008.

Requisitos generales los interesados deberán mostrar originales y entregar copia de los siguientes documentos al momento de su inscripción: **1.** Carta de solicitud de inscripción en la licitación firmada por el representante legal y dirigida al Coordinador General de Servicios Generales del OPD Hospital Civil de Guadalajara, Ing. Felipe López Taylor, **2.** Acta constitutiva y poder notarial y sus modificaciones o acta de nacimiento (según sea su naturaleza jurídica), **3.** Cédula fiscal (RFC), **4.** Constancia de domicilio fiscal de la empresa, **5.** Identificación oficial con fotografía, **6.** Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **7.** Ficha de inscripción en banco de aquellos licitantes que hayan adquirido las bases a través de CompraNet, enviar vía fax al 01 (33) 617-70-67 o 36 18 34 54, **8.** Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.

Criterios generales de adjudicación del contrato: los criterios serán precio y calidad. Se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.

Condiciones de pago: por estimaciones quincenales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES DEL O.P.D.

ING. FELIPE LOPEZ TAYLOR

RUBRICA.

(R.- 294356)

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL GMT-06/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en base al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2009, relacionado con los subsidios del Ramo Administrativo 20 de la Secretaría de Desarrollo Social, en lo correspondiente al S061 Programa 3X1 para Migrantes 2009, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, el Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, a través de la Dirección General de Obras Públicas convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de obras públicas a base de precio unitario y tiempo determinado en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, las cuales se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción general de la obra y ubicación	No. de obra del programa	Visita al lugar de los trabajos	Junta aclaratoria	Acto de presentación, apertura técnica y económica
43307002-3X1FED 002/09	Rehabilitación de tomas y descargas domiciliarias y pavimento de empedrado zampeado en la colonia El Organo, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco	93X114414494	9-septiembre-2009 10:00 horas Obligatoria	9-septiembre-2009 13:00 horas Optativa	7-septiembre-2009 11:00 horas

Fecha de inicio de la obra	28-septiembre-2009	Fecha de terminación de obra	5 de diciembre-2009	Fallo	23-septiembre-2009
Días naturales	69 días	Capital requerido	\$600,000.00	Fecha límite para adquirir bases	9-septiembre-2009

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y en www.tlaquepaque.gob.mx o en la Dirección General de Obras Públicas Municipales, calle Juárez número 28, Zona Centro de Tlaquepaque, Jal., teléfonos (33) 35627054 y terminaciones al 60, fax (33) 36591809, extensión 2425, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en los días de ventas de bases.
- Se otorgará el 30% de anticipo del importe total de la contratación, para la iniciación de la obra, así como para la compra y producción de materiales y demás insumos.
- El periodo de ejecución será en días naturales, del momento de inicio programado a la fecha de terminación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán con un intervalo no mayor a 30 días naturales.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en el Departamento de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas, ubicado en la calle de Juárez número 28, en el horario y fecha señalados en el cuadro de referencia, la cual será de carácter obligatoria.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, en la calle Juárez número 28 en Tlaquepaque, Jal., en la fecha y hora señaladas.
- El acto de apertura será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, en la calle Juárez número 28, en Tlaquepaque, Jal., en la fecha y hora señaladas.
- Las personas que presenten las propuestas deberán de hacerse acompañar en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, escrito en el cual el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, anexando a dicho escrito la identificación oficial de quien autoriza y de quien entrega dichas propuestas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- No se podrán subcontratar los trabajos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las proposiciones de los licitantes puede negociarse.

Acreditación del licitante.

- 1.- Solicitud por escrito donde expresen su interés en participar en la licitación pública, indicando el número y descripción de la misma, así como su dirección de correo electrónico.
 - 2.- En caso de tener registro del padrón de contratistas de Tlaquepaque, Jalisco, deberán entregar copia del registro vigente a la fecha de adquirir las bases, con la cual podrán acreditar lo referente a los puntos 3 al 5.
 - 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 4.- Si se trata de persona moral deberá presentar testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana.
 - 5.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia certificada de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la SHCP, y la última declaración anual fiscal 2008.
 - 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 7.- La experiencia técnica que deberán acreditar mediante carátulas de tres contratos de obras similares como mínimo objeto de esta licitación, las cuales deberán anexarse.
 - 8.- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o apoderado, en su caso.
 - 9.- Relación, bajo protesta de decir verdad, de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer. El capital contable indicado en el cuadro de la convocatoria es el requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturada, debiendo en ese caso de comunicarlo por escrito a la solicitante.
 - 10.- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación, en dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, por lo que la Comisión de Asignación de Contratos, así como la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, efectuará un análisis detallado desde el punto de vista técnico y económico de las propuestas que reúnan las condiciones legales y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, del cual emitirá un dictamen que servirá de fundamento para el fallo, y se adjudicará el contrato a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación. Si resultase que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición económicamente más conveniente.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO
ING. LUIS ERNESTO LUNA BALLESTEROS
RUBRICA.

(R.- 294270)

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación General de Servicios Generales, ubicada en la calle Salvador Quevedo y Zubieta número 750 del Sector Independencia, 4o. piso del Edificio Anexo, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 (33) 36-17-70-67 y fax 01 (33) 36 18 32 54, los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del mes de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 43110001-001-09

Descripción de la licitación	Remodelación y adecuación del área de quirófanos de especialidades terapia intensiva adultos y pediátrica en el área de la torre del antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 43110001-002-09

Descripción de la licitación	Remodelación del área de cirugía cardiovascular pediátrica y de adultos en piso 4 de la torre de especialidades del antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 43110001-003-09

Descripción de la licitación	Remodelación y adecuación de dos salas de hospitalización en área antigua del antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 43110001-004-09

Descripción de la licitación	Remodelación y adecuación del área de quirófanos de trasplantes del antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 12:00 horas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Salvador Quevedo y Zubieta número 750, colonia Centro, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco. Teléfonos (33) 36 17 70 67 o 36 18 32 54, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14/09/2009 en el Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, auditorio mediano del área de enseñanza ubicado en Salvador Quevedo y Zubieta 750, colonia Centro, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

El acto de presentación de proposiciones y apertura(s) de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 18/09/2009 en el Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, auditorio mediano del área de enseñanza, ubicado en Salvador Quevedo y Zubieta 750, colonia Centro, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

La apertura de propuesta económica se efectuará el día 18/09/2009 en el Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, auditorio mediano del área de enseñanza, ubicado en Salvador Quevedo y Zubieta 750, colonia Centro, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10/09/2009 en la Coordinación General de Servicios Generales, ubicada en el Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, cuarto piso edificio anexo, ubicado en Salvador Quevedo y Zubieta 750, colonia Centro, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

Para estas licitaciones no se aceptarán proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Ubicación de la obra: Hospital número 278, colonia Centro, código postal 44280, Guadalajara, Jalisco.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.

Se otorgará un anticipo por inicio de los trabajos de 5%.

Experiencia y capacidad técnica y financiera: la experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados es: dos años en experiencia técnica. Deberán acreditar experiencia en edificación de edificios para la salud e inmuebles catalogados como artísticos e históricos, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones anexando copias fotostáticas de contratos y/o acta de entrega-recepción de dos años antes. Capacidad financiera deberá acreditar con los estados financieros auditados y/o con la declaración anual de 2008.

Requisitos generales: los interesados deberán mostrar originales y entregar copia de los siguientes documentos al momento de su inscripción: **1.** Carta de solicitud de inscripción en la licitación firmada por el representante legal y dirigida al Coordinador General de Servicios Generales del OPD Hospital Civil de Guadalajara Ing. Felipe López Taylor, **2.** Acta constitutiva y poder notarial y sus modificaciones o acta de nacimiento (según sea su naturaleza jurídica), **3.** Cédula fiscal (RFC), **4.** Constancia de domicilio fiscal de la empresa, **5.** Identificación oficial con fotografía, **6.** Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **7.** Ficha de inscripción en banco de aquellos licitantes que hayan adquirido las bases a través de CompraNet, enviar vía fax al 01 (33) 617-70-67 o 36 18 34 54, **8.** Manifestación bajo protesta decir verdad de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Criterios generales de adjudicación del contrato: los criterios serán precio y calidad. Se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.

Condiciones de pago: por estimaciones quincenales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES DEL O.P.D.

ING. FELIPE LOPEZ TAYLOR

RUBRICA.

(R.- 294351)

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

CONVOCATORIA 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 43110002-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Salvador Quevedo y Zubieta número 750, Sector Libertad, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono (0133) 3618-6240, fax 3617-0760, los días del 8 al 28 de septiembre de 2009; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNte	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 9:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE LUIS ALVAREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 294350)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

CONVOCATORIA No. 14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://CompraNet.gob.mx>, o bien, en la página Institucional <http://portal.chapingo.mx/materiales/index.php?m=bases>. Los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en kilómetro 38.5 carretera México- Texcoco, Chapingo, Estado de México.

Licitación 29004001-028-09	
Descripción de la licitación	Remodelación del edificio de Agroecología, Fase II.
Fecha límite para registro de participación	13 de septiembre 2009.
Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	14 de septiembre 2009 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2009 11:00 horas.
Licitación 29004001-029-09	
Descripción de la licitación	Remodelación del laboratorio de aguas y suelo.
Fecha límite para registro de participación	16 de septiembre 2009.
Junta de aclaraciones	17 de septiembre 2009 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2009 11:00 horas.
Licitación 29004001-030-09	
Descripción de la licitación	Sistema de drenaje en sótano del edificio principal del CUESTAAM.
Fecha límite para registro de participación	17 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2009 13:00 horas.
Licitación 29004001-031-09	
Descripción de la licitación	Mantenimiento general de casa habitación ubicada en el CAE (capulín).
Fecha límite para registro de participación	17 de septiembre 2009.
Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	18 de septiembre 2009 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2009 11:00 horas.
Licitación 29004001-032-09	
Descripción de la licitación	Remodelación y mantenimiento del edificio académico del departamento de Ingeniería Mecánica Agrícola.
Fecha límite para registro de participación	20 de septiembre 2009.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre 2009 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2009 11:00 horas.
Licitación 29004001-033-09	
Descripción de la licitación	Remodelación y mantenimiento del área de laboratorios y talleres.
Fecha límite para registro de participación	20 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2009 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2009 10:00 horas.

8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 294254)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA 012**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativa a las obras: L.P.F.-029 (46005001-029-09) "Ruta Zapata. Proyecto Centenario de la Revolución Mexicana (remodelación de la imagen urbana del callejón Fin Oviedo, calle Vicente Guerrero y Plaza de la Revolución del Sur) (rehabilitación del callejón de Escarmiento, de la Plaza de la Revolución Sur y de la fachada del Teatro de la Ciudad Narciso Mendoza), ampliación de las banquetas de la calle Galeana e Iluminación artística del templo y exconvento de San Diego, de la antigua Estación del Ferrocarril incluyendo la Escultura del General Hermenegildo Galeana, así como de la Arcada y Fuente", de conformidad con lo siguiente:

Ubicación de la obra: L.P.F.-029 (46005001-029-09) "Ruta Zapata. Proyecto Centenario de la Revolución Mexicana (remodelación de la imagen urbana del callejón Fin Oviedo, calle Vicente Guerrero y Plaza de la Revolución del Sur) (rehabilitación del callejón de Escarmiento, de la Plaza de la Revolución Sur y de la fachada del Teatro de la Ciudad Narciso Mendoza), ampliación de las banquetas de la calle Galeana e iluminación artística del templo y exconvento de San Diego, de la antigua Estación del Ferrocarril incluyendo la Escultura del General Hermenegildo Galeana, así como de la Arcada y Fuente", localidad: colonia Centro, Municipio: Cuautla.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas
46005001-029-09	\$00.00 Costo en compraNET: \$00.00	17/Sep./2009	17/Sep./2009 15:00 horas	17/Sep./2009 10:00 horas	22/Sep./2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Demolición retiro de aplanados, muros de tabique, de cornisas existentes, cancelerías, retiro parcial de anuncios, guarniciones, jardineras, firmes y retiro de adoquín. Constr. de muros de tabique, castillos y cadenas, aplanados, capelos, cornisas, Coloc. de teja de barro, de gárgola, de nomenclaturas, guarniciones, banquetas, muros de Mampost., plancha de Conc., Inst. eléctrica: Reub. de medidores, acometidas eléctricas, cajas e interruptores. Herrería: Coloc. y Rehab. en zaguanes, balcones, cortinas, puertas y ventanas, acabados: Sum. y Aplic. de pintura, colocación de rótulos y jardinería, suministro e instalación de iluminación artística en pisos y muros	1/Oct./2009	90 días naturales	\$7'000,000.00

Información general:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta desde la publicación de la presente y hasta el sexto día natural, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de la Dirección General de Normatividad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3-17-22-64, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 14:00 horas. En esta dirección se llevarán a cabo todos los eventos de la presente licitación.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y asentándolo así en el acta respectiva.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar el currículum vitae de la empresa y de los técnicos responsables en trabajos similares, la capacidad económica se acreditará con la declaración fiscal del ejercicio 2008 o balance general auditado firmado por el licitante y el contador público que lo auditó, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como su constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración Federal de Auditoría Fiscal Federal de Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho contador las funciones de contador externo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para inscripción y aceptación de propuestas son:
 1. Recibo de pago de la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos o ficha de depósito de la inscripción generada mediante CompraNet.
 2. Acta constitutiva y modificaciones o identificación, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido.
 4. Presentar capacidad técnica de la empresa y del personal técnico en obras similares.
 5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
 7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 de la Ley o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni que por su conducto participen personas físicas o morales en dicha situación.
- Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá ejecutar revisiones preliminares y registro de la documentación en la oficina de la Dirección General de Normatividad, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Los interesados que no hayan efectuado revisiones preliminares deberán presentar la documentación de los requisitos generales para su inscripción, fuera del sobre de su propuesta, en original y copia simple, para su cotejo; no serán aceptadas las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- Anticipos: para inicio de la obra se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada para el contrato.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. DEMETRIO ROMAN ISIDORO
RUBRICA.

(R.- 294390)

INSTITUTO DE CULTURA DE MORELOS

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes artísticos y culturales, instrumentos musicales, equipo para videoproyección, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
46115002-001-09	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	17/09/2009	18/09/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/09/2009 11:00 horas	24/09/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Equipo eléctrico	9	Equipo
2	I390000000	Instrumentos musicales	31	Instrumento
3	C360000000	Material de comunicación, fotográfico y cinematográfico	4	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Borda número 1, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773181050, en días hábiles, con el siguiente horario, de 9:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, gratuita, fundamento artículo 30 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala Manuel M. Ponce del Centro Cultural Jardín Borda, ubicada en avenida Morelos número 271, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala Manuel M. Ponce del Centro Cultural Jardín Borda, avenida Morelos número 271, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala Manuel M. Ponce del Centro Cultural Jardín Borda, avenida Morelos número 271, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: instalaciones del Teatro Ocampo, Cine Morelos y Centro Morelense de las Artes, ubicados en la calle Ignacio Rayón número 8, colonia Centro, código postal 62000; avenida Morelos número 188 esquina Rayón, colonia Centro, código postal 62000, avenida Morelos número 263, colonia Centro, código postal 62000, respectivamente, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: las partidas 2 y 3 en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir de la firma de contrato, y la partida 1 dentro de los 60 días naturales, a partir de firma del contrato.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, posteriores a la entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante de acuerdo a lo establecido en el catálogo de conceptos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
MARIA DEL ROSARIO MONTES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 294285)

MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEON
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de construcción de gimnasio en la colonia Ebanos Norte, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
LP-INDE-01-09	\$3,000.00	17/09/2009	17/09/2009 11:00 horas	17/09/2009 10:00 horas	23/09/2009 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de gimnasio en la Col. Ebanos Norte	28/09/2009	80	\$1'100,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Normatividad y Control Financiero de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, ubicada en Abasolo número 103, Centro de Apodaca, N.L., de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 14:00 horas.
- * La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán a cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en la sala de juntas de la Dirección de Normatividad y Control Financiero de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, ubicada en Abasolo número 103, Centro de Apodaca, N.L.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: partiendo de las oficinas de la Dirección de Normatividad y Control Financiero de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, ubicadas en Abasolo número 103, Centro de Apodaca, N.L.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se podrá subcontratar partes de la obra.
- * Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material de 30%.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:

A).- La experiencia y capacidad técnica en proyectos ejecutivos de obra civil se demostrará mediante: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación en cuanto a sus características, complejidad y específicamente mediante: currículo de la empresa, con el que acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras; así como de su personal técnico; y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de los contratos en obra similares que tengan celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares, incluyendo copia simple de contrato, sus catálogos de conceptos, acta de inspección física y terminación de la obra o acta de entrega-recepción del mismo contrato.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: el día y hora señalados para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:
 - 1.- Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N.L., para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
 - 2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública;
 - 3.- Comprobar el capital contable requerido con copia simple de la declaración fiscal de los ejercicios 2007 y 2008 o cuando menos, con los estados financieros auditados de 2007 y 2008 y en el comparativo de razones financieras básicas, salvo empresas de nueva creación en cuyo caso deberá presentar estos últimos lo más actualizado a la fecha de la presentación de proposiciones;
 - 4.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta; tratándose de persona moral;
 - 5.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases;

- 6.- Copia simple del comprobante de pago de bases;
 - 7.- Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación, y
 - 8.- En su caso, manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral, dadas de alta en el IMSS con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
- A).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación;
 - B).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato;
 - C).- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos, y
 - D).- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el municipio.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que abarquen trabajos ejecutados en periodos no mayores de un mes.
- * La dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
- * Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

APODACA, N.L., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
C. JOSE ERNESTO GARZA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 294228)

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en avenida Belisario Domínguez número 222, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono y fax 01 (951) 5 15 13 52 los días 8, 9, 10, 11 y 12 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	49303003-014-09.
Descripción de la licitación:	*Mejoramiento de imagen visual de la Plazoleta de la Cruz de Piedra (obra civil).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 13:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	12/09/2009, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2009, 14:00 Hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ FRAGUAS
RUBRICA.

(R.- 294423)

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones publicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obras públicas, sitas en avenida Belisario Domínguez número 222, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono y fax 01 (951) 5 15 13 52, los días 8, 9, 10, 11 y 12 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	49303003-001-09
Descripción de la licitación	Paquete 1 *Construcción de drenaje sanitario en los parajes La Trinidad y San Andrés, Agencia Trinidad de Viguera *Construcción del colector sanitario en la colonia Loma Bonita, Agencia Santa Rosa Panzacola (2a. etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	12/09/2009, 9:00 horas
Visita a las instalaciones	11/09/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 9:00 horas

No. de licitación	49303003-002-09
Descripción de la licitación	Paquete 2 *Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones, calle Unidad Obrera, colonia Mártires de Río Blanco, Cabecera Municipal *Construcción de muro de contención, calle Unidad Obrera colonia Mártires de Río Blanco, Cabecera Municipal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	12/09/2009, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	11/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 10:00 horas

No. de licitación	49303003-003-09
Descripción de la licitación	Paquete 3 *Construcción de pavimento y guarniciones de concreto hidráulico en la calle Orión, colonia Lomas de Microondas, Cabecera Municipal *Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Sierra Palmas, colonia Loma Linda, Cabecera Municipal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	12/09/2009, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	11/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 11:00 horas

No. de licitación	49303003-004-09
Descripción de la licitación	Paquete 4 *Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Oaxaca, colonia Lomas Panorámicas, agencia Santa Rosa Panzacola *Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Colima, colonia Lomas Panorámicas, Agencia Santa Rosa Panzacola
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	12/09/2009, 12:00 horas
Visita a las instalaciones	11/09/2009, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 12:00 horas

No. de licitación	49303003-005-09
Descripción de la licitación	Paquete 5 *Construcción de pavimento y guarniciones de concreto hidráulico en la calle Tlacolula 1a. etapa, colonia Estado de Oaxaca, Agencia San Martín Mexicapam *Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la Calle 1a. Privada del Panteón, colonia La Joya, Agencia San Martín Mexicapam
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	12/09/2009, 13:00 horas
Visita a las instalaciones	11/09/2009, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 13:00 horas

No. de licitación	49303003-006-09
Descripción de la licitación	Paquete 6 *Construcción de pavimento y guarniciones de concreto hidráulico en la calle Jazmines, colonia Azucenas, Agencia San Martín Mexicapam *Construcción de pavimento y guarniciones de concreto hidráulico en la calle Pinopia, colonia Monte Albán, Agencia San Martín Mexicapam
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 9:00 horas
Visita a las instalaciones	11/09/2009, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 14:00 horas

No. de licitación	49303003-007-09
Descripción de la licitación	Paquete 7 *Construcción de pavimento y guarniciones de concreto hidráulico en la calle Pinotepa Nacional (tramo Sierra Mazateca a Tehuantepec) colonia 7 Regiones, Agencia Donají
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	11/09/2009, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 18:00 horas

No. de licitación	49303003-008-09
Descripción de la licitación	*Construcción de guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en la calle Camino Real 1a. etapa, Agencia San Luis Beltrán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	11/09/2009, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 19:00 horas

No. de licitación	49303003-009-09
Descripción de la licitación	*Construcción de muro de contención en la calle Monte Sinaí colonia Heladio Ramírez López, Agencia Santa Rosa Panzacola
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 12:00 horas
Visita a las instalaciones	12/09/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2009, 9:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ FRAGUAS
RUBRICA.

(R.- 294422)

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ**COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en avenida Belisario Domínguez número 222, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono y fax 01 (951) 5 15 13 52 los días 8, 9, 10, 11 y 12 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	49303003-010-09.
Descripción de la licitación	Parque lineal Ricardo Flores Magón, Andador Paseo Central s/n Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón, Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 9:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	12/09/2009, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2009, 10:00 Hrs.

No. de licitación	49303003-011-09.
Descripción de la licitación	Parque Manuel Avila Camacho, Hidalgo s/n Manuel Avila Camacho, Agencia Donají.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 10:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	12/09/2009, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2009, 11:00 Hrs.

No. de licitación	49303003-012-09.
Descripción de la licitación	Parque Central Dolores, Agencia Dolores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 11:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	12/09/2009, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2009, 12:00 Hrs.

No. de licitación	49303003-013-09.
Descripción de la licitación	Parque Centenario Montoya, calle Gral. Antonio de León s/n Fracc. IVO Montoya, Agencia Montoya.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 12:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	12/09/2009, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2009, 13:00 Hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ FRAGUAS

RUBRICA.

(R.- 294414)

UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción del edificio "H" de la Escuela de Economía, estructura especial de concreto armado (área administrativa, 7 aulas, sala de cómputo, biblioteca, aula de usos múltiples, servicios sanitarios, escalera y obra exterior), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29027005-001-09	\$0.00 Costo en CompraNet: \$0.00	12/09/2009	12/09/2009 12:00 horas	12/09/2009 10:00 horas	17/09/2009 10:00 horas	17/09/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	26/09/2009	180	\$3'000,000.00

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible del 8 al 12 de septiembre de 2009 para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad sin número, colonia Ex Hacienda de Cinco Señores, código postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos 951 5165344 y 5165992, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: gratuita, con previo registro en la Dirección de Obras y Servicios Universitarios. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la Dirección de Obras y Servicios Universitarios (planta alta del edificio de Ex Rectoría), ubicado en avenida Universidad sin número, colonia Ex Hacienda Cinco Señores, código postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la Dirección de Obras y Servicios Universitarios (planta alta del edificio de Ex Rectoría) sala de juntas, avenida Universidad sin número, colonia Ex Hacienda Cinco Señores, código postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la Dirección de Obras y Servicios Universitarios (planta alta del edificio de Ex Rectoría) sala de juntas, avenida Universidad sin número, colonia Ex Hacienda Cinco señores, código postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la Dirección de Obras y Servicios Universitarios (planta alta del edificio de Ex Rectoría), código postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Ubicación de la obra: avenida Universidad sin número.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que compruebe su capacidad técnica en obras similares a los que son motivo de esta licitación (currículum, copia) declaración fiscal de 2008 y estados financieros con su desglose analítico del 2o. trimestre de 2009, auditados por contador público independiente con registro SHCP. presentando la copia del registro y cédula profesional (los que no se auditen deberán anexar dictamen simple del contador). con un capital contable de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, dirigida al c. Rector y Presidente del Comité de Obras, Mtro. Rafael Torres Valdez, firmado por el apoderado legal o administrador, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, acta constitutiva y modificaciones, en su caso, o acta de nacimiento original y/o copia certificada en original, documentación que compruebe su capacidad técnica en obras similares a los que son motivo de esta licitación, registros del IMSS y Federal de Contribuyentes (RFC), (copia). Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato con sus respectiva identificación oficial; asimismo, deberán proporcionar una dirección de correo electrónico en caso de contar con él, escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación (original), declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo referente al segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de LOPSRM, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado; en el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al título sexto de esta Ley.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la U.A.B.J.O., analizará comparativamente sólo las proposiciones que no fueron desechadas y formulará un dictamen a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, según lo estipulado por el artículo 38 de la LOPSRM, y por el artículo 37 a fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la U.A.B.J.O., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. Si resultase empate técnico entre las empresas participantes, se adjudicará la obra en igualdad de condiciones a aquella que tenga en su planta laboral un 5% de personas con discapacidad cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de anticipación.
- Las condiciones de pago son: se ajustarán para tener en cuenta la(s) amortización(es) de el (los) anticipo(s) y deducciones correspondientes; mediante la formulación de estimaciones, que deberán cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

“CIENCIA, ARTE, LIBERTAD”

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

RECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS DE LA U.A.B.J.O.

MTRO. RAFAEL TORRES VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 294312)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA EN LA RED ESTATAL DE CARRETERAS EN EL ESTADO DE PUEBLA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN CompraNet, O BIEN, EN AVENIDA TEZIUTLAN NORTE NUMERO 32, COLONIA LA PAZ, CODIGO POSTAL 72160, PUEBLA, PUEBLA, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION 50006001-011-09

COSTO DE LAS BASES	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
COSTO EN SCTEP \$0.00 COSTO EN CompraNet \$0.00	CONSERVACION DEL CAMINO: SAN PEDRO-HONEY-PAHUATLAN, DEL KILOMETRO 0+000 AL 47+400	10 DE SEPTIEMBRE 2009 8:30 HORAS	1 DE SEPTIEMBRE 2009 11:30 HORAS	18 DE SEPTIEMBRE 2009 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS NATURALES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
	11 DE SEPTIEMBRE 2009	19 DE OCTUBRE 2009	210 DIAS	\$3'000,000.00
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet		4 DE SEPTIEMBRE 2009		

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

PUEBLA, PUE., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

LIC. VALENTIN JORGE MENESES ROJAS

RUBRICA.

(R.- 294352)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número 51102001-077-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, los días del 8 al 17 de septiembre de 2009, con el siguiente horario en convocante de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional

No. de licitación 51102001-077-09	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso No. APA-OP-APAZU-2009-24	8/09/2009	14/09/2009 9:00 horas	17/09/2009 9:00 horas	23/09/2009 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Construcción de interconexión y equipamiento del pozo Conín (obra civil), Ezequiel Montes, Qro."	13/10/2009	80 días naturales	\$1'000,000.00

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

VOCAL EJECUTIVO

ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 294082)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN IGNACIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, (JUMAPASI) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, con cargo al Programa PROSSAPyS de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54322001-001-09	16/09/2009, 10:00 Hrs.	16/09/2009, 13:00 Hrs.	22/09/2009, 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento para la localidad de Barras de Piaxtla, San Ignacio, Sinaloa (1a. etapa)	28/09/2009	94 días naturales

La visita, junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en Benito Juárez número 603, colonia Centro, San Ignacio, Sin. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la entidad ubicadas en Dirección antes mencionada, o al teléfono 01(696) 962-51-80. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compraNET fue el 8 de septiembre de 2009. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

SAN IGNACIO, SIN., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GERENTE GENERAL

C.P. DAMASO ANTONIO PICOS ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 294401)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, (CEAPAS) con cargo al Programa Fondo Concursable; convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Present. y apertura de proposiciones
54103001-010-09	12/09/2009, 11:00 Hrs.	17/09/2009, 13:00 Hrs.	23/09/2009, 11:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Supervisión técnica a la obra rehabilitación y modernización de la planta de tratamiento de aguas residuales "El Crestón" para tratamiento secundario y un caudal de 600 l/s en Mazatlán, Sin.	1/10/2009	427 días naturales

La visita, al lugar de la obra se llevará a cabo en la sala de juntas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM) con domicilio en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa. Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en Constitución 1035 Poniente, colonia Jorge Aldama, Culiacán, Sinaloa la convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la entidad ubicadas en Constitución 1035 Poniente, colonia Jorge Almada, Culiacán, Sinaloa, o a los teléfonos (667) 7163253 y 7163254. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 8 de septiembre de 2009. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas y de promoción personal.

CULIACAN, SIN., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

VOCAL EJECUTIVO

LIC. JOSE ROSARIO PEÑUELAS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 294398)

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, El Municipio de Ahome, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
54323002-001-09	17/09/2009 15:00 Hrs.	17/09/2009 17:00 horas	22/09/2009 10:00 Hrs.	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
(165AH09CP) Parque Laureles, Los Mochis, Col. Laureles (calle Diente de León s/n), Ahome, Sin. (equipamiento, mobiliario e infraestructura urbana) 25001EMF006			24/09/2009	99 días naturales

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, en los Mochis, Sinaloa. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, en los Mochis, Sinaloa.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas, planta baja de edificio ubicado en avenida Marcial Ordóñez número 240 Poniente, entre calle Guillermo Prieto y calle Ignacio Zaragoza en los Mochis Sinaloa. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 8 de septiembre de 2009.

LOS MOCHIS, SIN., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME
C. ESTEBAN VALENZUELA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 294407)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS
"TETAMECHE" MODULO II-2, A.C.
CONVOCATORIA
CONVOCATORIA No. 001/SIN

1. Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Bamoa", Módulo I-1, A.C., Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Las Milpas", Módulo I-2, A.C., Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Tetameche", Módulo II-2, A.C., y Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "El Sabinal", Módulo III-1, A.C., ha recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del Acuerdo de Coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la comisión, comprendidos en el Programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Bamoa", Módulo I-1, A.C., Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Las Milpas", Módulo I-2, A.C., Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Tetameche", Módulo II-2, A.C., y Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "El Sabinal", Módulo III-1, A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes2	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-SIN-063-(I-1) LP-001-09	Motoconformadora con motor a diesel de 140 hp mínimo. Bastidor articulado y eje trasero en tándem	30 de septiembre de 2009 A las 10:00 hora local	45 días calendario a partir de la firma del contrato en el almacén de la Asociación de Usuarios

DP-M-SIN-063-(I-2) LP-002-09	Retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 hp mínimo. Con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30 yd ³) y cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 yd ³)	30 de septiembre de 2009 A las 12:00 hora local	45 días calendario a partir de la firma del contrato en el almacén de la Asociación de Usuarios
DP-M-SIN-063-(II-2) LP-003-09	Equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros, instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 110 hp mínimo, y/o capaz de proporcionar una potencia de 95 hp mínimo. En la toma de fuerza	30 de septiembre de 2009 A las 14:00 hora local	45 días calendario a partir de la firma del contrato en el almacén de la Asociación de Usuarios
DP-M-SIN-063-(III-1) LP-004-09	Retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 hp mínimo. Con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30 yd ³) y cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 yd ³)	30 de septiembre de 2009 A las 16:00 hora local	45 días calendario a partir de la firma del contrato en el almacén de la Asociación de Usuarios

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 063-Guasave, ubicadas en Benigno Valenzuela y Hernando de Villafañe sin número, colonia Centro, teléfono 01-687-87-2-40-98, correo electrónico: josede.jesus.lopez&conagua.gob.mx, número de fax 01-687-87-254-01, los días indicados.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00, 12:00, 14:00 y 16:00 horas del día 30 de septiembre de 2009, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las 10:00, 12:00, 14:00 y 16:00 horas del día 30 de agosto de 2009, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Tetameche", Módulo II-2, A.C.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en almacén de usuarios a más tardar 45 días calendario a partir de la firma del contrato, en carretera León Fonseca kilómetro 1, en la ciudad de Guasave, Sinaloa, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará: en un pago único sin exceder 45 días naturales, a partir de la entrega, aceptación del bien y presentación de la factura correspondiente.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DE LA.U.P.A. "TETAMECHE", MODULO II-2, A.C.

ING. PASTOR ORTEGA CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 294309)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 56005001-025-09 SAOP-DGOP-085-CF/09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfonos 3-15-92-29 y 3-15-91-72, del día 8 al 16 de septiembre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	21403.- Construcción de albergue para familiares de pacientes hospitalizados de la ciudad de Cunduacán, Tabasco
Volumen a adquirir	Se realizarán trabajos preliminares, cimentación, estructura, losa de concreto, albañilería, acabados, herrería, cancelería, carpintería, jardinería, instalación hidráulica, cisterna, equipo hidroneumático, instalación sanitaria, instalación eléctrica, instalación de aire acondicionado y barda de colindancia para la construcción de dicho albergue
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	16/09/2009, 9:30 horas
Visita a instalaciones	15/09/2009, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 9:30 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTORA GENERAL

ING. ALMA AURORA JIMENEZ ARIAS

RUBRICA.

(R.- 293945)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO**

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL 56064001-006-09**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 56064001-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Benito Juárez García número 102, colonia Reforma, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfonos 01933157965 y 01933157968, del 8 al 21 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de reactivos químicos.		
Volúmenes a adquirir	451.80	Toneladas	Sulfato de aluminio líquido estándar
	65.00	Toneladas	Cloro Gas de 850 y 907 kilos
	30.00	Toneladas	Hipoclorito de Sodio al 13%
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.		
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 12:00 horas.		
Visita a instalaciones	No hay visita.		
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2009, 12:00 horas.		

CENTRO, TAB., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBCOORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

C. GRACIELA BRAVATA FLORES

RUBRICA.

(R.- 294408)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material de construcción, hidráulico y sanitario para las diversas comunidades del Municipio de Centro, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56064001-005-09		13/09/2009	15/09/2009 10:00 horas	17/09/2009 10:00 horas	17/09/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720810000	Cementos	44,900	Saco
2	C720810000	Block	319,480	Pieza
3	C720405000	Arena	222,690	Lata
4	C720805000	Grava	200,940	Lata
5	C720805000	Tecnomalla	34,560	Metro cuadrado

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 993 3103232, extensiones 2606 y 2611, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración del Municipio de Centro, ubicada en el edificio del H. Ayuntamiento en la planta alta, ubicado en avenida Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración del Municipio de Centro, ubicada en el edificio del H. Ayuntamiento en la planta alta, avenida Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración del Municipio de Centro, ubicada en el edificio del H. Ayuntamiento en la planta alta, avenida Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según Anexo "A" especificaciones detalladas de las base, los días ver anexo y/o bases en el horario de entrega de ver anexo y/o bases.
- Plazo de entrega: ver anexo y/o bases.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

L.C.P. MARIA DE LOURDES MORALES LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 294275)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL No. CYPEC-PF-2009-13****CONVOCATORIA 013**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación están disponibles para consulta en: <http://www.secomver.gob.mx>, y para venta en: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Carreteras y Puentes Estatales de Cuota, sitas en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono 01(228) 813 54 59, del 8 al 14 de septiembre de 2009, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-035-09.
- Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Reafinamiento de la superficie de rodamiento, incluye limpieza de cunetas, recargue con material de revestimiento en tramos aislados construcción de alcantarillas de 1.00 x 1.20 m de diámetro en el kilómetro 16+000, 16+900, 17+600, 21+400, 21+900, 22+400, 30+300, y 37+500 con tubo de concreto reforzado de 1.00x1.20 m y rehabilitación de terraplenes en tramos aislados, tramos: reafinamiento kilómetro 13+000-27+700-28+700 y del 34+000 formación de terraplén del kilómetro 27+700 al 28+700 y del kilómetro 34+000 al 39+000 del camino E.C. Mata de Pedernales-Tres Morillos-Cabuayotes, en el Municipio de Tampico Alto, en el Estado de Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 12:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-036-09.
- Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Construcción del puente vehicular "Arroyo Hondo" en el Circuito los Naranjos, en el Municipio de Tierra Blanca, en el Estado de Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 17:00 horas.

XALAPA, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA

ING. MARCO ANTONIO GUZMAN LARA

RUBRICA.

(R.- 294306)

SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL ISSSTE ACTUALMENTE SUPERISSSTE

GERENCIA REGIONAL SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

SuperISSSTE (de acuerdo al Diario Oficial del día 31 de diciembre de 2008). De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00639009-001-09 y 00639009-002-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cuauhtémoc número 104, segundo piso, colonia Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 318 18 45 extensión 208 y fax extensión 212, los días 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 12:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
GERENTE REGIONAL SUR Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DESCONCENTRADO
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA G.R.S.
C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO
RUBRICA.

(R.- 294415)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 60017001-035-2009, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Itzáes sin número, Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, los días: del 8-Sep.-2009 al 17-Sep.-2009 del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60017001-035-2009

Descripción de la licitación	Construcción y rehabilitación del parador turístico en la población de Halachó (incluye demoliciones, desmantelamientos, rehabilitación, albañilería, estacionamiento, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias), en la localidad y municipio de Halachó, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	15-Sep.-2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14-Sep.-2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23-Sep.-2009, 10:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 8 de septiembre de 2009.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. FRANCISCO ALBERTO TORRES RIVAS
RUBRICA.

(R.- 294416)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 015**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, y se les informa que la convocatoria que contiene las bases de participación fue publicada el 8 de septiembre de 2009 en CompraNet y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Vías Terrestres de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Calle 81-A número 721, colonia Sambulá, Mérida, Yucatán, código postal 97288, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49 y 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación: 60017001-032-2009

Descripción de la licitación	Grava cementada de 1½" a finos.
Volumen a adquirir	9,300.00 m³
Fecha de publicación de CompraNet	8 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	25 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.

Licitación: 60017001-033-2009

Descripción de la licitación	Concreto asfáltico de ¾" a finos.
Volumen a adquirir	2,900.00 m³
Fecha de publicación de CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.
Acto de fallo	25 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.

Licitación: 60017001-034-2009

Descripción de la licitación	Emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-65.
Volumen a adquirir	90,000.00 Lts.
Fecha de publicación de CompraNet	8 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas.
Acto de fallo	25 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. FRANCISCO ALBERTO TORRES RIVAS
RUBRICA.

(R.- 294411)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID, YUCATAN

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 60305001-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 32 x 35 y 37 sin número altos del mercado municipal, colonia Santa Ana, código postal 97780, Valladolid, Yucatán, teléfono 9858565948, los días del 8 al 18 de septiembre del año en curso con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	311021PD001 Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Of. Autorización SDUOT/UPAPU/HABITAT/31/A/S/001/09 de fecha 30 de enero de 2009, con Ofi. Aprobación: 151.760.399 APH:004 de fecha 17 de agosto de 2009, número de expediente: PH/31/1/PD/0600
Volumen a adquirir	1 Documento
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 11:00 horas

VALLADOLID, YUC., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RIVERO
RUBRICA.

(R.- 294417)

INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS

UNIDAD DE LICITACIONES Y CONTROL DE OBRA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61113001-016-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Díaz Ordaz número 1, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zac., teléfono 01 (492)-92-2-09-71, extensión 15, y fax 01 (492)-92-2-57-09, los días 4, 7 y 9 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	a).- Construcción de aula J.N. Nicolás Bravo, ubicada en la localidad Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Zac. b).- Construcción de módulo de servicios sanitarios J.N. Manuel M. Ponce, ubicado en la localidad Fresnillo Municipio de Fresnillo, Zac. c).- Construcción de aulas Esc. Primaria Fernández de Lizardi, ubicadas en la localidad Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Zac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 9:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61113001-017-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Díaz Ordaz número 1, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zac., teléfono 01 (492)-92-2-09-71, extensión 15, y fax 01 (492)-92-2-57-09, los días 4, 7 y 9 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	a).- Construcción de aula Esc. Primaria Niños Héroes, ubicada en la localidad Ejido Hidalgo, Municipio de Loreto, Zac. b).- Construcción de aula Esc. Primaria Rafael Ramírez, ubicada en la localidad San Marcos, Municipio de Loreto, Zac. c).- Construcción de Esc. Telesecundaria Diego Rivera, ubicada en la localidad San Marcos, Municipio de Loreto, Zac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 11:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61113001-018-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Díaz Ordaz número 1, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zac., teléfono 01 (492)-92-2-09-71, extensión 15, y fax 01 (492)-92-2-57-09, los días 4, 7 y 9 de septiembre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	a).- Construcción de módulo de servicios sanitarios, Esc. Primaria Valentín Gómez Farías, ubicada en la localidad San Martín, del Municipio de Sombrerete, Zac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 13:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61113001-019-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Díaz Ordaz número 1, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zac., teléfono 01 (492)-92-2-09-71, extensión 15, y fax 01 (492)-92-2-57-09, los días 4, 7 y 9 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	a).- Construcción de la primera etapa de la Universidad Politécnica del Juchipila, ubicada en el Municipio de Juchipila, Zac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 15:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL INZACE
ING. MANUEL AMBRIZ MEDINA
 RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 294320)